INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS Y LA REGULACIÓN ASIMÉTRICA IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

ENERO - MARZO 2020

1 ÍNDICE

1 ÍNDICE **1**

2 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES **4**

3 INTRODUCCIÓN **10**
3.1 ANTECEDENTES 10
3.2 OBJETIVO 11

4 SERVICIOS MÓVILES **13**
4.1 CONVENIOS 13
4.1.1 MEDIDAS RELACIONADAS 13
4.1.2 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS 13
4.1.3 PLAZOS PARA CONVENIOS DE SERVICIOS MÓVILES 14
4.2 CONVENIO MARCO DE INTERCONEXIÓN 21
4.2.1 MEDIDAS RELACIONADAS 21
4.2.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS 22
4.2.3 INFORMACIÓN DE LAS FALLAS 22
4.3 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS POR PARTE DE LOS OPERADORES MÓVILES VIRTUALES 26
4.3.1 MEDIDAS RELACIONADAS 26
4.3.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS 27
4.3.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS 28
4.4 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE USUARIO VISITANTE 37
4.4.1 MEDIDAS RELACIONADAS 37
4.4.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS 38
4.4.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS 41
4.5 OFERTA DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA 45
4.5.1 MEDIDAS RELACIONADAS 45
4.5.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS 46
4.5.3 NOTIFICACIONES DE SERVICIOS DE NUEVA OBRA CIVIL 50
4.5.4 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS 50

5 SERVICIOS FIJOS **53**
5.1 CONVENIOS 53
5.1.1 MEDIDAS RELACIONADAS 53
5.1.2 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS 53
5.1.3 PLAZOS PARA SOLICITUD, FIRMA Y REGISTRO DE CONVENIOS DE SERVICIOS FIJOS 55
5.2 CONVENIO MARCO DE INTERCONEXIÓN 73
5.2.1 MEDIDAS RELACIONADAS 73
5.2.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS 74
5.2.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS 81
5.2.4 PARÁMETROS DE CALIDAD 89

5.3 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, ENTRE LOCALIDADES Y DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL PARA CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES 91
5.3.1 MEDIDAS RELACIONADAS 91
5.3.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS 92
5.3.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS 118
5.3.4 PARÁMETROS DE CALIDAD 135
5.4 OFERTA DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA 142
5.4.1 MEDIDAS RELACIONADAS 142
5.4.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS 144
5.4.3 SOLICITUDES DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCESO AL SEG 154
5.4.4 SOLICITUDES DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE OBRA CIVIL 154
5.4.5 SOLICITUDES DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE TORRES 163
5.4.6 SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE OBRA CIVIL 165
5.4.7 SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE TORRES 168
5.4.8 NOTIFICACIÓN DE DESPLIEGUE DE NUEVA OBRA CIVIL 169
5.4.9 INCIDENCIAS EN LOS SERVICIOS 169

6 SERVICIOS DE DESAGREGACIÓN 170
6.1 CONVENIOS 170
6.1.1 MEDIDAS RELACIONADAS 170
6.1.2 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS 170
6.1.3 PLAZOS PARA SOLICITUD, FIRMA Y REGISTRO DE CONVENIOS DE DESAGREGACIÓN 171
6.2 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL DEL AEPT 175
6.2.1 MEDIDAS RELACIONADAS 175
6.2.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS 177
6.2.3 SERVICIO DE REVENTA DE LÍNEA TELEFÓNICA (SRL) 188
6.2.4 SERVICIO DE REVENTA DE INTERNET (SRI) 202
6.2.5 SERVICIO DE REVENTA DE PAQUETES (SRP) 229
6.2.6 SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO AL BUCLE (SAIB) 249
6.2.7 SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL BUCLE LOCAL (SDTBL) 275
6.2.8 TRABAJOS ESPECIALES 284

7 VISITAS DE VERIFICACIÓN 290

8 REPORTE DE PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO 292
8.1 ANTECEDENTES 292
8.2 TELCEL 292
8.3 TELMEX Y TELNOR 293

9 DICTAMEN DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS 294
9.1 TARIFAS MINORISTAS 294
9.1.1 TARIFAS AUTORIZADAS DEL SERVICIO MÓVIL 294
9.1.2 TARIFAS AUTORIZADAS DEL SERVICIO FIJO 300
9.2 TARIFAS MAYORISTAS 302

9.2.1 SERVICIOS MAYORISTAS DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES 302
9.2.2 SERVICIOS MAYORISTAS DE USUARIO VISITANTE 313
9.2.3 SERVICIOS PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA (MÓVIL) 314
9.2.4 SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS 316
9.2.5 SERVICIO DE DESAGREGACION DE LA RED LOCAL DEL AGENTE ECONOMICO PREPONDERANTE 331
9.2.6 SERVICIOS PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA (FIJA) 349

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

2. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

2 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Informe se entenderá por:

Acrónimo	Descripción
AEPR	Agente Económico Preponderante en el sector de Radiodifusión, determinado como tal por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos establecidos en la Resolución P/IFT/EXT/060314/77.
AEPT	Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones, determinado como tal por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos establecidos en la Resolución P/IFT/EXT/060314/76.
Airbus	Airbus SLC, S.A. de C.V.
Altán / Altán Redes	Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.
Altata / Altata Telecomunicaciones	Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.
Altcel	Altcel, S.A.P.I. de C.V.
AMX / América Móvil	América Móvil, S.A. B. de C.V.
AS	Autorizado Solicitante.
AT&T	En conjunto: AT&T OPCO Une Mex, S. de R.L. de C.V.; Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.; AT&T NEW GI, S. de R.L. de C.V.; AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. Para efectos del análisis, debido a la adquisición del Grupo Iusacell por parte de AT&T, también se incluyen las razones sociales siguientes: Celulares, S.A. de C.V.; Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V.; Iusacell PCS de México, S.A. de C.V.; Iusacell PCS, S.A. de C.V.; Operadora Unefón, S.A. de C.V.; Portatel del Sureste, S.A. de C.V.; Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V.; SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V.
AuCIP	Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva para servicios móviles.
Autorizado	Toda persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de capacidad de una o varias Redes Públicas de Telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Axtel	Axtel, S.A.B. de C.V.
Bestel	Bestphone, S.A. de C.V. y Operbes, S.A. de C.V. (Forman parte de Grupo Televisa).
BT	BT Latam México, S.A. de C.V.
Bueno Cell	Ibo Cell, S.A.P.I. de C.V.
CAR	Contenidos Audiovisuales Relevantes
Carso / Grupo Carso	Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
CDMX	Ciudad de México
Celmax	Celmax Móvil, S.A. de C.V.
Cierto	Teligentia, S.A. de C.V. (Antes Teligentia).
CMI	Convenio Marco de Interconexión entre las redes Telcel, Telmex o Telnor con la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante que corresponda.
Coeficiente	Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.
Comunícalo	Comunícalo de México, S.A de C.V.
Concesionario	Persona física o moral, titular de una concesión de las previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Connect	Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.

Acrónimo	Descripción
Convenio(s)	Es el acuerdo de voluntades que celebran por escrito, por una parte el AEPT y por otra parte un Concesionario Solicitante o AS y que contiene los términos y condiciones legales y técnicos para la prestación de servicios mayoristas regulados en las Medidas Asimétricas con base en las Ofertas.
Convergia	Convergia de México, S.A. de C.V.
CS	Concesionario Solicitante.
Decreto de Reforma Constitucional	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
Desagregación	Separación de elementos físicos incluyendo la fibra óptica, técnicos y lógicos, funciones o servicios de la Red Pública de Telecomunicaciones local del AEPT, de manera que otros CS puedan acceder efectivamente a dicha Red Pública de Telecomunicaciones local.
DG-SVRA	Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica.
DH	Días Hábiles.
Directo	Directo Telecom, S.A. de C.V.
DISH	Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.
DN	Días Naturales.
DM	Divisiones Mayoristas.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EM	Empresas Maryoristas.
Equivalencia de insumos	Suministro de servicios mayoristas regulados e información relacionada con los mismos, a CS y AS, incluido el propio AEPT, en los mismos términos y condiciones, niveles de precios y calidad del servicio, plazos, sistemas, procesos y grado de fiabilidad.
Estatuto Orgánico	Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2014 y cuya última modificación se publicó en el referido medio de difusión el 7 de diciembre de 2018.
FreedomPop	Freedompop México, S.A. de C.V.
GIE	Grupo de Interés Económico.
Gigacable	Gigacable de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Grupo Televisa	Las empresas contenidas en Bestel, Izzi y Sky, de conformidad con la definición de este apartado.
GHD	Grupo Hidalguense de Desarrollo, S.A. de C.V.
ICD	Indicadores Clave de Desempeño.
IENTC	IENTC, S. de R.L. de C.V.
IFT / Instituto	Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Inbursa / Grupo Inbursa	Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
Infraestructura Pasiva	Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
Interconexión	Conexión física o virtual, lógica y funcional entre Redes Públicas de Telecomunicaciones que permite la conducción de tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas, de manera que los usuarios de una de las Redes Públicas de Telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra Red Pública de Telecomunicaciones y viceversa, o bien permite a los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones la utilización de servicios de telecomunicaciones provistos por o a través de otra Red Pública de Telecomunicaciones.

Acrónimo	Descripción
IP	Protocolo de Internet (IP por sus siglas en inglés Internet Protocol).
IP Matrix	IP Matrix, S.A. de C.V.
ITC	Informe Trimestral del Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones.
Izzi	En conjunto: Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V.; Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; Cablevisión, S.A. de C.V.; Cablevisión Red, S.A. de C.V.; CV Telecomunicaciones del Norte, S.A. de C.V.; México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.; Televisión Internacional, S.A. de C.V.; Tele Azteca, S.A. de C.V.; TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.; Telecable del Estado de México, S.A. de C.V.; Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V.; Tlaxcable, S.A. de C.V.; T.V.I. Nacional, S.A. de C.V. y Grupo Cable TV de San Luis Potosí, S.A. de C.V. (Forma parte del Grupo Televisa).
JAH	Soluciones de Tecnología JAH, S.A. de C.V.
Kiwi Networks / Kiwi	Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.
LAC	Código de área de localización para el servicio de voz y mensajes cortos en las tecnologías 2G (GSM) y 3G (UMTS).
LFT	Ley Federal del Trabajo.
LFTR	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Marcatel / Marcatel Com	Marcatel Com, S.A. de C.V.
Maxcom	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.
MCM / MCM Telecom	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.
Medida / Medida de Preponderancia	Cada una o conjunto de las Medidas impuestas al AEPT en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 y el Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.
Medidas de Servicios de Desagregación	Medidas previstas en el Anexo 3 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la Red Pública de Telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente".
Medidas de Servicios Fijos	Medidas previstas en el Anexo 2 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones fijos".
Medidas de Servicios Móviles	Medidas previstas en el Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones móviles".
Megacable	Mega Cable, S.A. de C.V.
Miguel Angel Arroyo Orta	Concesionario Miguel Ángel Arroyo Orta.
Neus	Neus Mobile, S.A.P.I. de C.V.
NIS	Número de Identificador de Servicio
Oferta	Oferta de Referencia publicada por el AEPT para la provisión de los servicios mayoristas regulados en las Medidas de Preponderancia.
OMV	Operador Móvil Virtual.

Acrónimo	Descripción
Open IP	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.
ORCI	Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva.
ORE	Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones.
OREDA	Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local.
pCAI	Puerto de Conexión de Acceso Indirecto.
PDIC	Es el domicilio de la Coubicación que permite el acceso a un Punto de Interconexión.
Pleno	El máximo órgano de gobierno y decisión del Instituto, de acuerdo con lo descrito en el artículo 16 y demás relativos de la LFTR y del Estatuto Orgánico.
PROFECO	Procuraduría Federal del Consumidor.
Qualfon	Qualtel, S.A. de C.V.
Quattro Com	LantoInternet, S.A. de C.V.
R1 a R9	Nueve regiones en las que se divide México para la prestación del servicio de telefonía móvil.
RAC	Código de área de ruteo para el servicio de datos 2G (GSM) o 3G (UMTS).
Red Pública de Telecomunicaciones	La red a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. Una Red Pública de Telecomunicaciones no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios, ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal.
Replicabilidad económica	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las tarifas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados, en combinación con los costos minoristas y de red de un operador eficiente.
Replicabilidad técnica	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las características técnicas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados.
Resolución Bienal	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las Medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76; autorizada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119.
Resolución de Preponderancia	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V.; Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.; Radiomóvil Dipsa, S.A. de C. V.; Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones, aprobado por el IFT el 06 de marzo de 2014, a través de los cuales se imponen al AEPT una serie de Medidas asimétricas con objeto de evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, emitida mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
Robot	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.
RNUM	Red Nacional Última Milla.
RPC	Registro Público de Concesiones.
RUMN	Red Última Milla del Noroeste.
SEG	Sistema Electrónico de Gestión que tiene como objetivo permitir a los CS consultar información actualizada de la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT, solicitar el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, el Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, el Servicio Mayorista de Usuario Visitante, el Servicio Mayorista de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y los Servicios de Desagregación; así como dar seguimiento a sus solicitudes hasta la entrega del servicio, reportar fallas y monitorear la solución de las mismas y todas aquellas actividades que sean necesarias para la correcta operación de los servicios.
SERT	Sistema Electrónico de Registro de Tarifas.

Acrónimo	Descripción
Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva	Servicio a través del cual el AEPT permite el uso de su infraestructura pasiva a los CS.
Servicio de Usuario Visitante	Servicio mediante el cual los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones de servicio local móvil pueden originar o recibir comunicaciones de voz o datos a través de la infraestructura de acceso de otro concesionario de Red Pública de Telecomunicaciones del servicio local móvil, sin necesidad de realizar algún procedimiento adicional, al tratarse de usuarios de otra región local móvil o al estar fuera de la zona de cobertura de su proveedor de servicios móviles.
Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios / Servicio de OMV	Servicio a través del cual un OMV comercializa o revende a sus Usuarios Finales servicios de telecomunicaciones móviles mediante la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT.
Servicio Mayorista de Telecomunicaciones	Servicio de telecomunicaciones que consiste en el suministro de acceso a elementos individuales, a capacidades de una red o servicios, incluyendo los de interconexión, que son utilizados por CS o AS para proveer servicios de telecomunicaciones a los Usuarios Finales.
Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Servicio por el cual el AEPT permite el uso de su infraestructura para que los Usuarios Finales que no sean sus suscriptores, puedan hacer uso del Servicio de Usuario Visitante.
Servicios mayoristas regulados	Servicio que ofrece el Agente Económico Preponderante al amparo de las Ofertas de Referencia.
Servicios Auxiliares Conexos	Servicios que forman parte de los Servicios de Interconexión necesarios para la interoperabilidad de las Redes Públicas de Telecomunicaciones, que incluyen, entre otros, los servicios de información, de directorio, de emergencia, de cobro revertido o de origen, vía operadora, de facturación y de cobranza y los demás que se requieran para permitir a los Usuarios Finales de un CS comunicarse con los Usuarios Finales de otro CS y tener acceso a los servicios suministrados por este último o por algún otro proveedor autorizado al efecto.
Servicios de Datos Móviles	Provisión de conexión inalámbrica y móvil para el intercambio de datos, incluyendo el intercambio de datos por medio de Internet.
Servicios de Interconexión	Servicios que se prestan entre concesionarios de servicios de telecomunicaciones para realizar la interconexión entre sus redes e incluyen, entre otros, la conducción de tráfico, su originación y terminación, enlaces de transmisión, señalización, tránsito, puertos de acceso, coubicación, la compartición de infraestructura para interconexión, facturación y cobranza, así como otros servicios auxiliares de la misma y acceso a servicios.
Servnet	Servnet México, S.A. de C.V.
SIP	Protocolo de Iniciación de Sesión (SIP por sus siglas en inglés Session Initiation Protocol).
Sisdecom	Sisdecom, S.A. de C.V.
Sky	Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.
T1	Primer trimestre.
T2	Segundo trimestre.
T3	Tercer trimestre.
T4	Cuarto trimestre.
TAC	Código de área de búsqueda para la tecnología 4G (LTE).
Telcel	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Telecom 360	Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V. (Empresa subsidiaria de Grupo Elektra).
Telecomm	Telecomunicaciones de México.

Acrónimo	Descripción
Telecomunicaciones Brihmca	Se precisa que el Instituto mediante oficio de autorización IFT/D03/USI/287/2014 de fecha 31 de enero de 2014, emitido por la Unidad de Servicios de la Industria, autorizó a Telecomunicaciones Brihmca, S.A. de C.V., ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio fijo de telefonía local, prestar los servicios de telefonía local, la venta de arrendamiento de la capacidad de la red, la comercialización de la capacidad adquirida de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, transmisión de voz, datos, video y video conferencia a favor de la empresa TV Web y Más, S.A. de C.V.; sin embargo, en la información manifestada por el AEPT, se hace referencia a Telecomunicaciones Brihmca.
Telefónica	Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.
Telesites	Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., resultado de la escisión parcial de Telcel, quien hace disponible la Infraestructura Pasiva a los CS en los mismos términos y condiciones de la Oferta de Referencia.
Telmex	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
Telnor	Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
Totalplay	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
TTC	Telecable de Tierra Caliente, S.A. de C.V.
TV Rey	TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.
UC Telecom	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
Ultravisión	Ultravisión, S.A. de C.V.
Usuario Final	Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final.
UV	Usuario Visitante.
Vinoc	Vinoc, S.A.P.I. de C.V.
Vission Cable	En conjunto: Malcvission, S.A. de C.V.; Grupo LAMA Telecom, S.A. de C.V.; Multioperadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V. y Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

3. INTRODUCCIÓN

3 INTRODUCCIÓN

3.1 ANTECEDENTES

El 11 de junio de 2013, se publicó en el DOF el Decreto de Reforma Constitucional, mediante el cual se dispuso la creación del Instituto como órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Instituto tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones y tiene bajo su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales. En las fracciones III y IV del artículo Octavo Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional se facultó al IFT para determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión e imponer las Medidas necesarias para evitar que se afectara la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales.

De conformidad con lo anterior, el 6 de marzo de 2014 el Pleno del IFT en su V Sesión Extraordinaria aprobó la Resolución de Preponderancia a través de la cual declaró como AEPT al GIE del que forman parte América Móvil, Telmex, Telnor, Telcel, Grupo Carso y Grupo Inbursa.

La Resolución de Preponderancia fue notificada al AEPT el 6 y 7 de marzo de 2014, la cual está integrada por cuatro anexos que contienen las Medidas impuestas al AEPT, a saber: "Anexo 1. Medidas de Servicios Móviles"; "Anexo 2. Medidas de Servicios Fijos"; "Anexo 3. Medidas de Servicios de Desagregación" y "Anexo 4. Medidas de Contenidos Audiovisuales". Adicionalmente, la Resolución de Preponderancia prevé que el AEPT deberá ofrecer los términos y condiciones establecidos en el CMI, autorizado por el Instituto, que sean requeridos por los CS, mismos que serán formalizados mediante la suscripción de un Convenio de Interconexión entre las redes de Telcel, Telmex o Telnor con la Red Pública de Telecomunicaciones del CS que corresponda.

Con la entrada en vigor de la LFTR el 13 de agosto de 2014, se establecieron obligaciones específicas aplicables al AEPT. Adicionalmente, se establecieron dentro de las atribuciones del IFT el imponer las Medidas y obligaciones necesarias que permitan la desagregación efectiva de la red local del AEPT, de manera que otros CS puedan acceder a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la Red Pública de Telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local pertenecientes a dichos agentes, entre otros elementos.

Posteriormente, las Medidas impuestas en la Resolución de Preponderancia fueron suprimidas, adicionadas y modificadas en la Resolución Bienal mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119, emitido por el Pleno del IFT el 27 de febrero de 2017 y notificado el 8 de marzo de 2017.

En dicha Resolución Bienal, se ordenó la separación funcional del Agente Económico Preponderante con el fin de garantizar el acceso efectivo a la red local, la infraestructura pasiva y los enlaces dedicados locales en condiciones no discriminatorias.

En ese tenor, con el propósito de facilitar la implementación de la medida, se consideró necesaria la participación del Instituto, en coordinación con el Agente Económico Preponderante, en un grupo multidisciplinario que coadyuvara con consultas, aclaraciones e implementación de la misma.

Para tal fin, el 7 de abril de 2017 el Pleno del Instituto emitió el Acuerdo P/IFT/EXT/070417/124 denominado "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el grupo de transición a que se refieren las Medidas Sexagésima Quinta del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima del Anexo 3".

Finalmente, el 27 de febrero de 2018, el Pleno del Instituto emitió el Acuerdo P/IFT/270218/130 denominado "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las Medidas

Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 establecidas mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119".

El Plan Final de Implementación incluyó una serie de acciones y obligaciones impuestas a los integrantes del Agente Económico Preponderante para su implementación, a efecto de dar cumplimiento a las medidas de separación funcional establecidas en la Resolución Bienal.

El 25 de febrero de 2020, el Pleno del Instituto emitió diversos Acuerdos mediante los cuales modificó y autorizó los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación de los servicios mayoristas de arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión, de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y de Desagregación Efectiva de la Red Local para las Empresas Mayoristas como integrantes del Agente Económico Preponderante.

En la misma fecha, también se emitieron diversos Acuerdos mediante los cuales se modificaron y autorizaron los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación de los servicios mayoristas de arrendamiento de Enlaces Dedicados entre localidades y de Larga Distancia Internacional, de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y de Desagregación Efectiva de la Red Local, para las Divisiones Mayoristas de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y de Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

Finalmente, las empresas mayoristas creadas con motivo de la separación funcional decretada por el Instituto, es decir Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., iniciaron operaciones el 6 de marzo de 2020.

3.2 OBJETIVO

El presente informe fue elaborado considerando, como sujetos obligados al cumplimiento de las Medidas, a Telmex, Telnor y Telcel por ser concesionarios de servicios de telecomunicaciones, a Telesites y subsidiarias por ser empresas causahabientes de los integrantes del AEPT, de acuerdo a lo establecido en los resolutivos QUINTO y SEXTO de la Resolución de Preponderancia, así como a RNUM y RUMN debido a las obligaciones derivadas de la Separación Funcional. Para facilitar el análisis y presentación de la información y considerando los propósitos establecidos en la Resolución de Preponderancia, la información se divide en tres grandes grupos: servicios móviles, servicios fijos y servicios de desagregación. Asimismo, atendiendo a su aplicación y temporalidad, las Medidas se agrupan en categorías que incluyen entre otros temas, el Acceso a Servicios Mayoristas Regulados.

En tal sentido, el presente Informe Trimestral incluye la supervisión y verificación de los siguientes rubros:

- servicios móviles
- servicios fijos
- servicios de desagregación
- visitas de verificación
- reporte de presentación oportuna de los ICD
- dictamen de precios y tarifas

El presente informe fue elaborado con fundamento en el artículo 275 de la LFTR por la DG-SVRA con información, apoyo técnico y dictámenes de las diversas áreas del IFT conforme a sus atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico; así como con la información proporcionada por el AEPT en respuesta a diversos requerimientos o a la presentación espontánea de la documentación relativa a las obligaciones impuestas y adicionalmente, la información proporcionada por distintos CS que prestan servicios de telecomunicaciones, en seguimiento a las actividades derivadas de la firma de Convenios y contratación de servicios con cualquiera de los integrantes del AEPT.

El presente Informe Trimestral es publicado en observancia a lo dispuesto en los artículos 70, fracción XXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 275 de la LFTR y a la atribución conferida a la DG-SVRA mediante el artículo 43 BIS, fracción II del Estatuto Orgánico; sin que lo anterior refleje la totalidad de los resultados de las acciones de supervisión y verificación emprendidas por la DG-SVRA ya sea por estar sujetas a un procedimiento en trámite sobre el cual no se ha emitido una determinación final al respecto, o bien por no haber sido del conocimiento del Instituto al momento de la emisión del presente Informe.

En este tenor, el Informe Trimestral fue elaborado con base en la evidencia en la que se fundamentan los hallazgos presentados en el mismo, sin que lo anterior prejuzgue sobre la veracidad de la información que se ha presentado ante la DG-SVRA, así como aquella que se encuentre en investigación en virtud del ejercicio del resto de atribuciones que tiene conferidas.

Asimismo, los resultados fueron presentados oportunamente a las diversas áreas del Instituto. En esta tesitura, la finalidad del Informe Trimestral es comunicar los resultados de las acciones de supervisión y verificación emprendidas por el Instituto en la provisión de servicios mayoristas, así como de cualquier otra Medida contenida en la Resolución de Preponderancia.

Finalmente, el contenido del presente informe no representa un pronunciamiento por parte de la DG-SVRA respecto de las conductas, hechos u omisiones sujetas a investigación, o bien, que pudieran investigarse por parte del AEPT o de cualquier otro sujeto, es decir, este Informe constituye un documento meramente descriptivo sobre dicha información y no tiene por objeto pronunciarse respecto a obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión del Dictamen en el que se certifique el cumplimiento efectivo de las obligaciones previstas en el Decreto de Reforma Constitucional, fracciones III y IV de su artículo Octavo Transitorio.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

4. SERVICIOS MÓVILES

4 SERVICIOS MÓVILES

4.1 CONVENIOS

4.1.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Undécima: incluye los requisitos que se verán reflejados en la suscripción del Convenio Marco, estableciéndose un plazo de 10 DH para suscribir el Convenio Marco de Interconexión.

Decimosexta: especifica que el Agente Económico Preponderante puede acordar Convenios de Usuario Visitante, Comercialización o Reventa de Servicios y para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva con una duración mayor a la vigencia de la Oferta de Referencia.

Decimoséptima: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá suscribir los Convenios de: Servicios Mayoristas de Usuario Visitante, Convenio de Comercialización o Reventa de Servicios, así como un Convenio para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, con los Concesionarios Solicitantes y Operadores Móviles Virtuales dentro de los 15 días siguientes a los que le sea presentada la solicitud.

Cuadragésima Primera: especifica que el Agente Económico Preponderante deberá suscribir los Convenios y/o modificaciones con los Concesionarios Solicitantes y Operadores Móviles Virtuales en un plazo no mayor de 15 días siguientes a la entrega de la solicitud correspondiente y registrar ante el Instituto dichos Convenios en un plazo no mayor de 30 DH.

Septuagésima Tercera: indica que el Instituto resolverá desacuerdos que se susciten entre el Agente Económico Preponderante y los Concesioinarios Solicitantes o entre el Agente Económico Preponderante y el Operador Móvil Virtual sobre la prestación de los servicios objeto de las presentes Medidas.

Septuagésima Cuarta: indica que en caso de que exista un desacuerdo relacionado a cualquier aspecto técnico referente al Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante designarán a uno o más peritos para que rindan un dictamen.

Décima Transitoria: detalla que el Agente Económico Preponderante deberá prestar el Servicio Mayorista de Usuario Visitante hasta por cinco años, contados a partir de la firma del Convenio.

4.1.2 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS

A continuación, se señalan las obligaciones de Preponderancia referentes a los Convenios de Servicios Mayoristas Regulados.

Figura 4.1: Obligaciones relacionadas con los Convenios de los Servicios Móviles [Fuente: Anexo 1 de la Resolución Bienal y CMI 2020]

Medidas/Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos[1]
Undécima	Suscripción del CMI	10 DH contados a partir de la fecha de solicitud del CS
Decimoséptima	Suscripción de Convenios de servicios mayoristas regulados	15 días[1] siguientes a partir de la presentación de la solicitud
Cuadragésima Primera	Registro ante el Instituto de Convenios suscritos para la prestación de servicios regulados, así como sus modificaciones	No mayor a 30 DH a partir de su suscripción

Medidas/Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos[1]
Art. 128 LFTR	Los convenios de interconexión deberán registrarse ante el Instituto en el Registro Público de Telecomunicaciones dentro de los treinta DH siguientes a su celebración	30 DH siguientes a su celebración
Cláusula Decimotercera del CMI	Suscripción del CMI o sus modificaciones en caso de que la solicitud haya sido presentada para solicitar términos y condiciones de Convenios de otros CS	20 DH[1] contados a partir de la fecha de solicitud del CS

[1] Para contabilizar los plazos de las obligaciones referente a la firma y a la presentación de un convenio para su registro, el conteo se inicia a partir del DH siguiente.

Las Medidas de Preponderancia del Anexo 1, no contemplan un plazo determinado para la suscripción de Convenios Modificatorios; sin embargo, es de considerar lo que establece la Cláusula Decimotercera del CMI, arriba descrita.

Cabe aclarar que para la firma de Convenios se consideran los días sábado y domingo como inhábiles, además de los días de descanso obligatorio señalados en el artículo 74 de la LFT[1]. Para el registro de los mismos, se consideran los días antes mencionados y los no laborables en el Instituto[2], así como los días que resultaron de los acuerdos que emitió el Pleno del Instituto con motivo de las medidas de contingencia del coronavirus COVID-19. La obligación de firma en plazo aplica a los Convenios Marco y a los Convenios resultado de Resoluciones del Instituto, mientras que el registro en plazo aplica tanto a Convenios Marco como a Convenios Modificatorios.

RESUMEN

Telcel

- En el T1 2020 se realizaron 11 suscripciones de convenios de interconexión que derivaron de resoluciones emitidas por el Instituto, así mismo, se registraron 40 convenios ante el Instituto, de los cuales 36 fueron solicitados en el trimestre anterior, además se reportó un convenio registrado en el T4 2019.
- En lo que refiere a la Oferta de referencia de OMV, se realizaron ocho suscripciones y se registraron ante el Instituto ocho convenios, de los cuales, cuatro fueron suscritos en el T4 2019.

Telesites

- Respecto de los convenios de AuCIP, se suscribieron diez, de los cuales siete se registraron ante el Instituto en el periodo sujeto a revisión.

4.1.3 PLAZOS PARA CONVENIOS DE SERVICIOS MÓVILES

A continuación, se muestran las diferentes etapas relacionadas con la suscripción de Convenios de servicios mayoristas realizadas entre los integrantes del AEPT y los diferentes CS, hasta culminar con el registro ante el Instituto durante el T1 2020.

[1] Ley Federal del Trabajo. Disponible en el siguiente enlace: http://conocer.gob.mx/contenido/seccionesExtras/transparencia/pdfs/18.pdf
[2] Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2019 y principios de 2020, disponible en el siguiente enlace: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546199&fecha=11/12/2018 y Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581621&fecha=11/12/2019

CONVENIO MARCO DE INTERCONEXIÓN

► TELCEL

Seguimiento de solicitudes de Convenio de trimestres anteriores

Se tiene registro de 37 convenios solicitados en el T4 2019 y presentados ante el Instituto en el trimestre en cuestión para su registro, lo descrito se aprecia en la *Figura 4.2*.

Figura 4.2: Detalle de los CMI solicitados a Telcel en trimestres anteriores [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2019 y T1 2020]

N°	CS[1]	Tipo de Convenio	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)[3]	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
1	Altan Redes, S.A.P.I. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/786	11/12/2019	26/12/2019	10	09/01/2020	2
2	Altan Redes, S.A.P.I. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/786	11/12/2019	26/12/2019	10	09/01/2020	2
3	AT&T Comercialización Móvil, S. DE R.L. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/789	11/12/2019	26/12/2019	10	06/02/2020	21
4	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/789	11/12/2019	26/12/2019	10	06/02/2020	21
5	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V	Modificatorio	P/IFT/271119/789	11/12/2019	26/12/2019	10	06/02/2020	21
6	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/789	11/12/2019	26/12/2019	10	06/02/2020	21
7	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/789	11/12/2019	26/12/2019	10	06/02/2020	21
8	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/789	11/12/2019	26/12/2019	10	06/02/2020	21
9	Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V., Bestphone, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.,	Marco	P/IFT/271119/790	11/12/2019	26/12/2019	10	16/01/2020	7

N°	CS[1]	Tipo de Convenio	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)[3]	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
	Tele Azteca, S.A. de C.V., Tv Cable de Oriente S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V.							
10	Celmax Móvil S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/041219/850	18/12/2019	03/01/2020	10	17/02/2020	28
11	Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/771	11/12/2019	26/12/2019	10	09/01/2020	2
12	Comunícalo de México, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/769	11/12/2019	26/12/2019	10	09/01/2020	2
13	Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/768	11/12/2019	26/12/2019	10	16/01/2020	7
14	Convergia de México, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/775	11/12/2019	26/12/2019	10	09/01/2020	2
15	Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/787	11/12/2019	26/12/2019	10	10/02/2020	23
16	Directo Telecom, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/788	11/12/2019	26/12/2019	10	09/01/2020	2
17	IENTC S. de R.L. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/041219/849	18/12/2019	03/01/2020	10	08/01/2020	1
18	IP Matrix, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/770	11/12/2019	26/12/2019	10	29/01/2020	16
19	Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/772	11/12/2019	26/12/2019	10	08/01/2020	1
20	Maxcom Telecomunicaciones S.A.B. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/041219/850	18/12/2019	03/01/2020	10	17/02/2020	28
21	Mega Cable S.A. de C.V.	Marco	P/IFT/041219/842	18/12/2019	02/01/2020	9	17/02/2020	28
22	Miguel Ángel González Dobarganes	Modificatorio	P/IFT/271119/774	11/12/2019	26/12/2019	10	23/01/2020	12
23	Openip Comunicaciones, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/773	11/12/2019	26/12/2019	10	09/01/2020	2
24	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/041219/848	18/12/2019	03/01/2020	10	11/02/2020	24
25	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/041219/848	18/12/2019	03/01/2020	10	11/02/2020	24
26	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/041219/848	18/12/2019	03/01/2020	10	11/02/2020	24
27	Qualtel, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/779	11/12/2019	26/12/2019	10	16/01/2020	7
28	Robot comunicaciones S. de R.L de C.V.[4]	Marco	-	01/10/2019	31/10/2019	22	16/12/2019	32
29	Servnet México, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/776	11/12/2019	26/12/2019	10	09/01/2020	2
30	Starsatel, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/131119/710	28/11/2019	12/12/2019	10	09/01/2020	8
31	Tactic Tel, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/777	11/12/2019	26/12/2019	10	09/01/2020	2
32	Teligentia, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/785	11/12/2019	26/12/2019	10	16/01/2020	7
33	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/131119/780	11/12/2019	26/12/2019	10	06/02/2020	21
34	TV Rey de Occidente, S.A. De C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/781	11/12/2019	26/12/2019	10	09/01/2020	2
35	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/784	11/12/2019	26/12/2019	10	09/01/2020	2
36	Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/783	11/12/2019	26/12/2019	10	16/01/2020	7

N°	CS[1]	Tipo de Convenio	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)[3]	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
37	Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/271119/782	11/12/2019	26/12/2019	10	16/01/2020	7

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información sea acorde con la información en poder del RPC.
[2] La fecha de notificación de la Resolución es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.
[3] La firma en plazo solo aplica a Convenios Marco o Convenios Modificatorios resultado de una Resolución del IFT.
[4] Todas las etapas del convenio se realizaron el T4 2019 por lo que no se contabiliza en el resumen.
Nota 1: En caso de solicitudes de firma de CMI resueltas por el Instituto, el plazo aplicable es de 10 DH tras la notificación de la Resolución correspondiente. Una vez concretadas las modificaciones a los Convenios, estas sí se encuentran sujetas al plazo de 30 DH para ser presentadas ante el Instituto para su registro.
Nota 2: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Convenio Marco

En el periodo de mérito se firmó un Convenio Marco que derivó de una resolución emitida por el Instituto, los detalles se muestran en la Figura 4.3.

Figura 4.3: Detalle del CMI solicitado a Telcel [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

N°	CS[1]	Tipo de Convenio	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)[3]	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
1	Megacable Comunicaciones de México S.A. de C.V.	Marco	P/IFT/111219/871	10/01/2020	22/01/2020	8	12/02/2020	14

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información sea acorde con la información en poder del RPC.
[2] La fecha de notificación de la Resolución es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.
[3] La firma en plazo solo aplica a Convenios Marco o Convenios Modificatorios resultado de una Resolución del IFT.
Nota 1: En caso de solicitudes de firma de CMI resueltas por el Instituto, el plazo aplicable es de 10 DH tras la notificación de la Resolución correspondiente. Una vez concretadas las modificaciones a los Convenios, estas sí se encuentran sujetas al plazo de 30 DH para ser presentadas ante el Instituto para su registro.
Nota 2: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Convenio Modificatorio

En el periodo de mérito se suscribieron tres Convenios Modificatorios de Interconexión, estos convenios derivaron de resoluciones emitidas por el Instituto, lo cual se muestra a detalle en la Figura 4.4.

Figura 4.4: Detalle de los CMI modificatorios solicitados a Telcel [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

N°	CS[1]	Tipo de Convenio	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)[3]	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
1	Megacable Comunicaciones de México S.A. de C.V.	Modificatorio	P/IFT/111219/871	10/01/2020	22/01/2020	8	12/02/2020	14
2	Axtel S.A.B de C.V.	Modificatorio	P/IFT/111219/870	10/01/2020	17/01/2020	5	24/01/2020	5

N°	CS[1]	Tipo de Convenio	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)[3]	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
3	Axtel S.A.B de C.V.	Modificatorio	P/IFT/111219/870	10/01/2020	17/01/2020	5	24/01/2020	5

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información sea acorde con la información en poder del RPC.
[2] La fecha de notificación de la Resolución es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.
[3] La firma en plazo solo aplica a Convenios Marco o Convenios Modificatorios resultado de una Resolución del IFT.
Nota 1: En caso de solicitudes de firma de CMI resueltas por el Instituto, el plazo aplicable es de 10 DH tras la notificación de la Resolución correspondiente. Una vez concretadas las modificaciones a los Convenios, estas sí se encuentran sujetas al plazo de 30 DH para ser presentadas ante el Instituto para su registro.
Nota 2: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

OPERADOR MÓVIL VIRTUAL

► TELCEL

Seguimiento de solicitudes de Convenio de trimestres anteriores

Se tiene el registro de cuatro convenios solicitados en el T4 2019, mismos que fueron presentados ante el Instituto en el trimestre en cuestión, lo descrito se aprecia en la Figura 4.5.

Figura 4.5: Detalle de los Convenios OMV solicitados a Telcel en trimestres anteriores [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2019 y T1 2020]

N°	CS[1]	Tipo de Convenio	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)3	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
1	Operbes, S.A. de C.V.	Marco	27/12/2019	10/01/2020	9	04/02/2020	16
2	TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.	Marco	27/12/2019	* 3	* 3	* 3	* 3
3	Operbes, S.A. de C.V.	Modificatorio	13/12/2019	13/12/2019	0	08/01/2020	6
4	Tv Cable de Oriente, S.A. de C.V.	Modificatorio	13/12/2019	13/12/2019	0	08/01/2020	6
5	Celmax, S.A. de C.V.	Modificatorio	13/12/2019	13/12/2019	0	16/01/2020	12

[1] En el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] La fecha de notificación de la Resolución, es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.
[3] Se tiene registro que el OMV decidió no continuar con la firma de la oferta.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Convenios Marco

En el periodo de mérito se suscribieron tres Convenios Marco de OMV, de los cuales dos fueron presentados ante el Instituto, lo anterior se muestra en la Figura 4.6.

Figura 4.6: Detalle de los Convenios Marco de OMV solicitados a Telcel [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

N°	CS[1]	Tipo de Convenio	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
1	Cablevisión Red S.A. de C.V.	Marco	15/01/2020	29/01/2020	10	12/02/2020	9
2	Celmax Móvil S.A. de C.V.	Marco	23/01/2020	05/02/2020	8	18/03/2020	29
3	Ome Tel S.A. de C.V.	Marco	25/03/2020	31/03/2020	4	* 3	* 3

[1] En el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] La fecha de notificación de la Resolución, es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.
[3] En proceso al término del T1 2020.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Convenio Modificatorio

Se tiene el reporte de cuatro solicitudes correspondientes a la suscripción de Convenios Modificatorios de OMV, los cuales fueron celebrados por las partes, no obstante, en el periodo de mérito solo se registraron dos convenios en el RPC (Figura 4.7).

Figura 4.7: Detalle de los Convenios Modificatorios de OMV solicitados a Telcel [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

N°	CS[1]	Tipo de Convenio	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
1	Axtel S.A. de C.V.	Modificatorio	12/02/2020	14/02/2020	2	25/02/2020	7
2	Freedompop México S.A. de C.V.	Modificatorio	09/03/2020	24/03/2020	10	* 3	* 3
3	Neus Mobile S.A.P.I. de C.V.	Modificatorio	23/01/2020	29/01/2020	4	06/02/2020	5
4	Neus Mobile S.A.P.I. de C.V.	Modificatorio	19/03/2020	27/03/2020	6	* 3	* 3

[1] En el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] La fecha de notificación de la Resolución, es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.
[3] En proceso al término del T1 2020.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA

► TELESITES

Convenio Marco

Se presentaron 10 solicitudes que derivaron en suscripción de Convenio Marco de la Oferta de AuCIP, de las cuales, siete se registraron ante el Instituto en el periodo de mérito (Figura 4.8).

Figura 4.8: Detalle de los Convenios Marco de AuCIP solicitados a Telesites [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

N°	CS[1]	Tipo de Convenio	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)[3]	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
1	UC Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V.	Marco	03/03/2020	09/03/2020	4	* [4]	* [4]
2	Lantointernet, S.A. de C.V.	Marco	20/02/2020	27/02/2020	5	* [4]	* [4]
3	Marcatel Com, S.A. de C.V.	Marco	19/02/2020	21/02/2020	2	09/03/2020	11
4	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Marco	12/02/2020	18/02/2020	4	* [4]	* [4]
5	Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (TELNOR)	Marco	24/01/2020	27/01/2020	1	20/02/2020	17
6	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX)	Marco	24/01/2020	27/01/2020	1	20/02/2020	17
7	Operbes, S.A. de C.V.	Marco	16/01/2020	23/01/2020	5	13/02/2020	14
8	Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.	Marco	17/02/2020	24/02/2020	5	09/03/2020	10
9	Altán Redes S.A.P.I. de C.V.	Marco	04/02/2020	07/02/2020	3	25/02/2020	12
10	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Marco	10/01/2020	15/01/2020	3	25/02/2020	28

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información sea acorde con la información en poder del RPC.
[2] La fecha de notificación de la Resolución es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.
[3] La firma en plazo solo aplica a Convenios marco o Convenios modificatorios resultado de una Resolución del IFT.
[4] En proceso al término del T1 2020.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

4.2 CONVENIO MARCO DE INTERCONEXIÓN

4.2.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Cuarta: establece que el Agente Económico Preponderante deberá prestar a los Concesionarios Solicitantes el Servicio de Interconexión para Terminación de Tráfico en sus redes.

Quinta: dispone que el Agente Económico Preponderante debe señalar y poner a disposición de los concesionarios solicitantes todos los Puntos de Interconexión.

Sexta: establece que el Agente Económico Preponderante está obligado a prestar el servicio de Tránsito a los Concesionarios Solicitantes.

Séptima: especifica que el Agente Económico Preponderante debe proporcionar a los Concesionarios Solicitantes: enlaces de interconexión E1 y sus múltiplos, enlaces de interconexión STM–1 y sus múltiplos, así como enlaces de interconexión Ethernet en sus distintas capacidades y cualquier otro que defina el Instituto.

Octava: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá realizar el intercambio de tráfico mediante los protocolos de señalización SIP (*Session Initiation Protocol*) o aquellos que determine el Instituto para la Interconexión IP (*Internet Protocol*) de su red con la del CS.

Novena: especifica que el Agente Económico Preponderante estará obligado a proveer el servicio de Coubicación a los Concesionarios Solicitantes.

Décima: establece que el Agente Económico Preponderante deberá permitir el uso de un mismo Enlace de Interconexión para cursar distintos tipos de Tráfico.

Vigésima Quinta: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá señalar y poner a disposición los Puntos de Interconexión con los que se podrá intercambiar Tráfico; asimismo, estará obligado a entregar el Tráfico en un solo Punto de Interconexión cuando así lo requiera el Concesionario Solicitante.

Quincuagésima Novena: establece que las tarifas aplicables a los Servicios de Interconexión se determinarán de conformidad a lo establecido en el Título V, Capítulo II – Del Acceso y la Interconexión de la LFTR, o con la legislación que la sustituya o modifique.

Septuagésima Octava: indica que el Agente Económico Preponderante deberá implementar la equivalencia de insumos en la provisión de servicios mayoristas regulados, atendiendo al principio de no discriminación, para lo cual deberá reportar ante el Instituto Indicadores Claves de Desempeño.

El Servicio de Interconexión permite a los Concesionarios llevar a cabo una conexión física o virtual, lógica y funcional entre Redes Públicas de Telecomunicaciones, para la conducción del tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas. Lo anterior hace posible que los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra, o bien, permite a los Usuarios la utilización de Servicios provistos por o a través de otra Red Pública de Telecomunicaciones.

El AEPT conforme a lo establecido en el artículo 133 de la LFTR tiene la obligación de prestar todos los Servicios de Interconexión; servicios a los que alude el artículo 127 de la LFTR bajo los términos y condiciones establecidos en el CMI aprobado por el IFT, el cual es publicado de manera anual en los portales de Internet del Instituto y del AEPT respectivamente.

Los CS que deseen que el AEPT les brinde los Servicios de Interconexión podrán solicitar la suscripción del CMI, el cual contempla los términos y condiciones que regirán la prestación de dichos servicios.

4.2.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda, numeral 2.3 del CMI, el AEPT deberá ofrecer los siguientes Servicios de Interconexión:

- conducción de tráfico, que incluye la terminación de tráfico
- servicio de tránsito[3]
- servicio de señalización
- coubicación
- facturación y cobranza
- puerto de acceso
- servicios auxiliares conexos

Para aquellos servicios que hayan sido pronosticados y ratificados por los CS, el CMI contempla plazos máximos de habilitación de servicio. Cuando no se cuente con un pronóstico de demanda o no se hayan ratificado los servicios pronosticados, estos serán habilitados en la fecha compromiso que haya sido acordada por las partes. En caso de que las partes acuerden una fecha compromiso con un plazo mayor a los señalados en el CMI, prevalece la fecha acordada.

Las obligaciones de Preponderancia referentes a las solicitudes del Servicio de Interconexión móvil se presentan en la Figura 4.9.

Figura 4.9: Obligaciones relacionadas con solicitudes de Servicios de Interconexión móvil [Fuente: CMI 2019 / 2020]

Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos
Anexo E, numeral 1	Plazos máximos para la habilitación del servicio	El plazo de habilitación dependerá de si la solicitud de servicio ha sido pronosticada y de si las partes acuerdan una fecha de habilitación distinta a la recogida en la Oferta
Cláusula Segunda, numeral 2.4	Redundancia	Las partes están de acuerdo en implementar Servicios de Interconexión directa en al menos 2 Puntos de Interconexión por cada parte, para efectos de redundancia

RESUMEN

Telcel

- Durante el T1 2020, no se reportaron solicitudes de servicio de interconexión.
- Se reportaron 38 incidencias de seis CS.

4.2.3 INFORMACIÓN DE LAS FALLAS

En la Figura 4.10 se resume lo que estipula el CMI, en el Anexo E, numeral 3 'Fallas, mantenimiento y reparaciones', el cual contempla que el AEPT deberá establecer en el SEG un módulo de atención de fallas que tendrá las funciones de registro, control y seguimiento. Adicionalmente, se establece que el AEPT deberá solucionar las fallas de acuerdo a los plazos establecidos en la Cláusula 8.1. Dicha cláusula especifica que las partes deberán proveerse mutuamente soluciones que les permitan restablecer, regularizar y garantizar la

[3] Es importante reseñar, que la infraestructura actual con la que cuenta Telcel, no está en posibilidad de proporcionar el Servicio de Enlaces de Interconexión. De lo anterior, el CMI Clausula Quinta especifica que los enlaces de Interconexión serán provistos por Telmex o Telnor.

continuidad y calidad en el plazo de una hora a partir de la presentación del reporte respectivo; y cuando la afectación sea parcial, el período máximo de solución será de tres horas a partir de la presentación del reporte correspondiente.

Figura 4.10: Obligaciones relacionadas con la solución de fallas reportadas para el Servicio de Interconexión móvil [Fuente: CMI 2019 / 2020]

Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos (Medida)
Anexo E, numeral 3 y Cláusula 8.1	Plazos máximos en la solución de fallas	Se contempla un tiempo máximo de solución de falla de 1 hora tras la presentación del reporte y de 3 horas si la falla es parcial

SOLUCIÓN DE FALLAS

En cuanto a los tiempos de solución de fallas, el AEPT indica que todas fueron atendidas exactamente en un minuto desde la recepción de la misma. Esto se debe a que, una vez detectada la falla, el tráfico es desviado automáticamente a rutas alternas, de ahí que el AEPT por defecto asigne ese tiempo de solución. Por tanto, se resolvieron todas las fallas dentro de los tiempos máximos establecidos en el CMI.

TIPO DE SERVICIO AFECTADO

En el T1 2020 se reportaron un total de 38 fallas para el Servicio de Interconexión referidas a puertos de acceso y dispositivos, como se observa en la Figura 4.11.

Figura 4.11: Fallas reportadas para los Servicios de Interconexión móvil [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Servicio afectado		Fallas totales
	Puerto	*Otro (dispositivo)*	
AT&T	5	2	7
Grupo Televisa [1]	8	-	8
MCM	1	-	1
Megacable	-	1	1
Telefónica	7	13	20
Total Play	1	-	1
TOTAL	**22**	**16**	**38**

[1] Las siguientes empresas agrupadas forman parte de un mismo GIE: Cablemás Telecomunicaciones S.A. de C.V., Cablevisión Red S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

TIPO DE AFECTACIÓN

Como se mencionó, el CMI contempla plazos máximos de solución de fallas dependiendo si la afectación del servicio es total o parcial. La Figura 4.12 muestra el número de fallas resueltas durante el T1 2020 en los Servicios de Interconexión, por tipo de afectación asignada.

Figura 4.12: Fallas reportadas para los Servicios de Interconexión móvil por tipo de afectación [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Afectación del servicio		Fallas totales
	Parcial	*Total*	
AT&T	7	–	7
Grupo Televisa [1]	8	–	8
MCM	1	–	1

CS	Afectación del servicio		Fallas totales
	Parcial	*Total*	
Megacable	1	–	1
Telefónica	20	–	20
Total Play	1	–	1
TOTAL	38		38
%	100%	–	100%

[1] Las siguientes empresas agrupadas forman parte de un mismo GIE: Cablemás Telecomunicaciones S.A. de C.V., Cablevisión Red S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

RESPONSABLE DE LAS FALLAS

De las 38 fallas reportadas en el T1 2020, 16 (42.11%) fueron imputables al AEP y 22 (57.89%) al CS (Figura 4.13).

Figura 4.13: Responsable de las fallas acontecidas en el Servicio de Interconexión móvil [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Responsable de las fallas			Total
	AEPT	*CS*	*Terceros*[1]	
AT&T	2	5	–	7
Grupo Televisa	–	8	–	8
MCM	–	1	–	1
Megacable	1	–	–	1
Telefónica	13	7	–	20
Total Play	–	1	–	1
TOTAL	16	22	–	38
%	42.11%	57.89%	–	100%

[1] Las incidencias de terceros son aquellas que no son responsabilidad del AEPT ni del CS.

Es importante señalar que entre los CS que reportaron fallas se encuentra Telefónica, quien a pesar de no haber suscrito el CMI de Preponderancia para dichos servicios, sí firmó otro, en el que se aplican condiciones y obligaciones de plazos distintas.

A continuación, la Figura 4.14 muestra por entidad federativa el número de fallas reportadas en el periodo analizado. Cabe resaltar que una incidencia puede afectar a más de un PDIC, por lo que la suma es mayor a las 38 fallas reportadas.

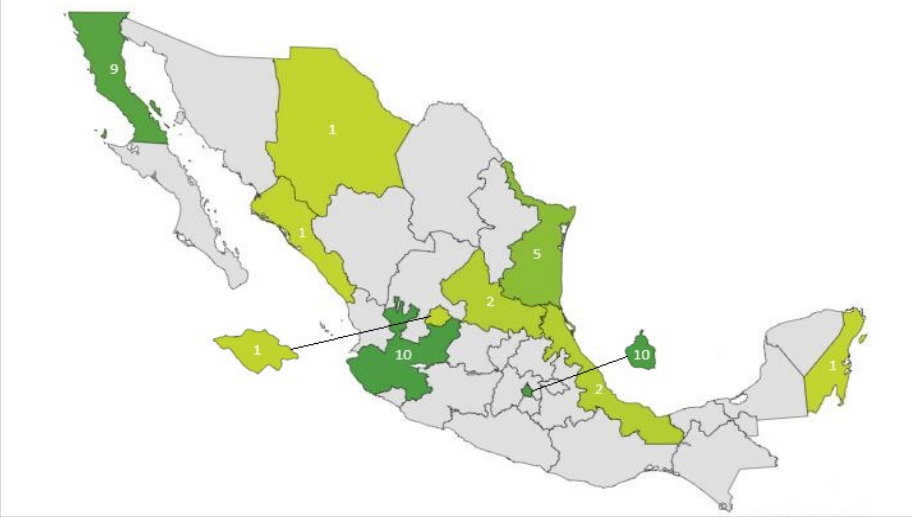

Figura 4.14: Dispersión geográfica de fallas reportadas en el Servicio de Interconexión móvil por entidad federativa [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

[*] *Una incidencia puede afectar a más de una Entidad Federativa y depende del PDIC afectado.*

Asimismo, la Figura 4.15 presenta el número de fallas en las entidades federativas donde se encuentran los diferentes PDIC.

Figura 4.15: Fallas del Servicio de Interconexión móvil reportadas por CS y por entidad federativa [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Entidad Federativa	No Incidencias
AT&T	CDMX	5
	Jalisco, CDMX	2
Subtotal		**7**
Grupo Televisa	Jalisco	7
	CDMX	1
Subtotal		**8**
MCM	CDMX	1
Subtotal		**1**
Megacable	Jalisco	1
Subtotal		**1**
Telefónica	Tamaulipas	5
	Sinaloa, Baja California, Chihuahua	1
	Quintana Roo	1
	San Luis Potosí	2
	Baja California	8
	Aguascalientes	1
	Veracruz	2
Subtotal		**20**
Total Play	CDMX	1
Subtotal		**1**
Total general		**38** [1]

[1] Una incidencia puede afectar a más de una Entidad Federativa y depende del PDIC afectado.

4.3 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS POR PARTE DE LOS OPERADORES MÓVILES VIRTUALES

4.3.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Decimotercera: establece que el Agente Económico Preponderante deberá permitir la comercialización y reventa de los servicios de telecomunicaciones que ofrezca a sus Usuarios Finales.

Decimocuarta: indica que el Agente Económico Preponderante deberá vender al Operador Móvil Virtual que así se lo solicite los equipos terminales de usuario o tarjetas SIM.

Decimoctava: especifica que el Agente Económico Preponderante deberá otorgar el Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios para todas las tecnologías disponibles en su red.

Decimonovena: establece que el Agente Económico Preponderante deberá permitir al Operador Móvil Virtual migrar sus usuarios con cualquier otro concesionario de Red Pública de Telecomunicaciones que le ofrezca servicios mayoristas.

Vigésima: establece que el Agente Económico Preponderante deberá ofrecer a los usuarios del Operador Móvil Virtual la misma calidad de servicio que ofrece a sus propios Usuarios en el tráfico cursado en su Red Pública de Telecomunicaciones.

Vigésima Primera: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá realizar las adecuaciones que sean necesarias al interior de su Red Pública de Telecomunicaciones para soportar los requerimientos de tráfico de los Concesionarios Solicitantes y de los operadores móviles.

Vigésima Sexta: indica que el Agente Económico Preponderante deberá ofrecer las siguientes opciones para el intercambio de señalización: a) intercambio de señalización directa entre concesionarios; b) intercambio de señalización a través de un tercero.

Vigésima Séptima: especifica que el Agente Económico Preponderante debe proporcionar los mapas con el área de cobertura de su Red Pública de Telecomunicaciones, los cuales serán actualizados.

Vigésima Octava: dispone que el Agente Económico Preponderante debe proporcionar toda la información que sea necesaria para la debida conciliación y facturación.

Vigésima Novena: específica que el Agente Económico Preponderante podrá requerir a los Concesionarios Solicitantes o a los Operadores Móviles Virtuales información referente a las proyecciones de demanda del servicio.

Quincuagésima Séptima: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar dentro de su Red Pública de Telecomunicaciones el servicio a los usuarios del Operador Móvil Virtual en términos no discriminatorios, con niveles de calidad no menos favorables de los que emplea para la provisión de servicios a sus usuarios.

Sexagésima Primera: establece que el Agente Económico Preponderante incluirá las tarifas aplicables al Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios en la Oferta de Referencia aprobada por el Instituto; asimismo, el Agente Económico Preponderante y el Operador Móvil Virtual podrán negociar entre sí nuevas tarifas.

Septuagésima Octava: indica que el Agente Económico Preponderante deberá implementar la equivalencia de insumos en la provisión de servicios mayoristas regulados, atendiendo al principio de no discriminación, para lo cual deberá reportar ante el Instituto Indicadores Claves de Desempeño.

La Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio de Comercialización o Reventa de Servicios por parte de los Operadores Móviles Virtuales (en lo sucesivo 'Oferta OMV') contiene los términos y condiciones bajo los cuales el AEPT deberá ofrecer los servicios a los OMV, de manera que les permita comercializar o revender a sus usuarios finales servicios de telecomunicaciones móviles mediante el uso de las tecnologías disponibles en la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT, en términos no discriminatorios. Se destaca que la Oferta contempla diferentes modelos de negocio que se puede adoptar, el OMV como Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red y el modelo de OMV Completo y/o Habilitador de Red.

4.3.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la Oferta OMV y los numerales 1.1 y 1.2 de su Anexo 1, los servicios a proveer para la comercialización o reventa son:

SERVICIOS BÁSICOS

- voz
- mensajes de texto (SMS)
- datos

SERVICIOS ASOCIADOS DISPONIBLES PARA ESQUEMAS DE OMV REVENDEDOR Y/O EL AEPT COMO HABILITADOR DE RED

- administración de usuarios pospago
- administración de usuarios prepago
- administración de usuarios mixtos
- activación de servicios de valor agregado básicos
- roaming internacional

Además, y de acuerdo con los Anexos IX, X y XI, Telcel brindará a los OMV que lo soliciten los siguientes servicios adicionales:

OTROS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA OFERTA OMV

- venta de equipos terminales y tarjetas SIM/USIM
- comprobación de equipos terminales
- comprobación de tarjetas SIM/USIM

La Figura 4.16 recoge las obligaciones de Preponderancia relacionadas con solicitudes del Servicio de OMV.

Figura 4.16: Obligaciones relacionadas con solicitudes del Servicio de OMV [Fuente: Ofertas OMV 2018/ 2019/2020]

Numeral de la Oferta OMV	Obligaciones	Plazos
Anexo I, numeral V	Plazo para la liberación comercial de los Servicios de la oferta para el OMV Completo y/o Habilitador de Red, así como el OMV Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, y los esquemas intermedios	Las partes deberán suscribir los Términos y Lineamientos Técnicos, en el que se establecerá al OMV Completo y/o Habilitador de Red, así como el OMV Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, el plazo para la liberación comercial de los Servicios de lo Oferta tomando como referencio lo complejidad de la integración de los diferentes elementos mencionados en el numeral 2 del Anexo II Acuerdos Técnicos, de la Oferta siendo entre 60 (sesenta) o 122 (ciento veintidós) DH. En el entendido que los plazos antes señalados podrán verse modificados por requerimiento específico por parte del OMV[1]

[1] Telcel reflejará en el plan de trabajo los tiempos en los cuales se suspenden las actividades en la Red "congelamiento de la Red", como ejemplo, durante el 12 de diciembre al 6 de enero de cada año, suspenderá cualquier trabajo que tenga por objeto intervenir la Red.

Para las Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020, no se establecen plazos para la validación de solicitudes y la viabilidad técnica.

RESUMEN

Telcel

- Durante el T1 2020, no se registraron solicitudes de los servicios básicos, sin embargo, se tiene el reporte de cuatro solicitudes de servicios adicionales, por parte de dos concesionarios.
- Se reportaron 2,133 incidencias de ocho OMV.

TELCEL

El Anexo 1 'Oferta de Servicios', numeral V de las Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020 establece el procedimiento de solicitud de los servicios y los plazos máximos para la liberación comercial de estos.

De la información analizada, relativa a la Oferta OMV, se identificó lo siguiente: Neus firmó la Oferta 2018, mientras que la de 2019 la firmaron Altcel, Bueno Cell, Freedompop, Telecom 360, Servitron y TV Cable de Oriente; por lo que refiere a la Oferta 2020 la firmaron Axtel[4], Maxcom[5], Operbes, Cablevisión Red y Ometel. En ese contexto, el análisis de las obligaciones se realizó con base a lo que establece la Oferta que firmó cada CS.

Se tiene registro de cuatro solicitudes de servicios adicionales, por parte de dos concesionarios, las cuales se muestran en la Figura 4.17.

Figura 4.17: Solicitud del servicio de Servicios Adicionales a Telcel en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Tipo de solicitud	Fecha de recepción de solicitud	Fecha de conclusión de implementación de la solicitud	Fecha de ejecución de pruebas
Telecom 360	Modificación de Plan de prepago	27/01/2020	03/02/2020	03/02/2020
Telecom 360	Modificación de Plan de prepago	21/02/2020	28/02/2020	28/02/2020
Telecom 360	Modificación de Plan de prepago	25/02/2020	04/03/2020	04/03/2020
FreedomPop	Modificación de Plan de prepago	25/02/2020	28/02/2020	28/02/2020

4.3.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo VII 'Procedimiento de la Atención de Incidencias' de las Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020, las incidencias pueden ser de tres tipos:

- operación y mantenimiento
- informática
- ingeniería

Las obligaciones relacionadas con los reportes de incidencias se clasifican de acuerdo a la Oferta OMV como se observa en la Figura 4.18.

[4] Se consideró como parte de Axtel a Airbus S. de R.L. de C.V y a Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.
[5] Maxcom Telecomunicaciones S.A.B. de C.V. en su carácter de cedente, cedió sus derechos a Celmax S.A. de C.V. en su carácter de cesionario, con la comparecencia de Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. el 20 de agosto de 2019.

Figura 4.18: Obligaciones relacionadas con los reportes de incidencias del Servicio de OMV [Fuente: Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020]

Numeral de la Oferta OMV	Obligaciones	Plazos
Anexo VII, numeral 3 (OMV 2018, OMV 2019 y OMV 2020)	Validación de incidencia	• Oferta 2018 **Validado** - Telcel revisa que el Reporte cumple con toda la información necesaria para iniciar el flujo de Atención del mismo dentro de las 12 horas posteriores o la apertura del reporte en un horario de lunes o domingo de 7 o 22 horas, fuera de ese horario de atención será de 24 horas. • Oferta 2019 y Oferta 2020 **Validado** - Telcel revisa que el Reporte cumple con toda la información necesaria para iniciar el flujo de Atención del mismo dentro de las 24 horas posteriores a la apertura del reporte.
Anexo VII, numerales 4 y 5 (OMV 2018 / 2019 / 2020)	Solución de falla	Se contempla un tiempo máximo de solución de fallas en función del tipo de OMV y la gravedad de la misma: • OMV Revendedor y según la gravedad de la incidencia o menor – 72 horas en el 98% de los casos o media – 72 horas en el 98% de los casos o critica – 12 horas en el 98% de los casos • OMV Completo y según la gravedad de la incidencia o menor – 72 horas en el 99% de los casos o media – 48 horas en el 98% de los casos o crítica – 6 horas en el 30% de los casos, 12 horas en el 65% de los casos y 24 horas en el 98% de los casos

Es preciso reseñar que, conforme a lo dispuesto en el Anexo VII, numeral 4 para las Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020, los tiempos de solución de la falla se contabilizarán una vez transcurridas 24 horas a partir de la recepción del reporte.

COMPARATIVO DE OTROS PARÁMETROS E INDICADORES

En el T1 2020, por lo que refiere a OMV Revendedor, el número de líneas de usuarios finales aumentó y se redujo el número de incidencias por cada 1,000 líneas con respecto al trimestre anterior; sin embargo, aumentó para OMV Completo (Figura 4.19).

		T4 2019	T1 2020	Var.
Líneas totales	Revendedor	1,339,968	1,608,377	20.03%
	Completo	30,415	18,875	-37.94%
Inc. por cada 1,000 líneas	Revendedor	1.48	1.26	-14.86%
	Completo	3.05	5.88	92.78%
Tiempo medio de solución	Revendedor	3.47 horas hábiles	7.14 horas	105.76%
	Completo	21.5 horas	46.42 horas	115.90%

Figura 4.19: Comparativo de otros parámetros e indicadores del Servicio de OMV entre el T4 2019 y el T1 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T1 2020]

VALIDACIÓN DE REPORTES DE INCIDENCIA

Cabe destacar que los tiempos de solución de incidencias conforme a lo dispuesto en el Anexo VII 'Procedimientos de la Atención de Incidencias de la Oferta OMV', en su numeral 3 se determina que una vez el CS levante el reporte de incidencia, el AEPT lo analizará y validará para determinar una solución dentro de las 24 horas siguientes. Si la misma fuera solucionada en un plazo no mayor de 24 horas, el AEPT notificará a través del SEG la solución de esta. En caso de que la incidencia no pudiera ser resuelta en esas primeras 24 horas, se continuaría el flujo de atención de fallas categorizando el mismo en los tipos de reportes definidos en la Oferta y empezando a contar el plazo de solución de falla que aplique.

En el periodo de análisis, se compararon los tiempos de validación de las 2,133 incidencias reportadas considerando los plazos definidos en la Oferta. Como se observa en la Figura 4.20, el 99.62% se validaron en tiempo.

Figura 4.20: Plazos en la validación de incidencias relativas al Servicio de OMV por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Tiempo de validación de incidencias		TOTAL
	En tiempo	*Fuera de tiempo*	
Airbus [1]	23	–	23
Altcel	40	–	40
Bueno Cell	19	–	19
Celmax	87	1	88
FreedomPop	304	1	305
Neus[2]	9	–	9
Operbes	22	–	22
Telecom 360	1621	6	1627
TOTAL	**2,125**	**8**	**2,133**
%	**99.62%**	**0.38%**	**100%**

[1] Para el análisis se consideró a Airbus como parte de Axtel.
[2] Análisis realizado conforme a la Oferta OMV 2018.
Nota: Para este análisis se incluyó el total de incidencias reportadas en el trimestre.

INCIDENCIAS POR TIPO DE OMV

En lo que respecta a la información de este apartado, del total de incidencias relacionadas con el Servicio de OMV (2,133), cabe aclarar que 187 fueron excluidas debido a: i) el reporte fue rechazado; ii) el OMV solicitó la cancelación; iii) el reporte no cumplía con la información necesaria y iv) por duplicidad del ticket de incidencia; asimismo, de las incidencias excluidas,166 fueron imputables a terceros[6]. Por lo expuesto, el análisis se realizó sobre 1,946 incidencias (Figura 4.21).

También es importante considerar el tamaño de cada operador, por lo que se incluye en este análisis el número de líneas por OMV declaradas al final del trimestre sujeto a revisión.

Figura 4.21: Número de incidencias en el Servicio por tipo de OMV y número de líneas [Fuente: Información en poder del Instituto, T1 2020]

OMV	Tipo de OMV	Incidencias	% de Incidencias[1]	Líneas
Airbus [2]	Completo	21	1.36%	1,541
Altcel	Revendedor	36	5.55%	649
Bueno Cell	Revendedor	19	0.10%	19,937
Celmax[3]	Completo	47	0.27%	17,334
FreedomPop	Revendedor	286	0.03%	909,251
Neus	Revendedor	9	0.10%	9,260

[6] Las incidencias de terceros son aquellas que no son responsabilidad del AEPT o del OMV, por ejemplo, una incidencia que se genera por que el usuario no recibe SMS, o no puede recibir llamadas de otro Operador, es responsabilidad de un tercero.

OMV	Tipo de OMV	Incidencias	% de Incidencias[1]	Líneas
Operbes	Revendedor	22	2.48%	886
Telecom 360	Revendedor	1,506	0.23%	668,394
TOTAL	**-**	**1,946**	**0.12%**	**1,627,252**

[1] El porcentaje corresponde al número de incidencias reportadas respecto al total de líneas.
[2] Para el análisis se consideró a Airbus como parte de Axtel.
[3] Para el análisis se consideró a Celmax como parte de Maxcom

TENDENCIA DE LÍNEAS EN 2020

Del análisis anterior, se observa en la Figura 4.22 la variación que han manifestado los OMV desde el T2 2019 hasta el T1 2020 con relación al número de líneas que opera cada uno de ellos. Se advierte un aumento significativo en el total de líneas para los OMV FreedomPop y Telecom 360, y un ligero incremento en general para el resto de los operadores.

Figura 4.22 Número total de líneas y su tendencia en 2019 - T1 2020 para OMV Revendedor y Completo [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2019 - T1 2020]

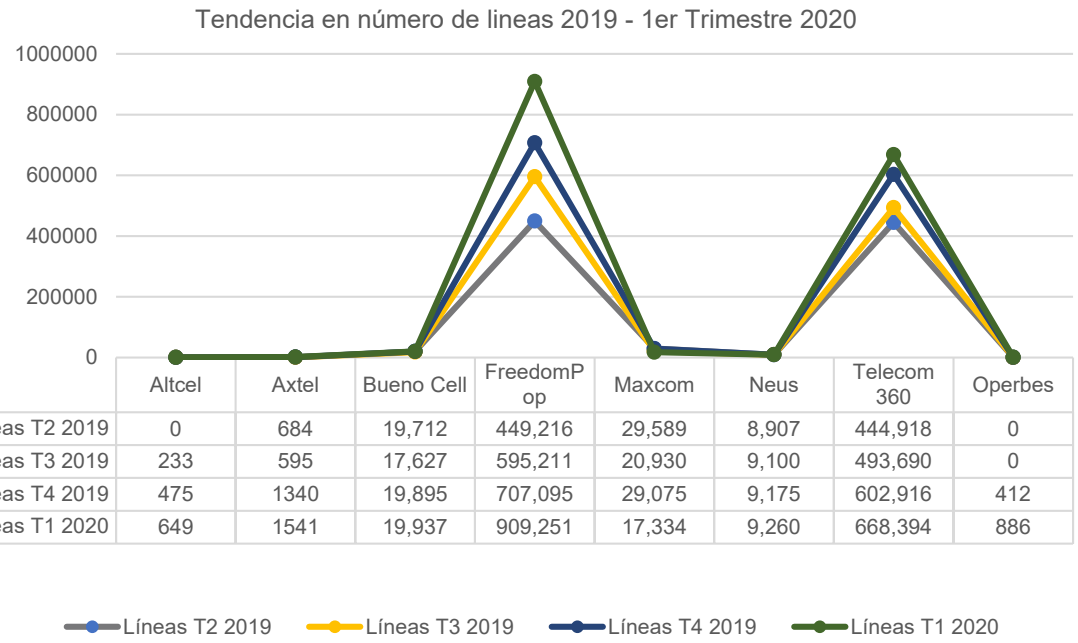

	Altcel	Axtel	Bueno Cell	FreedomPop	Maxcom	Neus	Telecom 360	Operbes
Líneas T2 2019	0	684	19,712	449,216	29,589	8,907	444,918	0
Líneas T3 2019	233	595	17,627	595,211	20,930	9,100	493,690	0
Líneas T4 2019	475	1340	19,895	707,095	29,075	9,175	602,916	412
Líneas T1 2020	649	1541	19,937	909,251	17,334	9,260	668,394	886

GRAVEDAD DE LAS INCIDENCIAS

Del total de incidencias analizadas, 1,878 fueron reportadas por los OMV Revendedores, todas clasificadas como gravedad menor, las 68 restantes pertenecen a OMV Completos, también clasificadas como gravedad menor de acuerdo a las Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020.

INCIDENCIAS RELATIVAS AL NÚMERO TOTAL DE LÍNEAS

Considerando el tamaño de cada operador la Figura 4.23 muestra en tonalidades verdes el número total de incidencias por cada operador, adicionalmente se presenta en color gris la relación existente entre el número total de incidencias por cada 1,000 líneas de cada operador.

Figura 4.23: Incidencias en el Servicio de OMV reportadas en el T1 2020, en términos absolutos y en términos relativos al tamaño del OMV [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

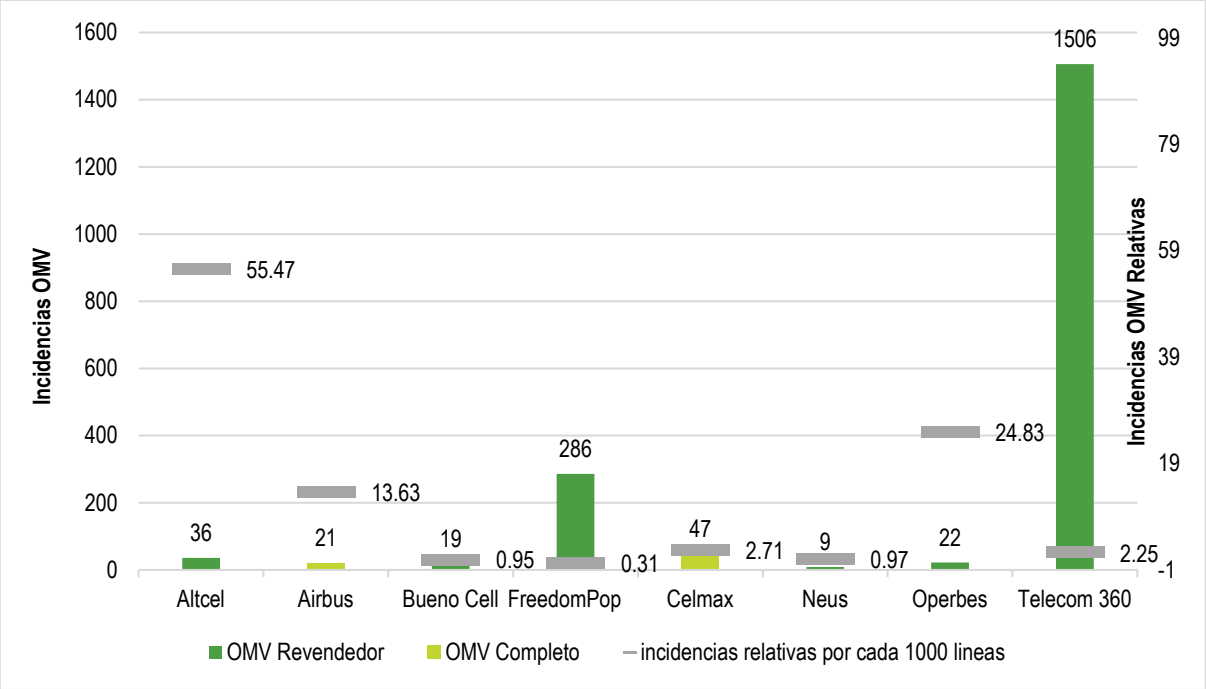

TIPO DE INCIDENCIAS

De conformidad con lo establecido en el Anexo VII de las Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020, las incidencias pueden agruparse según el tipo de reporte (Figura 4.24).

Figura 4.24: Incidencias en el Servicio de OMV por tipo de reporte [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

OMV	Tipo de Reporte		TOTAL
	Operación y mantenimiento [1]	*Informática*[2]	
Airbus	20	1	21
Altcel	4	32	36
Bueno Cell	1	18	19
Celmax	11	36	47
FreedomPop	32	254	286
Neus	2	7	9
Operbes	3	19	22
Telecom 360	99	1,407	1,506
TOTAL	**172**	**1774**	**1946**
%	**8.84%**	**91.16%**	**100%**

[1] Incidencias que son causadas por recursos de terceros, problemas de software y problemas físicos, tales como: falla en el suministro de energía eléctrica, corte de fibra óptica, entre otros.
[2] Incidencias que consisten en problemas del.SEG y por la habilitación de los Servicios de la Oferta.

SOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

► OMV REVENDEDOR

En atención a lo que establece la Oferta de Referencia sobre los plazos de solución, de las 1,878 incidencias de gravedad menor reportadas por OMV Revendedor, se observa la información siguiente:

- 1,843 fueron atendidas en un plazo menor de 72 horas
- 35 fueron atendidas en un plazo mayor a 72 horas

Esto significa que el AEPT en el 98.14% de los casos resolvió las incidencias en un plazo inferior a 72 horas (Figura 4.25).

Figura 4.25: Plazos de solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Revendedor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

OMV	Tiempo de solución de incidencia		TOTAL
Oferta 2018/2019/2020	*Menor 72 horas*	*Mayor 72 horas*	
Altcel	24	12	36
Bueno Cell	18	1	19
FreedomPop	278	8	286
Neus	8	1	9
Operbes	21	1	22
Telecom 360	1,494	12	1,506
TOTAL	1,843	35	1,878
%	98.14%	1.86%	100%

La Figura 4.26 muestra la información previa desde una perspectiva porcentual.

Figura 4.26: Porcentaje de incidencias del Servicio de OMV solucionadas en plazo para OMV [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

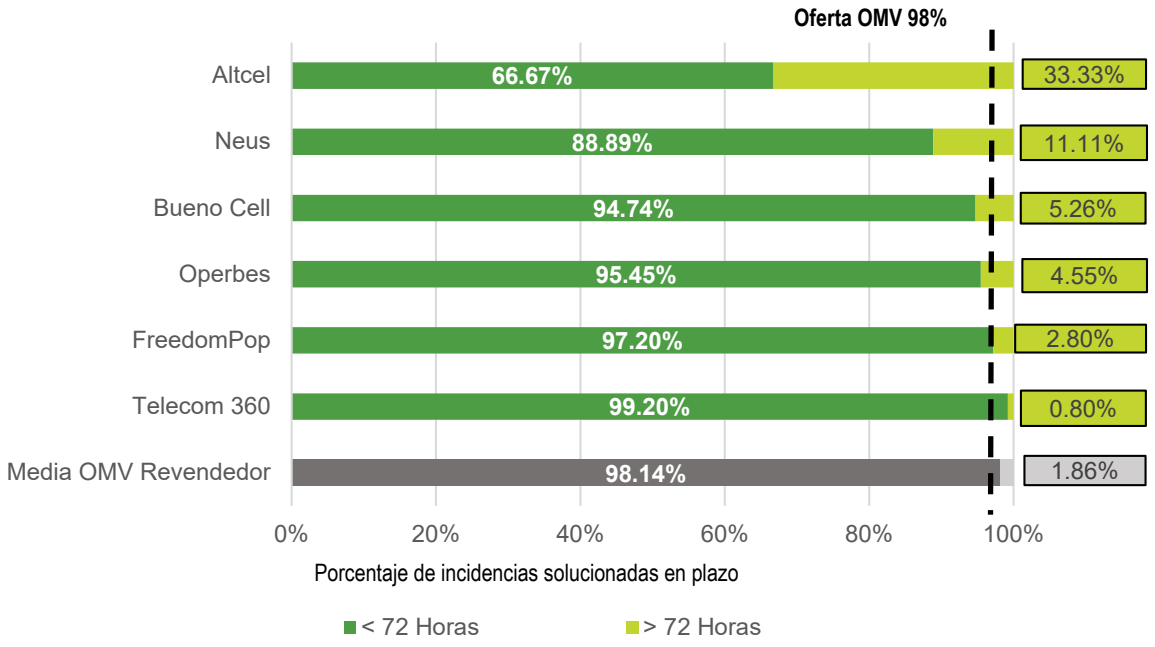

En la Figura 4.27 se muestra el tiempo máximo, mínimo y promedio de solución de incidencias en el Servicio de OMV Revendedor, se puede observar que para Altcel el tiempo máximo de solución de incidencias fue superior a 1400 horas.

Figura 4.27: Tiempo de solución de incidencias por OMV Revendedor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

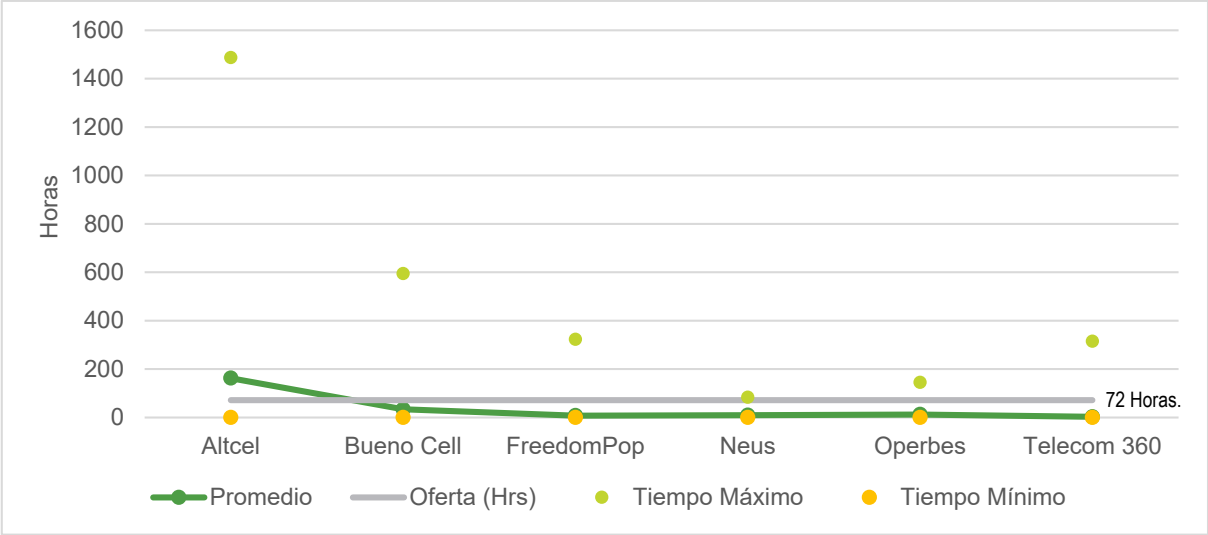

Como puede observarse en la figura anterior, el tiempo mínimo de solución de incidencias en el Servicio de OMV suele ser cero; tal es el caso de las incidencias que son solucionadas antes del plazo de 24 horas de validación de incidencias. Algunas fallas son reportadas y/o solucionadas fuera del horario laboral, resultando en un conteo de cero horas. Por tanto y como podrá apreciarse en la Figura 4.28, la mayoría de las incidencias se atendieron en plazos menores al estipulado en las Ofertas 2018, 2019 y 2020.

Figura 4.28: Plazos de solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Revendedor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

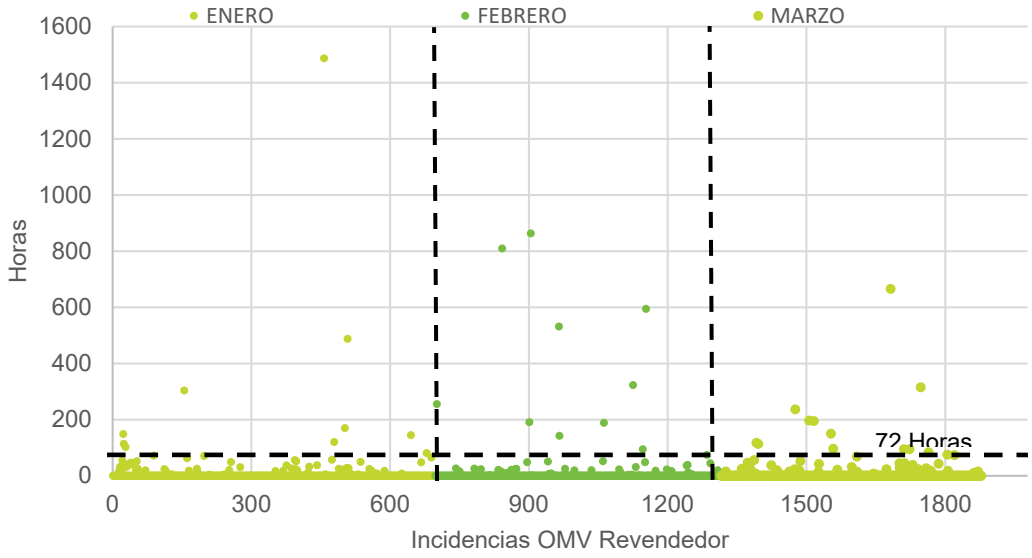

► OMV COMPLETO

De las 68 incidencias de gravedad menor, reportadas por OMV Completo, se observa la información siguiente:

- 59 fueron atendidas en un plazo menor de 72 horas
- 9 fueron atendidas en un plazo mayor de 72 horas

Es decir, que el AEPT en el 86.76% de los casos, resolvió las incidencias en un plazo menor (Figura 4.29).

Figura 4.29: Plazos de solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Completo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

OMV Oferta 2018/ 2019/2020	Tiempo de solución de incidencia		TOTAL
	Menor a 72 horas	*Mayor a 72 horas*	
Airbus[1]	16	5	21
Celmax[2]	43	4	47
TOTAL	59	9	68
%	86.76%	13.24%	100%

[1] Para el análisis se consideró Airbus como parte de Axtel.
[2] Para el análisis se consideró lo reportado por Celmax como parte de Maxcom.

La Figura 4.30 muestra la información previa desde un punto de vista porcentual por cada operador y de manera global respecto a lo que refiere la oferta de referencia.

Figura 4.30: Porcentaje de incidencias del Servicio de OMV solucionadas en plazo para OMV Completo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

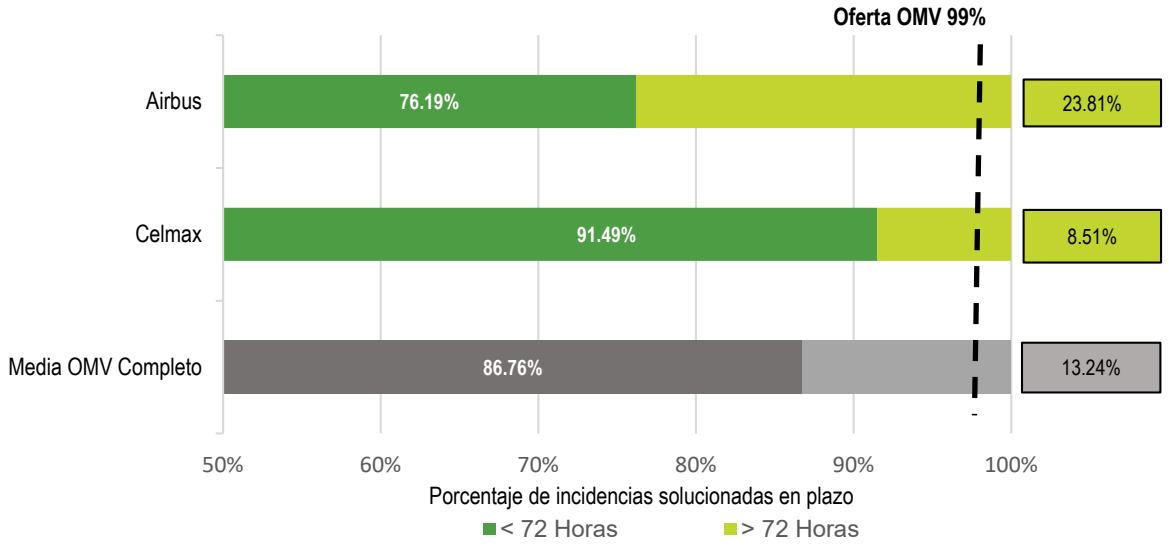

A continuación, se detalla el tiempo mínimo, máximo y promedio de solución de incidencias para los OMV Completo (Figura 4.31), se puede observar que para Airbus el tiempo máximo de solución de incidencias es casi de 1200 horas.

Figura 4.31: Tiempo de solución de incidencias por OMV Completo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

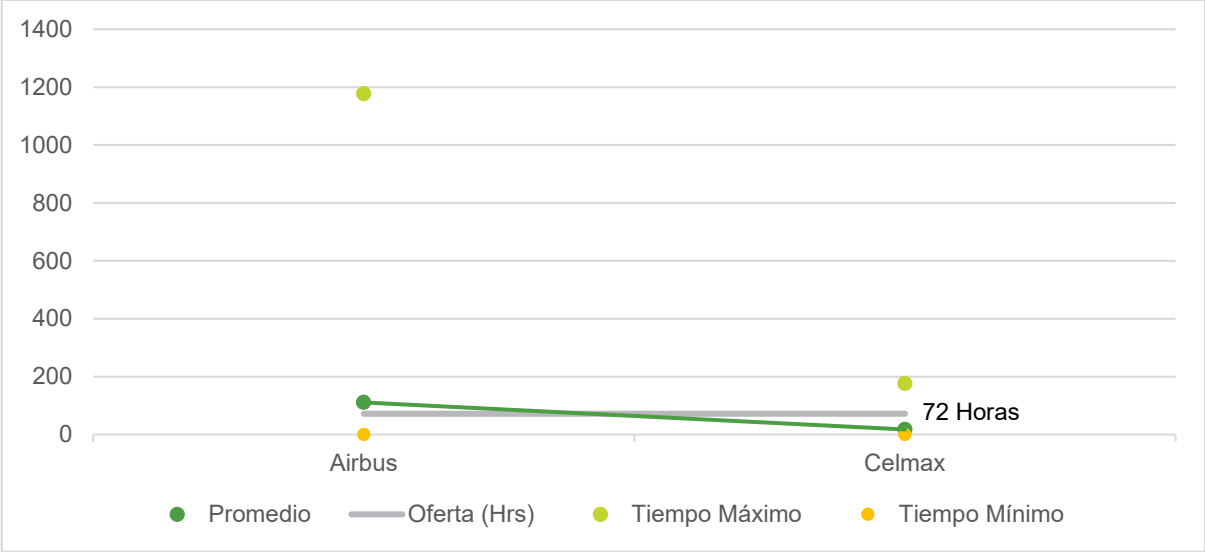

Para OMV Completo, el tiempo mínimo de solución de incidencias también es cero cuando las incidencias son solucionadas antes del plazo de 24 horas de validación de incidencias o por que algunas fallas son reportadas y/o solucionadas fuera del horario laboral, resultando en un conteo de cero horas. En la Figura 4.32 se muestra la dispersión de solución en el tiempo de todas las incidencias reportadas para OMV en el T1 2020.

Figura 4.32: Tiempos de solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Completo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

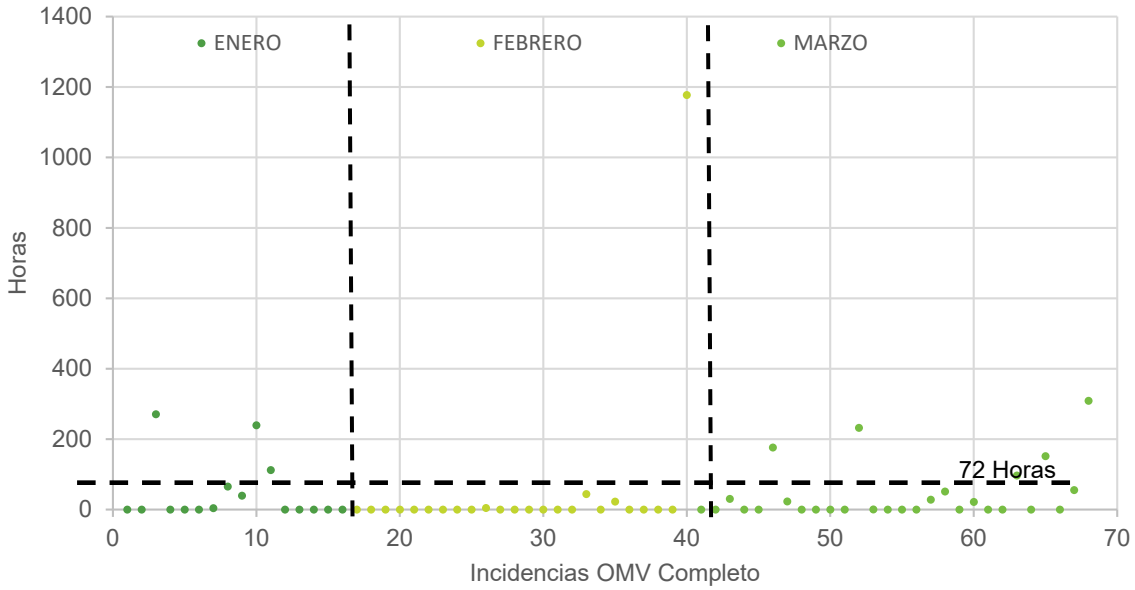

4.4 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE USUARIO VISITANTE

4.4.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Duodécima: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proveer el Servicio Mayorista de Usuario Visitante a los Concesionarios Solicitantes, permitiendo el acceso a todos los elementos de red, recursos asociados, servicios, programas informáticos y los correspondientes sistemas de información que sean necesarios para la prestación de dicho servicio.

Decimoctava: indica que el Agente Económico Preponderante deberá otorgar el Servicio Mayorista de Usuario Visitante para todas las tecnologías disponibles en su red.

Vigésima Primera: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá realizar las adecuaciones que sean necesarias al interior de su Red Pública de Telecomunicaciones para soportar los requerimientos de tráfico de los Concesionarios Solicitantes y de los operadores móviles.

Vigésima Segunda: establece que el Agente Económico Preponderante deberá permitir que el Concesionario Solicitante realice de manera automática la autenticación, registro y activación de los servicios en su Red Pública de Telecomunicaciones a efecto de proveer el Servicio de Usuario Visitante.

Vigésima Tercera: establece que el Agente Económico Preponderante deberá prestar el Servicio Mayorista de Usuario Visitante a los Concesionarios Solicitantes, de manera temporal por zona de cobertura y exclusivamente en aquellas en las que el CS no cuente con infraestructura o no preste el servicio móvil.

Vigésima Tercera Bis: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá ofrecer niveles de calidad no menos favorables de los que emplea para la provisión del servicio móvil a sus propios Usuarios Finales.

Vigésima Cuarta: indica que cuando un usuario del Concesionario Solicitante origine o reciba tráfico mediante Servicios de Usuario Visitante en la red del Agente Económico Preponderante, este deberá: a) intercambiar el tráfico de forma directa con la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante, o b) intercambiar el tráfico con la Red Pública de Telecomunicaciones de destino, como si se tratase de tráfico originado por un usuario del Agente Económico Preponderante.

Vigésima Séptima: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar al Instituto, Concesionario Solicitante y Operador Móvil Virtual, a través del Sistema Electrónico de Gestión, los mapas con el área de cobertura de su Red Pública de Telecomunicaciones.

Vigésima Octava: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar al Concesionario Solicitante y Operador Móvil Virtual toda la información que sea necesaria para la debida conciliación y facturación.

Vigésima Novena: incluye que el Agente Económico Preponderante podrá requerir a los Concesionarios Solicitantes o a los Operadores Móviles Virtuales información referente a las proyecciones de demanda del servicio.

Quincuagésima Séptima: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar dentro de su Red Pública de Telecomunicaciones el Servicio Mayorista de Usuario Visitante en términos no discriminatorios, con niveles de calidad no menos favorables de los que emplea para la provisión de servicios a sus usuarios.

Sexagésima: establece que el Agente Económico Preponderante incluirá las tarifas aplicables al Servicio Mayorista de Usuario Visitante en la Oferta de Referencia aprobada por el Instituto. Por otro lado, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante podrán negociar entre sí nuevas tarifas.

Sexagésima Sexta: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá presentar al Instituto la información del Servicio Mayorista de Usuario Visitante.

Septuagésima Octava: indica que el Agente Económico Preponderante deberá implementar la equivalencia de insumos en la provisión de servicios mayoristas regulados, atendiendo al principio de no discriminación, para lo cual deberá reportar ante el Instituto Indicadores Claves de Desempeño.

La Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante (en lo sucesivo 'Oferta UV') establece que los titulares de concesiones de Redes Públicas de Telecomunicaciones, o en su caso los titulares de concesiones únicas que prestan el servicio local móvil, pueden acceder y hacer uso de la infraestructura del AEPT para que los usuarios de otros CS utilicen su red en las tecnologías disponibles, debiéndose sujetar a los términos y condiciones pactados en la Oferta.

4.4.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cabe aclarar que la Oferta UV vigente corresponde al año 2020; sin embargo, esta no ha sido firmada por alguno de los CS que reportaron solicitudes o incidencias en el T1 2020, por lo que el análisis de obligaciones se realizó con base en la Oferta UV 2018[7] y Roaming Nacional 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la Oferta UV 2018 y Roaming Nacional 2019, los servicios que el AEPT puede prestar son:

- voz
- mensajes de texto (SMS)
- datos

La Figura 4.33 recoge las obligaciones de Preponderancia relacionadas con solicitudes del Servicio de UV.

Figura 4.33: Obligaciones relacionadas con solicitudes del Servicio de UV [Fuente: Ofertas UV 2018 y Roaming Nacional 2019]

Numeral en la Oferta UV y Oferta Roaming Nacional	Obligaciones	Plazos (Medida)
Anexo IX, numeral 2 (oferta UV 2018 y Roaming Nacional 2019)	Validación de solicitud	El plazo de validación de solicitudes del Servicio Mayorista de UV es de 48 horas hábiles tras la presentación de la misma por parte del CS
Anexo IX, numeral 3.4 (sobre solicitudes completas, oferta UV 2018 y Roaming Nacional 2019)	Solicitudes Completas	Para solicitudes completas: • Telcel contará con 20 DH para realizar los trabajos de implementación • Determinada la fecha de liberación comercial, el CS deberá firmar el Anexo V-B correspondiente • Una vez liberado el servicio, Telcel tendrá un plazo de siete días naturales para la entrega de los mapas de cobertura
Anexo IX, numeral 3.5 (sobre solicitudes parciales, oferta UV 2018 y Roaming Nacional 2019)	Solicitudes Parciales	Para solicitudes parciales, Telcel contará con 15 días naturales para realizar el análisis que determine que es técnicamente factible la división
Anexo IX, numeral 3.7 (sobre solicitudes parciales, oferta UV	Solicitudes Parciales (partición de áreas de servicio)	Para solicitudes parciales: • Telcel tendrá un plazo de 10 DH para la partición de dichas áreas de servicio

[7] Las ofertas marco firmadas por AT&T y Telefónica corresponden al 2017, sin embargo, para su análisis se utilizó la oferta 2018 debido que la oferta 2017 no contempla plazos para la entrega de los servicios de UV.

Numeral en la Oferta UV y Oferta Roaming Nacional	Obligaciones	Plazos (Medida)
2018 y Roaming Nacional 2019)		• Una vez terminado el plazo anterior, Telcel tendrá 20 DH para la apertura de los Servicios de la Oferta en las áreas acordadas • Determinada la fecha de liberación comercial, el CS deberá firmar el Anexo V-B correspondiente • Una vez liberado el servicio, Telcel tendrá un plazo de 7 DH para la entrega de los mapas de cobertura liberada

RESUMEN

Telcel

- Durante el T1 2020, se registraron cuatro solicitudes de alta de servicios para las tecnologías 2G, 3G y 4G, dichas solicitudes fueron aceptadas y aún se encuentran en proceso de implementación al término del trimestre sujeto a revisión.
- Se reportaron 14 incidencias de tres CS.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS

Las cuatro solicitudes se encuentran en proceso de implementación al término del trimestre sujeto a revisión (Figura 4.34).

Figura 4.34: Fechas de entrega de los servicios solicitados durante el T1 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Fecha de solicitud	Tipo de solicitud	LAC, TAC y RAC (Completa/Parcial)	Fecha de implementación de trabajos	Fecha de liberación comercial de los servicios solicitados	Fecha de entrega de los mapas de cobertura
AT&T	26/02/2020	Alta	–[1]	–[1]	–[1]	–[1]
Telefónica	09/03/2020	Alta	–[1]	–[1]	–[1]	–[1]
Telefónica	09/03/2020	Alta	–[1]	–[1]	–[1]	–[1]
Altán	09/03/2020	Alta	–[1]	–[1]	–[1]	–[1]

[1] Aún se encuentran en proceso de implementación al término del T1 2020.

SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE UV DE TRIMESTRES ANTERIORES

En los ITC de trimestres anteriores, se reportaron solicitudes que, al término del periodo de revisión, se encontraban en proceso de entrega.

En ese sentido, a continuación, se presenta el estado que guardan dichas solicitudes (Figura 4.35).

Figura 4.35: Fechas de entrega de los trabajos de implementación del Servicio Mayorista de UV previas al T1 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Fecha de solicitud	Tipo de solicitud	LAC, TAC y RAC (Completa/Parcial)	Fecha de implementación de trabajos	Fecha de liberación comercial de los servicios solicitados	Fecha de entrega de los mapas de cobertura
AT&T	02/09/2019	Alta	Parcial[1]	03/12/2019	23/01/2020	30/01/2020
AT&T	13/11/2019	Baja-Alta[2]	Parcial[1]	12/02/2020	12/02/2020	N/A

[1] Para implementar los servicios cuando la solicitud es Parcial, no excederá de 100 DH.
[2] Se manejó como Baja-Alta debido a la reubicacion de los sitios de LACs y TACs en otras áreas de servicio.

REGIONES DE COBERTURA POR TIPO DE TECNOLOGÍA

Sobre las áreas de servicio de UV, la Figura 4.36 muestra aquellas que se encuentran activas al T1 2020 en las nueve Regiones (R1 a R9) celulares de México.

Figura 4.36: Áreas de servicio UV activas al T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

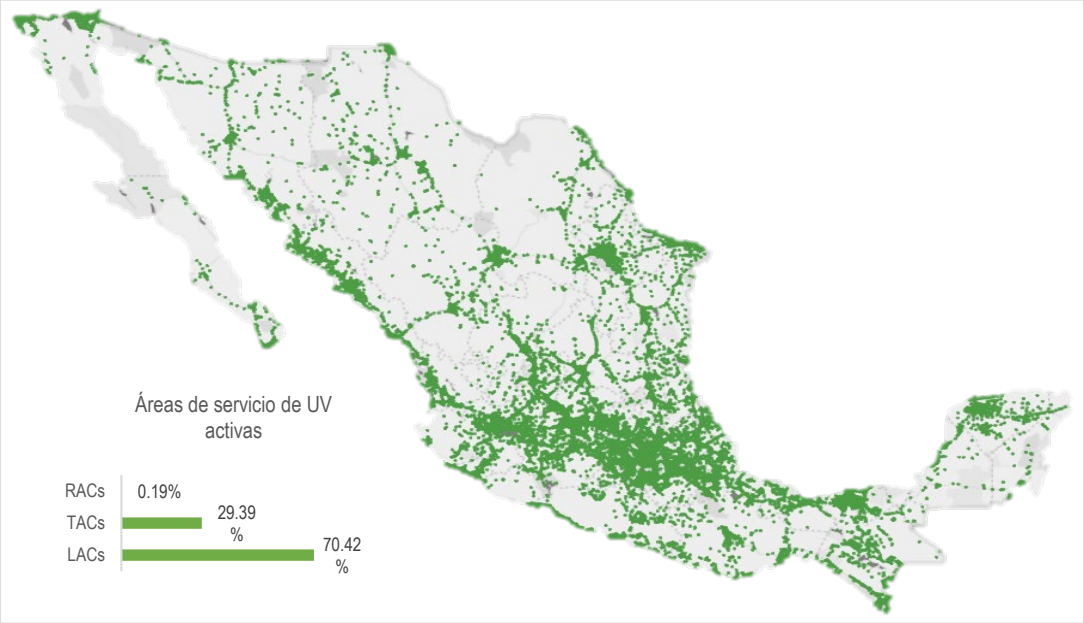

COMPARATIVO DE OTROS PARÁMETROS E INDICADORES

Como se muestra en la

Figura *4.37*, el número de áreas de servicio de LACs se redujo y las TACs aumentaron con respecto al trimestre anterior.

	T4 2019	T1 2020	Var.
LACs	1,914	1,893	-1.09%
TACs	780	790	1.28%
RACs	5	5	–
Incidencias por cada 100 áreas de servicio	0.63	0.48	-23.80%
Tiempo promedio de solución de incidencias	43.85 horas	66.71 horas	52.13%

Figura 4.37: Comparativo de otros parámetros e indicadores del Servicio de UV entre el T4 2019 y el T1 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T1 2020]

4.4.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS

Conforme a lo dispuesto en el Anexo VII 'Procedimientos de la Atención de Incidencias' de la Oferta UV 2017, las incidencias pueden ser de tres tipos:

- operación y mantenimiento
- informática
- ingeniería

Asimismo, cada tipo de incidencia se clasifica en función de su gravedad:

- Graves – cuando la incidencia hace imposible la prestación del servicio en una LAC, TAC o RAC, o bien, afecte a más de 2,000 usuarios por más de 30 minutos.
- No graves – cuando la incidencia afecte parcialmente el servicio en una LAC, TAC o RAC, o bien, afecte a menos de 2,000 usuarios sin importar el tiempo de afectación.

De acuerdo con la Oferta UV 2017 los tiempos de solución de incidencias son:

- Para las graves:
  - 6 horas en el 30% de los casos
  - 12 horas en el 65% de los casos
  - 24 horas en el 98% de los casos
- Para las no graves:
  - 48 horas en el 98% de los casos

La Figura 4.38 recoge las obligaciones de Preponderancia para la solución de incidencias en el Servicio Mayorista de UV en el periodo sujeto a revisión.

Figura 4.38: Obligaciones relacionadas con la solución de incidencias en el Servicio de UV [Fuente: Ofertas UV 2017 y Roaming Nacional 2019]

Numeral en la Oferta UV	Obligaciones	Plazos (Medida)
Anexo VII, numeral 3	Validación de incidencia	El AEPT debe categorizar la incidencia y buscar una solución dentro de las 24 horas siguientes al levantamiento del reporte, indicando la gravedad de la misma y el tipo de incidencia
Anexo VII, numerales 4 y 5	Solución de falla[1]	Se contempla un tiempo máximo de solución de falla en función de la gravedad de la misma: • grave – 6 horas en el 30% de los casos, 12 horas en el 65% de los casos y 24 horas en el 98% de los casos • no grave – 48 horas en el 98% de los casos

[1] El tipo de gravedad se clasifican como Menores (No grave para la oferta UV) y Críticas (Grave para la oferta UV) en la oferta de Roaming Nacional, sin embargo, el tiempo de solución de las incidencias es el mismo para ambas ofertas.

GRAVEDAD DE LAS INCIDENCIAS

Durante el periodo considerado se reportaron, a través del SEG, un total de 14 incidencias, las cuales se clasificaron no graves como se observa en la Figura 4.39.

Figura 4.39: Incidencias en el Servicio de UV por tipo de gravedad [Fuente: Información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Incidencias Tipo de Gravedad		TOTAL
	No graves	*Graves*	
Altán	5	–	5
AT&T	6	–	6
Telefónica	3	–	3
TOTAL	14	–	14
%	100.00%	–	100%

VALIDACIÓN DE REPORTES DE INCIDENCIA

De conformidad con el Anexo VII 'Procedimientos de la Atención de Incidencias', numeral 3, una vez que el CS levante el reporte, el AEPT lo analizará y validará para determinar una solución dentro de las 24 horas siguientes. Si la incidencia se soluciona en un plazo que no exceda el tiempo anterior, el AEPT notificará la solución. Si esta no se resuelve en esas primeras 24 horas, continuará el flujo de atención de incidencias categorizando las mismas por tipo de reporte contemplando el plazo de solución que corresponda.

Considerando lo anterior, se compararon los tiempos de validación de las 14 incidencias reportadas contra los plazos definidos en la Oferta (Figura 4.40).

Figura 4.40: Plazos en la validación de incidencias relativas al Servicio de UV por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Tiempo de validación de incidencias		TOTAL
	Menor 24 horas	*Mayor 24 horas*	
Altán	5[1]	–	5
AT&T	6	–	6
Telefónica	3	–	3
TOTAL	**14**	**–**	**14**
%	**100.00%**	**–**	**100%**

[1] Para la validación de las incidencias se tomó en cuenta el tiempo de 12 horas, como lo menciona la oferta de Roaming Nacional 2019.

SOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Del total de incidencias reportadas, una se rechazó por falta de información, restando solo 13, de las cuales nueve se solucionaron en un tiempo menor a 48 horas por parte del AEPT (Figura 4.41).

Figura 4.41: Plazos en la solución de incidencias en el Servicio de UV por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Tiempo de solución de incidencias		TOTAL
	Menor 48 horas	*Mayor 48 horas*	
Altán	3	1	4
AT&T	3	3	6
Telefónica	3	–	3
TOTAL	**9**	**4**	**13**
%	**69.23%**	**30.77%**	**100%**

Adicionalmente del análisis realizado a las incidencias, en la Figura 4.42 se muestran los tiempos máximos (horas), mínimos y promedio de solución de incidencias reportadas en el Servicio Mayorista de UV durante el T1 2020.

Figura 4.42: Tiempos máximos, mínimos y promedio de solución de incidencias en el Servicio Mayorista de UV, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

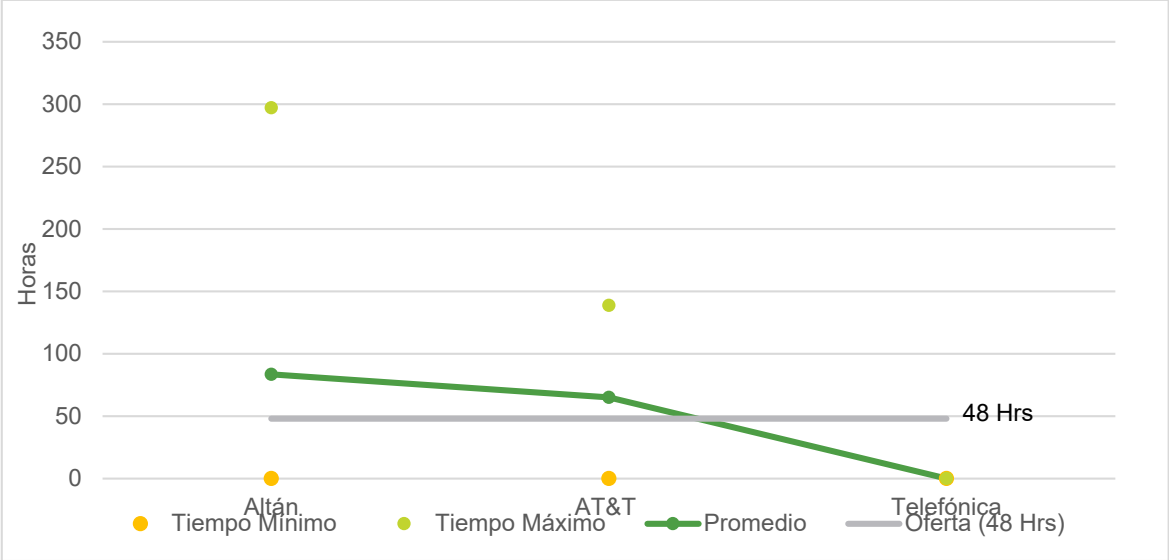

Como se observa en la figura anterior, el tiempo mínimo de solución de incidencias en el Servicio Mayorista de UV suele ser cero debido a que el periodo de solución de incidencia comienza a contabilizarse transcurridas las 24 horas de validación del reporte, de manera que, si una falla es resuelta en un plazo menor a 24 horas, el conteo de horas es cero.

En la Figura 4.43 se muestra el tiempo de solución de todas las incidencias reportadas en el T1 2020 de UV.

Figura 4.43: Tiempos de solución de las incidencias de UV reportadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

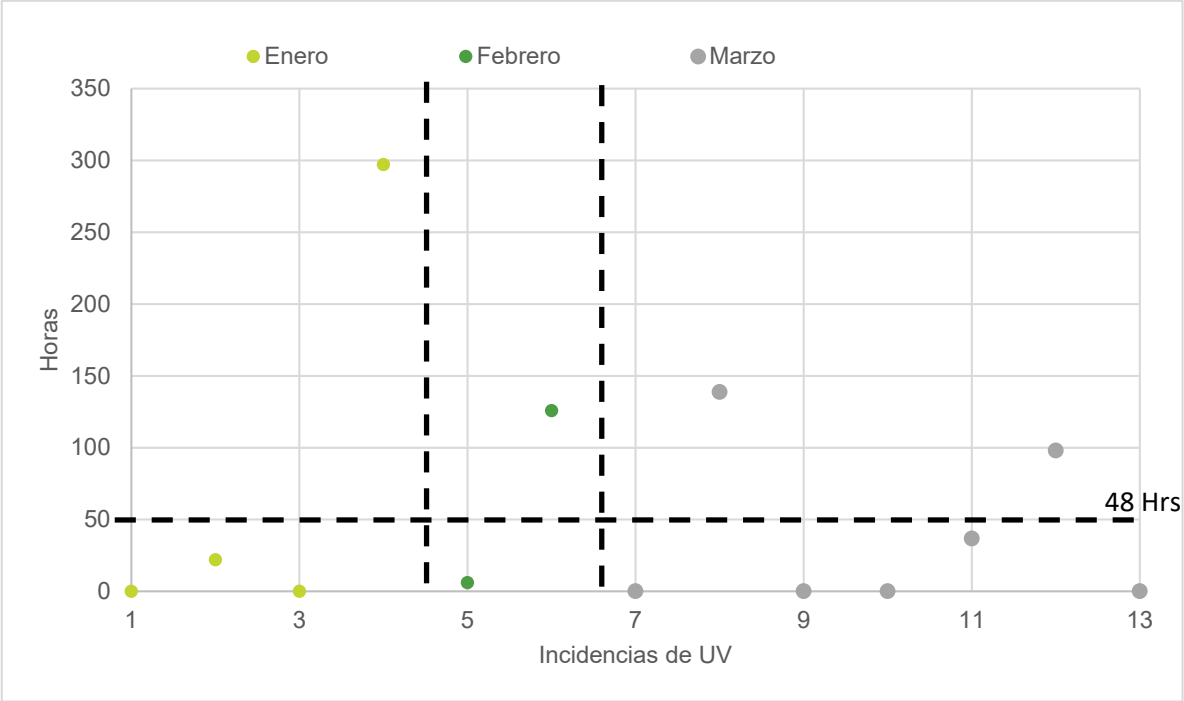

INCIDENCIAS POR NÚMERO Y AREAS DE SERVICIO: LAC, TAC Y RAC

Es importante considerar no solo las incidencias totales por CS, también las incidencias relativas al total de servicios contratados. En el caso del Servicio Mayorista de UV, podemos analizar, de manera relativa, el número total de incidencias con respecto al número total de áreas de servicio contratadas por el CS. En la Figura 4.44, se observa que para todos los CS hubo menos de una incidencia por cada 100 áreas de servicio activas durante el trimestre de mérito.

Figura 4.44: Incidencias del Servicio de UV por CS e incidencias por cada 100 áreas de servicio (LACs, RACs y TACs) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

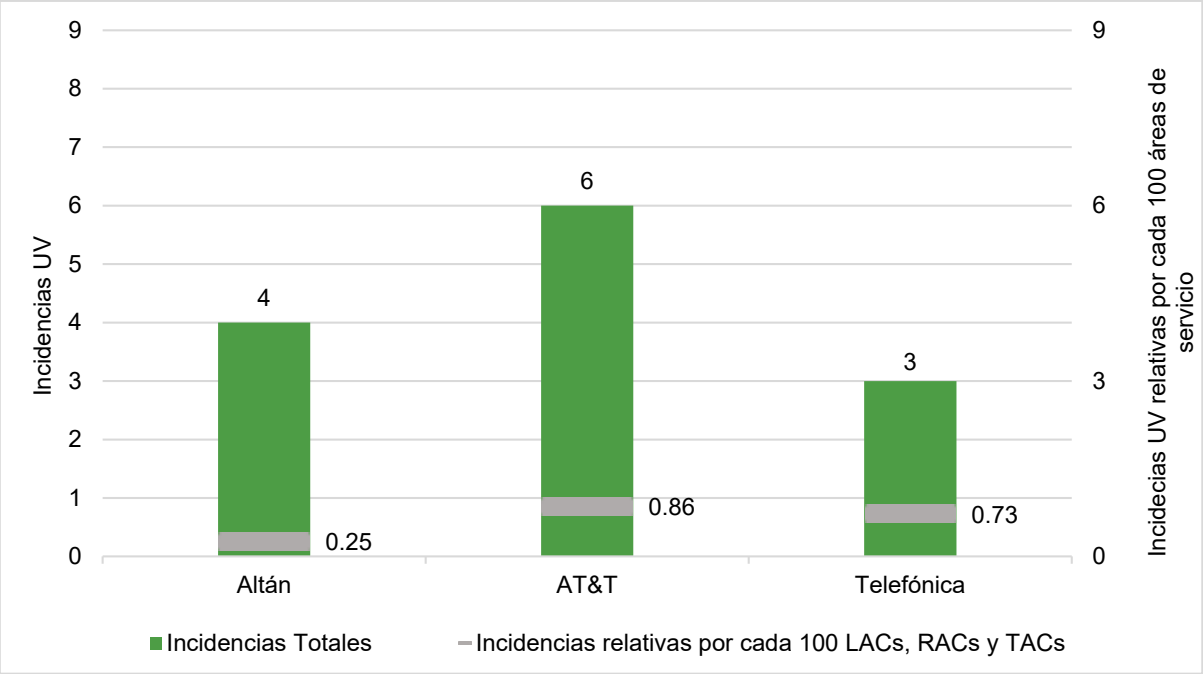

4.5 OFERTA DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA

4.5.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Decimoquinta: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proveer el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva a los Concesionarios Solicitantes, para toda la infraestructura pasiva que posea bajo cualquier título legal.

Trigésima: indica que cuando el Agente Económico Preponderante realice nueva obra civil, que requiera permisos de autoridades federales, estatales o municipales, éste deberá notificar a los concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones, previo al inicio de los trabajos respectivos, a través del Sistema Electrónico de Gestión.

Trigésima Primera: indica que tanto el Agente Económico Preponderante como el Concesionario Solicitante se obligan a salvaguardar la infraestructura compartida.

Trigésima Segunda: deberá poner a disposición del Instituto y de los Concesionarios Solicitantes, a través del Sistema Electrónico de Gestión, información relativa a sus instalaciones, misma que deberá mantenerse actualizada mensualmente.

Trigésima Cuarta: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes los procedimientos para: 1) la solicitud de elementos a compartir, 2) la realización de visitas técnicas, 3) la solicitud de información de elementos de red, 4) el tendido de cable e instalación de infraestructura, 5) la reparación de fallas y gestión de incidencias, 6) el acondicionamiento de infraestructura, 7) los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios y 8) los procedimientos formarán parte de la Oferta de Referencia.

Trigésima Quinta: indica que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en condiciones satisfactorias de calidad.

Trigésima Sexta: incluye que el Agente Económico Preponderante deberá poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes el Servicio de Visita Técnica, a efecto de que dicho concesionario pueda contar con información suficiente sobre el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

Trigésima Séptima: establece que en caso de que una vez realizada una visita técnica se observe que el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva es posible solo mediante la realización de trabajos adicionales para el acondicionamiento de la infraestructura, Agente Económico Preponderante deberá realizar dicho acondicionamiento a requerimiento del Concesionario Solicitante.

Trigésima Octava: menciona que el Agente Económico Preponderante deberá ofrecer el servicio de tendido de cable sobre la infraestructura desagregada.

Trigésima Novena: establece que el Agente Económico Preponderante deberá contar con un procedimiento para la recuperación de espacio, cuando exista una situación de saturación de las infraestructuras compartidas que sea causada por la existencia de ocupación ineficiente de espacio.

Cuadragésima: dispone que en caso de que en una determinada ruta no exista capacidad excedente en un ducto ni en rutas alternativas al mismo, el Agente Económico Preponderante, a su elección, deberá poner a disposición del CS, como alternativa de solución, el servicio de provisión de canales ópticos de alta capacidad de transporte entre sus puntos de presencia o el servicio de renta de fibra obscura.

Cuadragésima Segunda: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá atender las solicitudes de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva de la misma forma en que atiende las solicitudes para su propia operación, de sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico.

Sexagésima Segunda: establece que el Agente Económico Preponderante incluirá las tarifas aplicables al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva para cada uno de los geotipos y franjas de estaciones, radio bases o sitios de transmisión, en la Oferta de Referencia aprobada por el Instituto.

Independientemente de las tarifas establecidas en la Oferta de Referencia, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante podrán negociar entre sí nuevas tarifas y si transcurridos 60 días naturales contados a partir del inicio de las negociaciones, las partes no han celebrado un acuerdo, o antes si así lo requieren ambas partes, podrán solicitar la intervención del Instituto para resolver el desacuerdo.

Sexagésima Cuarta: indica que el Agente Económico Preponderante deberá presentar para la autorización del Instituto las tarifas que aplica a los servicios que presta al público, previamente a su comercialización.

Septuagésima Octava: indica que el Agente Económico Preponderante deberá implementar la equivalencia de insumos en la provisión de servicios mayoristas regulados, atendiendo al principio de no discriminación, para lo cual deberá reportar ante el Instituto Indicadores Clave de Desempeño.

El acceso a la infraestructura pasiva facilita tanto a concesionarios entrantes como a pequeños concesionarios, proveer una oferta de servicios competitiva en el sector de las telecomunicaciones, minimizando las inversiones que tendrían que destinar al despliegue de infraestructura.

El concesionario que ya presta servicios de telecomunicaciones puede acceder al Servicio de AuCIP para el uso de dicha infraestructura y así extender su cobertura o proporcionar servicios en zonas donde carece de infraestructura propia.

4.5.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

En la Oferta AuCIP 2020 numeral 6, apartado I, así como su Anexo I, establecen los servicios que deberán de proveer Telcel[8] y Telesites a los CS, estos son:

- Servicio de AuCIP:
  - espacio en piso
  - espacio en torre
  - sistemas de aire acondicionado
  - elementos auxiliares
- Servicios Complementarios:
  - visita técnica
  - análisis de factibilidad
  - elaboración de proyecto y presupuesto
  - adecuación de sitio
  - recuperación de espacio
  - verificación de colocación
  - gestión de proyecto de nueva obra civil

[8] Telcel ha manifestado no contar con Infraestructura pasiva.

Figura 4.45: Obligaciones relacionadas con las solicitudes del Servicio de AuCIP [Fuente: Oferta AuCIP 2020]

Numeral en la Oferta AuCIP	Obligaciones	Plazos (Medidas)
Anexo I, numeral 2.2.1	Consulta de información de sitios	Telesites dispone de 8 DH para proporcionar al CS que lo solicite información relevante que no se encuentre en el SEG.
Anexo 1, numeral 2.2.2	Notificaciones de nueva obra civil	Telesites emitirá notificaciones a los CS dando aviso de cada proyecto de nueva obra civil. Dichos avisos estarán igualmente disponibles en el SEG.
Anexo I, numeral 2.4.3	Realización y entrega del análisis de factibilidad	El plazo de realización del análisis de factibilidad es de 5 DH tras la solicitud del mismo.
Anexo I, numeral 2.5.9	Visita técnica	Se contempla un plazo de 5 DH para la notificación de la visita técnica y 25 DH para su ejecución.
Anexo I, numeral 2.6.6	Aceptación de solicitud de colocación	Telesites dispone de 5 DH para revisar la solicitud de colocación del CS y prevenir al CS en caso de información incompleta o aclaraciones necesarias.
Anexo I, numeral 2.7.8	Elaboración de proyecto y presupuesto	Telesites dispone de 25 DH para la elaboración del proyecto y presupuesto,15 DH si se trata de nueva obra civil.
Anexo I, numeral 2.8.6	Adecuación del sitio	El tiempo de adecuación del sitio será el contemplado conforme al programa de ejecución acordado con el CS.
Anexo I, numeral 2.9.6	Recuperación de espacio	El tiempo de recuperación de espacio se contempla un plazo es de 20 DH.
Anexo I, numeral 2.11.2	Entrega en tiempo del acuerdo del sitio	Telesites entregará el acuerdo debidamente firmado, en términos de los siguientes plazos: (a) A partir de la solicitud de colocación, el AEPT dispone de 15 DH para entregar la respuesta; en caso de que exista factibilidad técnica y no se requiera realizar trabajos de adecuación de sitio ni de recuperación de espacio. (b) Para el caso que sea necesaria la recuperación de espacio, se notifica la conclusión de la recuperación en un máximo de 20 DH siguientes a la fecha en que el concesionario hubiese aceptado la ejecución de trabajos de recuperación de espacio. (c) Para el caso que sea necesario, en el acuerdo de sitio se notifica la conclusión de la adecuación en el máximo del plazo indicado en el programa de ejecución.

RESUMEN

Telesites

- Durante el T1 2020 se reportaron 370 solicitudes de servicio CIP.
- Se reportaron 121 incidencias de tres CS.
- Se registraron 180 notificaciones de nueva obra civil en el trimestre de mérito.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS

De la Oferta AuCIP 2020, el Anexo 1, numeral 2, establece el 'Procedimiento para la prestación del Servicio AuCIP y servicios complementarios', en el cual se cita que los CS podrán solicitar el servicio cuando así lo requieran. En ese contexto, durante el periodo analizado, se presentaron 370 solicitudes por parte de Altán, AT&T, Telcel, Telefónica y Total Play (Figura 4.46).

Figura 4.46: Solicitudes de Servicio de AuCIP habilitadas por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

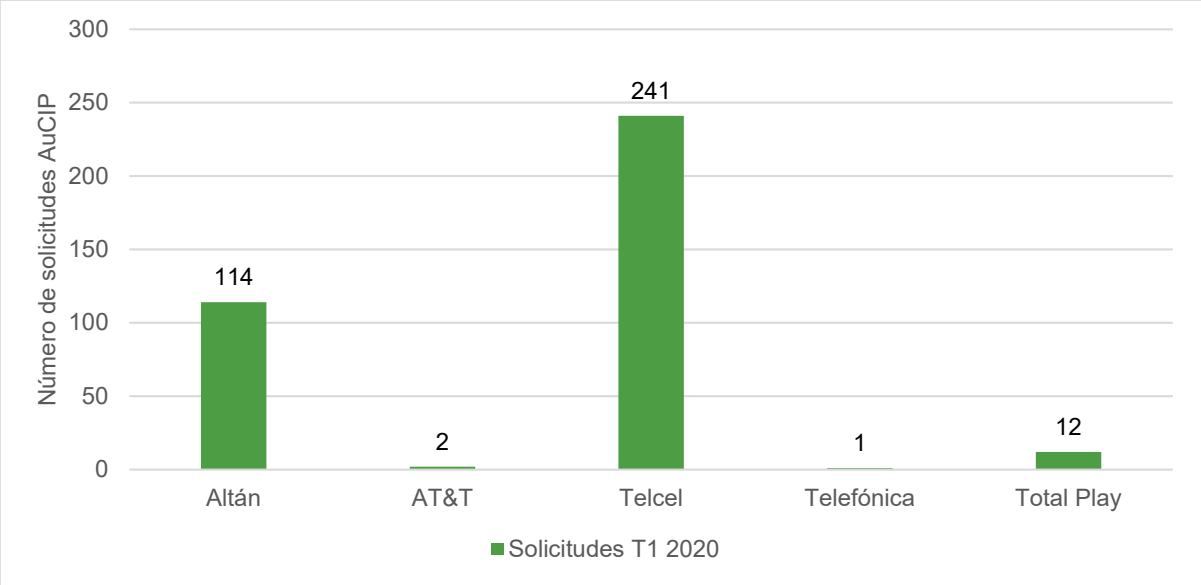

En lo que respecta a los distintos procedimientos contemplados en la Oferta AuCIP para la prestación de servicios, se concluye el siguiente resultado:

- **Solicitud de información adicional.** No se presentó el supuesto.
- **Análisis de factibilidad.** De las 370 solicitudes presentadas, 6 solicitudes no fueron consideradas para el análisis de factibilidad debido a que se continúan con acciones de supervisión, quedando unicamente 364 (Figura 4.47).

Figura 4.47: Plazos del análisis de factibilidad del Servicio de AuCIP [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Plazos del análisis de factibilidad		TOTAL
	Menor 5 DH	*Mayor 5 DH*	
Altán	114	–	114
AT&T	2	–	2
Telcel	230	5	235
Telefónica	1	–	1
Total Play	11	1	12
TOTAL	**358**	**6**	**364**
%	**98.35%**	**1.65%**	**100.00%**

- **Visitas técnicas.** No se presentaron solicitudes.
- **Elaboración de proyecto y presupuesto.** No se realizaron solicitudes.
- **Solicitudes de adecuación de sitio y recuperación de espacio.** No se presentaron solicitudes.
- **Respuesta a la solicitud de colocación y entrega en tiempo del acuerdo de sitio.** En el caso de este servicio complementario, la Figura 4.48 muestra los tiempos de entrega del acuerdo de sitio para solicitudes que no requieren adecuación o recuperación de espacio. En estos casos, tanto el acuerdo firmado por Telesites como la respuesta a la solicitud de colocación debe realizarse en los 15 DH siguientes a la solicitud. De las 364 solicitudes, seis solicitudes para su validación de colocación y entrega del acuerdo de sitio, no fueron consideradas debido a que se continúan con acciones de supervisión para su correcto análisis, quedando en un total de 358 solicitudes.

Figura 4.48: Plazos de validación de solicitud y entrega de acuerdo de sitio para solicitudes que no requieren adecuación o recuperación de espacio [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Plazos para la validación de la solicitud de colocación y entrega del acuerdo del sitio		TOTAL
	Menor 15 DH	Mayor 15 DH	
Altán	114	–	114
AT&T	1	–	1
Telcel	6	228	234
Telefónica	1	–	1
Total Play	6	2	8
TOTAL	128	230	358
%	35.75%	64.25%	100.00%

RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO

Las 358 solicitudes del Servicio de AuCIP fueron entregadas al CS con el acuerdo de sitio firmado.

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN, BAJA O RECHAZO DE SERVICIO

Durante el T1 2020 no se reportaron solicitudes en estos rubros.

SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE AUCIP DE TRIMESTRES ANTERIORES

Se tiene reporte de 212 solicitudes[9] del servicio AuCIP realizadas en el trimestre previo al periodo sujeto a revisión (Figura 4.49).

Figura 4.49: Solicitudes de Servicio de AuCIP solicitados a Telesites en el T4 2019 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2019]

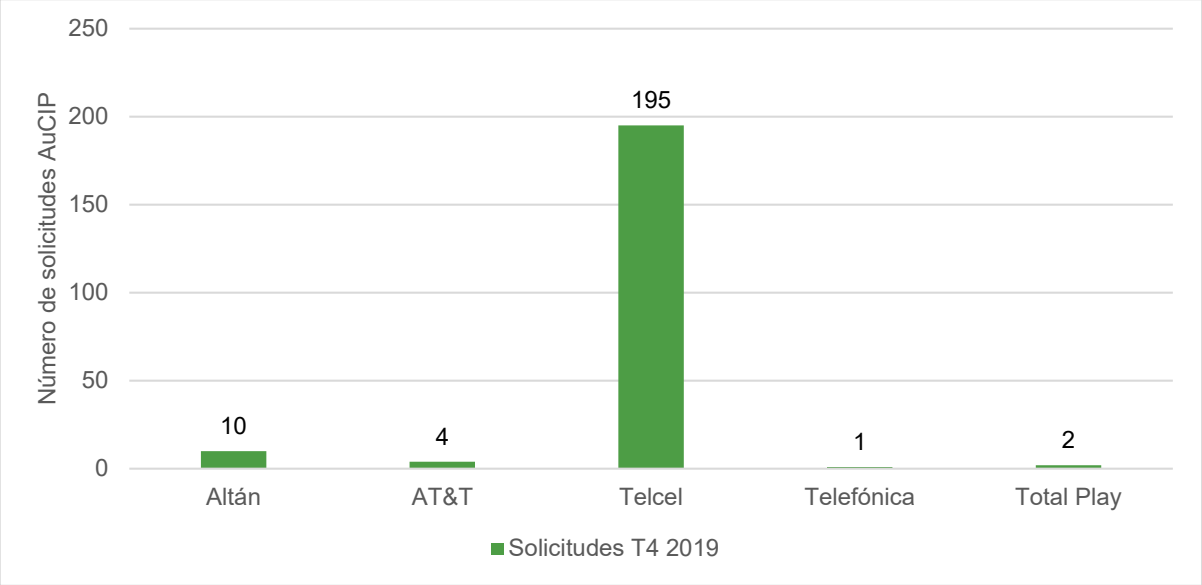

[9] Las solicitudes anteriores al T1 2020 fueron reportadas por Telesites derivado de un alcance de información realizada por la DG-SVRA, así como en aquellas presentadas y ubicadas en este periodo T1 2020.

RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE TRIMESTRES ANTERIORES

Las 212 solicitudes antes mencionadas se entregaron al CS con el correspondiente acuerdo de sitio firmado.

4.5.3 NOTIFICACIONES DE SERVICIOS DE NUEVA OBRA CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Oferta AuCIP 2020, Anexo 1, numeral 2.2.2, Telesites emitirá notificaciones a los CS dando aviso de cada proyecto de nueva obra civil (NOC).

Por lo anterior, durante el T1 2020, el AEPT emitió 180 notificaciones de nueva obra civil, para mayor detalle la Figura 4.50 muestra el número y la localización de estos proyectos.

Figura 4.50: Dispersión geográfica de los proyectos de nueva obra civil notificados a los CS en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

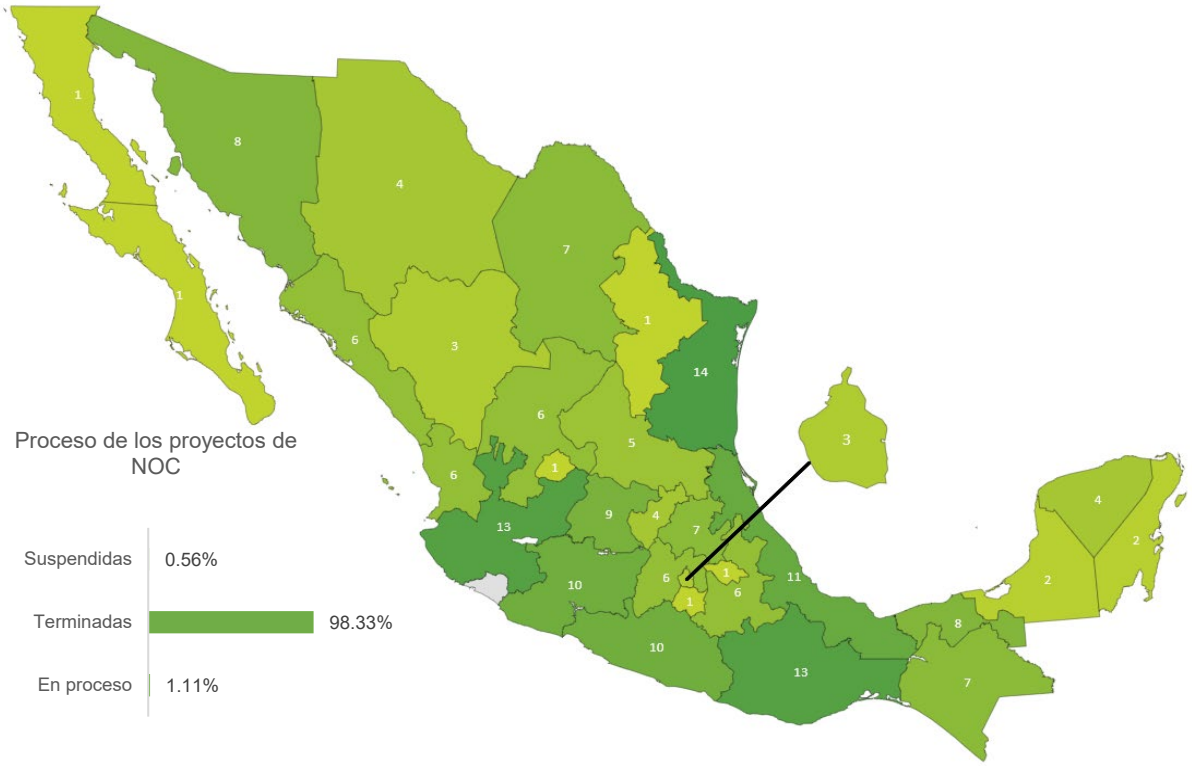

4.5.4 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS

La Oferta AuCIP, en su Anexo B 'Formato de Acuerdo de Sitio', numeral 16.4, establece las posibles incidencias que pueden presentarse en la provisión del servicio.

- interferencia de frecuencias de radio
- eventos de caso fortuito o fuerza mayor
- vandalismo u otros ilícitos que pudieren perturbar la posesión pacífica y continuada de la infraestructura pasiva
- clausura de sitios
- quejas o actos de vecinos o el propietario del inmueble
- daños ocasionados por personal de alguna de las partes

Las obligaciones que tiene Telesites para la solución de incidencias se presentan en la Figura 4.51.

Figura 4.51: Obligaciones relacionadas con la solución de incidencias en el Servicio de AuCIP [Fuente: Oferta AuCIP 2020]

Numeral en la Oferta AuCIP	Obligaciones	Plazos (Medida)
Anexo B, numeral 6	Interferencias de frecuencias de radio	No se contemplan obligaciones concretas para Telesites, ya que es el CS el que instala el nuevo equipo que puede ocasionar las interferencias de frecuencias de radio, por lo que los plazos aplicables son para el CS.
Anexo B, numeral 7	Siniestros	(I) En caso de destrucción total del Sitio, este Acuerdo se dará por terminado sin responsabilidad para las Partes, sin perjuicio de las contraprestaciones que sean exigibles hasta el momento de dicha destrucción; o (II) SI la destrucción es parcial y a juicio de Telesites se puede usar para los fines del presente Acuerdo, éste reparará el Sitio lo antes posible y con la máxima diligencia.
Anexo B, numeral 14	Clausura de sitios	Se detallan los procedimientos y obligaciones en la que ambas partes se sujetarán en caso de la clausura del sitio o proyectos de nueva obra civil.
Anexo B, numeral 16.4	Incidencias en los sitios	El Concesionario y Telesites reconocen como posibles Incidencias que pudieren presentarse en los Sitios, las consistentes en: - Interferencia de Frecuencia de Radio; - Eventos de caso fortuito o fuerza mayor; - Vandalismo u otros ilícitos que pudieren perturbar la posesión pacífica y continuada de la Infraestructura Pasiva; - Clausura de Sitio; - Quejas o actos de vecinos o el propietario del inmueble; y - Daños ocasionados por el personal de alguna de las partes. Las Incidencias serán atendidas y resueltas de manera conjunta por Telesites y el Concesionario, en términos del procedimiento y Matriz de Escalamiento.
Anexo I, numeral 2.11.4	Resto de incidencias de carácter general	Recepción 7×24×365 de reportes de interferencia e incidencias, con un objetivo de calidad del 90%.

TIPOS DE REPORTE DE INCIDENCIA

Como se aprecia en la Figura 4.52, durante el T1 2020 Telesites recibió 121 reportes de incidencias. Telcel fue el CS que mas incidencias reportó en el trimestre.

Figura 4.52: Reportes de incidencia relacionadas con el Servicio de AuCIP [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Tipo de incidencia	Altán	AT&T	Telcel	TOTAL
Caso fortuito o fuerza mayor	12	21	30	63
Vandalismo	15	16	27	58
TOTAL	27	37	57	121

RESPONSABLE DE INCIDENCIAS

En la siguiente figura se observan los responsables de las incidencias relacionadas con el servicio AuCIP, cabe resaltar, que no hubo incidencias atribuibles al AEPT ni a los CS.

Figura 4.53: Responsables de las incidencias relacionadas con el Servicio de AuCIP [Fuente: Información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Responsable de las incidencias			TOTAL
	CS	*AEPT*	*Otro*[1]	
Altán	–	–	27	27
AT&T	–	–	37	37
Telcel	–	–	57	57
TOTAL	–	–	121	121
%	–	–	100.00%	100.00%

[1] Incidencias provocadas por terceras personas ajenas a la prestación de los servicios, tales como actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, u otras situaciones similares.

INCIDENCIAS RELATIVAS AL NÚMERO TOTAL DE SITIOS COMPARTIDOS

Además del total de incidencias por CS, resulta importante considerar el número de incidencias relativas al total de sitios compartidos, siendo este un indicador de la cantidad de servicios solicitados por cada CS. Se entiende por sitio compartido todo el espacio que forma parte de la infraestructura pasiva de Telesites destinada a la instalación de equipos que se ponen a disposición de los CS. En la Figura 4.54, se observa que durante el trimestre de mérito Telcel y Altán tuvieron en promedio mas de tres incidencias por cada 100 sitios contratados, por otro lado AT&T tuvo más de siete incidencias por cada 100 sitios.

Figura 4.54: Incidencias en el Servicio de AuCIP por CS y relativas por cada 100 sitios compartidos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

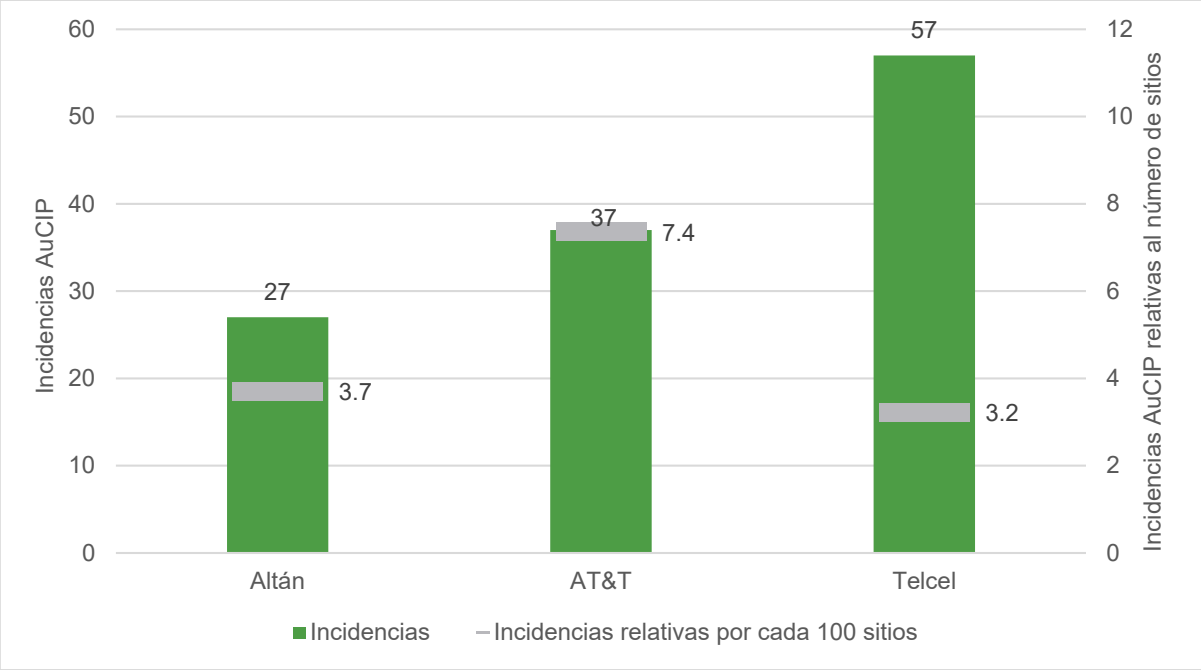

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

5. SERVICIOS FIJOS

5 SERVICIOS FIJOS

5.1 CONVENIOS

5.1.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Duodécima: establece que los requerimientos del Concesionario Solicitante se verán reflejados en la suscripción del Convenio de Interconexión. El Agente Económico Preponderante debe presentar en el primer trimestre de cada año para autorización del Instituto un Convenio Marco de Interconexión, el cual deberá ser publicado a través de la página de Internet del Instituto y del Agente Económico Preponderante dentro de los primeros 15 (quince) días del mes de diciembre. El Agente Económico Preponderante está obligado a otorgar en términos no discriminatorios, las condiciones establecidas en el Convenio Marco de Interconexión, dentro de un plazo que no exceda de 20 (veinte) DH, contados a partir de que le sea notificada la solicitud por parte de un Concesionario Solicitante. En caso de que el Concesionario Solicitante requiera el Convenio Marco de Interconexión vigente en los términos ofrecidos por el Agente Económico Preponderante y acepte las tarifas publicadas por el Instituto, el Agente Económico Preponderante deberá suscribir el Convenio dentro de un plazo de 10 (diez) DH contados a partir de la solicitud.

Cuadragésima Primera: dispone que el Agente Económico Preponderante puede acordar Convenios con duración mayor a la vigencia de la Oferta de Referencia.

Cuadragésima Tercera: establece que el Agente Económico Preponderante deberá suscribir con los Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes dentro de los 15 (quince) DH siguientes a la solicitud los Convenios del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados y Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

Cuadragésima Cuarta: indica que el Agente Económico Preponderante y los Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes deberán registrar ante el Instituto los Convenios y/o modificaciones en un plazo no mayor a los 30 (treinta) DH a partir de su suscripción.

Sexagésima: indica que el Instituto resolverá los desacuerdos que se susciten entre el Agente Económico Preponderante y los Concesionarios Solicitantes o Autorizados Solicitantes sobre la prestación de los servicios.

5.1.2 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS

A continuación, se señalan las obligaciones de Preponderancia referentes a los Convenios de Servicios Mayoristas Regulados.

Figura 5.1: Obligaciones relacionadas con los Convenios de los Servicios Fijos [Fuente: Anexo 2 de la Resolución Bienal y CMI 2020]

Medidas / Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos[1]
Duodécima	Suscripción del CMI	10 DH contados a partir de la fecha de solicitud del CS
Cuadragésima Tercera	Suscripción de Convenios de servicios mayoristas regulados	15 días siguientes a partir de la presentación de la solicitud
Cuadragésima Cuarta	Registro ante el Instituto de Convenios suscritos para la prestación de servicios regulados, así como sus modificaciones	No mayor a 30 DH a partir de su suscripción

Medidas / Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos[1]
Cláusula Decimosegunda del CMI	Suscripción del CMI o sus modificaciones en caso de que la solicitud haya sido presentada para solicitar términos y condiciones de Convenios de otros CS	20 DH contados a partir de la fecha de solicitud del CS

[1] Para efectos de contabilizar los plazos en las obligaciones referentes a firma y presentación para su registro, se considera el DH siguiente, en cada caso, para el inicio de contabilización de los días, ya que la solicitud, firma y presentación para su registro puede ser en cualquier hora de un determinado día y, de esta manera, se genera mayor certidumbre y homogeneidad para el conteo y cumplimiento correspondiente.

Las Medidas de Preponderancia del Anexo 2, no contemplan un plazo determinado para la suscripción de Convenios Modificatorios; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decimosegunda del CMI 2020, en caso de que se soliciten términos y condiciones de Convenios de otros CS, se establece un plazo de 20 DH contados a partir de la solicitud.

Cabe aclarar que para la firma de los Convenios se han considerado como inhábiles los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio indicados en el artículo 74 de la LFT. Para el registro de los mismos, se han considerado además los días no laborables en el Instituto[10], así como los días que resultaron de los acuerdos que emitió el Pleno del Instituto con motivo de las medidas de contingencia del coronavirus COVID-19. La obligación de firma en plazo aplica a los Convenios Marco y a los Convenios que son resultado de Resoluciones del Instituto, mientras que el registro aplica tanto a Convenios Marco como a Convenios Modificatorios.

RESUMEN

Telmex

- Durante el trimestre en revisión, se presentaron dos solicitudes para suscripción de Convenio Marco de Interconexión, asimismo, se registraron dos solicitudes de suscripción de Convenios Modificatorios al CMI.
- Conforme a la información obtenida del RPC, se registró una suscripción de Modificación al CMI.
- Se realizó el seguimiento a una suscripción de Convenio Marco de Interconexión y su entrega para registro al RPC, solicitud realizada en el T4 2019.
- Se realizó el seguimiento a suscripciones de Modificación al CMI y entrega para registro al RPC de 29 solicitudes realizadas en trimestres anteriores derivadas de Resoluciones del IFT.
- Se firmaron y presentaron para registro en el RPC, ocho Convenios Marco para acceder a los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- Conforme a la información obtenida del RPC, se registró una suscripción de Convenio Marco para acceder a los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- Se registraron ocho solicitudes de Convenios Marco, suscritos y entregados para registro en el RPC para acceder al servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.

Telnor

- Durante el trimestre en revisión, se presentaron dos solicitudes para suscripción de Convenios Marco.
- Se realizó el seguimiento a una suscripción de Convenio Marco de Interconexión y su entrega para registro al RPC, solicitud realizada en el T4 2019.
- Se realizó el seguimiento a suscripciones de Modificación al CMI y entrega para registro al RPC de 22 solicitudes realizadas en trimestres anteriores derivadas de Resoluciones del IFT.

[10] Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2019 y principios de 2020 y Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021.

- Se firmaron y presentaron para registro en el RPC, cuatro Convenios Marco para acceder a los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva
- Conforme a la información obtenida del RPC, se registró una suscripción de Convenio Marco para acceder a los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- Se registraron cuatro solicitudes de Convenios Marco, suscritos y entregados para registro en el RPC para acceder al servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.

DM Telmex

- Durante el trimestre en revisión, no se presentó ninguna solicitud para suscripción de Convenio Marco o Modificatorio al CMI.
- No presentaron solicitudes de suscripción de Convenio Marco para acceder a los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- Se registraron cinco solicitudes de Convenios Marco, suscritos y entregados para registro en el RPC para acceder al servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.

DM Telnor

- Durante el trimestre ene revisión, no se presentó ninguna solicitud para suscripción de Convenio Marco o Modificatorio al CMI.
- No presentaron solicitudes de suscripción de Convenio Marco para acceder a los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- Se registraron tres solicitudes de Convenios Marco, suscritos y entregados para registro en el RPC para acceder al servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.

EM RNUM

- Se presentaron diez solicitudes y suscripciones de Convenio Marco para acceder a los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- Se registraron seis solicitudes de Convenios Marco, suscritos y entregados para registro en el RPC para acceder al servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.

EM RUMN

- Se presentaron dos solicitudes y suscripciones de Convenio Marco para acceder a los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- Se registraron tres solicitudes de Convenios Marco, suscritos y entregados para registro en el RPC para acceder al servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.

5.1.3 PLAZOS PARA SOLICITUD, FIRMA Y REGISTRO DE CONVENIOS DE SERVICIOS FIJOS

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de Convenios de servicios mayoristas realizadas entre los integrantes del AEPT, las DM y EM, y diferentes CS durante el T1 2020, hasta su registro ante el Instituto.

CONVENIO MARCO DE INTERCONEXIÓN

► TELMEX

Convenios Marco

Se tiene el reporte de dos solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, mismas que quedaron en proceso de firma y entrega (Figura 5.2).

Figura 5.2: Detalle de los CMI solicitados a Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Inbtel, S.A. de C.V.	13/02/20	En proceso de firma al 5 de marzo de 2020		En proceso de entrega al 5 de marzo de 2020	
Flynode de México, S.A. de C.V.	28/02/20	En proceso de firma al 5 de marzo de 2020		En proceso de entrega al 5 de marzo de 2020	

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Convenios Modificatorios

De la información obtenida del RPC, se observa que durante el trimestre en revisión fueron suscritos cinco Convenios Modificatorios de Interconexión con CS Starsatel, S.A. de C.V., Qualtel, S.A. de C.V., Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V., Sisdecom, S.A. de C.V.y Connect Telecom, S. de R.L. de C.V., de los cuales continúan las acciones de supervisión respecto a las fechas de celebración y entrega para inscripción en el RPC.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco de trimestres anteriores

Se tiene el reporte de una solicitud de suscripción de CMI presentada durante el T2 2019, en la que el convenio fue firmado y entregado para su registro al RPC durante el T1 2020. De la información proporcionada al Instituto, se indica la existencia de una resolución por desacuerdos para la firma de este Convenio (Figura 5.3).

Figura 5.3: Detalle de CMI solicitados a Telmex en trimestres anteriores [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2019, T4 2019, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Resolución	Fecha de notificación de la Resolución	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cable y Comunicaciones de Campeche, S.A. de C.V., Bestphone, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.,	24/04/19	P/IFT/131119/711	28/11/19	10/12/19	8	16/01/2020	14

CS[1]	Fecha de solicitud	Resolución	Fecha de notificación de la Resolución	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Tele Azteca, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V.							

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Modificatorios de trimestres anteriores

Se tiene el reporte de 19 solicitudes realizadas en el T2 2019, correspondientes a la suscripción de Modificaciones al CMI, en las que la firma se realizó durante el T4 2019. De la información proporcionada al Instituto, se indica la existencia de resoluciones por desacuerdos para la firma de estos Convenios (Figura 5.4).

Figura 5.4: Detalle de los CMI modificatorios solicitados a Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 y T4 2019, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Resolución	Fecha de notificación de la resolución	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Pegaso PCS, S.A, de C.V.	24/04/19	P/IFT/041219/843	18/12/2019	03/01/20	10	12/02/20	24
Axtel, S.A.B. de C.V.	24/04/19	P/IFT/111219/869	10/01/2020	20/01/20	6	10/02/20	14
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/690	28/11/19	12/12/19	10	12/02/20	30

CS[1]	Fecha de solicitud	Resolución	Fecha de notificación de la resolución	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	24/04/19	P/IFT/271119/763	11/12/19	18/12/19	5	14/01/20	7
Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/712	28/11/19	12/12/19	10	08/01/20	6
Convergia de México, S.A. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/679	28/11/19	06/12/19	6	10/01/20	12
Qualtel, S.A. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/687	28/11/19	06/12/19	6	08/01/20	10
Altan Redes, S.A.P.I. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/683	28/11/19	06/12/19	6	16/01/20	16
Servnet México, S.A. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/688	28/11/19	06/12/19	6	10/01/20	12
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/684	28/11/19	06/12/19	6	08/01/20	10
IP Matrix, S.A. de C.V.	26/04/19	P/IFT/271119/762	11/12/19	18/12/19	5	13/01/20	6
Starsatel, S.A. de C.V.	26/04/19	P/IFT/131119/689	28/11/19	06/12/19	6	08/01/2020	10
Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.	02/05/19	P/IFT/131119/678	28/11/19	06/12/19	6	24/01/20	22
Lantointernet, S.A. de C.V.	02/05/19	P/IFT/131119/698	28/11/19	06/12/19	6	24/01/20	22
Miguel Ángel González Dobarganes	02/05/19	P/IFT/131119/694	28/11/19	06/12/19	6	28/01/20	24
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	02/05/19	P/IFT/131119/693	28/11/19	06/12/19	6	08/01/20	10
Tactic Tel, S.A. de C.V.	02/05/19	P/IFT/271119/765	11/12/19	18/12/19	5	14/02/20	29
Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	02/05/19	P/IFT/271119/764	11/12/19	18/12/19	5	08/01/20	3
Sisdecom, S.A. de C.V.	02/05/19	P/IFT/131119/700	27/11/19	29/11/19	2	06/02/20	35

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► TELNOR

Convenios Marco

Se tiene el reporte de tres solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, correspondientes a la suscripción de tres Convenios Marco, de los que dos fueron suscritos y uno de ellos fue entregado para su registro al RPC. Las dos solicitudes restantes se encontraban en proceso de entrega para registro en el RPC (Figura 5.5).

Figura 5.5: Detalle de los CMI solicitados a Telnor, [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.	29/01/20	13/02/20	10	24/03/20	27
Robot Comunicaciones, S de R.L. de C.V.	21/01/20	06/02/20	11	En proceso de entrega al 5 de marzo de 2020	
Inbtel, S.A. de C.V.	13/02/20	En proceso de firma al 5 de marzo de 2020		En proceso de entrega al 5 de marzo de 2020	

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto. Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco de trimestres anteriores

Se tiene el reporte de una solicitud de suscripción de CMI presentada durante el T2 2019, en la que el convenio fue firmado durante el T4 2019 y entregado para su registro en el T1 2020. De la información proporcionada al Instituto, se indica la existencia de una resolución por desacuerdos para la firma de este Convenio (Figura 5.6).

Figura 5.6: Detalle del CMI solicitado a Telnor en trimestres anteriores [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2019, T4 2019 y T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Resolución	Fecha de notificación de la Resolución	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación a IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cable y Comunicaciones de Campeche, S.A. de C.V., Bestphone, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V.[1]	24/04/19	P/IFT/131119/711	28/11/19	10/12/19	8	16/01/20	14

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto. Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Modificatorios de trimestres anteriores

Se tiene el reporte de 16 solicitudes realizadas en el T2 2019, correspondientes a la suscripción de Modificaciones al CMI, en los que la firma se realizó durante el T4 2019 y la entrega para registro en el T1 2020. De la información proporcionada al Instituto, se indica la existencia de resoluciones por desacuerdos para la firma de estos Convenios (Figura 5.7).

Figura 5.7: Detalle de los CMI Modificatorios solicitados a Telnor en trimestres anteriores [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2019. T4 2019 y T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Resolución	Fecha de notificación de la resolución	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo En Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/690	28/11/19	12/12/19	10	12/02/20	30
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	24/04/19	P/IFT/271119/763	11/12/19	18/12/19	5	14/01/20	7
Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/712	28/11/19	12/12/19	10	08/01/20	6
Convergia de México, S.A. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/679	28/11/19	06/12/19	6	10/01/20	12
Qualtel, S.A. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/687	28/11/19	06/12/19	6	08/01/20	10
Altan Redes, S.A.P.I. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/683	28/11/19	06/12/19	6	16/01/20	16
Servnet México, S.A. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/688	28/11/19	06/12/19	6	10/01/20	12
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	24/04/19	P/IFT/131119/684	28/11/19	06/12/19	6	08/01/20	10
IP Matrix, S.A. de C.V.	26/04/19	P/IFT/271119/762	10/12/19	18/12/19	6	13/01/20	6
Starsatel, S.A. de C.V.	26/04/19	P/IFT/131119/689	28/11/19	06/12/19	6	08/01/20	10
Airfaster, S.A. de C.V.	02/05/19	P/IFT/271119/767	12/12/19	16/12/19	2	08/01/20	5

CS[1]	Fecha de solicitud	Resolución	Fecha de notificación de la resolución	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.	02/05/19	P/IFT/131119/678	28/11/19	06/12/19	6	24/01/20	22
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	02/05/19	P/IFT/131119/693	28/11/19	06/12/19	6	08/01/20	10
Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	02/05/19	P/IFT/271119/764	10/12/19	18/12/19	6	08/01/20	3
Pegaso PCS, S.A. de C.V.	24/04/19	P/IFT/041219/843	18/12/19	03/01/20	10	12/02/20	24
Axtel, S.A.B. de C.V.	24/04/19	P/IFT/111219/869	10/01/20	20/01/20	6	10/02/20	14

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

CONVENIOS DEL SERVICIO MAYORISTA DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS

► TELMEX

Convenios Marco

Se tiene el reporte de seis solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, correspondientes a la suscripción de seis Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, mismos que fueron firmados y presentados ante el Instituto para su registro durante el trimestre en revisión (Figura 5.8).

Figura 5.8: Detalle de los Convenios Marco solicitados para ORE a Telmex del 1 de enero al 5 de marzo 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Axtel, S.A.B. de C.V.	14/01/20	27/01/20	9	11/02/20	10
Altan Redes, S.A.P.I. de C.V.	08/01/20	23/01/20	11	11/02/20	12
Lantointernet, S.A. de C.V.	17/01/20	31/01/20	10	17/02/20	10
Marcatel Com, S.A. de C.V.	09/01/20	23/01/20	10	11/02/20	12
Vamra Comunicaciones, S.A. de C.V.	21/02/20	28/02/20	5	10/03/20	7

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
David Ricardo López Aldret	11/02/20	26/02/20	11	10/03/20	9

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco de trimestres anteriores

Se tiene el reporte de dos solicitudes realizadas en el T4 2019 correspondientes a la suscripción de dos Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, mismos que fueron firmados y presentados ante el Instituto para su registro (Figura 5.9).

Figura 5.9: Detalle de los Convenios Marco solicitados en trimestres anteriores para ORE a Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2019 y T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	19/12/19	08/01/20	12	17/01/20	27
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	26/12/19	14/01/20	12	31/01/20	13

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► TELNOR

Convenios Marco

Se tiene el reporte de dos solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, correspondientes a la suscripción de dos Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, mismos que fueron firmados y presentados ante el Instituto para su registro (Figura 5.10).

Figura 5.10: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados a Telnor del 1 de enero al 5 de marzo 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Axtel, S.A.B. de C.V.	14/01/20	27/01/20	9	11/02/20	10
Marcatel Com, S.A. de C.V.	09/01/20	23/01/20	10	11/02/20	12

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco de trimestres anteriores

Se tiene el reporte de dos solicitudes realizadas en el T4 2019 correspondientes a la suscripción de dos Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, mismos que fueron firmados y presentados ante el Instituto para su registro durante el trimestre en revisión (Figura 5.11).

Figura 5.11: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados a Telnor en trimestres anteriores [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2019 y T12020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	19/12/19	08/01/20	12	17/02/20	27
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	26/12/19	14/01/20	12	31/01/20	13

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Convenios Marco

Se tiene el reporte de cinco solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados. Cuatro de ellas fueron firmadas y una se quedó en proceso de firma al término del periodo de revisión. Todas las solicitudes se encuentran en proceso de entrega para registro en el RPC (

Figura 5.12).

Figura 5.12: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados a DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Operbes, S.A. de C.V.	10/03/20	18/03/20	5	En proceso de entrega al término del T1 2020	
México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.	10/03/20	18/03/20	5	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	10/03/20	18/03/20	5	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Axtel, S.A.B. de C.V.	09/03/20	23/03/20	9	En proceso de entrega al término del T1 2020	
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	En proceso de firma a finales del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Convenios Marco

Se tiene el reporte de tres solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados. Dos de ellas fueron firmadas y la solicitud restante se encuentra en proceso de firma. Todas las solicitudes se encuentran en proceso de entrega para registro en el RPC (Figura 5.13).

Figura 5.13: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados a DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Operbes, S.A. de C.V.	10/03/20	18/03/20	5	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Axtel, S.A.B. de C.V.	09/03/20	23/03/20	9	En proceso de entrega al término del T1 2020	
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	En proceso de firma a finales del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto. Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.					

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

Convenios Marco

Se tiene el reporte de diez solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020 correspondientes a la suscripción, de las cuales seis Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados fueron suscritos en el periodo de revisión. Las cuatro solicitudes restantes se encuentran en proceso de firma. Todas las solicitudes se encuentran en proceso de entrega para registro al RPC (Figura 5.14).

Figura 5.14: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados a RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
México Red de Telecomunicaciones, S. de R. L. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Axtel, S.A.B. de C.V.	09/03/20	23/03/20	9	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Operbes, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Marcatel Com, S.A. de C.V.	11/03/20	20/03/20	6	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V	19/03/20	25/03/20	4	En proceso de entrega al término del T1 2020	
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	En proceso de firma a finales del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	24/03/20	En proceso de firma a finales del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	
Megacable Comunicaciones de México, S.A de C.V.	27/03/20	En proceso de firma a finales del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/03/20	En proceso de firma a finales del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

Convenios Marco

Se tiene el reporte de seis solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020 correspondientes a la suscripción, de las cuales tres Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados fueron suscritos durante el periodo de revisión. Las tres solicitudes restantes quedaron en proceso de firma. Todas las solicitudes se encuentran en proceso de entrega para registro al RPC (Figura 5.15).

Figura 5.15: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados a RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Axtel, S.A.B. de C.V.	09/03/20	23/03/20	9	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Operbes, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Marcatel Com, S.A. de C.V.	11/03/20	20/03/20	6	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/03/20	En proceso de firma a finales del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	En proceso de firma a finales del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	24/03/20	En proceso de firma a finales del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

CONVENIOS DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA

► TELMEX

Convenios Marco

Se tiene el reporte de cinco solicitudes realizadas para la suscripción de Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, firmados y entregados para registro en el RPC, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de 2020 (Figura 5.16).

Figura 5.16: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados a Telmex del 1 de enero al 5 de marzo de 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Gigacable de Aguascalientes, S.A. de C.V.	08/01/20	23/01/20	11	11/02/20	12
Marcatel Com, S.a. de C.V.	09/01/20	28/01/20	13	11/02/20	9
Axtel, S.A.B. de C.V.	14/01/20	30/01/20	12	21/02/20	15
Vamra Comunicaciones, S.A. de C.V.	21/02/20	28/02/20	5	10/03/20	7
Lantointernent, S.A. de C.V.	17/01/20	05/02/20	12	21/02/20	12

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

De la información obtenida del RPC, se advierte que en el periodo señalado, se llevó a cabo la firma de un Convenio Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, mismo que se encuentra en proceso de entrega para su registro en el RPC (Figura 5.17).

Figura 5.17: Detalle del Convenio Marco que se advierte fue solicitado a Telmex, conforme al RPC [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, 2020]

CS[1]	Fecha de firma	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.	27/01/20	20/02/20	17[2]

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] Plazo sujeto a acciones de supervisión
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco de trimestres anteriores

Se tiene el reporte de tres Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva solicitados en el T4 2019, mismos que fueron firmados y entregados para registro en el RPC durante el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de 2020 (Figura 5.18).

Figura 5.18: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados en trimestres anteriores a Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2019 y T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	19/12/19	08/01/20	12	17/02/20	27
Radiomóvil Dipsa, S.A. DE C.V.	N/A[2]	15/01/20	N/A[2]	20/02/20	25
Maxcom Telecomunicaciones, S. A.B. de C.V.	26/12/19	15/01/20	13	31/01/20	12

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] Campo sujeto a acciones de supervisión.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► TELNOR

Convenios Marco

Se tiene el reporte de una solicitud realizada en el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de 2020 correspondiente a la suscripción de un Convenio Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, mismo que fue firmado y presentado ante el Instituto para su registro durante el trimestre en revisión (Figura 5.19).

Figura 5.19: Detalle del Convenio Marco para ORCI solicitado a Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Axtel, S.A.B. de C.V.	14/01/20	30/01/20	12	21/02/20	15

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

De la información obtenida del RPC, se advierte que en el trimestre de mérito se llevó a cabo la firma de un Convenio Marco, mismo que quedó en proceso de entrega para su inscripción en el RPC (Figura 5.20).

Figura 5.20: Detalle de los Convenios Marco solicitados a Telnor, conforme al RPC [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de firma	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.	27/01/20	20/02/20	17

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco de trimestres anteriores

Se tiene el reporte de tres solicitudes correspondientes a la suscripción de tres Convenios Marco del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, mismos que fueron firmados y entregados en el trimestre de mérito (Figura 5.21).

Figura 5.21: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados en trimestres anteriores a Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2019, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	N/A[2]	15/01/20	N/A[2]	20/02/20	25
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	19/12/19	08/01/20	12	17/02/20	27
Maxcom Telecomunicaciones, S. A.B. de C.V.	26/12/19	15/01/20	13	31/01/20	12

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] Continúan las acciones de supervisión respecto a los campos señalados.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Convenios Marco

Se tiene el reporte de una solicitud realizada en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondiente a un Convenio Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, el cual quedó en proceso de firma y entrega durante el trimestre en revisión (Figura 5.22).

Figura 5.22: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados a DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	En proceso de firma al término del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Convenios Marco

Se tiene el reporte de dos solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a dos Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, mismos que quedaron en proceso de firma y entrega para registro al RPC, al término del periodo de revisión (Figura 5.23).

Figura 5.23: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados a DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	En proceso de firma al término del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	25/03/20	En proceso de firma al término del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

Convenios Marco

Se tiene el reporte de 13 solicitudes realizadas durante el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a la suscripción Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, de los que diez fueron suscritos durante el periodo de revisión y tres solicitudes se encuentran en proceso de firma.

Todas las solicitudes mencionadas quedaron en proceso de entrega al término del periodo de revisión (Figura 5.24).

Figura 5.24: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados a RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Operbes, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Axtel, S.A.B. de C.V.	09/03/20	23/03/20	9	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Cablevisión, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	En proceso de entrega al término del T1 2020	
México Red de Telecomunicaciones, S. de R. L. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Televisión Internacional, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	En proceso de entrega al término del T1 2020	
TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Cablevisión Red, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Marcatel Com, S.A. de C.V.	11/03/20	20/03/20	6	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V	19/03/20	25/03/20	4	En proceso de entrega al término del T1 2020	
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	En proceso de firma al término del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	24/03/20	En proceso de firma al término del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/03/20	En proceso de firma al término del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

Convenios Marco

Se tiene el reporte de cuatro solicitudes realizadas durante el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a la firma de Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, de los que dos fueron suscritos durante el periodo de revisión y dos se encuentran en proceso de firma. Todos ellos se encuentran en proceso de entrega al término del periodo señalado (Figura 5.25).

Figura 5.25: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados a RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Axtel, S.A.B. de C.V.	09/03/20	23/03/20	9	En proceso de entrega al término del T1 2020	
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	En proceso de entrega al término del T1 2020	
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	En proceso de firma al término del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/03/20	En proceso de firma al término del T1 2020		En proceso de entrega al término del T1 2020	

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

5.2 CONVENIO MARCO DE INTERCONEXIÓN

5.2.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Cuarta: indica que el Agente Económico Preponderante deberá prestar a los Concesionarios Solicitantes el Servicio de Interconexión para el Tránsito, la Originación o Terminación de Tráfico en sus redes.

Quinta: establece que el Agente Económico Preponderante debe señalar y poner a disposición todos los Puntos de Interconexión.

Sexta: dispone que el Agente Económico Preponderante está obligado a prestar el servicio de Tránsito a los Concesionarios Solicitantes que así se lo requieran y se encuentren interconectados directa o indirectamente con la red del Agente Económico Preponderante.

Séptima: menciona que el Agente Económico Preponderante debe proporcionar a los Concesionarios Solicitantes los siguientes tipos de Enlaces Dedicados de Interconexión: enlaces E1 y sus múltiplos, enlaces STM-1 y sus múltiplos, así como enlaces Ethernet en sus distintas capacidades y cualquier otro que defina el Instituto.

Octava: establece que el Agente Económico Preponderante deberá realizar el intercambio de tráfico mediante los protocolos de señalización SIP (*Session Initiation Protocol*) o aquellos que determine el Instituto para la interconexión IP (*Internet Protocol*) de su red con la del Concesionario Solicitante.

Novena: indica que el Agente Económico Preponderante estará obligado a proveer el servicio de Coubicación a los Concesionarios Solicitantes.

Décima: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá permitir el uso de un mismo Enlace de Interconexión para cursar distintos tipos de tráfico, cuando así lo soliciten los Concesionarios Solicitantes.

Undécima: establece que cuando una solicitud de interconexión no pueda ser atendida por saturación de la capacidad del Punto de Interconexión donde el Agente Económico Preponderante presta servicios, será responsabilidad de este último ofrecer al Concesionario Solicitante, en un plazo no mayor a 20 (veinte) DH contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud respectiva, una alternativa de interconexión viable que cumpla con las Medidas, sin que esto resulte en un costo adicional o diferenciado para su establecimiento o en la prestación de los Servicios de Interconexión hacia el Concesionario Solicitante.

Sexagésima Cuarta: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar dentro de su Red Pública de Telecomunicaciones el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados y el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, garantizando la Equivalencia de Insumos y la no discriminación.

Septuagésima Primera: indica que el Agente Económico Preponderante deberá permitir al Concesionario Solicitante interconectar su red por medio de enlaces de transmisión entre coubicaciones dentro de sus instalaciones con las Redes Públicas de Telecomunicaciones de otros concesionarios que tengan presencia y/o espacios de coubicación en las mismas.

El Servicio de Interconexión es aquel por el cual los Concesionarios llevan a cabo una conexión física o virtual, lógica y funcional entre Redes Públicas de Telecomunicaciones, la cual permite la conducción del tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas. Lo anterior hace posible que los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra o permite a los Usuarios la utilización de Servicios provistos por o a través de otra Red Pública de Telecomunicaciones.

El AEPT tiene la obligación de prestar los Servicios de Interconexión bajo los términos y condiciones establecidos en el artículo 133 de la LFTR, mismos que se encuentran señalados en el CMI aprobado por el IFT, el cual es publicado de manera anual en los portales de Internet del Instituto y del AEPT respectivamente.

Los CS que deseen que el AEPT les brinde los Servicios de Interconexión podrán solicitar la suscripción del CMI, el cual contempla los términos y condiciones que regirán la prestación de dichos servicios.

5.2.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda, numeral 2.3 del CMI 2020, el AEPT deberá ofrecer los siguientes Servicios de Interconexión:

- conducción de tráfico, que incluye originación y terminación
- servicio de tránsito
- enlaces dedicados de interconexión
- enlaces de transmisión de interconexión entre coubicaciones
- servicio de señalización
- coubicación
- facturación y cobranza
- puertos de acceso
- servicios auxiliares conexos

Para aquellos servicios que hayan sido pronosticados y ratificados por los CS, el CMI contempla plazos máximos de habilitación de servicio. Cuando no se cuente con un pronóstico de demanda o no se hayan ratificado los servicios pronosticados, estos serán habilitados en la fecha compromiso que haya sido acordada por las partes. En caso de que las partes acuerden una fecha compromiso con un plazo mayor a los señalados en el CMI, prevalece la fecha acordada.

La Figura 5.26 señala las obligaciones de Preponderancia para el Servicio de Interconexión fija analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.26: Obligaciones de Preponderancia relacionadas con el Servicio de Interconexión Fija [Fuente: CMI 2020]

Anexo / Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos
Anexo E y Anexo G	Plazos máximos de entrega del servicio de: • puerto de señalización (PAUSI-MX) • puerto de acceso IP • coubicaciones • enlace de transmisión entre coubicaciones no gestionado • facturación	15 DH para facilidad nueva
	Plazos máximos de entrega del servicio de tránsito	7 DH para facilidad nueva, una vez que el CS se haya interconectado con la red del AEPT
	Plazos máximos de entrega de: • enlaces dedicados de interconexión locales • enlaces dedicados de interconexión nacionales • enlaces de transmisión entre coubicaciones gestionado	15 DH
Anexo E, numeral 1	Plazos de validación de solicitudes	2 DH posteriores a la recepción de las solicitudes
Nota: Cuando el servicio exceda el 20% o más de lo pronosticado, los servicios excedentes serán instalados en un plazo definido por mutuo acuerdo bajo esquema fecha compromiso, situación que debe ser informada al Instituto junto con las nuevas fechas de entrega. Cualquier solicitud de servicio adicional fuera de pronóstico será entregada en la fecha en que sea acordada por las partes bajo esquema fecha compromiso.		

De conformidad con el Anexo C 'Formato de Solicitudes de Servicios', los CS podrán solicitar altas, bajas y cancelar los servicios previamente solicitados.

El numeral 1 'Suministro de Servicios' del Anexo E 'Calidad' del CMI vigente señala que, en la entrega de los servicios por parte del AEPT se pueden originar paros de reloj, los cuales deben ser entendidos como la suspensión de los tiempos previstos para la entrega de los servicios por un motivo ajeno al AEPT. Por lo tanto, para determinar si el AEPT ha realizado la entrega de los servicios conforme a los plazos previstos, han de descontarse los tiempos de paro de reloj. Cabe resaltar que, para el servicio de Tránsito, éste solo es entregado una vez que los CS han establecido interconexión directa con la red del AEPT.

Asimismo, el Anexo G, numeral 2.5.3 del CMI 2020 establece que, para los Enlaces Dedicados de Interconexión, en caso de que el CS no proporcione el diagrama con las indicaciones de las trayectorias de los cableados desde las acometidas del predio hasta el punto del sitio donde se entrega el servicio, se llevará a cabo un paro de reloj hasta que el diagrama sea entregado, tiempo en el que el CS podrá solicitar al AEPT el site survey. Por tanto, en caso de existir solicitudes de alta de enlaces, dichos paros de reloj se tendrían que tomar en cuenta.

RESUMEN

Telmex

- Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, se registraron 18 solicitudes de alta para los servicios de Puertos de Interconexión y Tránsito, mientras que se presentaron 693 solicitudes de baja para los servicios de Coubicación, Puertos de Interconexión y Enlaces Dedicados de Interconexión y Señalización.
- Se realizó el seguimiento a dos solicitudes realizadas en trimestres anteriores.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se reportaron 48 incidencias, 34 de Prioridad 2 y 14 de Prioridad 3, mismas que fueron resueltas en su totalidad.
- Para todos los CS, el porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia, que Telmex proporciona, fue mayor al establecido en el CMI.

Telnor

- Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, se registraron diez solicitudes de alta para el servicio de Tránsito, mientras que se presentaron 27 solicitudes de baja para los servicios de Coubicación, Puertos de Interconexión y Enlaces Dedicados de Interconexión y Señalización.
- Se realizó el seguimiento a tres solicitudes realizadas en trimestres anteriores.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se reportaron cuatro incidencias de Prioridad 1, mismas que fueron resueltas en su totalidad.
- Para todos los CS, el porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia, que Telnor proporciona, fue mayor al establecido en el CMI.

DM Telmex

- Del 6 al 31 de marzo del 2020, se registraron tres solicitudes de alta para los servicios de Coubicación y Cambio de Ancho de Banda, mientras que se presentaron cuatro solicitudes de baja para los servicios de Coubicación y Puertos de Interconexión.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se reportaron siete incidencias, una de Prioridad 1 y seis de Prioridad 2, mismas que fueron resueltas en su totalidad.

DM Telnor

- Del 6 al 31 de marzo del 2020, no hubo registro de solicitudes para los servicios mencionados en el Convenio Marco de Interconexión.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- No se reportaron incidencias para el periodo en revisión.

TELMEX

En el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, se presentaron 711 solicitudes a Telmex por parte de diez CS diferentes y los integrantes de un Grupo de Interés Económico (Grupo Televisa), de las que se realizaron el 53.02% a través del SEG y 46.98% a través de diferentes medios (correo electrónico, escrito, otros). A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio.

Figura 5.27: Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a Telmex por tipo de movimiento y por CS [Fuente: Información reportada al Instituto, T1 2020]

CS	Coubicación		Enlaces de Interconexión y Señalización		Puertos de Interconexión		Tránsito		Total
	Alta	*Baja*	*Alta*	*Baja*	*Alta*	*Baja*	*Alta*	*Baja*	
AT&T	–	12	–	–	–	192	–	–	204
Axtel	–	–	–	–	1	–	2	–	3
Coeficiente	–	–	–	–	1	–	–	–	1
Grupo Televisa	–	8	–	4	–	212	10	–	234
Marcatel	–	3	–	–	–	1	–	–	4
Mega Cable	-	5	–	4	–	57	–	–	66
Telcel	–	–	–	14	–	28	–	–	42
Telefónica	–	–	–	6	–	132	–	–	138
Teligentia	–	–	–	–	–	–	1	–	1
Totalplay	–	4	–	–	–	11	–	–	15
Vinoc	–	–	–	–	–	–	3	–	3
TOTAL	**–**	**32**	**–**	**28**	**2**	**633**	**16**	**–**	**711**

De lo anterior, se desprende que Telmex recibió 18 solicitudes de alta respecto de los servicios de Puertos de Interconexión y Tránsito. Asimismo, se observa que se realizaron 693 solicitudes de baja de los servicios de Coubicación, Enlaces de Interconexión y Señalización y Puertos de Interconexión; lo que corresponde al 97.46% del total de solicitudes realizadas por los CS.

La siguiente figura muestra el estatus de las 711 solicitudes de Servicios de Interconexión recibidas por el AEPT.

Figura 5.28: Resultados de las solicitudes presentadas a Telmex para los Servicios de Interconexión Fija [Fuente: Información reportada al Instituto, T1 2020]

CS	Alta - Entregado	Baja - Concluida	Total
AT&T	–	204	204
Axtel[1]	3	–	3
Coeficiente	1	–	1
Grupo Televisa	10	224	234
Marcatel	–	4	4

CS	Alta - Entregado	Baja - Concluida	Total
Mega Cable	–	66	66
Telcel[1]	–	42	42
Telefónica[1]	–	138	138
Teligentia	1	–	1
Totalplay	–	15	15
Vinoc	3	–	3
TOTAL	**18**	**693**	**711**

[1] CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las 18 de solicitudes de alta, dos corresponden al servicio de Puertos de Interconexión; dichas solicitudes fueron validadas conforme a los plazos establecidos y fueron entregadas conforme a las fechas acordadas durante el trimestre en revisión.

Las 16 solicitudes restantes pertenecen al servicio de Tránsito, mismas que fueron entregadas durante el trimestre en revisión, en el momento en el que el CS se encontró interconectado con la red del AEPT.

La Figura 5.29 muestra las solicitudes de alta de Servicios de Interconexión recibidas por Telmex en el periodo considerado.

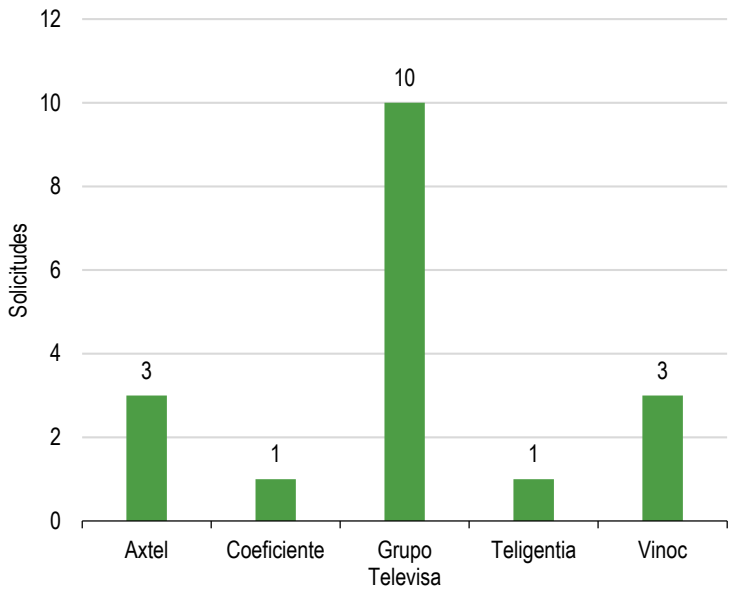

Figura 5.29: Solicitudes de alta de Servicios de Interconexión Fija recibidas por Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

De la información reportada al Instituto, al término del periodo de revisión se ha realizado la ejecución de pruebas en las dos solicitudes de alta correspondientes a Coeficiente y Axtel, para el servicio de Puertos de Interconexión.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Se tiene el registro de 693 solicitudes de baja de Servicios de Interconexión fija por parte siete CS, todas las solicitudes fueron aceptadas y los servicios correspondientes fueron dados de baja.

De las solicitudes de baja, 32 corresponden al servicio de Coubicación, 633 a Puertos de Interconexión y 28 a Enlaces Dedicados de Interconexión y Señalización.

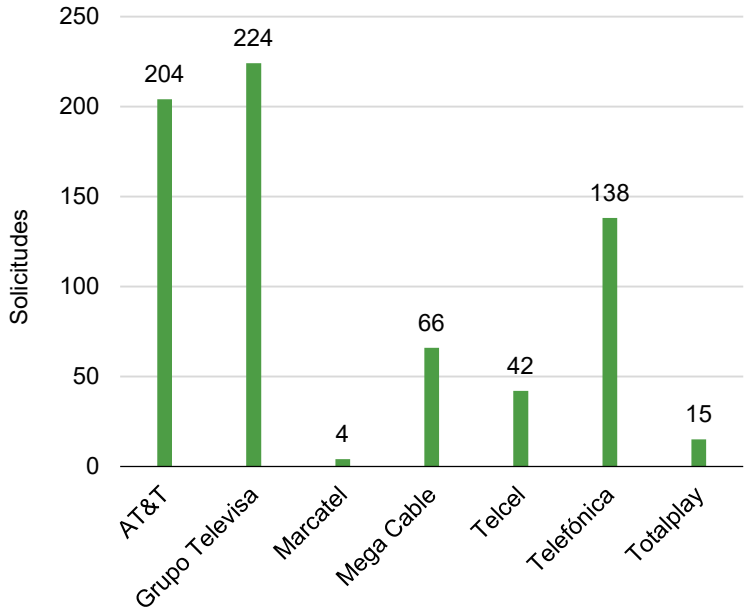

Figura 5.30: Solicitudes de baja de Servicios de Interconexión Fija recibidas por Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

TELNOR

En el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, se presentaron a Telnor 37 solicitudes por parte de dos CS y los integrantes de un Grupo de Interés Económico (Grupo Televisa), de las cuales el 100% se presentaron a través de diferentes medios (correo electrónico, escrito, otros). A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio.

Figura 5.31: Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a Telnor por tipo de movimiento y por CS [Fuente: Información reportada al Instituto, T1 2020]

CS	Coubicación		Enlaces de Interconexión y Señalización		Puertos de Interconexión		Tránsito		Total
	Alta	*Baja*	*Alta*	*Baja*	*Alta*	*Baja*	*Alta*	*Baja*	
Grupo Televisa	–	–	–	–	-		10	–	10
Telefónica	–	1	–	10	-	16	-	–	27
TOTAL	**-**	**1**	**-**	**10**	**-**	**16**	**10**	**-**	**37**

De lo anterior, se desprende que Telnor recibió diez solicitudes de alta respecto al servicio de Tránsito. Asimismo, se observa que se realizaron 27 solicitudes de baja de los servicios de Coubicación, Enlaces de Interconexión y Señalización y Puertos de Interconexión; lo que corresponde al 72.97% del total de solicitudes realizadas por los CS.

La siguiente figura muestra el estatus de las 37 solicitudes de Servicios de Interconexión recibidas por el AEPT.

Figura 5.32: Resultados de las solicitudes presentadas a Telnor para los Servicios de Interconexión Fija [Fuente: Información reportada al Instituto, T1 2020]

CS	Alta - Entregado	Baja - Concluida	Total
Grupo Televisa	10	–	10
Telefónica[1]	–	27	27
TOTAL	**10**	**27**	**37**

[1] CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

Las diez de solicitudes de alta corresponden al servicio de Tránsito, mismas que fueron entregadas durante el trimestre en revisión, en el momento en el que el CS se encontró interconectado con la red del AEPT.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Se tiene el registro de 27 solicitudes de baja de Servicios de Interconexión fija por parte de Telefónica, todas las solicitudes fueron aceptadas y los servicios correspondientes fueron dados de baja.

De las solicitudes de baja, una corresponde al servicio de Coubicación, 16 a Puertos de Interconexión y diez a Enlaces Dedicados de Interconexión y Señalización.

DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

En el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo del 2020 se presentaron siete solicitudes a la DM Telmex por parte de cinco CS diferentes, de las que se realizaron el 71.43% a través del SEG y 28.57% a través de diferentes medios (correo electrónico, escrito, otros). A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio.

Figura 5.33: Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a DM Telmex por tipo de movimiento y por CS [Fuente: Información reportada al Instituto, T1 2020]

CS	Cambio de Ancho de Banda		Coubicación		Puertos de Interconexión		Total
	Alta	*Baja*	*Alta*	*Baja*	*Alta*	*Baja*	
Convergia	1	–	–	–	–	–	1
Grupo Televisa	–	–	1	–	–	–	1
Qualtel	–	–	–	1	–	1	2
Robot	–	–	1	–	–	–	1
Telcel	–	–	–	–	–	2	2
TOTAL	**1**	**–**	**2**	**1**	**–**	**3**	**7**

De lo anterior, se desprende que DM Telmex recibió tres solicitudes de alta respecto de los servicios de Cambio de Ancho de Banda y Coubicación. Asimismo, se observa que se realizaron cuatro solicitudes de baja de los servicios de Coubicación, y Puertos de Interconexión; lo que corresponde al 57.14% del total de solicitudes realizadas por los CS.

La siguiente figura muestra el estatus de las siete solicitudes de Servicios de Interconexión recibidas por DM Telmex.

Figura 5.34: Resultados de las solicitudes presentadas a DM Telmex para los Servicios de Interconexión Fija [Fuente: Información reportada al Instituto, T1 2020]

CS	Alta - Entregado	Alta - Proceso	Baja - Concluida	Total
Convergia	1	–	–	1
Grupo Televisa	–	1	–	1

CS	Alta - Entregado	Alta - Proceso	Baja - Concluida	Total
Qualtel	–	–	2	2
Robot	–	1	–	1
Telcel[1]	–	–	2	2
TOTAL	1	2	4	7

[1] CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las tres solicitudes de alta, dos corresponden al servicio de Coubicación y una a Cambio de Ancho de Banda; dichas solicitudes fueron validadas conforme a los plazos establecidos. De lo anterior, una solicitud de Cambio de Ancho de Banda fue entregada conforme a la fecha acordada durante el trimestre en revisión y fue realizada la ejecución de pruebas.

Las dos solicitudes restantes correspondientes a servicios de Coubicación se encuentran en proceso de entrega al término del trimestre de mérito.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Se tiene el registro de cuatro solicitudes de baja de Servicios de Interconexión fija por parte de dos CS, todas las solicitudes fueron aceptadas y los servicios correspondientes fueron dados de baja.

De las solicitudes de baja, una corresponde al servicio de Coubicación y tres a Puertos de Interconexión.

DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

En el periodo del 06 al 31 de marzo del 2020 no se presentaron solicitudes a Telnor para algún servicio de Interconexión.

SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRIMESTRES ANTERIORES

En ITC correspondientes a trimestres anteriores, se han reportado solicitudes que, al término del periodo de revisión, se encontraban en proceso de entrega, dichas solicitudes fueron reportadas por el AEPT con el estatus "Solicitudes en construcción".

Por lo anterior, a continuación, se presenta la actualización de las solicitudes reportadas en trimestres anteriores, y que tuvieron actuación durante el T1 2020.

► TELMEX

Durante el T1 2020, se registró actuación en dos solicitudes realizadas en el T4 2019, mismas que fueron entregadas durante el periodo en revisión (Figura 5.35).

Figura 5.35: Solicitudes presentadas a Telmex en el T4 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2019 y T1 2020]

CS	Coubicación	Puertos de Interconexión	Total	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso
MCM	–	1	1	1	-
Vinoc	1	–	1	1	-
TOTAL	1	1	2	2	

► TELNOR

En el T1 2020, no se registró alguna actuación de solicitudes realizadas en trimestres anteriores.

5.2.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS

De conformidad con el numeral 3, Anexo E 'Calidad' del CMI 2020, se considera como falla:

- un enlace o puerto de interconexión totalmente caído
- la pérdida total de llamadas en algún punto entre ambas redes o el grave deterioro de la calidad de servicio
- el corte permanente de un circuito o puerto
- los cortes intermitentes o errores en un circuito o puerto
- la degradación total del servicio
- los cruces de llamadas en una ruta de interconexión
- el corte parcial del servicio sin pérdida de tráfico

Asimismo, se considerará como falla recurrente, aquella que se presente tres o más veces sobre un mismo servicio dentro de un lapso de dos meses calendario y estas se deban a la misma causa.

Por su parte, el numeral 2.6.4 del Anexo G del CMI 2020, establece tres tipos de prioridad:

- **Prioridad 1.** Se considerarán con tal carácter las incidencias que consistan en lo siguiente:
    - enlace dedicado de interconexión caído totalmente
    - pérdida total de llamadas en algún punto entre ambas redes o grave deterioro de la calidad de servicio
    - corte permanente de circuito sin redundancia
    - cortes intermitentes o errores en circuito sin redundancia
    - degradación total del servicio
- **Prioridad 2.** Se considerarán con tal carácter las incidencias que consistan en lo siguiente:
    - cortes intermitentes o errores en circuito *sin* redundancia *no* suponiendo incomunicación sino degradación del servicio
    - corte permanente de circuito *con* redundancia
    - degradación parcial del Servicio de Interconexión
    - cruces de llamadas en una ruta de interconexión
- **Prioridad 3.** Se considerarán con tal carácter las incidencias que consistan en lo siguiente:
    - corte parcial del servicio sin pérdida de tráfico
    - cortes intermitentes o errores en el circuito del cliente final *sin* redundancia *no* suponiendo la incomunicación del servicio
    - otros que afecten la calidad del servicio

La Figura 5.36 señala las obligaciones relacionadas con incidencias del Servicio de Interconexión Fijo analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.36: Obligaciones relacionadas con incidencias del Servicio de Interconexión Fijo [Fuente: CMI 2019]

Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos
Anexo E, numeral 3.2	Tiempos máximos de solución de incidencias	• Prioridad 1: 1 hora • Prioridad 2: 2 horas • Prioridad 3: 5 horas
Anexo G, numeral 2.6.2	Tiempos máximos de solución de incidencias, para Enlaces Dedicados de interconexión	• Prioridad 1: 1 hora • Prioridad 2: 2 horas • Prioridad 3: 5 horas

En el periodo analizado se presentaron a Telmex, Telnor, la DM Telmex y la DM Telnor, un total de 120 reportes de incidencias de los Servicios de Interconexión.

INCIDENCIAS POR TIPO DE PRIORIDAD

► TELMEX

Se registraron un total de 48 incidencias correspondientes a reportes generados por seis CS diferentes y los integrantes de Grupo Televisa, de los que 34 fueron de Prioridad 2 y 14 de Prioridad 3.

Incidencias de Prioridad 2

Se registraron 34 incidencias presentadas por seis CS diferentes y los integrantes de Grupo Televisa, las cuales se reportaron sobre los servicios de Enlaces Dedicados de Interconexión y Señalización, y de Puertos de Interconexión.

Figura 5.37: Incidencias de Prioridad 2 reportadas a Telmex por servicio afectado y por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Enlace de Interconexión y Señalización	Puertos de Interconexión	Total
AT&T	-	7	7
Axtel[1]	-	3	3
Grupo Televisa	2	10	12
Maxcom	-	6	6
MCM[2]	-	3	3
Megacable	1	-	1
Telcel[1]	2	-	2
TOTAL	**5**	**29**	**34**

[1] CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT, se analizan únicamente conforme a CMI 2020.
[2] CS con CMI 2018 suscrito.

Considerando que no todos los CS han firmado el CMI 2020, los análisis de incidencias de Prioridad 2 que se presentan a continuación se dividirán en dos[11] secciones:

- solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2020
- solución de fallas considerando los plazos acordados entre las partes

a) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2020

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por el AEPT. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

[11] Para Prioridad 2, se realiza un solo análisis de fallas, considerando que los plazos de solución de incidencias son los mismos para CMI 2017, CMI 2018, CMI 2019 y CMI 2020 (2 horas).

Figura 5.38: Reportes de incidencias de Prioridad 2 presentadas a Telmex por CS, solucionadas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		Total	% de incidencias resueltas en tiempo	Promedio[1]	Máx.[2]	Mín.[3]
	≤ 2 horas	> 2 horas					
AT&T	3	4	7	42.86%	6.49	19.48	0.71
Axtel[5]	1	2	3	33.33%	10.2	26.92	1.18
Grupo Televisa	5	7	12	41.67%	9.6	**29.5**	0.87
Maxcom	2	4	6	33.33%	10.43	20.18	0.38
MCM[4]	1	2	3	33.33%	5.05	7.36	1.9
Servnet	1	-	1	100.00%	1.21	1.21	1.21
Telcel[5]	1	1	2	50.00%	3.37	6.53	**0.21**
TOTAL	14	20	34	-	8.14	29.5	0.21

[1] Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.
[2] Tiempo máximo de solución de incidencias.
[3] Tiempo mínimo de solución de incidencias.
[4] CS con CMI 2017 suscrito.
[5] CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT, se analizan únicamente conforme a CMI 2020

Cabe señalar que en la Figura 5.39 se analizan las fallas de los servicios de Interconexión y Enlaces Dedicados de Interconexión, considerando que en los plazos establecidos en el CMI 2020, las fallas de Prioridad 2 se deben resolver en dos horas para todos los servicios.

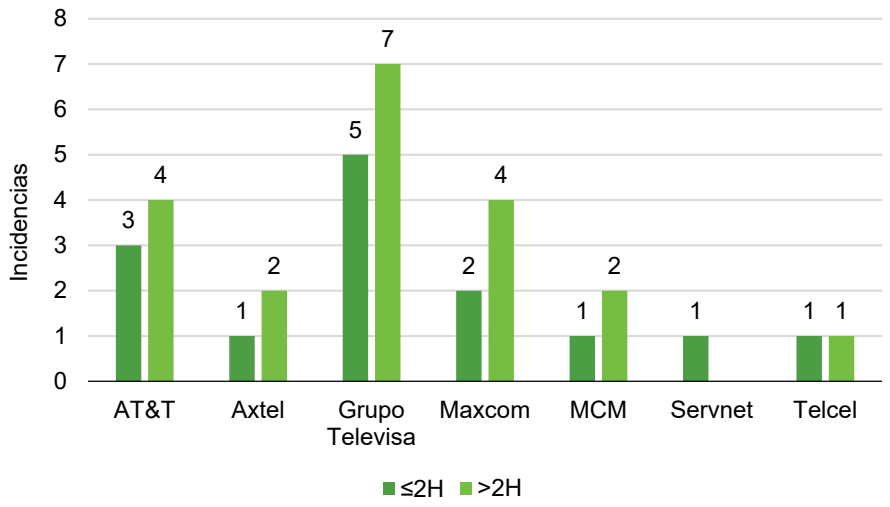

Figura 5.39: Reportes de incidencias de Prioridad 2 presentadas a Telmex, resueltos conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

La Figura 5.40 muestra el tiempo máximo, mínimo y promedio de solución de incidencias por CS y el tiempo máximo señalado en la Oferta.

Figura 5.40: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 presentadas a Telmex, resueltas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

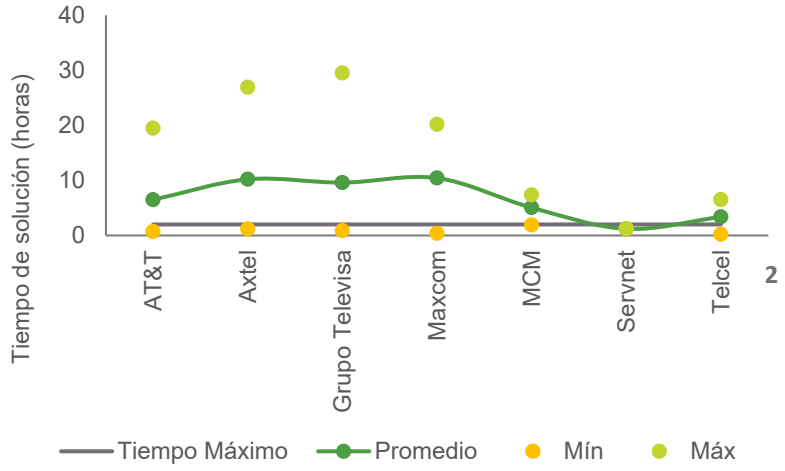

b) Solución de fallas considerando los plazos acordados entre las partes

De los CS que reportaron fallas en el trimestre de mérito, AT&T y Servnet tienen firmado un Convenio con plazos de solución de fallas de Prioridad 2 distintos a los indicados en el CMI vigente.

Los plazos que se han firmado se presentan a continuación en la Figura 5.41.

Figura 5.41: Tiempos máximos de solución de incidencias acordados entre las partes, firmado por el CS [Fuente: Convenios firmados disponibles en el RPC]

Tipo de servicio	Prioridad 2
Interconexión	6 horas

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por el AEPT. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

Figura 5.42: Reportes de incidencias de Prioridad 2 presentadas a Telmex por CS, solucionadas conforme a los plazos acordados entre las partes [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		Total	% de incidencias resueltas en tiempo	Promedio[1]	Máx.[2]	Mín.[3]
	≤ 6 horas	*> 6 horas*					
AT&T	5	2	7	71.43%	6.49	19.48	**0.71**
Servnet	1	-	1	100.00%	1.21	1.21	**1.21**
TOTAL	6	2	8	-	8.14[1]	19.48[2]	0.71[3]

[1] Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.
[2] Tiempo máximo de solución de incidencias.
[3] Tiempo mínimo de solución de incidencias.

Incidencias de Prioridad 3

Se registraron 14 incidencias de Prioridad 3 presentadas por tres CS, las cuales se reportaron sobre el servicio de Puertos de Interconexión.

Figura 5.43: Incidencias de Prioridad 3 reportadas a Telmex por servicio afectado y por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Puertos de Interconexión
Axtel[1]	8
Grupo Televisa	4
Maxcom	2
TOTAL	**14**

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por el AEPT. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

Figura 5.44: Reportes de incidencias de Prioridad 3 presentados a Telmex por CS, solucionadas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		Total	% de incidencias resueltas en tiempo	Promedio[1]	Máx.[2]	Mín.[3]
	≤ 5 horas	*> 5 horas*					
Axtel[5]	7	1	8	87.5%	2.34	**8.73**	0.58
Grupo Televisa	4	-	4	100%	1.03	3.11	**0.09**
Maxcom[4]	1	1	2	50%	3.46	6.2	0.73
TOTAL	**12**	**2**	**14**	**–**	**2.12[1]**	**8.73[2]**	**0.09[3]**

[1] Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.
[2] Tiempo máximo de solución de incidencias.
[3] Tiempo mínimo de solución de incidencias.
[4] CS con CMI 2017 suscrito.
[5] CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT, se analizan únicamente conforme a CMI 2020.

Cabe señalar que en la Figura 5.45 se analizan las fallas de los servicios de Interconexión, considerando que en los plazos establecidos en el CMI 2020[12], las fallas de Prioridad 3 se deben resolver en 5 horas para todos los servicios.

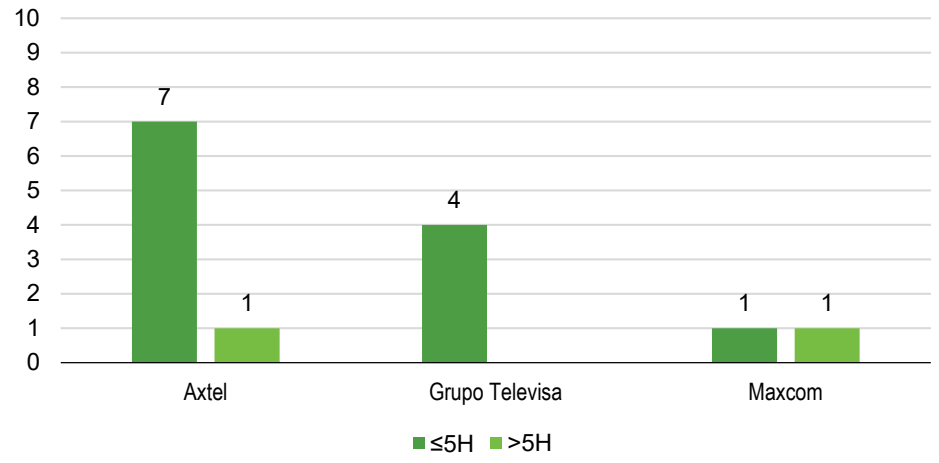

Figura 5.45: Reportes de incidencias de Prioridad 3 presentadas a Telmex, resueltas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

La Figura 5.46 muestra el tiempo máximo, mínimo y promedio de solución de incidencias por CS y el tiempo máximo señalado en la Oferta.

[12] Las fallas de Prioridad 3 se analizan conforme al CMI 2020 considerando que los plazos establecidos son los mismos que para el CMI 2018 y el CMI 2019. Cabe señalar que el CMI 2017 contempla plazos de solución de incidencias de Prioridad 3 solo para el servicio de Enlaces Dedicados de Interconexión (5 horas), motivo por el que el análisis se realiza con base en el CMI 2019.

Figura 5.46: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 presentadas a Telmex, resueltas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

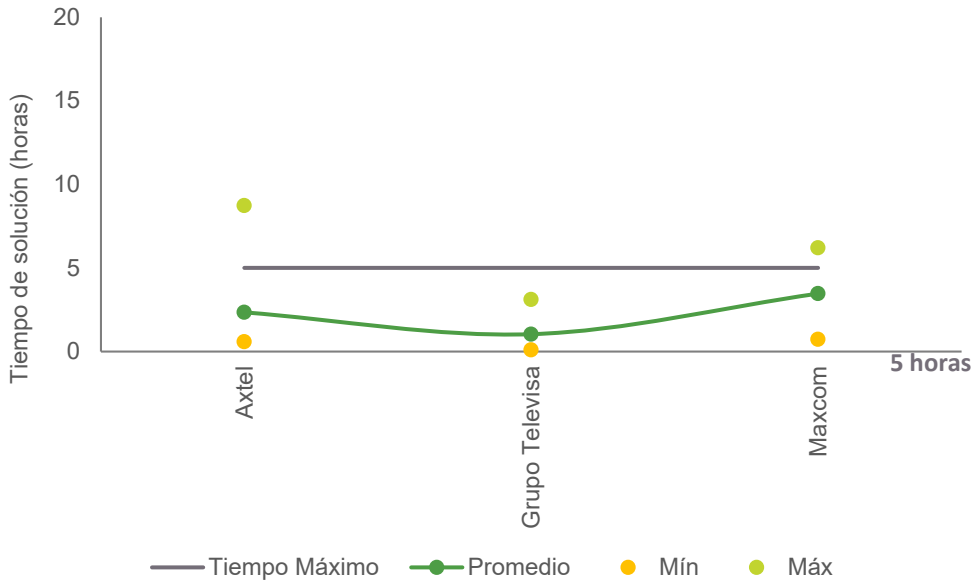

► TELNOR

Se registraron un total de cuatro incidencias que fueron reportadas como Prioridad 1.

Incidencias de Prioridad 1

Se registraron cuatro incidencias presentadas por un CS, las cuales se reportaron sobre el servicio de Puertos de Interconexión.

A continuación, se presenta un solo análisis de fallas, considerando los plazos de solución de incidencias señalados en el CMI 2020.

a) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2020

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por el AEPT. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

Figura 5.47: Reportes de incidencias de Prioridad 2 presentadas a Telnor por CS, solucionadas conforme al CMI 2019 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2019]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		Total	% de incidencias resueltas en tiempo	Promedio[1]	Máx.[2]	Mín.[3]
	≤ 1 horas	*> 2 horas*					
Grupo Televisa	-	4	4	0%	1.86[1]	2.13[2]	1.06[3]

[1] Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.
[2] Tiempo máximo de solución de incidencias.
[3] Tiempo mínimo de solución de incidencias.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Se registraron un total de siete incidencias correspondientes a reportes generados por cuatro CS diferentes, de los que una fueron de Prioridad 1 y seis de Prioridad 2.

Incidencias de Prioridad 1

Se registró una incidencia presentada por VADSA, la cual se reportó para el servicio Puerto de Interconexión, misma que fue resuelta y solucionada en tiempo de acuerdo con el CMI 2020

Incidencias de Prioridad 2

Se registraron seis incidencias presentadas por tres CS diferentes, las cuales se reportaron sobre el servicio de Puertos de Interconexión.

Figura 5.48: Incidencias de Prioridad 2 reportadas a DM Telmex por servicio afectado y por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Puertos de Interconexión
AT&T	3
Axtel[1]	2
MCM[2]	1
TOTAL	**6**

Considerando que no todos los CS han firmado el CMI 2020, los análisis de incidencias de Prioridad 2 que se presentan a continuación se dividirán en dos[13] secciones:

- solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2020
- solución de fallas considerando los plazos acordados entre las partes

a) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2020

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por el AEPT. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

Figura 5.49: Reportes de incidencias de Prioridad 2 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		Total	% de incidencias resueltas en tiempo	Promedio[1]	Máx.[2]	Mín.[3]
	≤ 2 horas	*> 2 horas*					
AT&T[6]	2	1	3	66.67%	1.91	3.86	**0.55**
Axtel[5]	-	2	2	0.00%	11.06	**18**	4.13
MCM[4]	1	-	1	100.00%	0.85	0.85	0.85
TOTAL	**3**	**3**	**6**	**-**	**4.78**	**18**	**0.55**

[1] Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.
[2] Tiempo máximo de solución de incidencias.
[3] Tiempo mínimo de solución de incidencias.
[4] CS con CMI 2017 suscrito.
[5] CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT, se analizan únicamente conforme a CMI 2020
[6] CS con plazos distintos a los del CMI vigente

Cabe señalar que en la Figura 5.50 se analizan las fallas de los servicios de Interconexión considerando que en los plazos establecidos en el CMI 2020, las fallas de Prioridad 2 se deben resolver en dos horas para todos los servicios.

[13] Para Prioridad 2, se realiza un solo análisis de fallas, considerando que los plazos de solución de incidencias son los mismos para CMI 2017, CMI 2018, CMI 2019 y CMI 2020 (2 horas).

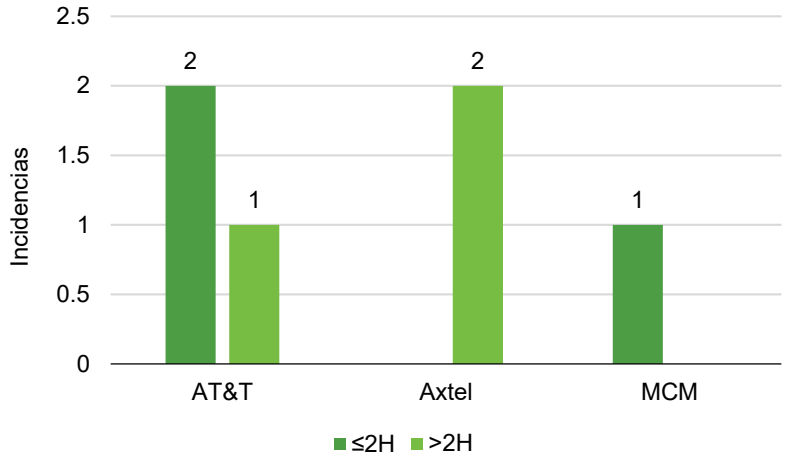

Figura 5.50: Reportes de incidencias de Prioridad 2 presentadas a DM Telmex, resueltas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

La Figura 5.51 muestra el tiempo máximo, mínimo y promedio de solución de incidencias por CS y el tiempo máximo señalado en la Oferta.

Figura 5.51: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 presentadas a DM Telmex, resueltas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

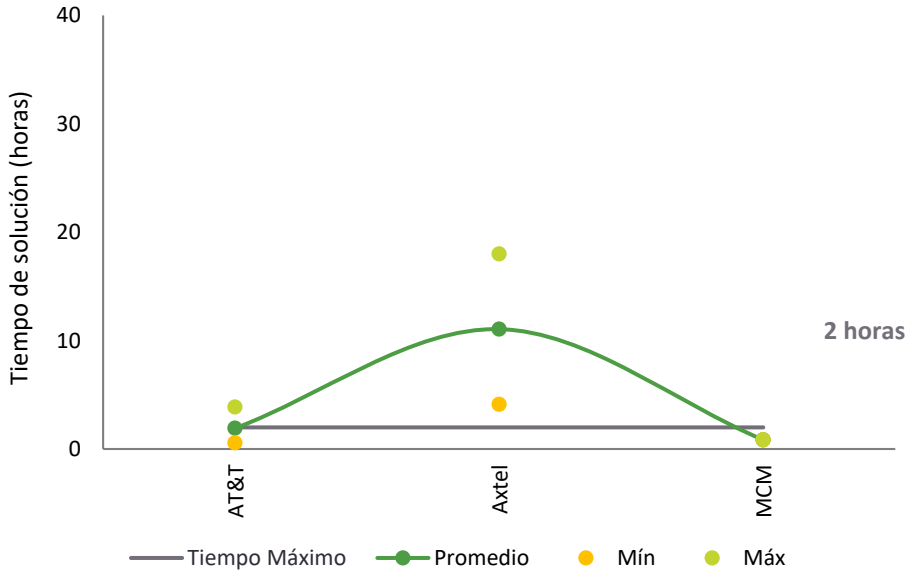

b) Solución de fallas considerando los plazos acordados entre las partes

De los CS que reportaron fallas en el trimestre de mérito, solo AT&T tiene firmado un Convenio con plazos de solución de fallas de Prioridad 2 distintos a los indicados en el CMI vigente.

Los plazos que se han firmado se presentan a continuación en la Figura 5.52.

Figura 5.52: Tiempos máximos de solución de incidencias acordados entre las partes, firmado por el CS [Fuente: Convenios firmados en el RPC]

Tipo de servicio	Prioridad 2
Interconexión	6 horas

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por el AEPT. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

Figura 5.53: Reportes de incidencias de Prioridad 2 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme a los plazos acordados entre las partes [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		Total	% de incidencias resueltas en tiempo	Promedio[1]	Máx.[2]	Mín.[3]
	≤ 6 horas	*> 6 horas*					
AT&T	2	1	3	66.67%	1.91[1]	3.86[2]	0.55[3]

[1] Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.
[2] Tiempo máximo de solución de incidencias.
[3] Tiempo mínimo de solución de incidencias.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Para el periodo en revisión, no hubo registro de incidencias en algún servicio de ninguna prioridad para DM Telnor.

5.2.4 PARÁMETROS DE CALIDAD

De conformidad con el numeral 2.6.6 del Anexo G del CMI vigente, la Figura 5.54 señala las obligaciones relacionadas con los parámetros de calidad para los Enlaces Dedicados de Interconexión.

Los parámetros de calidad se analizan conforme al CMI 2020, es importante destacar que en este se especifica que el cumplimiento del porcentaje de disponibilidad debe ser anual; sin embargo, para este Informe, se ha realizado un análisis trimestral para efectos estadísticos, considerando que no todos los CS han suscrito el CMI vigente.

Figura 5.54: Obligaciones relacionadas con parámetros de calidad del CMI [Fuente: CMI 2020]

Anexo 2 de la Resolución P/IFT/EXT/270217/119 / CMI	Obligaciones	Plazos (Medida)
Medida Decimonovena y numeral 2.6.6 del Anexo G, CMI 2020	Cumplimiento anual por enlace de calidad para los Enlaces Dedicados de Interconexión	• 99.92% de disponibilidad del enlace dedicado sin redundancia • 99.9595% de disponibilidad del enlace dedicado con redundancia

De la información proporcionada al Instituto, el AEPT únicamente cuenta con Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia, motivo por el cual el siguiente análisis se realiza solamente sobre ese tipo de enlaces.

Cabe señalar que en los CMI 2017 y 2018, el cumplimiento de los parámetros de calidad debe ser trimestral, análisis que ya es contemplado en esta sección.

TELMEX

Al término del 5 de marzo de 2020, Telmex proporciona 678 Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia a 13 CS. La Figura 5.55 muestra el promedio trimestral de disponibilidad por enlace y por red para los Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia habilitados.

Figura 5.55: Porcentaje de disponibilidad trimestral de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia conforme a CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.92%	Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.92%	Total de Enlaces Habilitados por CS	Promedio del % de disponibilidad
Axtel[1]	69	–	69	100%
Brihmca[2]	6	–	6	100%
Cablecom[1]	2	–	2	100%
Grupo Televisa	174	–	174	100%
IP Matrix[1]	2	–	2	100%
Marcatel[1]	22	–	22	100%
Maxcom[3]	8	–	8	100%
Servnet[1]	5	–	5	100%
Telcel[2]	280	1	281	99.99%
Telecomm[2]	11	–	11	100%
Telefónica[2]	45	–	45	100%
Totalplay	51	–	51	100%
TV Rey[1]	2	–	2	100%
TOTAL	**677**	**1**	**678**	**–**

[1] CS con Convenios que no contienen el Anexo G de Enlaces Dedicados de Interconexión.
[2] CS que no han suscrito Convenios autorizados por el IFT.
[3] CS con CMI 2017 suscrito.
[4] CS con CMI 2018 suscrito.

De la Figura anterior se desprende que, por red para cada CS, el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia, es mayor al 99.92% establecido.

TELNOR

Al término del 5 de marzo de 2020, Telnor proporciona 66 Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia a cinco CS. La Figura 5.56 muestra el promedio trimestral de disponibilidad por enlace y por red para los Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia habilitados.

Figura 5.56: Porcentaje de disponibilidad trimestral de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia conforme a CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.92%	Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.92%	Total de Enlaces habilitados por CS	Promedio del % de disponibilidad
AT&T[1]	2	-	2	100%
Axtel[2]	7	-	7	100%
Grupo Televisa	2	-	2	100%
Telcel[2]	50	-	50	100%
Telefónica[2]	5	-	5	100%
TOTAL	**66**	**–**	**66**	**–**

1 CS con Convenios que no contienen el Anexo G de Enlaces Dedicados de Interconexión.
2 CS que no han suscrito Convenios autorizados por el IFT.

De la Figura anterior se desprende que, por red para cada CS, el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia, es mayor al 99.92% establecido.

5.3 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, ENTRE LOCALIDADES Y DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL PARA CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

5.3.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Decimotercera: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá prestar a los Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, en las mismas condiciones, plazos y la misma calidad de servicio con que prestan dichas funciones para su propia operación y a sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico, a cuyo efecto establecerán los mecanismos y procedimientos necesarios para mantener los niveles de calidad y seguridad acordados entre las partes.

Decimocuarta: el Agente Económico Preponderante deberá permitir el uso compartido de la infraestructura necesaria para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, cuando sea técnicamente viable.

Decimoquinta: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proveer el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, indistintamente, en cualquiera de las velocidades de transmisión especificadas en la Oferta de Referencia, incluyendo enlaces Nx64 Kbs (N=1...16), E1 y sus múltiplos, STM1 y sus múltiplos, así como Ethernet en sus distintas capacidades y cualquier otro que defina el Instituto.

Decimosexta: se establecen los plazos de entrega para el Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre Localidades y/o de Larga Distancia Internacional.

Decimoséptima: el Agente Económico Preponderante deberá notificar la fecha de entrega vinculante de los enlaces al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante en un plazo máximo de siete DH, a partir de la fecha de entrega de la solicitud para enlaces de velocidades 8.448Mbps e inferiores, de diez DH para velocidades de 34.368Mbps a 155.52Mbps y de treinta DH para velocidades de 622.08Mbps y superiores, así como Enlaces Ethernet; tratándose de la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio, o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada, o de Enlaces de Interconexión, deberán notificar la fecha de entrega en un plazo máximo de cinco DH.

Decimoctava: el Agente Económico Preponderante deberá establecer en la Oferta de Referencia las penalizaciones por exceder los plazos de entrega establecidos en la Oferta de Referencia, por incumplimiento de la fecha de entrega vinculante señalada en la Medida Decimoséptima y por no cumplir con los parámetros de calidad establecidos en la Medida Decimonovena, así como la mecánica para llevar a cabo la conciliación de los servicios que se encuentren en incumplimiento.

Decimonovena: Dispone que el Agente Económico Preponderante garantizará el cumplimiento de los siguientes parámetros de calidad:

- Disponibilidad del Enlace Dedicado sin redundancia: 99.83% (noventa y nueve punto ochenta y tres por ciento).
- Disponibilidad del Enlace Dedicado con redundancia: 99.905% (noventa y nueve punto novecientos cinco por ciento).
- Disponibilidad del Enlace Dedicado de Interconexión: Sin redundancia: 99.92% (noventa y nueve punto noventa y dos por ciento); con redundancia: 99.9595% (noventa y nueve punto nueve mil quinientos noventa y cinco por ciento).

Estos parámetros de calidad deberán cumplirse de forma anual y para cada uno de los Enlaces Dedicados.

Vigésima: el Agente Económico Preponderante deberá poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes, servicios de vigilancia de red y de mantenimiento y reparación, los cuales deberán mantener operando las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana.

Vigésima Primera: el Instituto podrá solicitar al Agente Económico Preponderante, realizar auditorías de los sistemas de monitoreo que utilicen para obtener mediciones de los parámetros de calidad del Servicio de Arrendamiento de Enlaces Dedicados establecidos en las Medidas y/o en la Oferta de Referencia de Enlaces Dedicados.

Vigésima Segunda: el Agente Económico Preponderante deberá permitir al Concesionario Solicitante recibir el Tráfico del Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados en aquellas centrales que funjan como Puntos de Interconexión, quien a partir de ese punto lo transportará por sus propios medios.

Trigésima Séptima: las tarifas aplicables al Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados se determinarán a partir de un modelo de costos basado en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo, que al efecto emita el Instituto.

Independientemente de las tarifas determinadas por el Instituto, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante podrán negociar entre sí nuevas tarifas, las cuales pasarán a formar parte del Convenio respectivo.

Sexagésima Cuarta: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar dentro de su Red Pública de Telecomunicaciones el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados y el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, garantizando la Equivalencia de Insumos y la no discriminación.

La Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre Localidades y de Larga Distancia Internacional para Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones, establece los términos y condiciones por los cuales el AEPT puede prestar servicios de arrendamiento de enlaces de transmisión a concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones, así como a titulares de concesiones únicas que presten el servicio local fijo, local móvil, de larga distancia internacional, servicio de televisión y/o audio durante el periodo del 1 enero 2020 al 5 de marzo de 2020.

Cabe señalar, que los servicios de la ORE 2020 se dividieron derivado de la Separación Funcional que se hizo efectiva a partir del 6 de marzo de 2020, en la que Telmex y Telnor en su carácter de Divisiones Mayoristas les corresponde la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Entre Localidades, y de Larga Distancia Internacional para Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones y Autorizados de Telecomunicaciones (ORE DM 2020) para el periodo del 6 de marzo al 31 de diciembre de 2020, mientras que, a las Empresas Mayoristas, RNUM y RUMN les corresponde la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión, para Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones y Autorizados de Telecomunicaciones (ORE EM 2020) para el mismo periodo.

5.3.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

ORE TELMEX – TELNOR 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la ORE 2020 para el AEPT, los servicios que pueden ser contratados por los CS son:

- Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales
- Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Localidades

- Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional

Asimismo, para los servicios de enlaces dedicados que se contemplan en la ORE pueden proveerse capacidades desde N×64kbit/s hasta Ethernet (hasta 100Gbit/s).

La Figura 5.57 señala las obligaciones relacionadas con las solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.57: Obligaciones relacionadas con el Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados [Fuente: ORE 2020]

Anexo 2 de la Resolución P/IFT/EXT/270217/119 / Numeral de la ORE 2020	Obligaciones	Plazos
Numeral 2.4 y 2.5.1	Entrega del número de referencia asociado a cada servicio	2 DH posteriores a la recepción de la solicitud
Numeral 2.5.3	Entrega de cotización de Site Survey	1 DH posterior a la solicitud de Site Survey por parte del CS
Numeral 2.5.3	Visita al Sitio	4 DH posteriores a que el CS otorgue acceso al sitio
Medida Decimoséptima y numeral 2.5.5	Notificación de la fecha de entrega vinculante	7 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para enlaces de velocidades de 8.448Mbps e inferiores 10 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 34.368Mbps a 155.52Mbps 30 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 622.08Mbps y superiores, así como enlaces Ethernet 5 DH a partir de la fecha de entrega de la solicitud para la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio, o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada, o de enlaces de interconexión
Medida Decimoséptima y numeral 2.5.6.2	Notificación de proyecto especial	7 DH posteriores al plazo de 2 DH que el AEPT tiene para validar las solicitudes de servicios señalado en el numeral 2.5.1
Numeral 2.5.6.3	Aclaración de cotizaciones de proyecto especial	3 DH a partir de la solicitud de información adicional o complementaria respecto a la cotización original del proyecto especial presentada por el AEPT

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5 'Proceso de Validación de las solicitudes de Servicio' de la ORE 2020, en la entrega de los servicios por parte del AEPT se pueden originar paros de reloj, los cuales deben ser entendidos como la suspensión de los tiempos previstos en la ORE 2020 para la entrega de los servicios por un motivo ajeno al AEPT. Por lo tanto, para determinar si el AEPT ha realizado la entrega de los servicios conforme a los plazos previstos, han de descontarse los tiempos de paro de reloj.

ORE DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX – TELNOR 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la ORE DM 2020, los servicios que pueden ser contratados por los CS son:

- Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Localidades
- Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional

Asimismo, para los servicios de enlaces dedicados que se contemplan en la ORE DM 2020 pueden proveerse capacidades desde N×64kbit/s hasta Ethernet (hasta 100Gbit/s).

La Figura 5.58 señala las obligaciones relacionadas con las solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.58: Obligaciones relacionadas con el Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados [Fuente: ORE DM 2020]

Anexo 2 de la Resolución P/IFT/EXT/270217/119 / Numeral de la ORE DM 2020	Obligaciones	Plazos
Numeral 2.4 y 2.5.1	Entrega del número de referencia asociado a cada servicio	2 DH posteriores a la recepción de la solicitud
Numeral 2.5.3	Entrega de cotización de Site Survey	1 DH posterior a la solicitud de Site Survey por parte del CS
Numeral 2.5.3	Visita al Sitio	4 DH posteriores a que el CS otorgue acceso al sitio
Medida Decimoséptima y numeral 2.5.5	Notificación de la fecha de entrega vinculante	7 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para enlaces de velocidades de 8.448Mbps e inferiores 10 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 34.368Mbps a 155.52Mbps 30 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 622.08Mbps y superiores, así como enlaces Ethernet 5 DH a partir de la fecha de entrega de la solicitud para la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio, o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada
Medida Decimoséptima y numeral 2.5.6.2	Notificación de proyecto especial	7 DH posteriores al plazo de 2 DH que el AEPT tiene para validar las solicitudes de servicios señalado en el numeral 2.5.1
Numeral 2.5.6.3	Aclaración de cotizaciones de proyecto especial	3 DH a partir de la solicitud de información adicional o complementaria respecto a la cotización original del proyecto especial presentada por el AEPT

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5 'Proceso de Validación de las solicitudes de Servicio' de la ORE DM 2020, en la entrega de los servicios por parte de la DM se pueden originar paros de reloj, los cuales deben ser entendidos como la suspensión de los tiempos previstos en la ORE DM 2020 para la entrega de los servicios por un motivo ajeno a la DM. Por lo tanto, para determinar si la DM ha realizado la entrega de los servicios conforme a los plazos previstos, han de descontarse los tiempos de paro de reloj.

ORE EMPRESA MAYORISTA RNUM – RUMN 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la ORE EM 2020, los servicios que pueden ser contratados por los CS son:

- Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales
- Servicio de Enlaces Dedicados de Interconexión
- Servicio de Enlace de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones

Asimismo, para los servicios de enlaces dedicados que se contemplan en la ORE EM 2020 pueden proveerse capacidades desde N×64kbit/s hasta Ethernet (hasta 100Gbit/s).

La Figura 5.59 señala las obligaciones relacionadas con las solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.59: Obligaciones relacionadas con el Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados [Fuente: ORE EM 2020]

Anexo 2 de la Resolución P/IFT/EXT/270217/119 / Numeral de la ORE DM 2020	Obligaciones	Plazos
Numeral 2.4 y 2.5.1	Entrega del número de referencia asociado a cada servicio	2 DH posteriores a la recepción de la solicitud
Numeral 2.5.3	Entrega de cotización de Site Survey	1 DH posterior a la solicitud de Site Survey por parte del CS
Numeral 2.5.3	Visita al Sitio	4 DH posteriores a que el CS otorgue acceso al sitio
Medida Decimoséptima y numeral 2.5.5	Notificación de la fecha de entrega vinculante	7 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para enlaces de velocidades de 8.448Mbps e inferiores 10 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 34.368Mbps a 155.52Mbps 30 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 622.08Mbps y superiores, así como enlaces Ethernet 5 DH a partir de la fecha de entrega de la solicitud para la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio, o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada, o de enlaces de interconexión
Medida Decimoséptima y numeral 2.5.6.2	Notificación de proyecto especial	7 DH posteriores al plazo de 2 DH que el AEPT tiene para validar las solicitudes de servicios señalado en el numeral 2.5.1
Numeral 2.5.6.3	Aclaración de cotizaciones de proyecto especial	3 DH a partir de la solicitud de información adicional o complementaria respecto a la cotización original del proyecto especial presentada por el AEPT

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5 'Proceso de Validación de las solicitudes de Servicio' de la ORE EM 2020, en la entrega de los servicios por parte de la EM se pueden originar paros de reloj, los cuales deben ser entendidos como la suspensión de los tiempos previstos en la ORE EM 2020 para la entrega de los servicios por un motivo ajeno a la EM. Por lo tanto, para determinar si la EM ha realizado la entrega de los servicios conforme a los plazos previstos, han de descontarse los tiempos de paro de reloj.

Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5.6 de las ORE 2020, ORE DM 2020 y ORE EM 2020, en caso de que la EM no pueda proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura y se requiera realizar el despliegue de infraestructuras nuevas, estos escenarios serán tratados como un Proyecto Especial, lo cual se notificará al Concesionario o Autorizado Solicitante a través del SEG/SIPO, anexando la justificación técnica y la cotización para poder proporcionar los enlaces solicitados.

Cabe señalar que se presenta el análisis de los parámetros de calidad considerando aquellos establecidos en la ORE EM 2020.

RESUMEN

Telmex

- Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, se recibieron 540 solicitudes para los servicios de Enlaces Dedicados Locales y entre Localidades (Nacionales).
- Se reportó la existencia de 40 propuestas de proyectos especiales para la entrega de los servicios a los CS.

- Se realizó el seguimiento a 174 solicitudes realizadas en trimestres anteriores.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios y se registraron 16 solicitudes rechazadas.
- Se reportaron 3,608 incidencias, 2,524 de Prioridad 1, 592 de Prioridad 2 y 492 de Prioridad 3; mismas que fueron resueltas en su totalidad.
- Para todos los CS, el porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia proporcionados por los integrantes del AEPT fue mayor al establecido en la ORE 2020.

Telnor

- Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, se recibieron cuatro solicitudes de baja para los servicios de Enlaces Dedicados Locales y una para los servicios de Enlaces entre Localidades, no se registraron altas ni cancelaciones de servicios.
- No se reportó la existencia de proyectos especiales para la entrega de los servicios.
- Se realizó el seguimiento a una solicitud realizada en el T3 2019.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se reportaron 103 incidencias, 62 de Prioridad 1, 24 de Prioridad 2 y 17 de Prioridad 3, mismas que fueron resueltas en su totalidad.
- Para todos los CS, el porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia proporcionados por los integrantes del AEPT fue mayor al establecido en la ORE 2020.

DM Telmex

- Del 6 al 31 de marzo del 2020, se recibieron 84 solicitudes para los servicios de Enlaces Dedicados entre Localidades (Nacionales).
- Se reportó la existencia de cinco propuestas de proyectos especiales para la entrega de los servicios a los CS durante el T1 2020.
- No se registraron solicitudes de modificación y se registraron cuatro solicitudes rechazadas.
- Se reportaron 796 incidencias, 573 de Prioridad 1, 126 de Prioridad 2 y 97 de Prioridad 3; mismas que fueron resueltas en su totalidad.
- Para todos los CS, el porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia proporcionados por la DM Telmex fue mayor al establecido en la ORE DM 2020.

DM Telnor

- Del 6 al 31 de marzo del 2020, se recibieron cuatro solicitudes de baja para los servicios de Enlaces Dedicados Locales y tres para los servicios de Enlaces entre Localidades, no se registraron altas ni cancelaciones de servicios.
- No se reportó la existencia de proyectos especiales para la entrega de los servicios.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se reportaron 20 incidencias, 12 de Prioridad 1, tres de Prioridad 2 y cinco de Prioridad 3, mismas que fueron resueltas en su totalidad.
- Para todos los CS, el porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia proporcionados por la DM Telnor fue mayor al establecido en la ORE DM 2020.

EM RNUM

- Del 6 al 31 de marzo del 2020, se recibieron 2,597 solicitudes para los servicios de Enlaces Dedicados Locales.
- Durante el mismo periodo, no se registraron solicitudes de Enlaces Dedicados de Interconexión o de transmisión entre coubicaciones.
- Se reportó la existencia de una propuesta de proyecto especial para la entrega de los servicios a los CS.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se reportaron 9,365 incidencias, 6,462 de Prioridad 1; 1,811 de Prioridad 2 y 1,092 de Prioridad 3; mismas que fueron resueltas en su totalidad.
- Para todos los CS, el porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia proporcionados por RNUM fue mayor al establecido en la ORE EM 2020.

EM RUMN

- Del 6 al 31 de marzo del 2020, se recibieron 104 solicitudes de alta para los servicios de Enlaces Dedicados Locales, no se registraron bajas ni cancelaciones de servicios.
- Durante el mismo periodo, no se registraron solicitudes de Enlaces Dedicados de Interconexión o de transmisión entre coubicaciones.
- No se reportó la existencia de proyectos especiales para la entrega de los servicios.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se reportaron 253 incidencias, 159 de Prioridad 1, 62 de Prioridad 2 y 32 de Prioridad 3, mismas que fueron resueltas en su totalidad.
- Para todos los CS, el porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia proporcionados por RUMN fue mayor al establecido en la ORE EM 2020.

TELMEX

Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, Telmex recibió 540 solicitudes por parte de nueve CS diferentes y por los integrantes de un Grupo de Interés Económico (Grupo Televisa); entre las que se encuentra información reportada por Telcel[14]. Del total de solicitudes, el 87.59% se presentaron a través del SEG[15]. Cabe destacar que ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado por parte de los CS, dos solicitudes correspondientes a Axtel se requirieron de manera anticipada y se registraron 16 solicitudes rechazadas por Telmex al haberse presentado datos incorrectos y/o incompletos en las mismas por parte de los CS.

Del total de solicitudes registradas por los CS, 119 (22.04%) corresponden a solicitudes de alta mientras que 372 (68.89%) fueron solicitudes de baja y 49 (9.07%) de cancelación (Figura 5.60).

[14] Telcel no tiene firmado el Convenio Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados autorizado por el IFT.
[15] Todas las solicitudes realizadas por Telcel fueron presentadas a través de correo electrónico.

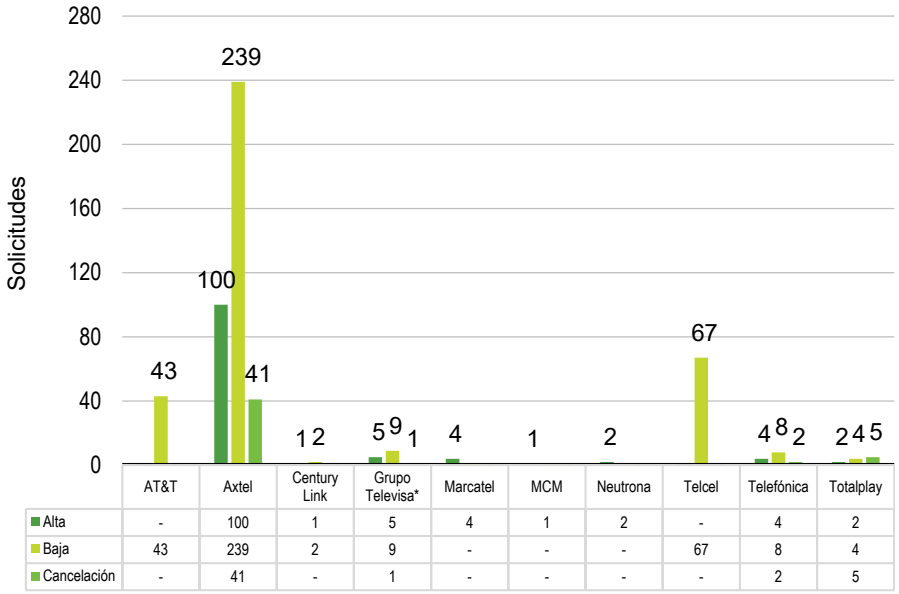

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes.

Figura 5.60: Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a Telmex por tipo de movimiento [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

En la Figura 5.61 se aprecia que Axtel fue el CS que más solicitudes realizó durante el periodo sujeto a revisión, seguido por Grupo Televisa, Marcatel y Telefónica para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.

En cuanto al tipo de enlace solicitado:

- 167 solicitudes corresponden a Enlaces Dedicados Locales
- 373 solicitudes corresponden a Enlaces entre Localidades

De las 540 solicitudes reportadas por Telmex, 16 corresponden a solicitudes de alta que fueron rechazadas debido a datos incorrectos:

- 13 de Axtel
- Una de Marcatel
- Una de MCM
- Una de Neutrona

Figura 5.61: Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a Telmex, por tipo de enlace y por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Local	Entre localidades	Internacional	Total
AT&T	7 (0/7/0)	36 (0/36/0)	-	**43** **(0/43/0)**
Axtel	136 (6/118/12)	244 (94/121/29)	-	**380** **(100/239/41)**
CenturyLink	1 (0/1/0)	2 (1/1/0)	-	**3** **(1/2/0)**
Grupo Televisa*	5 (2/3/0)	10 (3/6/1)	-	**15** **(5/9/1)**
Marcatel	0 (0/0/0)	4 (4/0/0)	-	**4** **(4/0/0)**
MCM	0 (0/0/0)	1 (1/0/0)	-	**1** **(1/0/0)**

CS	Local	Entre localidades	Internacional	Total
Neutrona	0 (0/0/0)	2 (2/0/0)	-	**2 (2/0/0)**
Telcel	8 (0/8/0)	59 (0/59/0)	-	**67 (0/67/0)**
Telefónica	10 (0/8/2)	4 (4/0/0)	-	**14 (4/8/2)**
Totalplay	0 (0/0/0)	11 (2/4/5)		**11 (2/4/5)**
TOTAL	**167 (8/145/14)**	**373 (111/227/35)**	**-**	**540 (119/372/49)**

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored, Operbes.

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T1 2020 fueron para Nx64 y Ethernet, predominando las bajas para el primer caso y las altas para el segundo respectivamente.

Figura 5.62: Capacidades de los enlaces solicitados a Telmex, por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	N×64	E1	STM-1	Ethernet	Giga Ethernet	Total
AT&T	0 (0/0/0)	43 (0/43/0)	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	**43 (0/43/0)**
Axtel	215 (2/212/1)	33 (5/27/1)	0 (0/0/0)	127 (88/0/39)	5 (5/0/0)	**380 (100/239/41)**
CenturyLink	0 (0/0/0)	1 (0/1/0)	0 (0/0/0)	2 (1/1/0)	0 (0/0/0)	**3 (1/2/0)**
Grupo Televisa*	0 (0/0/0)	9 (0/9/0)	0 (0/0/0)	6 (5/0/1)	0 (0/0/0)	**15 (5/9/1)**
Marcatel	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	4 (4/0/0)	0 (0/0/0)	**4 (4/0/0)**
MCM	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	1 (1/0/0)	0 (0/0/0)	**1 (1/0/0)**
Neutrona	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	2 (2/0/0)	0 (0/0/0)	**2 (2/0/0)**
Telcel	0 (0/0/0)	66 (0/66/0)	1 (0/1/0)	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	**67 (0/67/0)**
Telefónica	6 (0/6/0)	2 (0/2/0)	0 (0/0/0)	6 (4/0/2)	0 (0/0/0)	**14 (4/8/2)**
Totalplay	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	11 (2/4/5)	0 (0/0/0)	**11 (2/4/5)**
TOTAL	**221 (2/218/1)**	**154 (5/148/1)**	**1 (0/1/0)**	**159 (107/5/47)**	**5 (5/0/0)**	**540 (119/372/49)**

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored, Operbes.

De la Figura 5.62, se concluye que no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades en el periodo analizado: E2, E3, E4, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las 112 solicitudes de alta para capacidades Ethernet y Giga Ethernet (159 y 5 solicitudes respectivamente), la velocidad más solicitada en el periodo considerado fue la de 10 Mbps (Figura 5.63).

Figura 5.63: Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a Telmex con capacidad Ethernet y Giga Ethernet [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

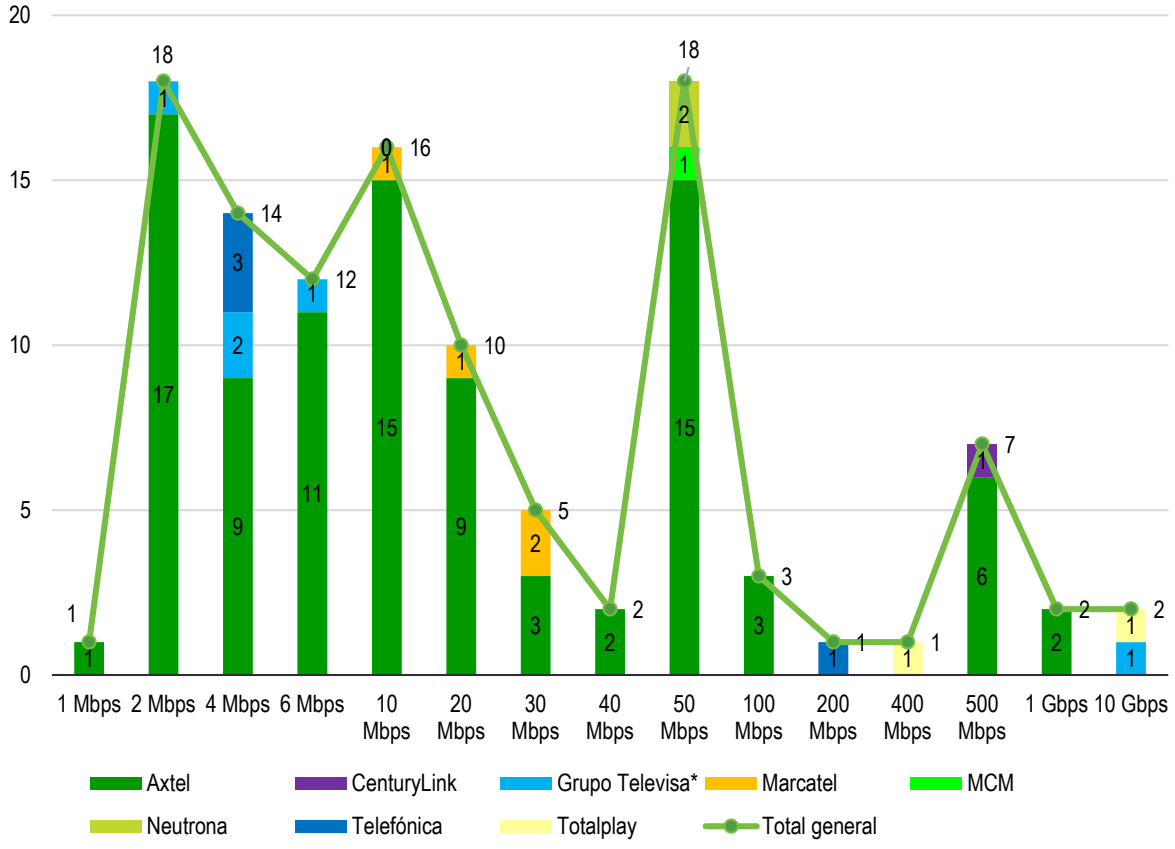

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las 119 solicitudes de alta reportadas, 112 corresponden a enlaces con tecnología IP y siete a tecnología TDM (Figura 5.64).

Figura 5.64: Tecnología de los Enlaces Dedicados solicitados a Telmex por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	IP	TDM	Total
Axtel	93	7	100
CenturyLink	1	-	1
Grupo Televisa*	5	-	5
Marcatel	4	-	4
MCM	1	-	1
Neutrona	2	-	2
Telefónica	4	-	4
Totalplay	2	-	2
TOTAL GENERAL	**112**	**7**	**119**

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes.

Las solicitudes de alta de servicios se realizaron por parte de siete CS diferentes y por los integrantes de Grupo Televisa, de las cuales:

- Ocho solicitudes corresponden a Enlaces Locales
- 111 corresponden a Enlaces entre Localidades

La Figura 5.65 muestra las solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por Telmex en el periodo considerado por CS.

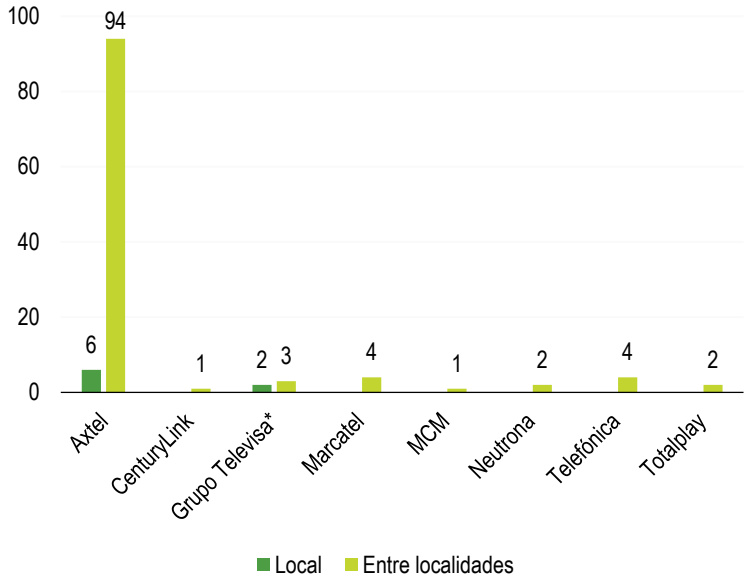

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes.

Figura 5.65: Solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

De las 119 solicitudes de alta, todas y cada una de ellas se validaron conforme a los plazos establecidos y se asignó número de referencia (Figura 5.66).

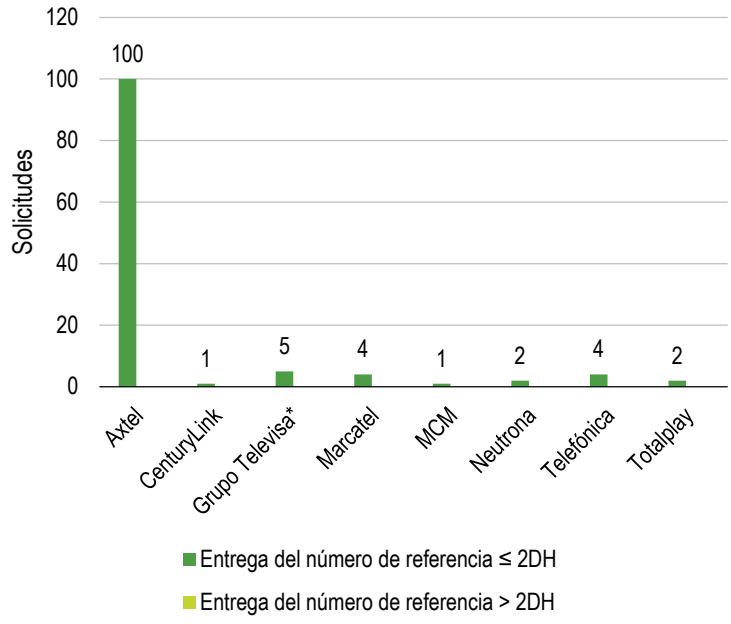

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes.

Figura 5.66: Plazos de entrega del número de referencia para solicitudes de alta validadas por Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Cabe señalar que, de las 119 solicitudes de alta, en dos de ellas, realizadas por uno de los integrantes de Grupo Televisa (Metrored), se solicitó el servicio de Site Survey contemplado en la ORE 2020; en ambas solicitudes le fue entregada la cotización relativa al servicio del Site Survey dentro de los plazos establecidos en la Oferta de Referencia.

Una vez que el CS aceptó los términos de la cotización y autorizó el acceso al sitio a Telmex, este realizó la visita en sitio para ambas solicitudes dentro de los plazos contemplados en la ORE 2020.

Por otra parte, la Figura 5.67 detalla el estatus de las 119 solicitudes de alta registradas y validadas, previo a la Separación Funcional (5 de marzo de 2020).

Figura 5.67: Estatus de las solicitudes de alta recibidas y validadas por Telmex, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Alta - Entregado	Alta - Cancelado	Alta - Construcción	Alta – Inicial	Total
Axtel	5	41	53	1	100
CenturyLink	-	1	-	-	1
Grupo Televisa*	1	3	1	-	5
Marcatel	-	3	1	-	4
MCM	-	1		-	1
Neutrona	-	1	1	-	2
Telefónica	1	1	2	-	4
Totalplay	-	-	2	-	2
TOTAL	**7**	**51**	**60**	**1**	**119**

*De los integrantes de Grupo Televisa los CS que realizaron solicitudes son Cablemás, Metrored y Operbes.

Telmex realizó la notificación de la fecha de entrega vinculante para todas y cada una de las solicitudes de alta validadas en el trimestre de mérito, el análisis de los plazos se ve reflejado en la Figura 5.68.

Figura 5.68: Plazos de notificación de la fecha de entrega vinculante para las solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	N×64		E1		Ethernet		Giga Ethernet		Total
	En plazo	*Fuera de plazo*	*En plazo*	*Fuera de plazo*	*En plazo*	*Fuera de plazo*	*En plazo*	*Fuera de plazo*	
Axtel	2	-	5	-	88	-	5	-	100
CenturyLink	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Grupo Televisa*	-	-	-	-	5	-	-	-	5
Marcatel	-	-	-	-	4	-	-	-	4
MCM	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Neutrona	-	-	-	-	2	-	-	-	2
Telefónica	-	-	-	-	4	-	-	-	4
Totalplay	-	-	-	-	2	-	-	-	2
TOTAL	**2**	**-**	**5**	**-**	**107**	**-**	**5**	**-**	**119**

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes.

A continuación, se muestran las solicitudes de alta por CS que fueron entregadas, considerando los paros de reloj para los plazos de entrega.

Figura 5.69: Plazos de entrega de los servicios solicitados a Telmex en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Entrega del servicio en tiempo considerando paros de reloj	Entrega del servicio fuera de tiempo	Total
Axtel	5	-	5
Grupo Televisa (Metrored)	1	-	1
Telefónica	1	-	1
TOTAL	**7**	**-**	**7**

► PROYECTOS ESPECIALES

Al 5 de marzo de 2020, se tiene el registro de 40 solicitudes de alta en las que el AEPT no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

En la Figura 5.70 se muestran las necesidades de proyecto especial por CS, notificadas en el periodo de revisión.

Figura 5.70: Motivos de los Proyectos Especiales notificados por Telmex a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Exceder distancia de la última milla	Instalación de equipo nuevo	Se requiere de un medio de transmisión diferente al existente	Total
Axtel	26	7	-	33
Grupo Televisa (Operbes)	1	-	1	2
Marcatel	2	-	-	2
Neutrona	1	-	-	1
Totalplay	1	1	-	2
TOTAL	**31**	**8**	**1**	**40**

Cabe hacer mención que para las 40 solicitudes que se mencionan en la tabla anterior, el AEPT había notificado conforme a los plazos establecidos en la ORE 2020, los términos de los respectivos Proyectos Especiales a los CS.

Durante el trimestre en revisión, ningún CS realizó solicitudes de información adicional/complementaria respecto de la cotización original del proyecto especial hecha por Telmex.

Una vez realizada la notificación de la necesidad de los 40 proyectos especiales, 16 de las propuestas proporcionadas por Telmex fueron aceptadas, 14 relacionadas con exceder distancia de última milla y dos con instalación de equipo nuevo, de las cuales:

- 13 corresponden a Axtel
- una corresponde a Neutrona
- dos corresponden a Totalplay

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

De las 540 solicitudes que fueron presentadas a Telmex, 372 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, de las cuales:

- 145 correspondían a Enlaces Locales
- 227 a Enlaces entre Localidades

La Figura 5.71 muestra las solicitudes de baja del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados por CS recibidas por Telmex.

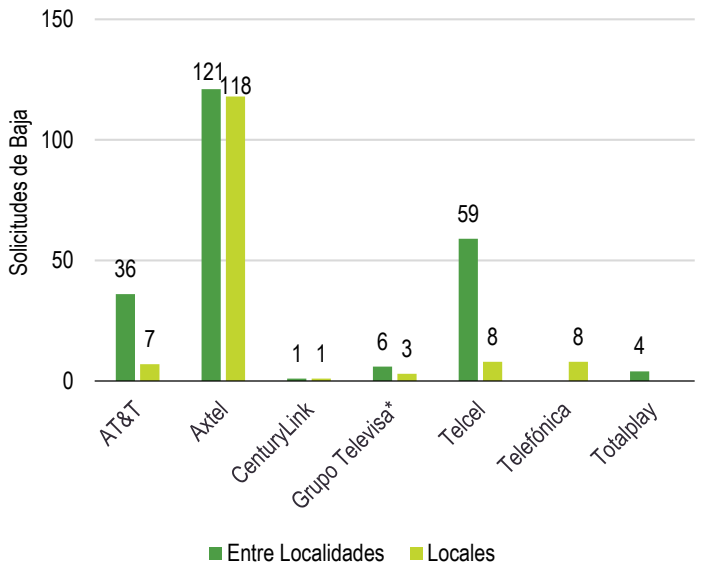

*De los integrantes de Grupo Televisa, sólo Metrored y Operbes solicitaron bajas de servicio.

Figura 5.71: Solicitudes de baja del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Todas las solicitudes de baja recibidas fueron aceptadas y concluidas en el periodo en cuestión.

► SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE SERVICIOS

De las 540 solicitudes presentadas a Telmex durante el T1 2020, 49 correspondieron a solicitudes de cancelación de servicios, de las cuales:

- 14 correspondieron a Enlaces Locales
- 35 correspondieron a Enlaces entre Localidades

La Figura 5.72 muestra las solicitudes de cancelación por CS del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por Telmex en el periodo considerado.

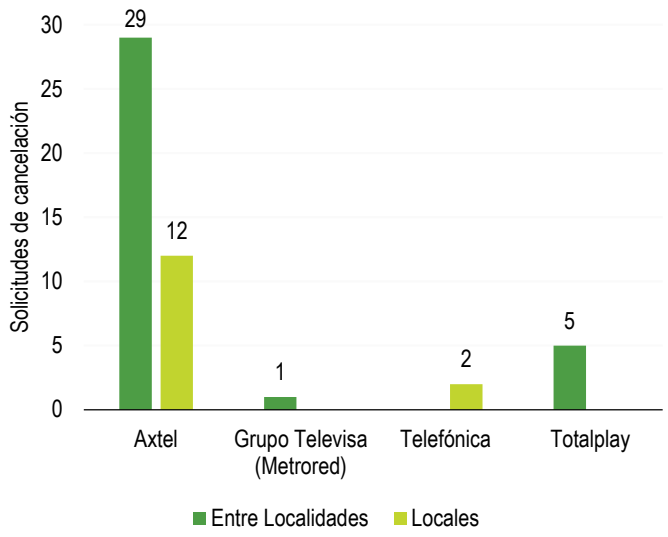

Figura 5.72: Solicitudes de cancelación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Todas las solicitudes de cancelación recibidas fueron aceptadas y concluidas por parte de Telmex.

TELNOR

Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, Telnor recibió cinco solicitudes, todas corresponden a baja de servicios, de las cuales, cuatro fueron realizadas por Axtel y una por AT&T. El 100% se presentaron a través del SEG.

No se presentaron solicitudes de alta ni cancelaciones por parte de los CS a Telnor durante el T1 2020.

Respecto a las bajas:

- Cuatro se realizaron para el servicio de enlaces locales, tres por parte de Axtel y una por parte de AT&T
- Una se realizó para el servicio de enlaces entre localidades y fue solicitada por parte de AT&T.

Todas las solicitudes de baja recibidas fueron aceptadas y concluidas en el periodo en cuestión.

DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Del 6 al 31 de marzo del 2020, la DM Telmex recibió 84 solicitudes por parte de cinco CS diferentes y por los integrantes de un Grupo de Interés Económico (Grupo Televisa). Del total de solicitudes, el 95.24% se presentaron a través del SEG. Cabe destacar que ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado por parte de los CS, tampoco se registraron solicitudes de manera anticipada y del total, 80 de las solicitudes fueron aceptadas por la DM Telmex y el resto fueron rechazadas.

De las 84 solicitudes registradas por los CS, 36 (42.85%) corresponden a solicitudes de alta mientras que 37 (44.05%) fueron solicitudes de baja y 11 (13.10%) de cancelación (Figura 5.73).

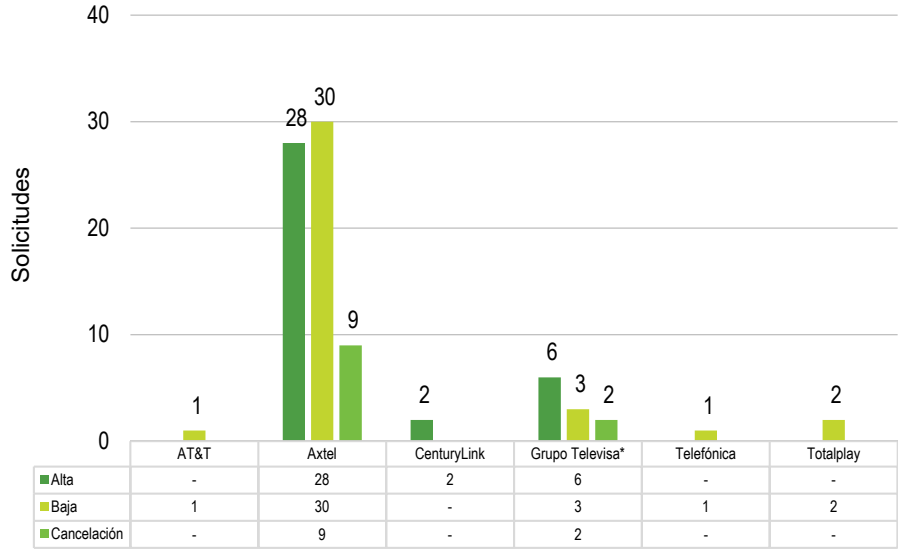

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Metrored y Operbes.

Figura 5.73: Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex por tipo de movimiento [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

En la Figura 5.74 se aprecia que Axtel fue el CS que más solicitudes de alta realizó durante el periodo sujeto a revisión, seguido por Grupo Televisa, para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.

En cuanto al tipo de enlace solicitado:

- 84 solicitudes corresponden a Enlaces Dedicados Entre Localidades.
- No existieron solicitudes para Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional.

De las 84 solicitudes reportadas por la DM Telmex, cuatro corresponden a solicitudes de alta que fueron rechazadas debido a datos incorrectos y/o incompletos:

- Una de Axtel
- Una de CenturyLink
- Dos de Grupo Televisa

Figura 5.74: Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por tipo de enlace y por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Enlaces Entre localidades			Total
	Alta	*Baja*	*Cancelación*	
AT&T	-	1	-	**1 (0/1/0)**
Axtel	28	30	9	**67 (28/30/9)**
CenturyLink	2	-	-	**2 (2/0/0)**
Grupo Televisa*	6	3	2	**11 (6/3/2)**
Telefónica	-	1	-	**1 (0/1/0)**
Totalplay	-	2	-	**2 (0/2/0)**
TOTAL	**36**	**37**	**11**	**84 (36/37/11)**

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Metrored y Operbes

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T1 2020 fueron para Nx64 y E1, predominando las bajas.

Cabe señalar que, para el análisis presentado a continuación, se consideran únicamente 80 solicitudes, ya que continúan las acciones de supervisión para los cuatro registros de alta rechazadas señaladas previamente.

Figura 5.75: Capacidades de los enlaces solicitados a la DM Telmex, por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	N×64	E1	E3	Ethernet	Total
AT&T	0 (0/0/0)	1 (0/1/0)	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	**1 (0/1/0)**
Axtel	12 (0/12/0)	16 (0/16/0)	1 (0/1/0)	37 (27/1/9)	**66 (27/30/9)**
CenturyLink	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	1 (1/0/0)	**1 (1/0/0)**
Grupo Televisa*	0 (0/0/0)	3 (0/3/0)	0 (0/0/0)	6 (4/0/2)	**9 (4/3/2)**
Telefónica	0 (0/0/0)	1 (0/1/0)	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	**1 (0/1/0)**
Totalplay	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	2 (0/2/0)	**2 (0/2/0)**
TOTAL	**12 (0/12/0)**	**21 (0/21/0)**	**1 (0/1/0)**	**46 (32/3/11)**	**80 (32/37/11)**

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Metrored y Operbes.

De la Figura 5.75, se concluye que no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades en el periodo analizado: E2, E4, STM-1, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las 32 solicitudes de alta para capacidades Ethernet, la velocidad más solicitada en el periodo considerado fue la de 2 Mbps y la de 20 Mbps (Figura 5.76).

Figura 5.76: Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas la DM Telmex con capacidad Ethernet [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

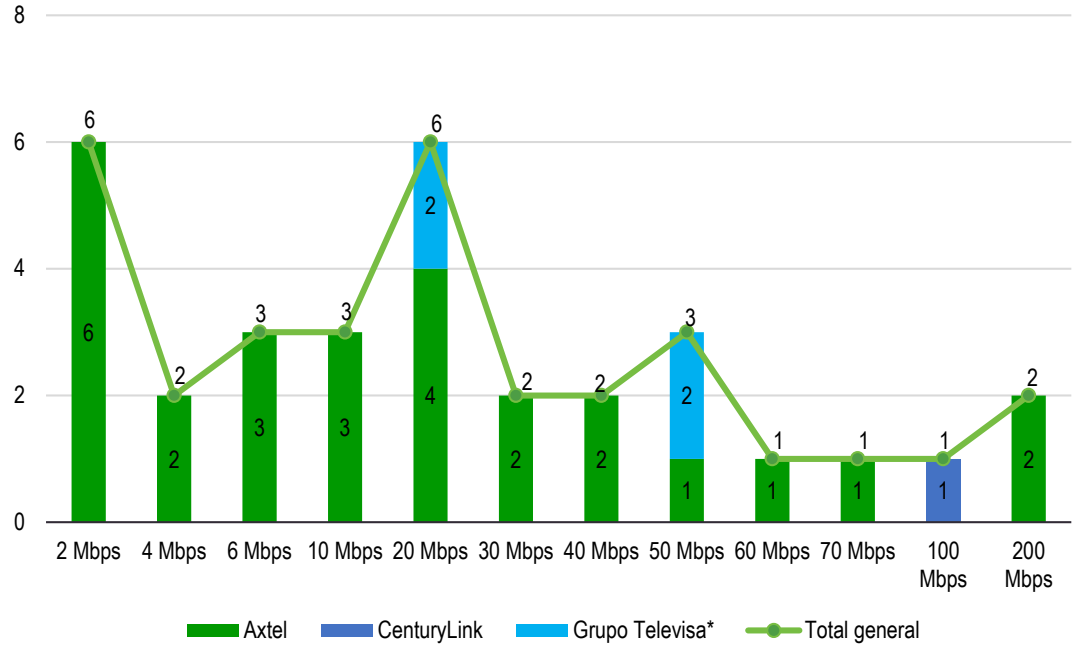

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Metrored y Operbes.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las 32 solicitudes de alta[16] reportadas, 31 corresponden a enlaces con tecnología IP y uno a tecnología TDM (Figura 5.77).

Figura 5.77: Tecnología de los Enlaces Dedicados solicitados a la DM Telmex por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	IP	TDM	Total
Axtel	26	1	27
CenturyLink	1	-	1
Grupo Televisa*	4	-	4
TOTAL GENERAL	31	1	32

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes.

Las 36 solicitudes de alta de servicios se realizaron por parte de dos CS diferentes y por los integrantes de Grupo Televisa, todas corresponden a Enlaces entre Localidades.

[16] Continúan las acciones de supervisión respecto a la tecnología del enlace para las cuatro solicitudes de alta rechazadas.

De las 32 solicitudes de alta, 23 se validaron[17] y se asignó número de referencia; las siete solicitudes restantes se encontraban en proceso de validación al término del T1 2020 (Figura 5.78).

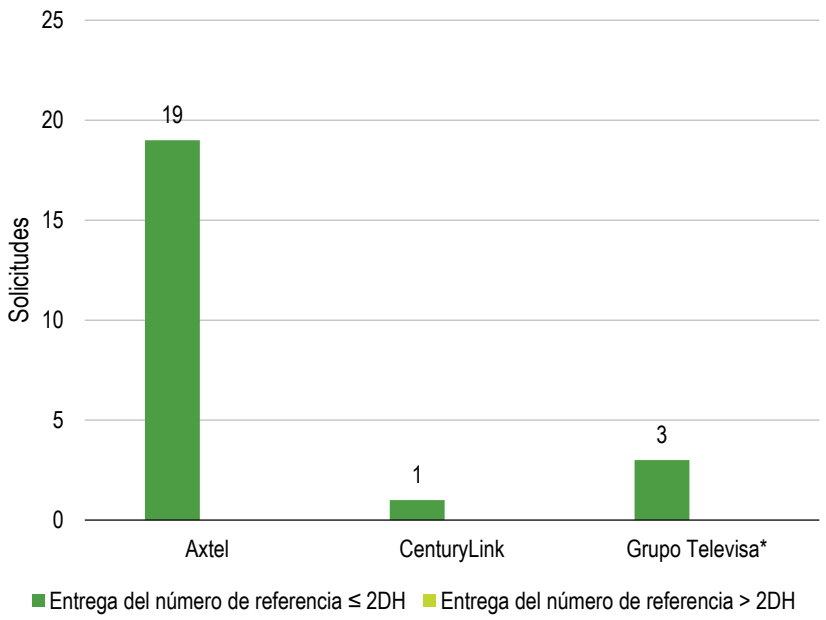

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Metrored y Operbes.

Figura 5.78: Plazos de entrega del número de referencia para solicitudes de alta validadas por la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Cabe señalar que, de las 36 solicitudes de alta, en tres de ellas, Grupo Televisa solicitó el servicio de Site Survey contemplado en la ORE DM 2020, de las cuales dos se encontraban en proceso de notificación de la cotización del servicio por parte de la DM Telmex y en la solicitud restante, se entregó la cotización para el Site Survey en un plazo mayor al establecido.

La solicitud por parte de Grupo Televisa (Operbes), en la cual se entregó la cotización, fue aceptada por el CS y al término del trimestre en revisión, se encontraba en proceso para la Visita en sitio por parte de la DM Telmex.

Por otra parte, la Figura 5.79 detalla el estatus de las 32 solicitudes de alta registradas para validación en el trimestre en cuestión.

Figura 5.79: Estatus de las solicitudes de alta recibidas para validación por la DM Telmex, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Alta - Cancelado	Alta – En proceso	Total
Axtel	5	22	27
CenturyLink	-	1	1
Grupo Televisa*	-	4	4
TOTAL	**5**	**27**	**32**

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Metrored y Operbes.

Del total de solicitudes en proceso durante el T1 2020, la DM Telmex realizó la notificación de la fecha de entrega vinculante para 12 de ellas, mientras las 15 restantes se encontraban en proceso al término del trimestre en revisión, el análisis de los plazos se ve reflejado en la Figura 5.80.

[17] Continúan las acciones de supervisión respecto a la validación para dos solicitudes de alta de Axtel

Figura 5.80: Plazos de notificación de la fecha de entrega vinculante para las solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Ethernet		Total
	En plazo	*Fuera de plazo*	
Axtel	9	-	9
CenturyLink	1	-	1
Grupo Televisa*	1	1	2
TOTAL	11	1	12

Al término del trimestre en revisión, los servicios solicitados se encontraban en proceso de entrega por parte de la DM.

► PROYECTOS ESPECIALES

Durante el periodo de revisión, se tiene el registro de cinco solicitudes de alta en las que la DM Telmex no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura en función de que se excedía la distancia de la última milla:

- Cuatro solicitudes correspondientes a Axtel
- Una correspondiente a Grupo Televisa (Metrored)

A continuación, se muestra el análisis de los plazos de notificación de los términos de los Proyectos Especiales a los CS (Figura 5.81).

Figura 5.81: Plazos de notificación de proyectos especiales presentados por la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Notificación	Notificación	Total
	≤ 7 DH	*> 7 DH*	
Axtel	3	1	4
Grupo Televisa (Metrored)	1	-	1
TOTAL	4	1	5

Durante el periodo de revisión, ningún CS presentó a la DM Telmex, solicitudes de información adicional/complementaria respecto de la cotización original del proyecto especial.

Una vez realizada la notificación de la necesidad de los cinco proyectos especiales, una de las propuestas proporcionadas por la DM Telmex fue aceptada por Grupo Televisa, tres por parte de Axtel fueron rechazadas y la propuesta restante se encontraba en espera de respuesta al término del T1 2020.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

De las 84 solicitudes que fueron presentadas a la DM Telmex, 37 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, de las cuales:

- 37 corresponden a Enlaces entre Localidades
- No se presentaron bajas de Enlaces de Larga Distancia Internacional

La Figura 5.82 muestra las solicitudes de baja del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados por CS recibidas por la DM Telmex.

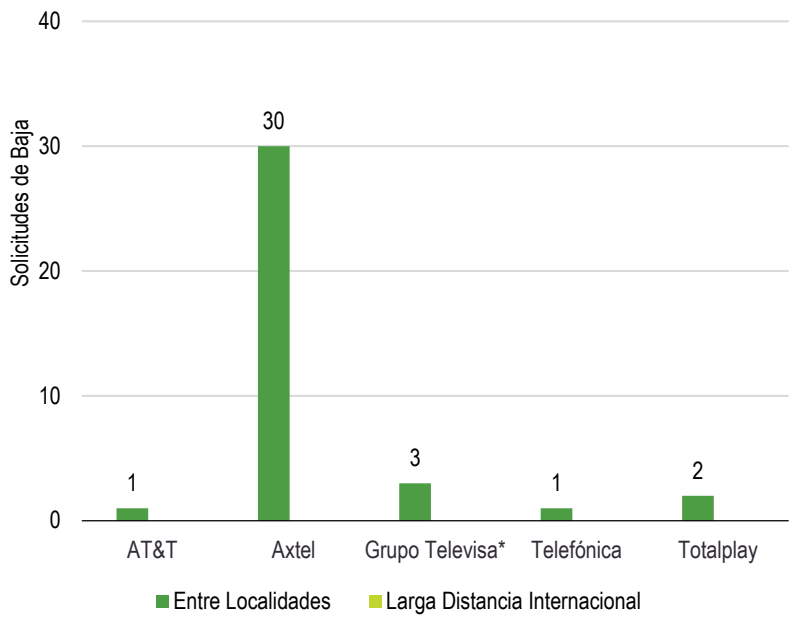

*De los integrantes de Grupo Televisa, sólo Metrored y Operbes solicitaron bajas de servicio.

Figura 5.82: Solicitudes de baja del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

De las 37 solicitudes de baja, al término del T1 2020 se llevó a cabo la baja efectiva del servicio en tres solicitudes de Axtel, mientras las 34 solicitudes restantes se encontraban en proceso al término del periodo de revisión.

► SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE SERVICIOS

De las 84 solicitudes presentadas a la DM Telmex, 11 correspondieron a solicitudes de cancelación de servicios de Enlaces Dedicados entre Localidades, de las cuales:

- Nueve correspondieron a Axtel
- Dos correspondieron a Grupo Televisa (Operbes)

No se registraron solicitudes de cancelación para servicios de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional.

Todas las solicitudes de cancelación recibidas fueron aceptadas y concluidas por parte de la DM Telmex.

DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Durante el T1 2020, la DM Telnor recibió siete solicitudes, todas correspondientes a baja de servicios por parte de Telcel. El 100% se presentaron a través de correo electrónico.

No se presentaron solicitudes de alta ni cancelaciones por parte de los CS a la DM Telnor durante el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020.

Respecto a las bajas, cuatro se solicitaron para enlaces locales y tres para enlaces entre localidades.

De las siete solicitudes de baja, en cinco de las solicitudes (tres de enlaces locales y dos de enlaces entre localidades) se realizó la baja efectiva del servicio, mientras las dos solicitudes restantes se encontraban en proceso al término del trimestre de mérito.

EMPRESA MAYORISTA RNUM

Del 6 al 31 de marzo de 2020, la EM RNUM recibió 2,597 solicitudes por parte de Telmex, un CS y por parte de los integrantes de Grupo Televisa (Operbes). Del total de solicitudes, el 99.85% se presentaron a través del SEG/SIPO. Cabe destacar que ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado ni solicitado de manera anticipada por parte de los CS.

Todas las solicitudes corresponden a altas conforme a lo siguiente:

- 2,593 solicitudes realizadas por Telmex
- Dos por parte de Axtel
- Dos realizadas por Grupo Televisa (Operbes)

En cuanto al tipo de enlace solicitado:

- 2,597 solicitudes corresponden a Enlaces Dedicados Locales
- No se registraron solicitudes correspondientes a Enlaces Dedicados de Interconexión o a Enlaces Dedicados de Transmisión entre Coubicaciones

De las 2,597 solicitudes reportadas por la EM RNUM, 177 corresponden a solicitudes que fueron rechazadas debido a lo siguiente:

- 155 por motivos de datos incompletos y/o incorrectos en la solicitud
- 21 por “FECHA ANTICIPADA NO FACTIBLE"
- Una se rechazó en función de que el “CLIENTE NO RECIBE EL SERVICIO”

Las 177 solicitudes rechazadas fueron realizadas por Telmex.

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T1 2020 fueron para Giga Ethernet y Ethernet, predominando las altas.

Figura 5.83: Capacidades de los enlaces solicitados a la EM RNUM, por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	N×64	E1	Ethernet	Giga Ethernet	Total
Axtel	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	2 (2/0/0)	0 (0/0/0)	**2 (2/0/0)**
Grupo Televisa (Operbes)	0 (0/0/0)	0 (0/0/0)	2 (2/0/0)	0 (0/0/0)	**2 (2/0/0)**
Telmex	33 (33/0/0)	154 (154/0/0)	912 (912/0/0)	1,494 (1,494/0/0)	**2,593 (2,593/0/0)**
TOTAL	**33 (33/0/0)**	**154 (154/0/0)**	**916 (916/0/0)**	**1,494 (1,494/0/0)**	**2,597 (2,597/0/0)**

De la Figura 5.83, se concluye que no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades en el periodo analizado: E2, E3, E4, STM-1, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las 2,410 solicitudes de alta para capacidades Ethernet y Giga Ethernet (916 y 1,494 solicitudes respectivamente), la velocidad más solicitada en el periodo considerado fue la de 10 Mbps (Figura 5.84).

Figura 5.84: Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la EM RNUM con capacidad Ethernet y Giga Ethernet [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

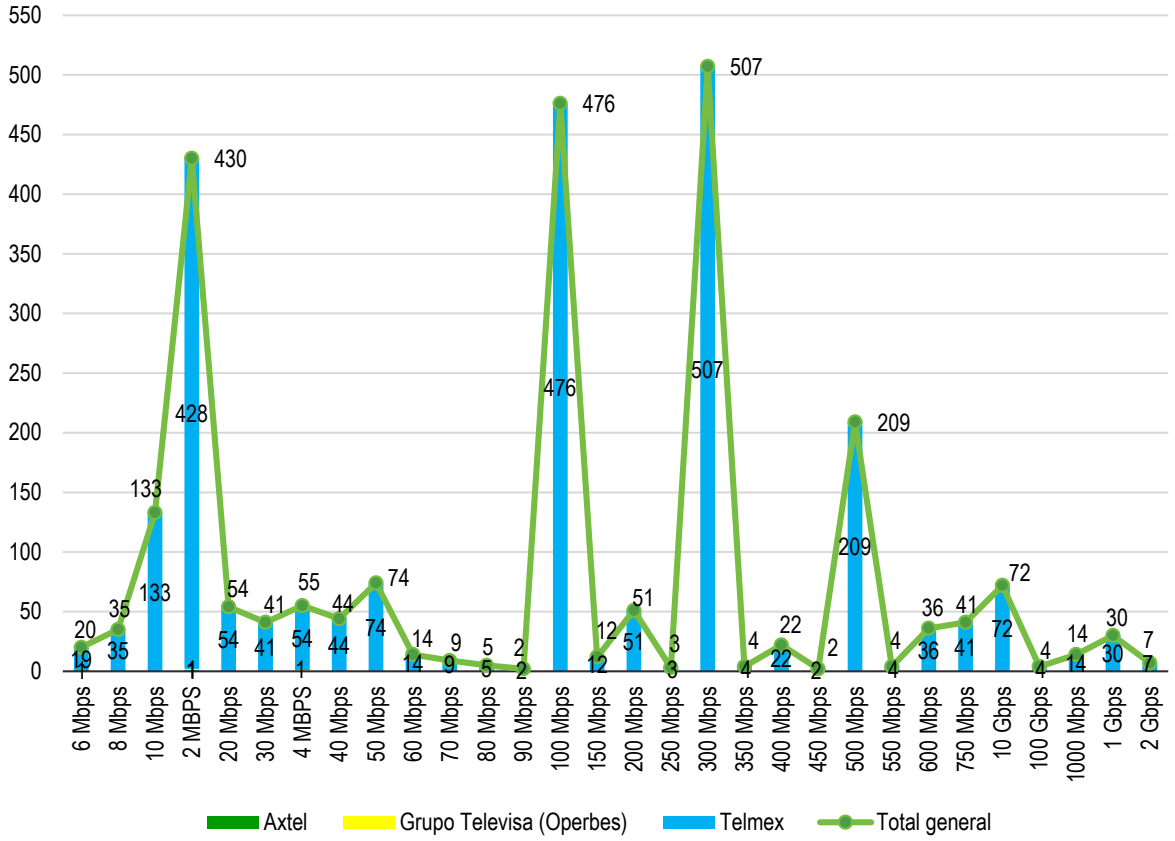

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las 2,597 solicitudes de alta reportadas, 2,410 corresponden a enlaces con tecnología IP y 187 a tecnología TDM (Figura 5.85).

Figura 5.85: Tecnología de los Enlaces Dedicados solicitados a EM RNUM por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	IP	TDM	Total
Axtel	2	-	2
Grupo Televisa (Operbes)	2	-	2
Telmex	2,406	187	2,593
TOTAL GENERAL	**2,410**	**187**	**2,597**

De las solicitudes de alta de servicios:

- 2,597 corresponden a Enlaces Locales
- No se registraron solicitudes de Enlaces Dedicados Locales de Interconexión ni de Transmisión entre Coubicaciones.

De las 2,597 solicitudes de alta, 1,875 se validaron con base en los plazos establecidos y se asignó número de referencia conforme a lo siguiente:

- 1,871 correspondientes a Telmex
- Dos correspondientes a Axtel
- Dos correspondientes a Grupo Televisa (Operbes)

De las 722 solicitudes restantes, 689 se encontraban en proceso de validación al término del periodo de revisión; mientras que las 33 solicitudes restantes fueron canceladas.

Cabe señalar que durante el T1 2020 no se presentaron solicitudes de Site Survey por parte de los CS.

La Figura 5.86 detalla el estatus de las 1,875 solicitudes de alta registradas, que se validaron en el periodo en cuestión.

Figura 5.86: Estatus de las solicitudes de alta recibidas y validadas por la EM RNUM, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Alta Aceptación	Alta Cancelada	Alta Construcción	Alta Construido	Alta En proceso	Alta Entregado	Alta Inicial	Alta Pendiente CS	Total
Axtel	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Grupo Televisa (Operbes)	-	-	2	-	-	-	-	-	2
Telmex	39	260	432	1	4	121	1,009	5	1,871
TOTAL	**39**	**260**	**434**	**1**	**4**	**121**	**1,009**	7	**1,875**

Del total de solicitudes validadas, la EM RNUM realizó la notificación de la fecha de entrega vinculante para 1,708 de ellas, mientras que las 167 restantes, se encontraban en proceso (de notificación de la fecha de entrega vinculante) al término del periodo de revisión; el análisis de los plazos se ve reflejado en la Figura 5.87.

Figura 5.87: Plazos de notificación de la fecha de entrega vinculante para las solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	N×64		E1		Ethernet		Giga Ethernet		Total
	En plazo	*Fuera de plazo*	*En plazo*	*Fuera de plazo*	*En plazo*	*Fuera de plazo*	*En plazo*	*Fuera de plazo*	
Axtel	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Telmex	28	-	134	-	778	2	765	-	1,707
TOTAL	**28**	**-**	**134**	**-**	**779**	**2**	**765**	**-**	**1,708**

A continuación, se muestran las solicitudes de alta por CS que fueron entregadas durante el T1 2020, considerando los paros de reloj para los plazos de entrega.

Figura 5.88: Plazos de entrega de los servicios solicitados a la EM RNUM en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Entrega del servicio en tiempo considerando paros de reloj	Entrega del servicio fuera de tiempo	Total
Telmex	121	-	121

► PROYECTOS ESPECIALES

Del 6 al 31 de marzo del 2020, se desprende que la EM RNUM reportó que en 172 solicitudes no era posible proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura; en 155 de los casos fue porque no se contaba con las "FACILIDADES TÉCNICAS" y en los 17 restantes por que se excedía la "distancia de última milla".

Cabe mencionar que durante el T1 2020 sólo se notificaron los términos (cotización) del Proyecto Especial para una solicitud de Telmex conforme a los plazos de la ORE EM 2020; las demás solicitudes se encontraban en proceso al término del trimestre de mérito.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Del 6 al 31 de marzo del 2020, por parte de los CS no se presentaron solicitudes de baja de servicios para la EM RNUM.

► SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE SERVICIOS

Del 6 al 31 de marzo del 2020, por parte de los CS no se presentaron solicitudes de cancelación de servicios para la EM RNUM.

EMPRESA MAYORISTA RUMN

Del 6 al 31 de marzo del 2020, la EM RUMN recibió 104 solicitudes por parte Telnor, de las que el 100% se presentaron a través del SIPO. Cabe destacar que ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado o solicitado de manera anticipada por parte de Telnor.

Todas las solicitudes de Telnor correspondieron a altas para el Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales.

Para el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, no se registraron solicitudes de Enlaces Dedicados Locales de Interconexión ni de Transmisión entre Coubicaciones.

De las 104 solicitudes reportadas por la EM RUMN, 24 corresponden a solicitudes de alta que fueron rechazadas por los siguientes motivos:

- 20 en función de que la solicitud presentaba datos incorrectos y/o incompletos
- Cuatro debido a "FECHA ANTICIPADA NO FACTIBLE"

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas corresponden a Ethernet y Giga Ethernet (Figura 5.89).

Figura 5.89: Capacidades de los enlaces solicitados a la EM RUMN, por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	N×64	E1	Ethernet	Giga Ethernet	Total
Telnor	2 (2/0/0)	7 (7/0/0)	48 (48/0/0)	47 (47/0/0)	**104** **(104/0/0)**

De la Figura 5.89, se concluye que no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades en el periodo analizado: E2, E3, E4, STM-1, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las 95 solicitudes de alta para capacidades Ethernet y Giga Ethernet (48 y 47 solicitudes respectivamente), la velocidad más solicitada en el periodo considerado fue la de 500 Mbps (Figura 5.90).

Figura 5.90: Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la EM RUMN con capacidad Ethernet y Giga Ethernet [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

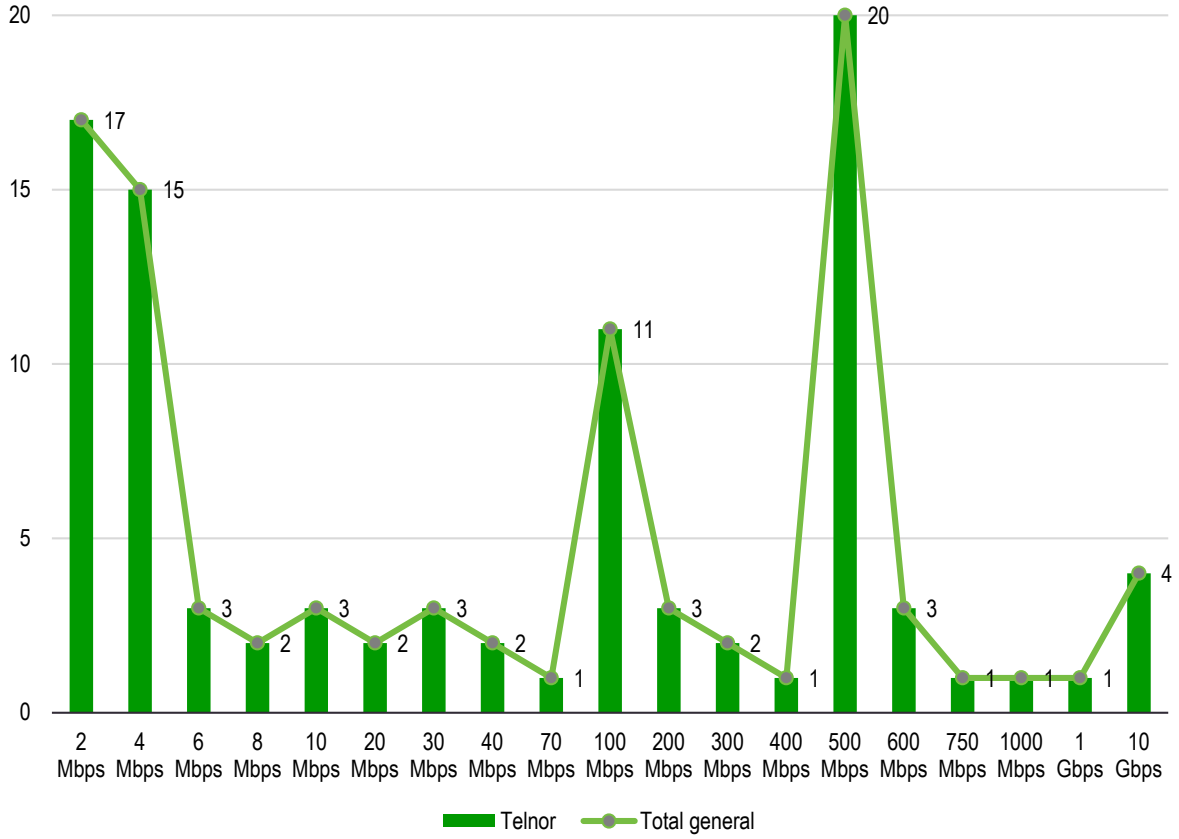

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las 104 solicitudes de alta reportadas, correspondientes a Enlaces Locales, 95 corresponden a enlaces con tecnología IP y nueve a tecnología TDM (Figura 5.91).

Figura 5.91: Tecnología de los Enlaces Dedicados solicitados a la EM RUMN por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	IP	TDM	Total
Telnor	95	9	104

De las 104 solicitudes de alta, 85 se validaron conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 y se asignó número de referencia; las 19 solicitudes restantes se encontraban en proceso de validación al término del T1 2020.

Cabe señalar que en ninguna de las solicitudes Telnor solicitó el servicio de Site Survey a la EM RUMN.

La Figura 5.92 detalla el estatus de las 85 solicitudes de alta registradas, que se validaron en el periodo de revisión.

Figura 5.92: Estatus de las solicitudes de alta recibidas y validadas por la EM RUMN, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Alta – Aceptación CS	Alta – Cancelado	Alta – Construcción	Alta – Entregado	Alta - Inicial	Total
Telnor	4	29	42	5	5	85

De las 85 solicitudes validadas, la EM RUMN realizó la notificación de la fecha de entrega vinculante para todas y cada una de ellas conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020.

Asimismo, al término del 5 de marzo de 2020, se habían entregado cinco de las 85 solicitudes conforme a los plazos acordados, considerando los paros de reloj.

► PROYECTOS ESPECIALES

Durante el trimestre en revisión no se notificó la necesidad de algún Proyecto Especial para poder entregar el servicio.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Del 6 al 31 de marzo del 2020, por parte de los CS no se presentaron solicitudes de baja de servicios para la EM RUMN.

► SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE SERVICIOS

Del 6 al 31 de marzo del 2020, por parte de los CS no se presentaron solicitudes de cancelación de servicios para la EM RUMN.

SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRIMESTRES ANTERIORES

En los diversos ITC correspondientes a trimestres anteriores, se han reportado solicitudes que, al término del periodo de revisión, se encontraban en proceso de entrega, dichas solicitudes fueron reportadas por el AEPT con los siguientes estatus:

- Solicitudes en etapa inicial
- Solicitudes en proceso de aceptación por parte del CS
- Solicitudes en construcción
- Solicitudes pendientes por el CS

A continuación, se presenta la actualización de las solicitudes reportadas en trimestres anteriores, y que tuvieron actuación durante el T1 2020.

► TELMEX

Durante el T1 2020 se registró actuación en tres solicitudes realizadas en el T4 2018 (Figura 5.93), una correspondiente al T2 2019 (Figura 5.94), 29 correspondientes al T3 2019 (Figura 5.95) y 86 del T4 2019 (Figura 5.96).

Figura 5.93: Solicitudes presentadas a Telmex en el T4 2018 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Telcel	1	2	-	3

Figura 5.94: Solicitudes presentadas a Telmex en el T1 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Axtel	-	-	2	2

Figura 5.95: Solicitudes presentadas a Telmex en el T2 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Altán	-	-	1*	1
Axtel	1	-	1	2
Totalplay	-	-	1	1
TOTAL	1	-	3	4

*Dicha solicitud es de alcance Local, por lo que, derivado de la Separación Funcional, a partir del 06 de marzo de 2020, su gestión fue responsabilidad de RNUM.

Figura 5.96. Solicitudes presentadas a Telmex en el T3 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Axtel	12	11	2*	25
Grupo Televisa (Operbes)	2	-	-	2
Telefónica	1	-	-	1
Totalplay	2	1	14	17
TOTAL	17	12	16	45

*Dichas solicitudes son de Enlaces Dedicados Locales, por lo que, derivado de la Separación Funcional, a partir del 06 de marzo de 2020, su gestión es responsabilidad de RNUM.

Figura 5.97. Solicitudes presentadas a Telmex en el T4 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
AT&T	-	-	1	1
Axtel	28	32	15*	75
Grupo Televisa (Metrored)	-	1	-	1
Marcatel	1	-	5	6
Neutrona	2	-	1*	3
Telefónica	-	1	-	1
Totalplay	17	4	12	33
TOTAL	48	38	34	120

*Dos solicitudes de Axtel y una de Neutrona son de Enlaces Dedicados Locales, por lo que, derivado de la Separación Funcional, a partir del 06 de marzo de 2020, su gestión es responsabilidad de RNUM.

► TELNOR

La solicitud de Telefónica realizada a finales del T3 2019 se encontraba en proceso al término del T1 2020; al ser de Enlaces Dedicados Locales y derivado de la Separación Funcional, a partir del 6 de marzo de 2020, su gestión es responsabilidad de RNUM.

5.3.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS

ORE DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX – TELNOR 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6.2 de la ORE 2020, el AEPT tiene la obligación de solucionar todas las afectaciones que pudieran ocurrir en la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados considerando su ubicación y gravedad. Dichas afectaciones se clasifican por tipo de prioridad, de la manera siguiente:

- **Prioridad 1.** Corte permanente de circuito sin redundancia; cortes intermitentes o errores en circuito sin redundancia; degradación total del servicio.
- **Prioridad 2.** Cortes intermitentes o errores en circuito sin redundancia no suponiendo incomunicación sino degradación del servicio; corte permanente de circuito con redundancia, en caso de que la redundancia se encuentre operando sin afectación. En este sentido, si un circuito tiene afectadas ambas rutas, principal y redundancia, se considera Prioridad 1.
- **Prioridad 3.** Mal funcionamiento sin afectación del servicio en el circuito del cliente final sin redundancia, otros que afectan la calidad del servicio, pruebas solicitadas por el CS o AS en ventanas de mantenimiento.

La Figura 5.98 señala las obligaciones relacionadas con incidencias del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.98: Obligaciones relacionadas con incidencias en los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados contemplados en la ORE [Fuente: ORE 2020]

Numeral de la ORE	Obligaciones	Plazos
Numeral 2.6.2	Plazos máximos de solución de incidencias	• Prioridad 1: 4 horas • Prioridad 2: 8 horas • Prioridad 3: 10 horas

Por su parte, del analisis realizado a los Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados en el RPC, se desprende que Telefónica no tiene suscrito un Convenio autorizado por el IFT de Enlaces Dedicados con Telnor, motivo por el cual el análisis de la información se realiza de conformidad con los parámetros establecidos en la ORE 2020.

Asimismo, durante el T1 2020, los CS que habían firmado el convenio respectivo al amparo de la ORE DM 2020 fueron Axtel, mientras que, de las empresas de Grupo Televisa, firmaron de manera individual Cablemás, Metrored y Operbes. Para el caso de la DM Telnor, sólo Axtel y Operbes tenían firmado el convenio al amparo de la ORE DM 2020.

Los demás CS o AS que no tenían suscrito el convenio autorizado por el IFT al amparo de la ORE DM 2020 de Enlaces Dedicados con la DM Telmex y/o DM Telnor, aunque el análisis de la información respectiva que se presenta, se realiza de conformidad con los mismos parámetros establecidos en la ORE DM 2020 en función de que muchos de los servicios vigentes que prestan las DM Telmex y DM Telnor, corresponden a servicios contratados previos a la Separación Funcional.

Más adelante, se analiza la información en poder del Instituto relativa a las incidencias acontecidas en la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados durante el periodo considerado.

ORE EMPRESA MAYORISTA RNUM – RUMN 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6.2 de la ORE EM 2020, la EM RNUM y EM RUMN tienen la obligación de solucionar todas las afectaciones que pudieran ocurrir en la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados considerando su ubicación y gravedad. Dichas afectaciones se clasifican por tipo de prioridad, de la manera siguiente:

- **Prioridad 1.** Corte permanente de circuito sin redundancia; cortes intermitentes o errores en circuito sin redundancia; degradación total del servicio.
- **Prioridad 2.** Cortes intermitentes o errores en circuito sin redundancia no suponiendo incomunicación sino degradación del servicio; corte permanente de circuito con redundancia, en caso de que la redundancia se encuentre operando sin afectación. En este sentido, si un circuito tiene afectadas ambas rutas, principal y redundancia, se considera Prioridad 1.
- **Prioridad 3.** Mal funcionamiento sin afectación del servicio en el circuito del cliente final sin redundancia, otros que afectan la calidad del servicio, pruebas solicitadas por el CS o AS en ventanas de mantenimiento.

La Figura 5.99 señala las obligaciones relacionadas con incidencias del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.99: Obligaciones relacionadas con incidencias en los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados contemplados en la ORE [Fuente: ORE EM 2020]

Numeral de la ORE	Obligaciones	Plazos (Medida)
Numeral 2.6.2	Plazos máximos de solución de incidencias Enlaces Dedicados Locales	• Prioridad 1: 4 horas • Prioridad 2: 8 horas • Prioridad 3: 10 horas
Numeral 2.6.2	Plazos máximos de solución de incidencias Enlaces de Interconexión Locales	• Prioridad 1: 1 horas • Prioridad 2: 2 horas • Prioridad 3: 5 horas

Del análisis realizado a los Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados en el RPC, se desprende que durante el T1 2020, los CS que habían firmado el convenio respectivo al amparo de la ORE EM 2020 con la EM RNUM fueron Axtel, Marcatel y Totalplay, mientras que de las empresas de Grupo Televisa, firmaron de manera individual Cablemás, Metrored y Operbes. Para el caso de la EM RUMN, sólo Axtel, Marcatel y Operbes tenían firmado el convenio al amparo de la ORE EM 2020.

INCIDENCIAS DE LOS SERVICIOS

En el periodo analizado se presentaron a Telmex y Telnor un total de 3,711 reportes de incidencias del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.

► TELMEX

Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, se registraron un total de 3,608 incidencias correspondientes a reportes generados por siete CS distintos y los integrantes de un Grupo de Interés Económico (Grupo Televisa), de las cuales: 2,524 fueron de Prioridad 1; 592 de Prioridad 2 y 492 de Prioridad 3.

Con el fin de analizar los reportes de incidencias en las operaciones de Enlaces Dedicados, es importante considerar no solo el número total de incidencias, sino también el tamaño de cada operador, por lo que se incluyen

en el análisis el número de enlaces habilitados por cada uno al final del trimestre objeto de estudio. Considerando el número total de enlaces habilitados por CS, la Figura 5.100 muestra el número de incidencias totales reportadas, así como el número de incidencias relativas, es decir, las incidencias reales que se presentan individualmente por cada uno de los enlaces habilitados.

Figura 5.100: Incidencias en términos absolutos y relativos al tamaño del CS del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados reportadas a Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

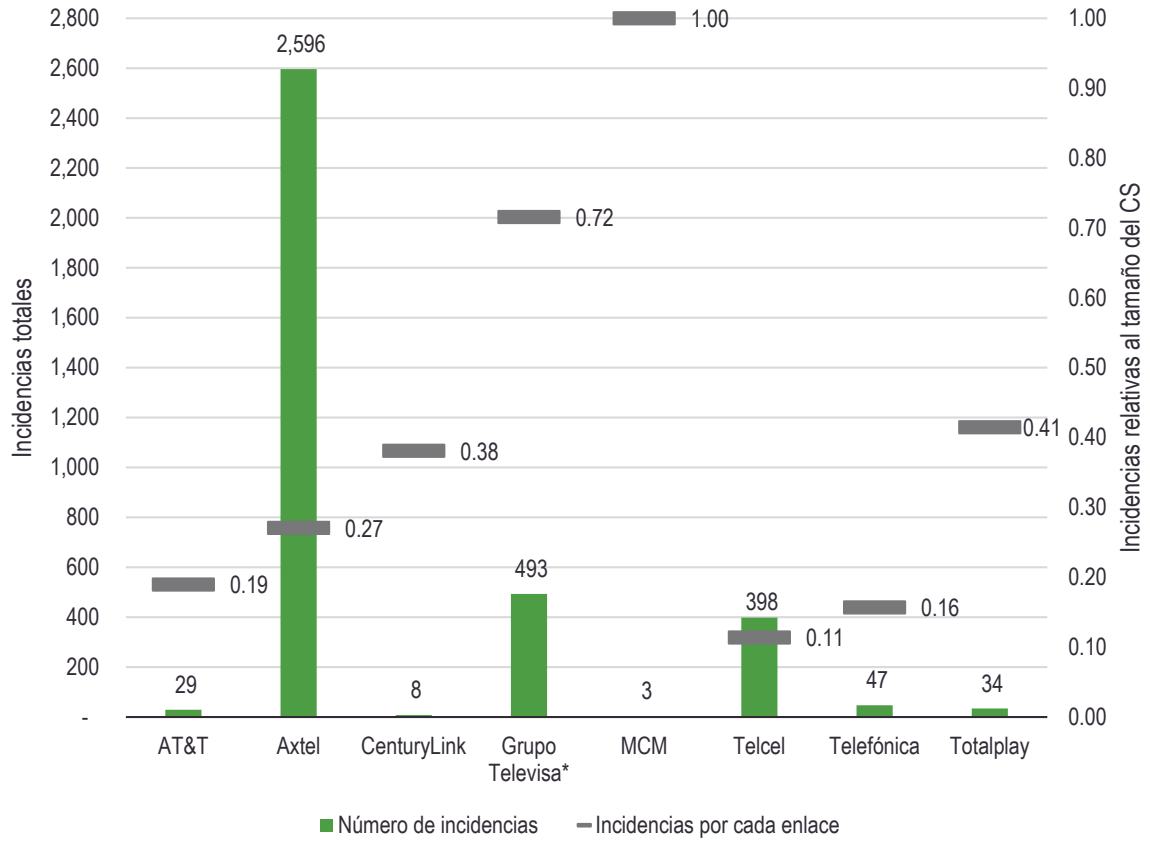

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que registraron incidencias fueron Metrored y Operbes.

Del análisis de la Figura 5.100 se observa que Telcel, AT&T y Telefónica son los CS que menos incidencias registraron por enlace en el periodo de revisión.

► TELNOR

Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, se registraron un total de 103 incidencias correspondientes a reportes generados por cuatro CS distintos y de parte de uno de los integrantes de Grupo Televisa (Operbes), de los cuales: 62 son de Prioridad 1; 24 de Prioridad 2 y 17 de Prioridad 3.

Considerando el número total de enlaces habilitados por CS al término del periodo de revisión, la Figura 5.101 muestra el número de incidencias totales reportadas, así como el número de incidencias relativas, es decir, las incidencias reales que se presentan individualmente por cada uno de los enlaces habilitados.

Figura 5.101: Incidencias en términos absolutos y relativos al tamaño del CS del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados reportadas a Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

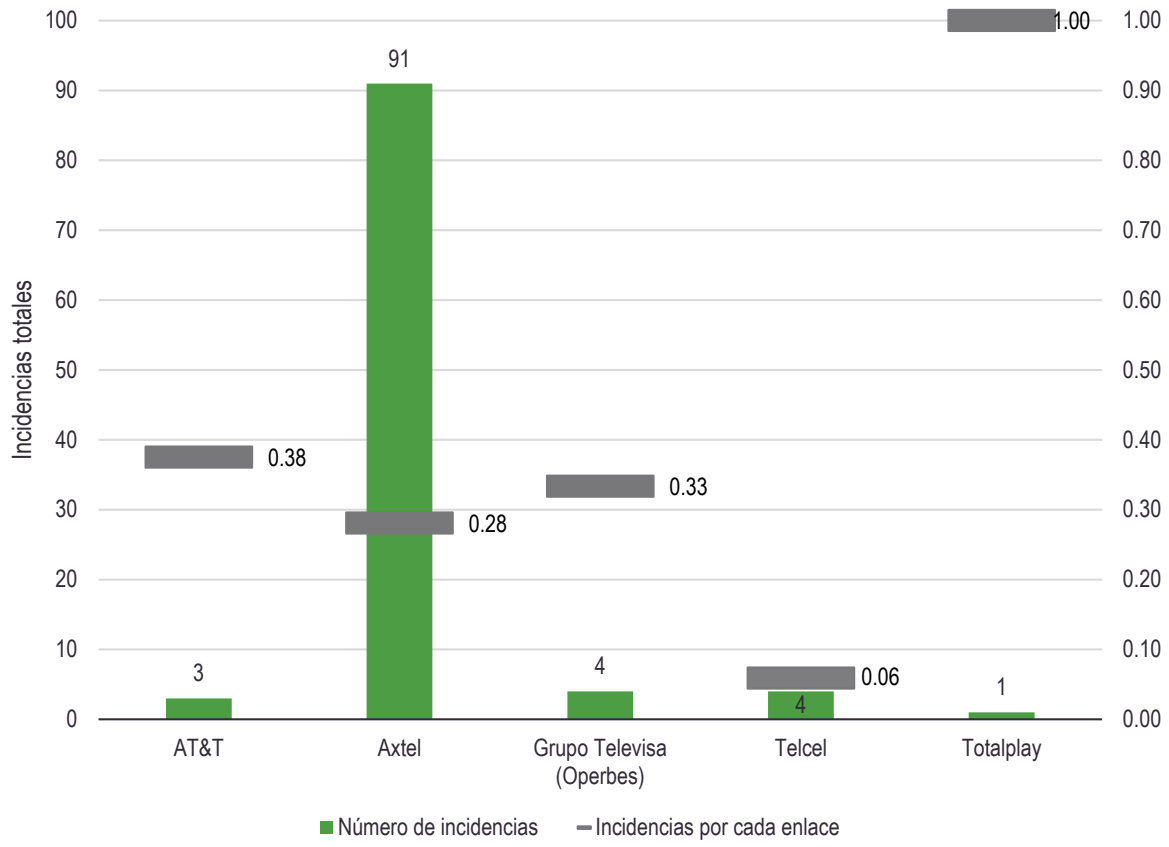

Del análisis de la Figura 5.101 se observa que Telcel, Axtel y Grupo Televisa son los CS que menos incidencias registraron por enlace en el periodo de revisión.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Del 6 al 31 de marzo de 2020, se registraron un total de 796 incidencias correspondientes a reportes generados por cinco CS distintos y los integrantes de un Grupo de Interés Económico (Grupo Televisa), de las cuales: 573 fueron de Prioridad 1; 126 de Prioridad 2 y 97 de Prioridad 3.

Considerando el número total de enlaces habilitados por CS al término del periodo de revisión, la Figura 5.102 muestra el número de incidencias totales reportadas, así como el número de incidencias relativas, es decir, las incidencias reales que se presentan individualmente por cada uno de los enlaces habilitados.

Figura 5.102: Incidencias en términos absolutos y relativos al tamaño del CS del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados reportadas a la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

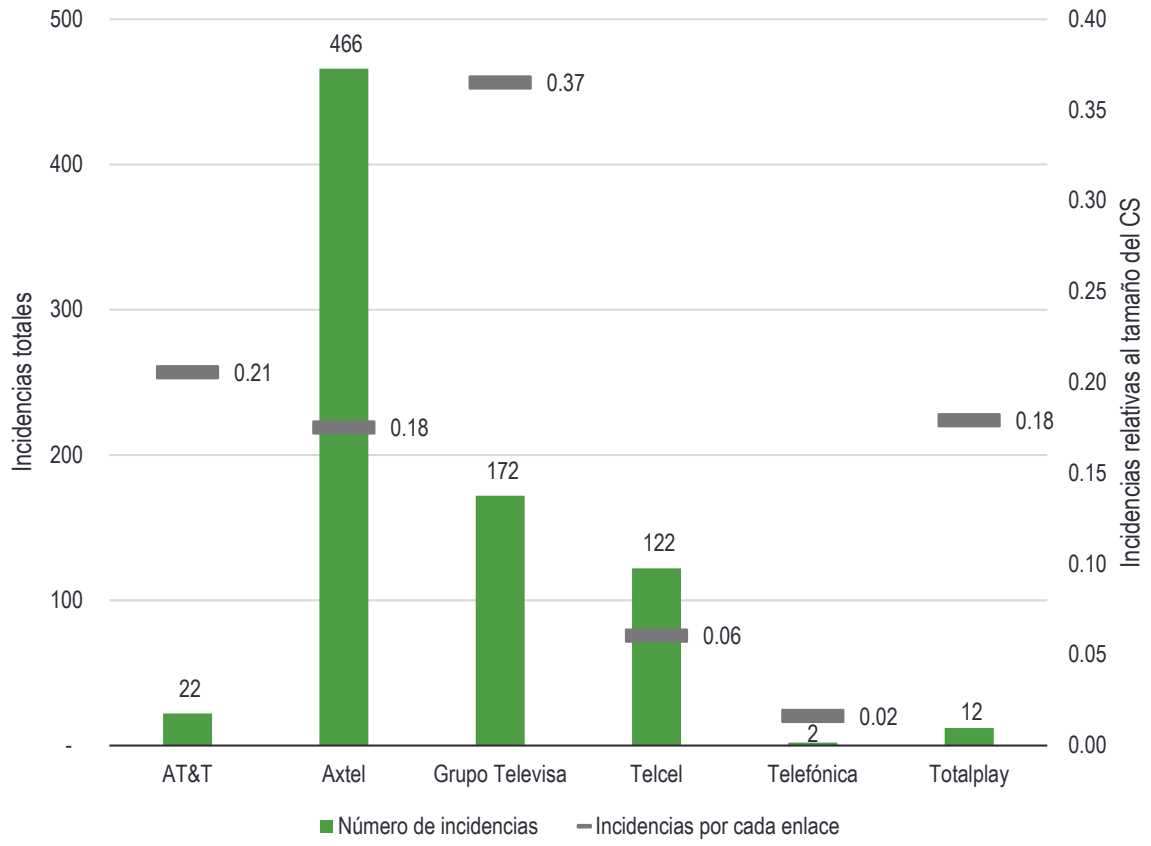

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que registraron incidencias fueron Metrored y Operbes.

Del análisis de la Figura 5.102 se observa que Telcel, Telefónica y Totalplay son los CS que menos incidencias registraron por enlace en el periodo de revisión.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Del 6 al 31 de marzo de 2020, se registraron un total de 20 incidencias correspondientes a reportes generados por dos CS distintos y de parte de Grupo Televisa sólo Operbes, de los cuales: 12 son de Prioridad 1; tres de Prioridad 2 y cinco de Prioridad 3.

Considerando el número total de enlaces habilitados por CS al término del T1 2020, la Figura 5.103 muestra el número de incidencias totales reportadas, así como el número de incidencias relativas, es decir, las incidencias reales que se presentan individualmente por cada uno de los enlaces habilitados.

Figura 5.103: Incidencias en términos absolutos y relativos al tamaño del CS del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados reportadas a la DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

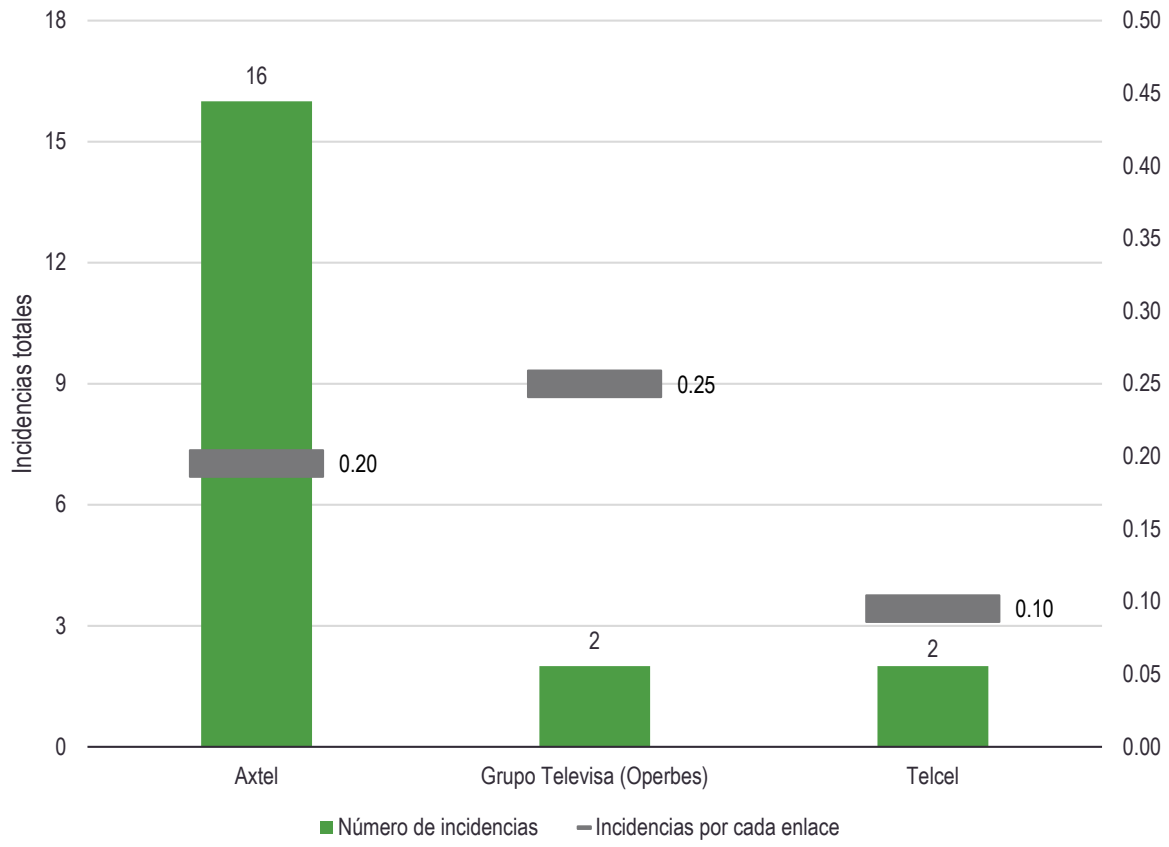

Del análisis de la Figura 5.103 se observa que Telcel y Grupo Televisa son los CS que menos incidencias registraron por enlace en el periodo de revisión.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

Del 6 al 31 de marzo de 2020, se registraron un total de 9,365 incidencias correspondientes a reportes generados por cinco CS distintos y los integrantes de un Grupo de Interés Económico "Grupo Televisa", de las cuales: 6,462 fueron de Prioridad 1; 1,811 de Prioridad 2 y 1,092 de Prioridad 3.

Considerando el número total de enlaces habilitados por CS al término del periodo de revisión, la Figura 5.104 muestra el número de incidencias totales reportadas, así como el número de incidencias relativas, es decir, las incidencias reales que se presentan individualmente por cada uno de los enlaces habilitados.

Figura 5.104: Incidencias en términos absolutos y relativos al tamaño del CS del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

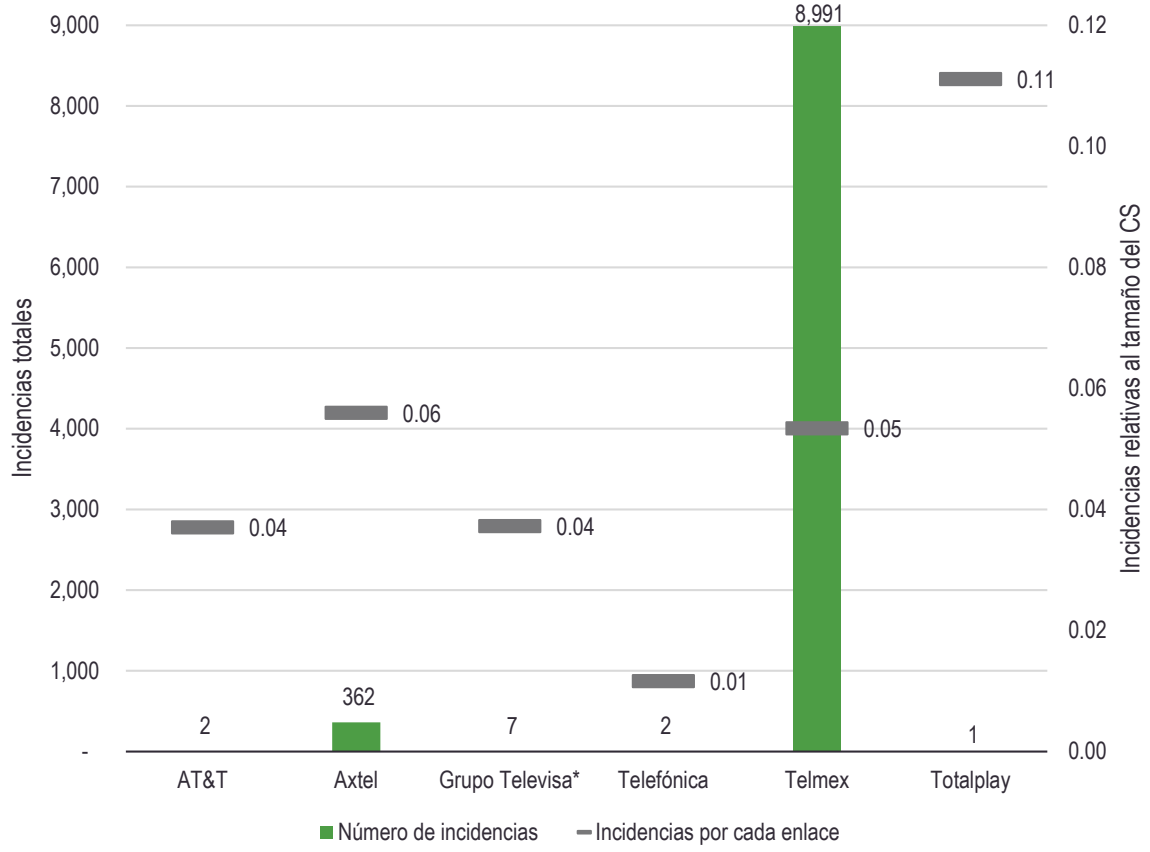

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que registraron incidencias fueron Metrored y Operbes.

Del análisis de la Figura 5.104 se observa que AT&T, Grupo Televisa y Telefónica son los CS que menos incidencias registraron por enlace en el periodo en cuestión.

En lo que respecta a los Enlaces Locales de Interconexión, durante el periodo de revisión se registraron un total de nueve incidencias correspondientes a reportes generados por dos CS distintos, de las cuales: ocho fueron de Prioridad 1 y uno de Prioridad 2.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

En el T1 2020 se registraron un total de 253 incidencias correspondientes a reportes generados por dos CS distintos, de los cuales: 159 son de Prioridad 1; 62 de Prioridad 2 y 32 de Prioridad 3.

Considerando el número total de enlaces habilitados por CS al término del periodo de revisión, la Figura 5.105 muestra el número de incidencias totales reportadas, así como el número de incidencias relativas, es decir, las incidencias reales que se presentan individualmente por cada uno de los enlaces habilitados.

Figura 5.105: Incidencias en términos absolutos y relativos al tamaño del CS del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

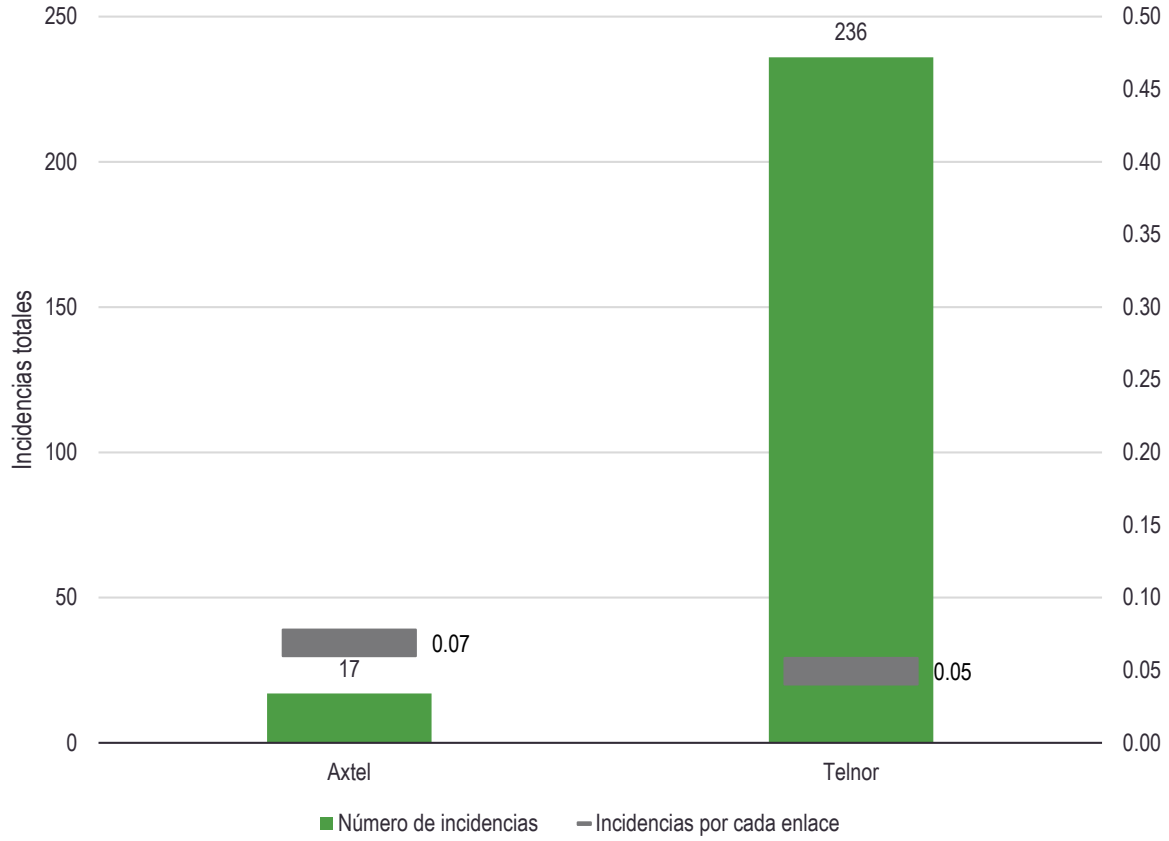

*De los integrantes de Grupo Televisa, únicamente Operbes reportó incidencias.

Del análisis de la Figura 5.105 se observa que Telnor es el CS que menos incidencias registró por enlace en el periodo en cuestión.

En lo que respecta a los Enlaces Locales de Interconexión, durante el periodo de revisión se registraron un total de cuatro incidencias correspondientes a reportes generados por cuatro CS distintos, mismas que se clasificaron como Prioridad 1.

INCIDENCIAS POR TIPO DE PRIORIDAD

A continuación, se analizan los tiempos de atención y solución de las fallas para las diversas empresas a quienes fueron reportadas.

► TELMEX

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 2,524 incidencias de Prioridad 1 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por el AEPT. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE 2020 (Figura 5.106).

Figura 5.106: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
AT&T	12	1	13	92.31%	153
Axtel	1,451	226	1,677	86.52%	9,596
CenturyLink	2	3	5	40%	21
Grupo Televisa*	334	91	425	78.59%	689
MCM	1	1	2	50%	3
Telcel	275	66	341	80.65%	3,500
Telefónica	19	13	32	59.38%	300
Totalplay	19	10	29	65.52%	82
TOTAL	2,113	411	2,524	-	14,344

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias de Prioridad 1.

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 592 incidencias de Prioridad 2 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por el AEPT. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE 2020 (Figura 5.107).

Figura 5.107: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
AT&T	8	2	10	80%	153
Axtel	465	36	501	92.81%	9,596
CenturyLink	1	-	1	100%	21
Grupo Televisa*	38	8	46	82.61%	689
MCM	1	-	1	100%	3
Telcel	20	1	21	95.24%	3,500
Telefónica	6	4	10	60%	300
Totalplay	1	1	2	50%	82
TOTAL	540	52	592	-	14,344

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias de Prioridad 2.

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 492 incidencias de Prioridad 3 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por el AEPT. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE 2020 (Figura 5.108).

Figura 5.108: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
AT&T	6	-	6	100%	153
Axtel	413	5	418	98.80%	9596
CenturyLink	2	-	2	100%	21
Grupo Televisa*	17	5	22	77.27%	689
Telcel	35	1	36	97.22%	3500
Telefónica	5	-	5	100%	300
Totalplay	3	-	3	100%	82
TOTAL	481	11	492	-	14,341

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias de Prioridad 3.

Telmex resolvió las incidencias de Prioridad 1, 2 y 3 conforme a la información que se detalla en la Figura 5.109.

Figura 5.109: Porcentaje de incidencias resueltas conforme a los plazos establecidos en la ORE 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

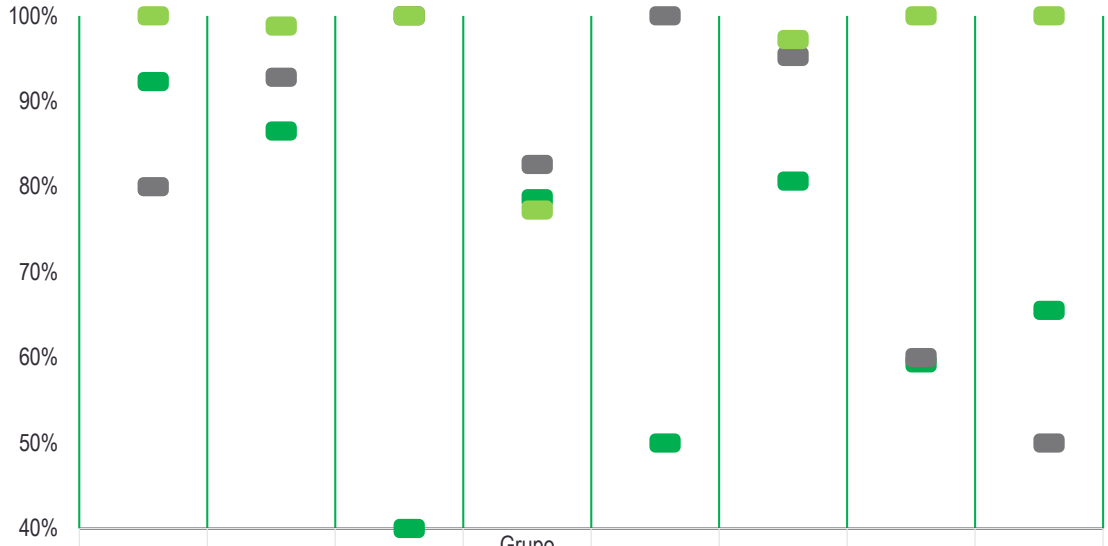

	AT&T	Axtel	CenturyLink	Grupo Televisa*	MCM	Telcel	Telefónica	Totalplay
Prioridad 1	92.31%	86.52%	40%	78.59%	50%	80.65%	59.38%	65.52%
Prioridad 2	80%	92.81%	100%	82.61%	100%	95.24%	60%	50%
Prioridad 3	100%	98.80%	100%	77%	-	97.22%	100%	100%

*De los integrantes de Grupo Televisa los CS Metrored y Operbes registraron incidencias.

► TELNOR

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 62 incidencias de Prioridad 1 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por el AEPT. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE 2020 (Figura 5.110).

Figura 5.110: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en Tiempo	Total de enlaces
AT&T	1	-	1	100%	8
Axtel	46	7	53	86.79%	324
Grupo Televisa (Operbes)	4	-	4	100%	12
Telcel	3	-	3	100%	68
Totalplay	1	-	1	100%	1
TOTAL	**55**	**7**	**62**	**-**	**413**

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 24 incidencias de Prioridad 2 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por el AEPT. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE 2020 (Figura 5.111).

Figura 5.111: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
AT&T	2	-	2	100%	8
Axtel	21	-	21	100%	324
Telcel	1	-	1	100%	68
TOTAL	24	-	24	-	400

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 17 incidencias de Prioridad 3 por Axtel, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por el AEPT. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE 2020 (Figura 5.112).

Figura 5.112: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	17	-	17	100%	324

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 573 incidencias de Prioridad 1 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 (Figura 5.113).

Figura 5.113: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
AT&T	8	5	13	61.54%	107
Axtel	247	44	291	84.88%	2,661
Grupo Televisa*	113	32	145	77.93%	471
Telcel	66	48	114	57.89%	2,015
Telefónica	1	1	2	50%	123
Totalplay	5	3	8	62.50%	67
TOTAL	440	133	573	-	5,444

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias de Prioridad 1.

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 126 incidencias de Prioridad 2 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 (Figura 5.114).

Figura 5.114: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
AT&T	3	2	5	60%	107
Axtel	92	5	97	94.85%	2,661
Grupo Televisa (Operbes)	12	3	15	80%	471
Telcel	1	4	5	20%	2,015
Totalplay	3	1	4	75%	67
TOTAL	**111**	**15**	**126**	**-**	**5,321**

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 97 incidencias de Prioridad 3 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 (Figura 5.115).

Figura 5.115: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
AT&T	4	-	4	100%	107
Axtel	75	3	78	96.15%	2,661
Grupo Televisa (Operbes)	8	4	12	66.67%	471
Telcel	3	-	3	100%	2,015
TOTAL	**90**	**7**	**97**	**-**	**5,254**

La DM Telmex resolvió las incidencias de Prioridad 1, 2 y 3 conforme a la información que se detalla en la Figura 5.116.

Figura 5.116: Porcentaje de incidencias resueltas conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

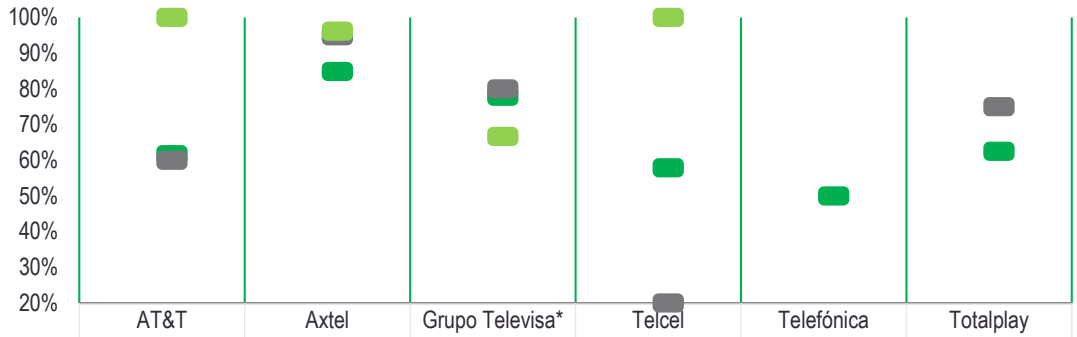

	AT&T	Axtel	Grupo Televisa*	Telcel	Telefónica	Totalplay
Prioridad 1	61.54%	84.88%	77.93%	57.89%	50%	62.50%
Prioridad 2	60%	94.85%	80%	20%		75%
Prioridad 3	100%	96.15%	66.67%	100%		

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias para prioridad 1 y sólo Operbes para prioridad 2 y 3.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 12 incidencias de Prioridad 1 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 (Figura 5.117).

Figura 5.117: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en Tiempo	Total de enlaces
Axtel	**6**	**2**	**8**	**75%**	**82**
Grupo Televisa (Operbes)	2	-	2	100%	8
Telcel	2	-	2	100%	21
TOTAL	**10**	**2**	**12**	**-**	**111**

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas tres incidencias de Prioridad 2 por parte de Axtel, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 (Figura 5.118).

Figura 5.118: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	3	-	3	100%	82

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas cinco incidencias de Prioridad 3 por Axtel, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 (Figura 5.119).

Figura 5.119: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	5	-	5	100%	82

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 6,462 incidencias de Prioridad 1 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RNUM. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.120).

Figura 5.120: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
AT&T	2	-	2	100%	54
Axtel	140	96	236	59.32%	6,468
Grupo Televisa*	3	3	6	50%	188
Telefónica	1	-	1	100%	172
Telmex	4,297	1,919	6,216	69.13%	168,370
Totalplay	-	1	1	0%	9
TOTAL	4,443	2,019	6,462	-	175,261

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias de Prioridad 1.

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 1,811 incidencias de Prioridad 2 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RNUM. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.121).

Figura 5.121: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	46	28	74	62.16%	6,468
Telefónica	-	1	1	0%	172
Telmex	1,313	423	1,736	75.63%	168,370
TOTAL	1,359	452	1,811	-	175,010

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 1,092 incidencias de Prioridad 3 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RNUM. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.122).

Figura 5.122: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	44	8	52	84.62%	6,468
Grupo Televisa (Operbes)	1	-	1	100%	188
Telmex	872	167	1,039	83.93%	168,370
TOTAL	**917**	**175**	**1,092**	**-**	**175,026**

La EM RNUM resolvió las incidencias de Prioridad 1, 2 y 3 conforme a la información que se detalla en la Figura 5.123.

Figura 5.123: Porcentaje de incidencias resueltas conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

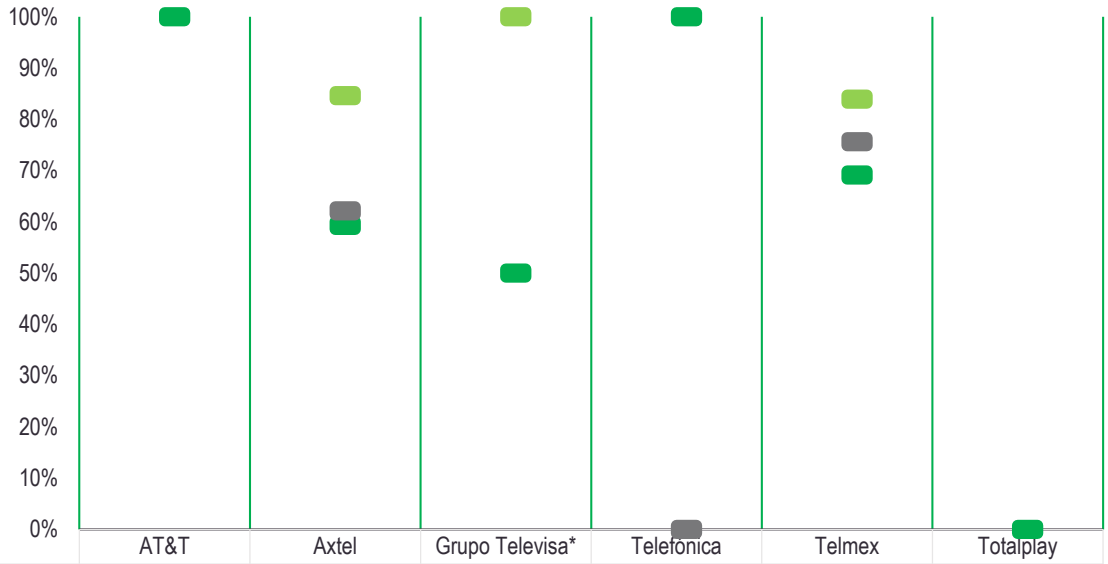

	AT&T	Axtel	Grupo Televisa*	Telefonica	Telmex	Totalplay
Prioridad 1	100%	59.32%	50%	100%	69.13%	0%
Prioridad 2	-	62.16%	-	0%	75.63%	-
Prioridad 3	-	84.62%	100%	-	83.93%	-

*De los integrantes de Grupo Televisa los CS Metrored y Operbes registraron incidencias prioridad 1 y sólo Operbes prioridad 3.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 159 incidencias de Prioridad 1 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por el la EM RUMN. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.124).

Figura 5.124: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en Tiempo	Total de enlaces
Axtel	9	1	10	90%	247
Telnor	129	20	149	86.58%	4,781
TOTAL	138	21	159	-	5,028

*De los integrantes de Grupo Televisa, sólo Operbes reportó incidencias.

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 62 incidencias de Prioridad 2 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por el la EM RUMN. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.125).

Figura 5.125: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	3	1	4	75%	247
Telnor	53	5	58	91.38%	4,781
TOTAL	56	6	62	N/A	5,028

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 32 incidencias de Prioridad 3 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por el la EM RUMN. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.126).

Figura 5.126: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	3	-	3	100%	247
Telnor	28	1	29	96.55%	4,781
TOTAL	31	1	32	-	5,028

INCIDENCIAS POR TIPO DE PRIORIDAD ENLACES LOCALES DE INTERCONEXIÓN

De los nueve registros de fallas del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados de Interconexión reportados a EM RNUM por los CS en el trimestre en cuestión, en todas se excedieron los plazos de reparación de fallas establecidos en la ORE vigente.

En lo que respecta a EM RUMN, de los cuatro registros de fallas reportadas por los CS y DM Telnor en el T1 2020, en todas se excedieron los plazos estipulados en la ORE vigente.

A continuación, se analizan los tiempos de atención y solución de las mismas para ambas Empresas Mayoristas.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas ocho incidencias de Prioridad 1 por un integrante de Grupo Televisa (Metrored) y Telmex, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RNUM. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.127).

Figura 5.127: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes	% en tiempo
Grupo Televisa (Metrored)	-	3	3	0%
Telmex	-	5	5	0%
TOTAL	-	8	8	-

Incidencias de Prioridad 2

Fue reportada una incidencia de Prioridad 2 por Telmex, la cual fue solucionada por la EM RNUM. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.128).

Figura 5.128: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes	% en tiempo
Telmex	-	1	1	0%

Incidencias de Prioridad 3

Para el periodo en revisión no se reportó ninguna incidencia de Prioridad 3.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas cuatro incidencias de Prioridad 1 por cuatro CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RUMN. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.129).

Figura 5.129: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes	% en tiempo
Telnor	-	1	1	0%
Telcel	-	1	1	0%
Telefónica	-	1	1	0%
Totalplay	-	1	1	0%
TOTAL	**-**	**4**	**4**	**-**

Incidencias de Prioridad 2

Para el periodo en revisión no se reportó ninguna incidencia de Prioridad 2.

Incidencias de Prioridad 3

Para el periodo en revisión no se reportó ninguna incidencia de Prioridad 3.

5.3.4 PARÁMETROS DE CALIDAD

ORE DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX – TELNOR 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6.5 de la ORE 2020, la Figura 5.130 señala las obligaciones relacionadas con los parámetros de calidad del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados analizadas en el periodo considerado.

Los parámetros de calidad se analizan conforme a la ORE 2020 considerando que éstos son iguales a los autorizados en la ORE 2019, es importante destacar que la ORE 2020 especifica que el cumplimiento del porcentaje de disponibilidad debe ser anual; sin embargo, para este Informe, se ha realizado un análisis trimestral para efectos estadísticos, considerando que no todos los CS han suscrito el convenio vigente.

Figura 5.130: Obligaciones relacionadas con parámetros de calidad del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados [Fuente: ORE 2020]

Anexo 2 de la Resolución P/IFT/EXT/270217/119 / Numeral de la ORE 2020	Obligaciones	Plazos
Decimonovena y numeral 2.6.5	Cumplimiento anual por servicio de parámetros de calidad para los enlaces dedicados[1]	• 99.83% de disponibilidad del Enlace Dedicado sin redundancia • 99.905% de disponibilidad del Enlace Dedicado con redundancia

[1] Para ORE 2016-2017 el cumplimiento de parámetros de calidad para enlaces dedicados debe ser de manera trimestral.

Cabe señalar que en la ORE 2016 - 2017 el cumplimiento de los parámetros de calidad debe ser trimestral, análisis que ya es contemplado en esta sección.

ORE EMPRESA MAYORISTA RNUM – RUMN 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6.5 de la ORE EM 2020, la Figura 5.131 señala las obligaciones relacionadas con los parámetros de calidad del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados analizadas en el periodo considerado.

Los parámetros de calidad se analizan conforme a la ORE EM 2020 considerando que éstos son iguales a los autorizados en la ORE 2020, es importante destacar que la ORE EM 2020 especifica que el cumplimiento del porcentaje de disponibilidad debe ser anual; sin embargo, para este Informe, se ha realizado un análisis trimestral para efectos estadísticos, considerando que no todos los CS han suscrito el convenio respectivo (en función de la Separación Funcional).

Figura 5.131: Obligaciones relacionadas con parámetros de calidad del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados [Fuente: ORE EM 2020]

Anexo 2 de la Resolución P/IFT/EXT/270217/119 / Numeral de la ORE	Obligaciones	Plazos
Decimonovena y numeral 2.6.5	Cumplimiento anual por servicio de parámetros de calidad para los enlaces dedicados	• 99.83% de disponibilidad del Enlace Dedicado sin redundancia • 99.905% de disponibilidad del Enlace Dedicado con redundancia
Numeral 2.6.5	Cumplimiento anual por servicio de parámetros de calidad para los enlaces dedicados de interconexión	• 99.92% de disponibilidad del Enlace Dedicado sin redundancia • 99.9595% de disponibilidad del Enlace Dedicado con redundancia

► TELMEX

Telmex brinda 14,354 Enlaces Dedicados sin redundancia a 13 CS distintos y los integrantes de Grupo Televisa; de los que nueve tienen firmada la ORE 2019 y cinco tienen suscrito un Convenio distinto.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados sin redundancia habilitados.

Figura 5.132: Porcentaje de disponibilidad trimestral de enlaces dedicados sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del % de disponibilidad
AT&T	152	1	153	99.99%
Axtel	9,492	104	9,596	99.99%
CenturyLink	21	-	21	100%
Directo[1]	1	-	1	100%
Grupo Televisa*	664	25	689	99.98%
Marcatel	2	-	2	100%
Maxcom	2	-	2	100%
MCM	3	-	3	100%
Megacable[2]	1	-	1	100%
Qualfón[1]	1	-	1	100%
Telcel[3]	3,490	10	3,500	100%
Telefónica[2]	295	5	300	99.99%
Totalplay	79	3	82	99.98%
UC Telecom	3	-	3	100%
TOTAL	**14,206**	**148**	**14,354**	**-**

[1] CS con ORE 2017.
[2] CS con ORE 2018.
[3] CS que no han suscrito la ORE autorizada por el IFT.
*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con Enlaces Dedicados activos al término del T1 2020 son Cablemás, Metrored y Operbes, los cuales tienen firmada la ORE 2019.

De la Figura 5.132 se desprende que, por CS, el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia es mayor al 99.83% establecido.

► TELNOR

Telnor brinda 418 Enlaces Dedicados sin redundancia a seis CS y los integrantes de Grupo Televisa; de los que, cuatro tienen firmada la ORE 2019 y dos tienen suscrito un Convenio distinto.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados sin redundancia habilitados.

Figura 5.133: Porcentaje de disponibilidad trimestral de Enlaces Dedicados sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del porcentaje de disponibilidad
AT&T	8	-	8	100%
Axtel	321	3	324	99.99%
Grupo Televisa*	12	-	12	100%
Telcel[1]	68	-	68	100%
Telefónica[1]	4	-	4	100%
Totalplay	1	-	1	100%
UC Telecom	1	-	1	100%
TOTAL	415	3	418	-

[1] CS que no han suscrito la ORE autorizada por el IFT.
*De los integrantes de Grupo Televisa, el CS con Enlaces Dedicados activos al término del T1 2020 es Operbes, mismo que tiene firmada la ORE 2019.

De la Figura 5.133, se desprende que el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia es mayor al 99.83% establecido.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

La DM Telmex brinda 5,473 Enlaces Dedicados sin redundancia a 13 CS distintos y los integrantes de Grupo Televisa; de los cuales solo tres empresas de Grupo Televisa (Cablemás, Metrored y Operbes) así como Axtel, tenían firmada la ORE DM 2020; los CS restantes no tenían firmado el convenio vigente al término del trimestre en revisión.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados sin redundancia habilitados.

Figura 5.134: Porcentaje de disponibilidad trimestral de enlaces dedicados sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del % de disponibilidad
AT&T	105	2	107	99.99%
Axtel	2,651	10	2,661	100%
BT Latam	4	-	4	100%
CenturyLink	13	-	13	100%
Dish	7	-	7	100%
Grupo Televisa*	467	4	471	100%
Marcatel	1	-	1	100%

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del % de disponibilidad
Maxcom	1	-	1	100%
MCM	1	-	1	100%
Megacable	1	-	1	100%
Neutrona	1	-	1	100%
Telcel	1,992	23	2,015	99.99%
Telefónica	123	-	123	100%
Totalplay	67	-	67	100%
TOTAL	5,434	39	5,473	-

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con Enlaces Dedicados activos al término del T1 2020 son Cablemás, Metrored y Operbes, los cuales tienen firmada la ORE DM 2020.

De la Figura 5.134 se desprende que, por CS, el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia es mayor al 99.83% establecido.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

La DM Telnor brinda 118 Enlaces Dedicados sin redundancia a cinco CS y a un integrante de Grupo Televisa (Operbes); de los cuales, Operbes así como Axtel, tenían firmada la ORE DM 2020; los CS restantes no tenían firmado el convenio vigente al término del trimestre en revisión.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados sin redundancia habilitados.

Figura 5.135: Porcentaje de disponibilidad trimestral de Enlaces Dedicados sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del porcentaje de disponibilidad
AT&T	2	-	2	100%
Axtel	82	-	82	100%
Grupo Televisa (Operbes)	8	-	8	100%
Telcel	21	-	21	100%
Telefónica	3	-	3	100%
Totalplay	2	-	2	100%
TOTAL	118	-	118	-

De la Figura 5.135, se desprende que el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia es mayor al 99.83% establecido.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

La EM RNUM brinda 190,493 Enlaces Dedicados sin redundancia a 14 CS distintos y los integrantes de Grupo Televisa; de los cuales solo tres empresas de Grupo Televisa (Cablemás, Metrored y Operbes) así como Axtel, Marcatel y Totalplay tenían firmada la ORE EM 2020; los CS restantes no tenían firmado el convenio autorizado al término del trimestre en revisión.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados sin redundancia habilitados.

Figura 5.136: Porcentaje de disponibilidad trimestral de enlaces dedicados sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del % de disponibilidad
Altán	1	-	1	100%
AT&T	54	-	54	100%
Axtel	6,449	19	6,468	100%
BT Latam	12	-	12	100%
CenturyLink	7	-	7	100%
Directo	1	-	1	100%
Grupo Televisa*	188	-	188	100%
Marcatel	1	-	1	100%
MCM	2	-	2	100%
Qualfón	1	-	1	100%
Telcel	15,204	-	15,204	100%
Telefónica	171	1	172	100%
Telmex	166,853	1,517	168,370	99.99%
Totalplay	8	1	9	99.92%
UC Telecom	3	-	3	100%
TOTAL	**188,955**	**1,538**	**190,493**	**-**

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con Enlaces Dedicados activos al término del T1 2020 son Cablemás, Metrored y Operbes, los cuales tienen firmada la ORE EM 2020.

De la Figura 5.136 se desprende que, por CS, el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia es mayor al 99.83% establecido.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

La EM RUMN brinda 5,949 Enlaces Dedicados sin redundancia a ocho CS y a un integrante de Grupo Televisa (Operbes); de los cuales, Operbes así como Axtel y Marcatel tenían firmada la ORE EM 2020; los CS restantes no tenían firmado el convenio autorizado al término del trimestre en revisión.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados sin redundancia habilitados.

Figura 5.137: Porcentaje de disponibilidad trimestral de Enlaces Dedicados sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del porcentaje de disponibilidad
AT&T	8	-	8	100%
Axtel	247	-	247	100%
Grupo Televisa (Operbes)	7	-	7	100%
Megacable	2	-	2	100%
Telcel	885	-	885	100%
Telefónica	17	-	17	100%

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del porcentaje de disponibilidad
Telnor	4,779	2	4,781	100%
Totalplay	1	-	1	100%
UC Telecom	1	-	1	100%
TOTAL	**5,947**	**2**	**5,949**	**-**

De la Figura 5.137, se desprende que el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia es mayor al 99.83% establecido.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM (ENLACE LOCAL DE INTERCONEXIÓN)

La EM RNUM brinda 947 Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia a 15 CS distintos y los integrantes de Grupo Televisa; de los cuales solo dos empresas de Grupo Televisa (Cablemás y Operbes) asi como Axtel, Marcatel y Totalplay tenían firmada la ORE EM 2020; los CS restantes no tenían firmado el convenio autorizado al término del trimestre en revisión.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados sin redundancia habilitados.

Figura 5.138: Porcentaje de disponibilidad trimestral de enlaces dedicados sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.92%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.92%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del % de disponibilidad
Axtel	64	-	64	100%
Brihmca	10	-	10	100%
Cablecom	1	-	1	100%
Convergia	1	-	1	100%
Grupo Televisa*	361	-	361	99.99%
IP Matrix	2	-	2	100%
Marcatel	32	-	32	100%
Maxcom	10	-	10	100%
MCM	19	-	19	100%
SAI	1	-	1	100%
Servnet	6	-	6	100%
Telecomm	11	-	11	100%
Telefónica[2]	65	-	65	100%
Telmex	358	-	358	99.99%
Totalplay	2	-	2	100%
TV Rey	4	-	4	100%
TOTAL	**947**	**-**	**947**	**-**

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con Enlaces Dedicados activos al término del T1 2020 son Cablemás y Operbes, los cuales tienen firmada la ORE EM 2020.

De la Figura 5.138 se desprende que, por CS, el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia es mayor al 99.92% establecido.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN (ENLACE LOCAL DE INTERCONEXIÓN)

La EM RUMN brinda 87 Enlaces Dedicados sin redundancia a cuatro CS y un integrante de Grupo Televisa (Operbes); de los cuales, Operbes así como Axtel tenían firmada la ORE EM 2020; los CS restantes no tenían firmado el convenio vigente al término del trimestre en revisión.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia habilitados.

Figura 5.139: Porcentaje de disponibilidad trimestral de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.92%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.92%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del porcentaje de disponibilidad
Axtel	7	-	7	100%
Grupo Televisa (Operbes)	6	-	6	100%
MCM	2	-	2	100%
Telefónica	8	-	8	100%
Telnor	64	-	64	99.99%
TOTAL	**87**	**-**	**87**	**-**

De la Figura 5.139, se desprende que el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia es mayor al 99.92% establecido.

5.4 OFERTA DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA

5.4.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Vigésima Tercera: el Agente Económico Preponderante deberá proveer el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva a los Concesionarios Solicitantes para toda la infraestructura pasiva que posea bajo cualquier título legal.

Vigésima Quinta: el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante se obligan a salvaguardar la infraestructura compartida.

Vigésima Sexta: deberá poner a disposición del Instituto y de los Concesionarios Solicitantes, a través del Sistema Electrónico de Gestión, información relativa a sus instalaciones, misma que deberá mantenerse actualizada mensualmente.

Vigésima Octava: el Agente Económico Preponderante deberá poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes los procedimientos para:

- la solicitud de elementos a compartir
- la realización de visitas técnicas
- la solicitud de información de elementos de red
- el tendido de cable e instalación de infraestructura
- la reparación de fallas y gestión de incidencias
- el acondicionamiento de infraestructura
- los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios
- los procedimientos formarán parte de la Oferta de Referencia

Vigésima Novena: el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en condiciones satisfactorias de calidad. Para tal efecto señalará los siguientes parámetros:

- plazos de entrega
- plazos para el tendido de cable e instalación de infraestructura
- plazos de reparación de fallas y gestión de incidencias
- parámetros que sean relevantes para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva
- plazos para la realización de visitas técnicas
- indicadores de calidad

Los parámetros de calidad formarán parte de la Oferta de Referencia

Trigésima: el Agente Económico Preponderante deberá poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes el servicio de visita técnica, a efecto de que dicho Concesionario Solicitante pueda contar con información suficiente sobre el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

Trigésima Primera: en caso de que una vez realizada una visita técnica se observe que el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva es posible solo mediante la realización de trabajos adicionales para el acondicionamiento de la infraestructura, el Agente Económico Preponderante deberá realizar dicho acondicionamiento a requerimiento del Concesionario Solicitante.

Trigésima Segunda: el Agente Económico Preponderante deberá ofrecer el servicio de tendido de cable sobre la infraestructura desagregada, e instalación de otros elementos de red que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Trigésima Tercera: el Agente Económico Preponderante deberá contar con un procedimiento para la recuperación de espacio cuando exista una situación de saturación de las infraestructuras compartidas que sea causada por la existencia de ocupación ineficiente de espacio.

Trigésima Cuarta: en caso de que en una determinada ruta no exista capacidad excedente en un ducto ni en rutas alternativas al mismo, el Agente Económico Preponderante, a su elección, deberá poner a disposición del Concesionario Solicitante, como alternativas de solución, el servicio de provisión de canales ópticos de alta capacidad de transporte entre sus puntos de presencia o el servicio de renta de fibra obscura.

Trigésima Novena: las tarifas aplicables al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva se determinarán a partir de un modelo de costos basado en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo, que al efecto emita el Instituto.

Independientemente de las tarifas determinadas por el Instituto, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante podrán negociar entre sí nuevas tarifas, las cuales pasarán a formar parte del Convenio respectivo.

Sexagésima Cuarta: El Agente Económico Preponderante deberá proporcionar dentro de su Red Pública de Telecomunicaciones el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados y el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, garantizando la equivalencia de insumos y la no discriminación.

Tercera Transitoria: El Sistema Electrónico de Gestión deberá estar disponible para su uso, en un tiempo máximo de 10 días hábiles posteriores a que surtan efectos las presentes modificaciones, supresiones y adiciones, con la totalidad de los módulos habilitados y la información disponible cargada en el sistema, salvo en aquellos casos en los que el periodo de desarrollo del módulo no haya fenecido, en cuyo caso tendrá hasta dicha fecha. Para los inventarios de infraestructura de postes y pozos la información debe estar disponible en la herramienta cumpliendo lo siguiente: 1) a más tardar el 30 de septiembre de 2017, al menos el 60% de la información de todo el país, y 2) en periodos de 6 meses, se deberá registrar al menos un 15% adicional de la infraestructura total. La información completa debe estar disponible en la herramienta a más tardar a los dos años siguientes a la fecha de la puesta en operación del Sistema Electrónico de Gestión.

La Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva contiene los términos y condiciones bajo los cuales el AEPT prestará el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva a los CS de la industria de las telecomunicaciones en México que estén interesados, durante el periodo del 1 de enero al 5 de marzo de 2020.

Los servicios de la ORCI 2020 se dividieron derivado de la Separación Funcional que se hizo efectiva a partir del 6 de marzo de 2020, en la que Telmex y Telnor es su carácter de Divisiones Mayoristas, les corresponde la Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva de la División Mayorista de Telmex y Telnor (ORCI DM 2020) para el periodo del 6 de marzo al 31 de diciembre de 2020, mientras que, a las Empresas Mayoristas, RNUM y RUMN les corresponde la Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva de las Empresas Mayoristas (ORCI EM 2020) para el mismo periodo.

El acceso a la infraestructura pasiva permite tanto a concesionarios entrantes como a pequeños concesionarios proveer una oferta de servicios competitiva en el sector de las telecomunicaciones, minimizando las inversiones que dichos concesionarios tendrían que destinar al despliegue de infraestructura.

El concesionario que ya presta servicios de telecomunicaciones puede acceder al Servicio de Compartición de Infraestructura Pasiva con el objeto de poder coubicarse en dicha infraestructura y así extender su cobertura a zonas donde carece de infraestructura propia.

5.4.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

ORCI TELMEX – TELNOR 2020

De conformidad con lo establecido en el numeral III de la ORCI 2019, los servicios mayoristas que se proveen a través de la misma son los siguientes:

- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil
  - Ductos
  - Pozos
  - Postes
  - Subidas a poste o fachada
  - Canalizaciones
  - Derechos de vía
- Servicios de Acceso y Uso Compartido de Torres
  - Espacio en la torre (franjas).
  - Trayectoria del cable.
  - Sistemas físicos de tierra.
  - Alimentación.
  - Espacio en piso.
  - Sistema de Aire Acondicionado.
- Servicios de Uso De Sitios, Predios y Espacios Físicos
- Servicio de Tendido de Cable Sobre Infraestructura Desagregada
- Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte
- Actividades de Apoyo para la Compartición de Infraestructura Pasiva
  - Visita Técnica;
  - Análisis de Factibilidad
  - Verificación
- Trabajos Especiales asociados a los servicios de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva
  - Servicio de Instalación de Infraestructura del CONCESIONARIO (O AUTORIZADO) en Despliegue de Nueva Obra Civil
  - Acondicionamiento de la infraestructura
  - servicio de Recuperación de Espacio

La Figura 5.140 señala las obligaciones relacionadas con solicitudes del Servicio de Compartición de Infraestructura Pasiva, referentes a la solicitud de usuario y contraseña para acceso al SEG y nueva obra civil.

Figura 5.140: Obligaciones relacionadas con los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva [Fuente: ORCI 2020]

Numeral de la ORCI	Obligaciones	Plazos
Numeral 2.1 del Anexo 4	Contestación de la solicitud de usuario y contraseña	No mayor a 1 DH

Numeral de la ORCI	Obligaciones	Plazos
Numeral 3.1 del Anexo 4	Notificación de nueva obra civil	60 DN de antelación de inicio de trabajos de construcción
	Validación de solicitudes	1 DH
	Análisis de factibilidad	Máximo de 5 DH
	Revisión de proyecto y cotización	10 DH
	Entrega de la Nueva Obra Civil al CS	8 DH contados a partir de la finalización del proyecto de Nueva Obra Civil

Por su parte, el Anexo 4 'Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales' de la ORCI 2020 establece los siguientes tiempos para la entrega de los servicios mencionados anteriormente.

Figura 5.141: Tiempos máximos de entrega de los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva [Fuente: ORCI 2020]

Actividades y tiempos de entrega	Servicio de acceso y uso compartido de obra civil	Servicio de acceso y uso compartido de torres	Servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos	Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada	Servicio de canales ópticos de alta capacidad de transporte	Servicio de Renta de Fibra Oscura
El AEPT notifica el resultado de la solicitud "Validación de la solicitud" (1 DH)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Notificación de la propuesta de Programación de Visita Técnica (1 DH a partir de la asignación del NIS)	✓	✓	✓	✓		
Ejecución de la Visita Técnica (20 DH a partir del ingreso de la solicitud del CS)	✓	✓	✓	✓		
Registro del "Reporte de Visita Técnica" (3 DH a partir de la realización de la Visita Técnica)	✓	✓	✓	✓		
Se remite la propuesta de Ruta Alternativa (3 DH, a partir de que el CS no acepta la propuesta de Trabajos Especiales)	✓					
Provisión de Canales Ópticos de Alta Capacidad (5 DH a partir de que el CS no acepte ruta alternativa) *	✓					
Entrega (del resultado) del análisis de factibilidad (5 DH a partir de que el CS entregue el Anteproyecto)	✓	✓	✓	✓		
Revalidación del Anteproyecto por correcciones (3 DH a partir de que el CS reenvía el Anteproyecto)	✓					

Actividades y tiempos de entrega	Servicio de acceso y uso compartido de obra civil	Servicio de acceso y uso compartido de torres	Servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos	Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada	Servicio de canales ópticos de alta capacidad de transporte	Servicio de Renta de Fibra Oscura
Acuerdo de fechas de Instalación de Infraestructura (10 DH a partir de la recepción de fechas de Instalación de Infraestructura).	✓	✓	✓			
El AEPT acepta o rechaza el inicio de los trabajos de Instalación de Infraestructura (3 DH a partir de la recepción de la propuesta de inicio de los trabajos de Instalación de la Infraestructura)	✓	✓	✓			
El AEPT realiza la Verificación de Instalación de Infraestructura (10 DH a partir de que se han concluido los trabajos de instalación de infraestructura)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
El AEPT propone fecha y hora para realizar la Verificación de Instalación (5 DH a partir de que se han concluido los trabajos de instalación de infraestructura)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
El AEPT envía la cotización del Servicio (10 DH a partir de la aceptación de la solicitud)					✓	✓
Resolución de falla puntual 8 horas, (+50% en horario no laboral excepto en el Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte)	✓	✓	✓	✓	✓	✓

*5 DH conforme al numeral 2.2.2.4 o 10 DH conforme al procedimiento señalado en el numeral 2.3 del Anexo 4 de la ORCI 2020.

Con base en el numeral 1.5.1 *"Contratación"*, Etapa 2 de la ORCI 2020, una vez que fue asignado el NIS a la solicitud de servicios, el AEPT notificará mediante el SEG la propuesta de programación de la Visita Técnica en un plazo no mayor a 1 DH posterior a la aceptación de la solicitud del CS o AS. En caso de que el CS o AS no acepte la propuesta de programación del AEPT, este podrá solicitar una nueva fecha hasta por tres ocasiones para lo cual deberán tener en consideración que la ejecución de la Visita Técnica no excederá los 20 DH contados a partir del ingreso de la solicitud.

Cabe selar que, si el SEG cuenta con la información disponible suficiente respecto a la infraestructura pasiva sujeta a compartición, requerida por el CS; este puede rechazar la propuesta de programación de Visita Técnica y proceder directamente a la Etapa 3 "Elaboración de Anteproyecto y Programa de Trabajo".

Con base en el Anexo 4 de la ORCI 2020, el AEPT deberá digitalizar y registrar (en el SEG) el Reporte de Visita Técnica dentro de un plazo de 3 DH contados a partir de la realización de la Visita Técnica.

Una vez entregada la información de la Visita Técnica, los CS cuentan con 20 DH prorrogables hasta por el mismo periodo para elaborar y entregar el Anteproyecto, en el que deberán presentar las características de los equipos, cables y elementos de red que instalarán en la infraestructura pasiva del AEPT.

En la ORCI 2020 se contempla que, una vez que el CS recibió resultado positivo del Análisis de Factibilidad[18] del Anteproyecto, enviará propuestas para la fecha de inicio y fecha de conclusión de los trabajos de instalación de infraestructura al AEPT, para lo cual, el AEPT cuenta con un plazo de 3 DH a partir de la primera propuesta del CS, para aceptar o rechazar dichas fechas. En caso que el AEPT rechace las fechas propuestas, el CS podrá proponer hasta por tres ocasiones, otras fechas de inicio y de conclusión para la instalación de la infraestructura hasta lograr común acuerdo. Cabe señalar que el plazo para acordar las fechas de inicio y conclusión de instalación no podrá exceder de 10 DH a partir del envío de la primera propuesta realizada por el CS.

Una vez acordada la fecha, el AEPT informará mediante el SEG al CS que puede iniciar con la Instalación de sus elementos de red en la Infraestructura Pasiva.

Asimismo, en la ORCI 2020 se establece que una vez que se hayan acordado las fechas de inicio y conclusión de la instalación, el CS iniciará con la instalación de sus elementos de red en la infraestructura pasiva del AEPT, apegándose al Anteproyecto y/o Programa de Trabajo aprobados previamente por el AEPT; concluida la instalación, el CS deberá notificar al AEPT para que este proponga dentro de un plazo de 5 DH la fecha para realizar la Verificación de Instalación de Infraestructura conjunta, para lo cual el CS puede rechazar hasta por tres ocasiones la propuesta.

Cabe señalar que la reprogramación de las fechas que proponga el AEPT no podrá exceder los 10 DH contados a partir de que el CS notificó la conclusión de la Instalación de Infraestructura, a menos que sea por solicitud expresa del CS.

EL AEPT notificará al CS el resultado de la verificación efectuada, el cual puede ser satisfactorio por haberse realizado de conformidad con el proyecto y normativa, y se procederá a firmar el Acuerdo de Compartición de Infraestructura.

En caso de que la instalación haya presentado desviaciones respecto al anteproyecto y/o plan de trabajo presentado por el CS, el AEPT señalará los cambios y ajustes que habrán de implementarse con el fin de cumplir con la verificación.

ORCI DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX – TELNOR 2020

De conformidad con lo establecido en el numeral III de la ORCI 2020, los servicios mayoristas que se proveen a través de la misma son los siguientes:

- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres
    - Espacio en la torre (franjas)
    - Trayectoria del cable
    - Sistemas físicos de tierra
    - Alimentación
    - Espacio en piso
    - Sistema de Aire Acondicionado
- Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos
- Actividades de Apoyo para la Compartición de Infraestructura Pasiva
    - Visita Técnica
    - Análisis de Factibilidad
    - Verificación

[18] Cabe señalar que, para el servicio de Acceso a Torres, el análisis de factibilidad incluye tanto la revisión del anteproyecto del CS o AS, como el análisis de frecuencias para no interferencias y la capacidad de carga de la Torre.

- Trabajos Especiales asociados a los servicios de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva
    - Actividades de mantenimiento responsabilidad de la División
    - Mayorista
    - Acondicionamiento de la infraestructura
    - Recuperación de Espacio

La Figura 5.142 señala las obligaciones relacionadas con solicitudes del Servicio de Compartición de Infraestructura Pasiva, referentes a la solicitud de usuario y contraseña para acceso al SEG y nueva obra civil.

Figura 5.142: Obligaciones relacionadas con los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva [Fuente: ORCI DM 2020]

Numeral de la ORCI	Obligaciones	Plazos
Numeral 2.1 del Anexo 4	Contestación de la solicitud de usuario y contraseña	No mayor a 1 DH

Por su parte, el Anexo 4 'Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales' de la ORCI DM 2020 establece los siguientes tiempos para la entrega de los servicios mencionados anteriormente.

Figura 5.143: Tiempos máximos de entrega de los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva [Fuente: ORCI DM 2020]

Actividades y tiempos de entrega	Servicio de acceso y uso compartido de torres	Servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos
Las Divisiones Mayoristas notifica el resultado de la solicitud "Validación de la solicitud" (1 DH)	✓	✓
Notificación de la propuesta de Programación de Visita Técnica (1 DH a partir de la asignación del NIS)	✓	✓
Ejecución de la Visita Técnica (20 DH a partir del ingreso de la solicitud del CS)	✓	✓
Registro del "Reporte de Visita Técnica" (3 DH a partir de la realización de la Visita Técnica)	✓	✓
Entrega (del resultado) del análisis de factibilidad (5 DH a partir de que el CS entregue el Anteproyecto)	✓	✓
Revalidación del Anteproyecto por correcciones (3 DH a partir de que el CS o AS reenvía el Anteproyecto)		
Las Divisiones Mayoristas aceptan una de las tres fechas de inicio de los trabajos de Instalación de Infraestructura (3 DH a partir de la recepción de la propuesta de inicio de los trabajos de Instalación de la Infraestructura)	✓	✓
Las Divisiones Mayoristas proponen tres posibles fechas para la realización de la Verificación de Instalación de Infraestructura (5 DH a partir de que los CS o AS notifiquen que se han concluido los trabajos de instalación de infraestructura)	✓	✓
Las Divisiones Mayoristas y el CS o AS registraran en el Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura los cambios y ajustes que debe hacer el CS o AS para cumplir con la Verificación	✓	✓
Resolución de falla puntual 8 horas, (+50% en horario no laboral excepto en el Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte)	✓	✓

Con base en el numeral 2.1, Etapa 2 de la ORCI DM 2020, una vez que fue asignado el NIS, la División Mayorista notificará mediante el SEG/SIPO tres propuestas de programación de fecha y hora de Visita Técnica en un plazo no mayor a un día hábil posterior a la aceptación de la solicitud del CS o AS, ninguna de las cuales podrá exceder un plazo de diez DH a partir de la notificación, las partes deberán tener en consideración que la ejecución de la Visita Técnica no excederá los veinte (20) DH contados a partir de la aceptación de la solicitud.

Cabe selar que, si el SEG cuenta con la información disponible suficiente respecto a la infraestructura pasiva sujeta a compartición, requerida por el CS; este puede rechazar la propuesta de programación de Visita Técnica y proceder directamente a la Etapa 3 "Elaboración de Anteproyecto y Programa de Trabajo".

Conforme el Anexo 4 de la ORCI DM 2020, la División Mayorista deberá digitalizar y registrar en el SEG/SIPO el Reporte de Visita Técnica dentro de un plazo de 3 DH contados a partir de la realización de la Visita Técnica.

Una vez entregada la información de la Visita Técnica, los CS cuentan con 20 DH prorrogables hasta por el mismo periodo para elaborar y entregar el Anteproyecto, en el que deberán presentar las características de los equipos, cables y elementos de red que instalarán en la infraestructura pasiva de la División Mayorista.

En la ORCI DM 2020 se contempla que, una vez que el CS recibió resultado positivo del Análisis de Factibilidad[19] del Anteproyecto, el CS contará con 10 DH para enviar tres propuestas para la fecha de inicio y fecha de conclusión de los trabajos de instalación de infraestructura a la División Mayorista, para lo cual, la División Mayorista cuenta con un plazo de 3 DH a partir de la primera propuesta del CS, para aceptar una fecha. Una vez acordada la fecha, la División Mayorista informará mediante el SEG/SIPO al CS o AS que puede iniciar con la Instalación de sus elementos de red en la Infraestructura Pasiva.

Asimismo, en la ORCI DM 2020 se establece que una vez que se hayan acordado las fechas de inicio y conclusión de la instalación, el CS iniciará con la instalación de sus elementos de red en la infraestructura pasiva de la División Mayorista, apegándose al Anteproyecto y/o Programa de Trabajo aprobados previamente por la División Mayorista; concluida la instalación, el CS deberá notificar la División Mayorista para que este proponga dentro de un plazo de 5 DH tres fechas para realizar la Verificación de Instalación de Infraestructura de manera conjunta.

La aceptación de una de las tres fechas propuestas será aceptada por el CS o AS en un plazo máximo de dos DH.

La División Mayorista notificará al CS o AS el resultado de la verificación efectuada, el cual puede ser satisfactorio por haberse realizado de conformidad con el proyecto y normativa, y se procederá a firmar el Acuerdo de Compartición de Infraestructura.

En caso de que la instalación haya presentado desviaciones respecto al anteproyecto y/o plan de trabajo presentado por el CS o AS, la División Mayorista señalará los cambios y ajustes que habrán de implementarse con el fin de cumplir con la verificación.

ORCI EMPRESA MAYORISTA RNUM – RUMN 2020

De conformidad con lo establecido en el numeral III de la ORCI 2020, los servicios mayoristas que se proveen a través de la misma son los siguientes:

- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil
    - Ductos
    - Pozos
    - Postes
    - Subidas a poste o fachada
    - Bajadas de poste o fachada
    - Canalizaciones
    - Derechos de vía
- Servicio de Tendido de Cable Sobre Infraestructura Desagregada

[19] Cabe señalar que, para el servicio de Acceso a Torres, el análisis de factibilidad incluye tanto la revisión del anteproyecto del CS o AS, como el análisis de frecuencias para no interferencias y la capacidad de carga de la Torre.

- Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte
- Servicio de Renta de Fibra Obscura
- Actividades de Apoyo para la Compartición de Infraestructura Pasiva
    - Visita Técnica
    - Análisis de Factibilidad
    - Verificación

- Trabajos Especiales asociados a los servicios de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva
    - Servicio de Instalación de Infraestructura del CONCESIONARIO (O AUTORIZADO) SOLICITANTE en Despliegue de Nueva Obra Civil
    - Acondicionamiento de la infraestructura
    - servicio de Recuperación de Espacio

La Figura 5.144 señala las obligaciones relacionadas con solicitudes del Servicio de Compartición de Infraestructura Pasiva, referentes a la solicitud de usuario y contraseña para acceso al SEG y nueva obra civil.

Figura 5.144: Obligaciones relacionadas con los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva [Fuente: ORCI EM 2020]

Numeral de la ORCI	Obligaciones	Plazos
Numeral 2.1 del Anexo 4	Contestación de la solicitud de usuario y contraseña	No mayor a 1 DH
Numeral 3.1 del Anexo 4	Notificación de nueva obra civil	60 DN de antelación de inicio de trabajos de construcción
	Validación de solicitudes	1 DH
	Análisis de factibilidad	Máximo de 5 DH
	Revisión de proyecto y cotización	10 DH
	Entrega de la Nueva Obra Civil al CS	8 DH contados a partir de la finalización del proyecto de Nueva Obra Civil

Por su parte, el Anexo 4 'Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales' de la ORCI EM 2020 establece los siguientes tiempos para la entrega de los servicios mencionados anteriormente.

Figura 5.145: Tiempos máximos de entrega de los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva [Fuente: ORCI EM 2020]

Actividades y tiempos de entrega	Servicio de acceso y uso compartido de obra civil	Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada	Servicio de canales ópticos de alta capacidad de transporte	Servicio de Renta de Fibra Oscura
La Empresa Mayorista notifica el resultado de la solicitud "Validación de la solicitud" (1 DH)	✓	✓	✓	✓
La Empresa Mayorista notifica tres (3) propuestas de fecha para la Programación de Visita Técnica (1 DH a partir de la asignación del NIS)	✓	✓		
Ejecución de la Visita Técnica (20 DH a partir del ingreso de la solicitud del CS)	✓	✓		
Registro del "Reporte de Visita Técnica" (3 DH a partir de la realización de la Visita Técnica)	✓	✓		

Actividades y tiempos de entrega	Servicio de acceso y uso compartido de obra civil	Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada	Servicio de canales ópticos de alta capacidad de transporte	Servicio de Renta de Fibra Oscura
Se remite la propuesta de Ruta Alternativa (3 DH, a partir de que el CS no acepta la propuesta de Trabajos Especiales)	✓			
Provisión de Canales Ópticos de Alta Capacidad (5 DH a partir de que el CS no acepte ruta alternativa) *	✓			
Las Empresas Mayoristas notifican a los CS o AS el resultado del Análisis de Factibilidad (5 DH a partir de que el CS entregue el Anteproyecto)	✓	✓		
Revalidación del Anteproyecto por correcciones (3 DH a partir de que el CS reenvía el Anteproyecto)	✓			
Las Empresas Mayoristas aceptan una de las tres propuestas de inicio de trabajos de Instalación de Infraestructura (3 DH a partir de la recepción de la propuesta de inicio de los trabajos de Instalación de la Infraestructura)	✓			
Las Empresas Mayoristas proponen tres posibles fechas para realizar la Verificación de Instalación (5 DH a partir de que se han concluido los trabajos de instalación de infraestructura)	✓	✓	✓	✓
Resolución de falla puntual 8 horas, (+50% en horario no laboral excepto en el Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte)	✓	✓	✓	✓

*5 DH conforme al numeral 2.2.2.2.4 o 10 DH conforme al procedimiento señalado en el numeral 2.3 del Anexo 4 de la ORCI 2020.

Con base en el numeral 2.1, Etapa 2 de la ORCI EM 2020, una vez que fue asignado el NIS, la Empresa Mayorista notificará mediante el SEG/SIPO tres propuestas de programación de fecha y hora de Visita Técnica en un plazo no mayor a un día hábil posterior a la aceptación de la solicitud del CS o AS, ninguna de las cuales podrá exceder un plazo de diez DH a partir de la notificación, Las partes deberán tener en consideración que la ejecución de la Visita Técnica no excederá los veinte (20) DH contados a partir de la aceptación de la solicitud.

Cabe selar que, si el SEG cuenta con la información disponible suficiente respecto a la infraestructura pasiva sujeta a compartición, requerida por el CS; este puede rechazar la propuesta de programación de Visita Técnica y proceder directamente a la Etapa 3 "Elaboración de Anteproyecto y Programa de Trabajo".

Conforme el Anexo 4 de la ORCI EM 2020, las Empresas Mayoristas deberá digitalizar y registrar en el SEG/SIPO el Reporte de Visita Técnica dentro de un plazo de 3 DH contados a partir de la realización de la Visita Técnica.

Una vez entregada la información de la Visita Técnica, los CS cuentan con 20 DH prorrogables hasta por el mismo periodo para elaborar y entregar el Anteproyecto, en el que deberán presentar las características de los equipos, cables y elementos de red que instalarán en la infraestructura pasiva de la Empresa Mayorista.

En la ORCI EM 2020 se contempla que, una vez que el CS recibió resultado positivo del Análisis de Factibilidad[20] del Anteproyecto, el CS tendrá 10 DH para enviar tres propuestas para la fecha de inicio y fecha de conclusión de los trabajos de instalación de infraestructura a la Empresa Mayorista, para lo cual, la Empresa Mayorista cuenta con un plazo de 3 DH a partir de la primera propuesta del CS, para aceptar una fecha.

[20] Cabe señalar que, para el servicio de Acceso a Torres, el análisis de factibilidad incluye tanto la revisión del anteproyecto del CS o AS, como el análisis de frecuencias para no interferencias y la capacidad de carga de la Torre.

Una vez acordada la fecha, la Empresa Mayorista informará mediante el SEG/SIPO al CS que puede iniciar con la Instalación de sus elementos de red en la Infraestructura Pasiva.

Asimismo, en la ORCI EM 2020 se establece que una vez que se hayan acordado las fechas de inicio y conclusión de la instalación, el CS iniciará con la instalación de sus elementos de red en la infraestructura pasiva de la Empresa Mayorista, apegándose al Anteproyecto y/o Programa de Trabajo aprobados previamente por la Empresa Mayorista; concluida la instalación, el CS o AS deberá notificar a la Empresa Mayorista para que este proponga dentro de un plazo de 5 DH la fecha para realizar la Verificación de Instalación de Infraestructura de manera conjunta.

La aceptación de una de las tres fechas propuestas será aceptada por el CS o AS en un plazo máximo de 2 DH.

La Empresa Mayorista notificará al CS o AS el resultado de la verificación efectuada, el cual puede ser satisfactorio por haberse realizado de conformidad con el proyecto y normativa, y se procederá a firmar el Acuerdo de Compartición de Infraestructura.

En caso de que la instalación haya presentado desviaciones respecto al anteproyecto y/o plan de trabajo presentado por el CS o AS, la Empresa Mayorista señalará los cambios y ajustes que habrán de implementarse con el fin de cumplir con la verificación.

RESUMEN

Telmex

- Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, se presentaron cuatro solicitudes de Usuario y Contraseña para Acceso al SEG por parte de los CS.
- Se realizaron 170 solicitudes de alta del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, de las que una llegó a la etapa de verificación de instalación de la infraestructura y en cuatro el AEPT aprobó la instalación realizada por los CS. Las dos solicitudes restantes corresponden a bajas de servicios.
- Se reportó la existencia de la necesidad de 18 Trabajos Especiales para la entrega de los servicios.
- No se registraron solicitudes rechazadas de servicios.
- Se presentaron 42 solicitudes de Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres por parte de Telcel, de las que no se habían realizado notificaciones de la instalación de su infraestructura al término del periodo en cuestión.
- Se realizó seguimiento a 95 solicitudes realizadas en trimestres anteriores de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.
- No se realizó despliegue de Nueva Obra Civil.
- No se reportaron fallas de los servicios de Infraestructura.

Telnor

- Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, no se presentaron solicitudes de Usuario y Contraseña para Acceso al SEG por parte de los CS.
- Se realizaron dos solicitudes del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, mismas que no llegaron a la etapa de verificación de instalación de la infraestructura al término del periodo en cuestión.
- No se reportó la existencia de proyectos especiales para la entrega de los servicios.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.

- No se presentaron solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.
- Se realizó seguimiento a ocho solicitudes realizadas en trimestres anteriores de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.
- No se realizó despliegue de Nueva Obra Civil.
- No se reportaron fallas de los servicios de Infraestructura.

DM Telmex

- Del 6 al 31 de marzo de 2020, no se presentaron solicitudes de Usuario y Contraseña para Acceso al SEG por parte de los CS.
- Se realizaron 47 solicitudes del servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres, que corresponden a solicitudes de alta de servicios, mismas que no llegaron a la etapa de verificación de instalación de la infraestructura.
- No se reportó la existencia de la necesidad de Trabajos Especiales para la entrega de los servicios.
- No se registraron solicitudes rechazadas de servicios.
- Se realizó seguimiento a 276 solicitudes realizadas en trimestres anteriores de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Torres.
- No se realizó despliegue de Nueva Obra Civil.
- No se reportaron fallas de los servicios de Infraestructura.

DM Telnor

- Del 6 al 31 de marzo de 2020, no se presentaron solicitudes de Usuario y Contraseña para Acceso al SEG por parte de los CS.
- No se realizaron solicitudes del servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.
- No se reportó la existencia de proyectos especiales para la entrega de los servicios.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- No se realizó despliegue de Nueva Obra Civil.
- No se reportaron fallas de los servicios de Infraestructura.

EM RNUM

- Del 6 al 31 de marzo de 2020, no se presentaron solicitudes de Usuario y Contraseña para Acceso al SEG por parte de los CS.
- Se realizaron 28 solicitudes alta del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, de las que ninguna llegó a la etapa de verificación de instalación de la infraestructura No se registraron solicitudes de bajas de servicios.
- Se reportó la existencia de la necesidad de dos Trabajos Especiales para la entrega de los servicios.
- No se registraron solicitudes rechazadas de servicios.
- Se realizó seguimiento a 504 solicitudes de servicios realizadas en trimestres anteriores
- No se realizó despliegue de Nueva Obra Civil.
- No se reportaron fallas de los servicios de Infraestructura.

EM RUMN

- Del 6 al 31 de marzo de 2020, no se presentaron solicitudes de Usuario y Contraseña para Acceso al SEG por parte de los CS.
- No se realizaron solicitudes del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil
- No se reportó la existencia de proyectos especiales para la entrega de los servicios.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se realizó seguimiento a 21 solicitudes realizadas en trimestres anteriores
- No se realizó despliegue de Nueva Obra Civil.
- No se reportaron fallas de los servicios de Infraestructura.

5.4.3 SOLICITUDES DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCESO AL SEG

TELMEX

Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, se recibieron cinco solicitudes de usuario y contraseña para acceso al SEG, para consultar la información de la infraestructura pasiva del AEPT, la Figura 5.146 muestra las solicitudes realizadas y los plazos de respuesta para la asignación de usuario y contraseña.

Figura 5.146: Solicitudes de usuario y contraseña recibidas por Telmex, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020]

CS	Respuesta a la Solicitud de Usuario y Contraseña para acceso al SEG	
	≤ 1DH	*> 1DH*
UC Telecom	2	-
Telefónica	1	-
Centurylink	1	-
Axtel	1	-
TOTAL	5	-

Cabe señalar que, durante el T1 2020 Telnor, la DM Telmex, la DM Telnor, la EM RNUM y la EM RUMN, no recibieron solicitudes de usuario y contraseña para acceso al SEG.

5.4.4 SOLICITUDES DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE OBRA CIVIL

Durante el trimestre en revisión, se presentaron 200 solicitudes para acceder al servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

TELMEX

Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, se registraron 170 solicitudes de alta para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil a Telmex por parte de siete CS diferentes y los integrantes de Grupo Televisa, mismas que se realizaron el 100% a través del SEG. A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio (Figura 5.147).

Figura 5.147: Solicitudes para la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil recibidas por Telmex, por elemento solicitado y CS [Fuente: Resultados de análisis a la información en poder Instituto, T1 2020]

CS	Pozos / Ductos / Canalizaciones		Postes		Total
	Alta	*Baja*	*Alta*	*Baja*	
AT&T	-	-	1	-	1
Axtel	16	-	23	-	39

CS	Pozos / Ductos / Canalizaciones		Postes		Total
	Alta	*Baja*	*Alta*	*Baja*	
Grupo Televisa*	34	-	35	-	69
Marcatel	1	-	-	-	1
Megacable	2	-	-	-	2
Cuattro Com	5	-	1	-	6
Totalplay	43	-	2	-	45
UC Telecom	6	-	1	-	7
TOTAL	107	-	63	-	170

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las solicitudes de alta recibidas, una fue instalada al término del Trimestre sujeto a revisión, la Figura 5.148 detalla el estatus de las 170 solicitudes recibidas.

Figura 5.148: Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil resueltas por Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
AT&T	-	1	-	-	1
Axtel	3	36	-	-	39
Grupo Televisa*	22	47	-	-	69
Marcatel	-	1	-	-	1
Megacable	-	2	-	-	2
Cuattro Com	-	6	-	-	6
Totalplay	5	40	-	-	45
UC Telecom	-	6	-	1	7
TOTAL	30	139	-	1	170

* De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

De las 170 solicitudes de alta recibidas, diez solicitudes se encontraban en proceso antes de la validación y 160 fueron validadas conforme a los plazos señalados en la ORCI 2020, el análisis a los plazos de validación se observa en la Figura 5.149.

Figura 5.149: Plazo de validación de las solicitudes recibidas por Telmex para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil con base en la ORCI 2019 por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Validación ≤ 1 DH	*% de solicitudes validadas en tiempo*	Validación > 1 DH	*% de solicitudes validadas fuera de tiempo*	Total
AT&T	1	100%	-	-	1
Axtel	35	100%	-	-	35
Grupo Televisa*	65	100%	-	-	65
Marcatel	1	100%	-	-	1
Megacable	2	100%	-	-	2
Quattro Com	6	100%	-	-	6

CS	Validación ≤ 1 DH	*% de solicitudes validadas en tiempo*	Validación > 1 DH	*% de solicitudes validadas fuera de tiempo*	Total
AT&T	1	100%	-	-	1
Totalplay	43	100%	-	-	43
UC Telecom	7	100%	-	-	7
TOTAL	160	-	-	-	160

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS en los que se validó la solicitud por parte de Telmex, fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la Infraestructura pasiva del AEPT.

Servicio de visita técnica

a) Programación y ejecución

De las 160 solicitudes de alta que fueron validadas, en 154 se programó la Visita Técnica; de las solicitudes restantes:

- tres se rechazaron, debido a que corresponden a elementos propiedad del CS
- una se rechazó, debido a que el CS solicito la cancelación
- dos se encontraban en proceso al 5 de marzo del 2020.

La Figura 5.150 muestra el análisis de los plazos de programación para las 154 Visitas Técnicas señaladas.

Figura 5.150: Plazo de programación de Visitas Técnicas por parte de Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Programación ≤ 1 DH	%	Programación > 1 DH	%	Total
AT&T	1	100%	-	-	1
Axtel	35	100%	-	-	35
Grupo Televisa*	56	90.32%	6	9.68%	62
Megacable	2	100%	-	-	2
Quattro Com	6	100%	-	-	6
Totalplay	41	100%	-	-	41
UC Telecom	7	100%	-	-	7
TOTAL	148	-	6	-	154

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

De las 154 visitas técnicas programadas:

- una se canceló antes de la ejecución de la visita técnica
- 46 encontraban en proceso al término del T1 2020

El análisis a los plazos de ejecución de las 107 solicitudes que llegaron a la etapa de ejecución Visita Técnica se aprecia en la Figura 5.151.

Figura 5.151: Plazo de ejecución de Visita Técnica por parte de Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Ejecución ≤20 DH	%	Ejecución > 20 DH	%	Total
AT&T	1	100%	-	-	1
Axtel	27	100%	-	-	27
Grupo Televisa*	39	100%	-	-	39
Megacable	1	100%	-	-	1
Quattro Com	3	100%	-	-	3
Totalplay	29	100%	-	-	29
UC Telecom	7	100%	-	-	7
TOTAL	107	-	-	-	107

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

b) Firma, Digitalización y Registro del Reporte de Visita Técnica

De las 107 Visitas Técnicas que fueron ejecutadas, al término del periodo en cuestión se habían digitalizado, registrado y entregado 91 Reportes (Figura 5.152).

Figura 5.152: Plazo de entrega de Reportes de Visita Técnica por parte de Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Entrega del Reporte de VT ≤ 3 DH	*% de entrega del Reporte de VT en tiempo*	Entrega del Reporte de VT > 3 DH	*% de entrega del Reporte de VT fuera de tiempo*	Total
AT&T	1	50%	1	50%	2
Axtel	22	100%	-	-	22
Grupo Televisa*	34	94.44%	2	5.56%	36
Megacable	1	100%	-	-	1
Quattro Com	2	100%	-	-	2
Totalplay	20	90.91%	2	9.09	22
UC Telecom	6	100%	-	-	6
TOTAL	86	-	5	-	91

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que recibieron el Reporte de la Visita Técnica fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

De los 16 Reportes de Visita Técnica restantes:

- 15 se encontraban en proceso de digitalización al término del periodo de revisión, de las cuales cuatro corresponden a Axtel, dos a Grupo Televisa, una a Quattro Com, siete a Totalplay y una a UC Telecom
- continúan las acciones de supervisión para una solicitud respecto a la digitalización del reporte de la visita técnica por parte de Grupo Televisa.

Trabajos especiales

De las 91 solicitudes en las que Telmex entregó la información de la Visita Técnica, en 18 de ellas se notificó a los CS que se requería de la realización de algún trabajo especial para poder continuar con la solicitud de compartición de obra civil, tal y como se muestra en la Figura 5.153.

Figura 5.153: Trabajos especiales notificados por Telmex para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Acondicionamiento de la infraestructura	Servicio de recuperación de espacio	Total
AT&T	-	1	1
Axtel	2	3	5
Grupo Televisa*	-	3	3
Totalplay	5	-	5
UC Telecom	3	1	4
TOTAL	**10**	**8**	**18**

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que recibieron notificación de realización de Trabajo especial fue Cablevisión.

De las 18 solicitudes en las que se notificó la necesidad de trabajos especiales, nueve proyectos especiales se aceptaron y nueve se encontraban en proceso de aceptación al término del periodo de revisión.

Cabe señalar que, en las 73 solicitudes restantes existió capacidad excedente para la instalación de los elementos de infraestructura de los CS.

Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

Para las 91 solicitudes en las que se programó y realizó la visita técnica, Telmex entregó el reporte de Visita Técnica a los CS, de los que Telmex recibió 36 Anteproyectos para su respectivo análisis de factibilidad, de estos, fueron notificados 30 resultados a los CS; los seis Anteproyectos restantes se encontraban en proceso de validación (factibilidad) por parte del AEPT al término del trimestre en revisión.

Cabe señalar que, de las 55 solicitudes restantes en las que se entregó el Reporte de Visita Técnica, 32 se encontraban en proceso de entrega del Anteproyecto por parte del CS y 23 fueron canceladas al término del trimestre en revisión.

El análisis a los plazos de las notificaciones de resultados del análisis de factibilidad se aprecia en la Figura 5.154.

Figura 5.154: Notificación del Análisis de Factibilidad por parte de Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH	%	Total
Axtel	14	100%	-	-	14
Grupo Televisa*	3	100%	-	-	3
Quattro Com	2	100%	-	-	2
Totalplay	6	86%	1	14%	7
UC Telecom	4	100%	-	-	4
TOTAL	**29**	**–**	**1**	**-**	**30**

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS a los que se les notificó el análisis de factibilidad fueron Cablevisión, Cablevisión Red y TV Cable de Oriente.

De los 30 análisis de factibilidad notificados, existieron siete registros en los cuales el AEPT notificó a los CS la necesidad de realizar correcciones al Anteproyecto, el análisis a los plazos de notificación se muestra en la Figura 5.155. Cabe señalar que, la EM debe realizar un segundo análisis de factibilidad del anteproyecto ya corregido.

Figura 5.155: Solicitudes con un segundo Análisis de Factibilidad llevados a cabo por Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Notificación del 2do. análisis de factibilidad ≤ 3 DH	%	Notificación del 2do. análisis de factibilidad > 3 DH	%	Total
Grupo Televisa*	1	100%	-	-	1
Totalplay	3	60%	2	40%	5
UC Telecom	1	100%	-	-	1
TOTAL	5	–	2	-	7

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que recibieron notificación de realización de Trabajo especial fue Cablevisión.

Instalación de Infraestructura

De las 30 solicitudes en las que se notificó el resultado del análisis de factibilidad, en 7 solicitudes los CS presentaron propuestas de fechas para el inicio de los trabajos de instalación de Infraestructura, cinco corresponden a Axtel, una a Quattro Com y la restante a UC Telecom, de las cuales todas se acordaron antes de los 10 DH que señala la Oferta en su apartado 5.2.1.

De las 23 solicitudes restantes, los CS no habían propuesto las fechas de inicio y de término de instalación de la infraestructura al finalizar el trimestre de mérito.

Solicitudes de verificación y notificación de resultados de la instalación

En las siete solicitudes en las que se habían acordado propuestas de fecha de inicio y conclusión de los trabajos de instalación de infraestructura, los CS habían iniciado la instalación de sus equipos.

Al término del trimestre en revisión, se realizó la notificación de conclusión de la instalación de elementos de red en la infraestructura pasiva de Telmex, por parte de UC Telecom.

Para la solicitud en la que se notificó la terminación de la instalación, el AEPT propuso al UC Telecom fechas para la verificación conjunta de la instalación, misma que se cumplió conforme a los plazos establecidos.

En la solicitud se ejecutó la verificación conjunta de la instalación y fue aprobada la instalación realizada por el CS.

Las seis solicitudes restantes se encontraban en proceso de instalación en la infraestructura pasiva del AEPT, al término del periodo de revisión.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, no se registraron solicitudes de baja del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

► SOLICITUDES RECHAZADAS DE SERVICIOS

Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, no se registraron solicitudes rechazadas del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

TELNOR

En el T1 2020 se registraron dos solicitudes de alta para el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil a Telnor, las dos solicitudes se realizaron a través del SEG:

- Una solicitud por parte de Axtel, solicitó el elemento de Postes
- Una Solicitud por parte de Grupo Televisa, corresponde a Cablemás, solicito el elemento de Pozos/Ductos/Canalizaciones

Para el periodo de revisión no fueron solicitadas bajas de servicios.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

Las solicitudes recibidas por Telnor fueron validadas conforme al plazo de 1 DH siguiente a la presentación de las solicitudes, y se reportaron en proceso al término del trimestre en revisión.

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la Infraestructura pasiva del AEPT.

Servicio de visita técnica

a) Programación y ejecución

Para las solicitudes de alta validadas se programó la Visita Técnica para Axtel y Grupo Televisa, conforme a los plazos establecidos en la ORCI 2020. La solicitud de Grupo Televisa corresponde a Cablemás.

Durante el periodo de revisión, las dos solicitudes de Ejecución de Visita Técnica para Axtel y Grupo Televisa se atendieron conforme a los plazos establecidos.

b) Firma, Digitalización y Registro del Reporte de Visita Técnica

De las dos Visitas Técnicas ejecutadas, se digitalizaron, registraron y entregaron los Reportes de Visita Técnica conforme a los plazos establecidos.

Al término del periodo de revisión, no se había recibido notificación por parte del CS respecto a la conclusión de la instalación de sus elementos de red en la infraestructura pasiva de Telnor.

Trabajos especiales

De las dos solicitudes en las que Telmex entregó la información de la Visita Técnica, en una solicitud se notificó a Grupo Televisa que se requería el Acondicionamiento de Infraestructura para poder continuar con la solicitud de compartición de obra civil.

La solicitud en la que se notificó la necesidad de un trabajo especial, se encontraba en proceso de aceptación al término del trimestre de mérito.

Cabe señalar que, en la solicitud restante existió capacidad excedente para la instalación de los elementos de infraestructura de los CS.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, no se registraron solicitudes de baja del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

► SOLICITUDES RECHAZADAS DE SERVICIOS

Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, no se registraron solicitudes rechazadas del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

EMPRESA MAYORISTA RNUM

En el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, se registraron 28 solicitudes de alta para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil a RNUM por parte de tres CS diferentes, mismas que se realizaron el 100% a través de correo electrónico. A continuación, se muestran las solicitudes por tipo de servicio realizadas por CS. Se advierte que, para el periodo en cuestión, no fueron solicitadas bajas de servicios (Figura 5.156).

Figura 5.156: Solicitudes para la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil recibidas por RNUM, por elemento solicitado y CS [Fuente: Resultados de análisis a la información en poder Instituto, T1 2020]

CS	Pozos / Ductos / Canalizaciones		Postes		Total
	Alta	*Baja*	*Alta*	*Baja*	
Axtel	7	-	2	-	9
Quattro Com	1	-	-	-	1
Totalplay	17	-	1	-	18
TOTAL	25	-	3	-	28

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las 28 solicitudes de alta recibidas, todas se encuentran en proceso de instalación de la infraestructura, la Figura 5.157 detalla por concesionario las solicitudes recibidas.

Figura 5.157: Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil resueltas por RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Axtel	-	9	-	-	9
Quattro Com	-	1	-	-	1
Totalplay	-	18	-	-	18
TOTAL	-	28	-	-	28

De las 28 solicitudes de alta recibidas, 25 fueron validadas conforme a los plazos que se observan en la Figura 5.158. Las tres solicitudes restantes continuaban en proceso al término del periodo de revisión.

Figura 5.158: Plazo de validación de las solicitudes recibidas por RNUM para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil con base en la ORCI 2020 por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Validación ≤ 1 DH	*% de solicitudes validadas en tiempo*	Validación > 1 DH	*% de solicitudes validadas fuera de tiempo*	Total
Axtel	7	87.50%	1	12.50%	8
Quattro Com	1	100%	-	-	1
Totalplay	15	94%	1	6%	16
TOTAL	23	-	2	-	25

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la Infraestructura pasiva del AEPT.

Servicio de visita técnica

a) Programación y ejecución

De las 25 solicitudes de alta que fueron validadas, en 21 se programó la Visita Técnica y cuatro se encontraban en proceso de programación de la visita al término del periodo de revisión.

La Figura 5.159 muestra el análisis de los plazos de programación para las 21 Visitas Técnicas señaladas.

Figura 5.159: Plazo de programación de Visitas Técnicas por parte de RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Programación ≤ 1 DH	%	Programación > 1 DH	%	Total
Axtel	7	94.12%	-	5.88%	7
Quattro Com	1	100%	-	-	1
Totalplay	12	91.67%	1	8.33%	13
TOTAL	20	-	1	-	21

De las 21 visitas técnicas programadas, 16 se encontraban en proceso de ejecución de la visita al término del periodo de revisión.

Las cinco solicitudes realizadas por parte de Axtel llegaron a la etapa de ejecución Visita Técnica mismas que se llevaron a cabo conforme a los plazos establecidos en la ORCI EM 2020.

b) Firma, Digitalización y Registro del Reporte de Visita Técnica

De las cinco Visitas Técnicas que fueron ejecutadas, al término del periodo en cuestión se habían digitalizado, registrado y entregado tres Reportes (Figura 5.160).

Figura 5.160: Plazo de entrega de Reportes de Visita Técnica por parte de RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Entrega del Reporte de VT ≤ 3 DH	*% de entrega del Reporte de VT en tiempo*	Entrega del Reporte de VT > 3 DH	*% de entrega del Reporte de VT fuera de tiempo*	Total
Axtel	3	100%	-	-	3
TOTAL	3	-	-	-	3

Los dos Reportes de Visita Técnica restantes se encontraban en proceso de firma, digitalización y registro al término del T1 2020

Trabajos especiales

No se requirió la realización de algún trabajo especial para la entrega de los servicios de compartición de obra civil.

Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

Para las tres solicitudes en las que se programó y realizó la visita técnica, RNUM entregó el reporte de Visita Técnica a los CS, no se notificaron Anteproyectos para su respectivo análisis de factibilidad al término del trimestre de mérito.

Instalación de Infraestructura

No se tiene Registro de solicitudes realizadas durante el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, que al término del mismo, hayan llegado a la etapa de instalación.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Del 6 al 31 de marzo de 2020, no se registraron solicitudes de baja del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

► SOLICITUDES RECHAZADAS DE SERVICIOS

Del 6 al 31 de marzo del 2020, no se registraron solicitudes rechazadas del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

EMPRESA MAYORISTA RUMN

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

Del 6 al 31 de marzo de 2020, no se registraron solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Del 6 al 31 de marzo de 2020, no se registraron solicitudes de baja del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

► SOLICITUDES RECHAZADAS DE SERVICIOS

Del 6 al 31 de marzo de 2020, no se registraron solicitudes rechazadas del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

5.4.5 SOLICITUDES DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE TORRES

TELMEX

Se registraron 42 solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Torres, de las que 40 corresponden a solicitudes de alta de servicio, realizadas por Telcel.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las solicitudes de alta recibidas, ninguna fue instalada al término del trimestre sujeto a revisión, el estatus de las mismas se muestra en la Figura 5.161.

Figura 5.161: Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de espacio en Torres, realizadas a Telmex por CS [Fuente: Resultado del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020]

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Total
Telcel	-	36	4	40
TOTAL	-	36	4	40

De las 40 solicitudes de alta, 36 fueron validadas y las cuatro solicitudes restantes fueron rechazadas al término del periodo de revisión, el análisis a los plazos de validación se observa en la Figura 5.162.

Figura 5.162: Plazos de validación de las solicitudes recibidas por Telmex para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres, con base en la ORCI 2020, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Validación ≤ 1 DH	% de solicitudes validadas en tiempo	Validación > 1 DH	% de solicitudes validadas fuera de tiempo	Total
Telcel	7	19%	29	81%	36
TOTAL	7	-	29	-	36

Servicios de visita técnica

Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, no existió programación o ejecución de visita técnica para las solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Torres recibidas por Telmex, asimismo, no existió firma, digitalización o registro del Reporte de Visita Técnica, lo anterior en razón de que se reportó que existía capacidad excedente de manera inicial.

Trabajos especiales

En ninguno de los casos se registró la necesidad de trabajos especiales, por parte de Telmex, para poder continuar con la solicitud de Acceso a Torres.

Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

Del 1 de enero al 5 de marzo de 2020, Telcel entregó 30 Anteproyectos a Telmex para su análisis de factibilidad, de los que en 19 se notificó el resultado del análisis de factibilidad conforme a los plazos establecidos, los 11 anteproyectos restantes se encontraban en proceso al término del periodo de revisión.

Instalación de Infraestructura

De las 19 solicitudes en las que se notificó el resultado del análisis de factibilidad, en tres se propusieron fechas de inicio y conclusión de instalación de la infraestructura, conforme al plazo de 10 DH señalado en la ORCI 2020; en una se acordaron las fechas; las dos solicitudes restantes se encontraban en proceso al término del periodo de revisión.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Se registró una solicitud de baja para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres, realizada por Telcel. Esta se encontraba en proceso al término del periodo en cuestión.

TELNOR

No se registraron solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Torres.

DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Se registraron 49 solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Torres, de las que 47 corresponden a solicitudes de alta del servicio, realizadas por Telcel.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

El estatus de las solicitudes de alta recibidas, se muestra en la Figura 5.163.

Figura 5.163: Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de espacio en Torres, realizadas a DM Telmex por CS [Fuente: Resultado del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020]

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Telcel	-	47	-	-	47
TOTAL	-	47	-	-	47

Las 47 solicitudes de alta fueron Validadas dentro del plazo de 1 DH al término del T1 2020.

Servicios de visita técnica

Durante el T1 2020, no existió programación o ejecución de visita técnica para las solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Torres recibidas por la DM Telmex, asimismo, no existió firma, digitalización o registro del Reporte de Visita Técnica, lo anterior en razón de que se reportó que existía capacidad excedente de manera inicial.

Trabajos especiales

En ninguno de los casos se registró la necesidad de trabajos especiales, por parte de la DM Telmex, para poder continuar con la solicitud de Acceso a Torres.

Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

Durante el T1 2020, Telcel entregó 47 Anteproyectos a la DM Telmex para su análisis de factibilidad, de los que en 40 se notificó el resultado del análisis de factibilidad conforme a los plazos establecidos, los siete anteproyectos restantes se encontraban en proceso al término del trimestre de mérito.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Se registraron dos solicitudes de baja para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres, realizadas por Telcel en el trimestre de mérito. Ambas solicitudes se encontraban en proceso al término del periodo de revisión.

DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

No se registraron solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Torres.

► SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRIMESTRES ANTERIORES

En los diversos ITC correspondientes a trimestres anteriores, se han reportado solicitudes que, al término del periodo de revisión, fueron reportadas por el AEPT como en proceso de instalación.

Por lo anterior, a continuación, se presenta la actualización de las solicitudes reportadas en trimestres anteriores, y que tuvieron actuación durante el T1 2020.

Cabe señalar que, derivado de la separación funcional llevada a cabo el 5 de marzo de 2020, fueron divididos los servicios entre las DM Telmex y Telnor y las EM RNUM y RUMN, por lo que los servicios que se encontraban en proceso al término de los trimestres anteriores, deben ser gestionados hasta su entrega por la empresa a la que haya sido asignado el servicio, lo anterior, conforme a lo señalado en el apartado 1.1.2 del presente Informe.

5.4.6 SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE OBRA CIVIL

EMPRESA MAYORISTA RNUM

Durante el trimestre de mérito, se registró actuación en ocho solicitudes realizadas en el T4 2018 (Figura 5.164), 14 en el T1 2019 (Figura 5.165), 12 en el T2 2019 (Figura 5.166), nueve en el T3 2019 (Figura 5.167) y 65 en el T4 2019 (Figura 5.168), todas ellas heredadas de Telmex en función de la Separación Funcional.

Figura 5.164: Solicitudes presentadas a Telmex por CS en el T4 2018 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020].

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Axtel	3	-	8	11
Grupo Televisa[2]	4	1	17	22
Quattro Com	-	-	2	2
UC Telecom	-	-	4	4
TOTAL	**7**	**1**	**31**	**39**

[2] De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con solicitudes en proceso son Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

Figura 5.165: Solicitudes presentadas a Telmex por CS en el T1 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
AT&T	-	-	1	1
Axtel	4	-	3	7
Grupo Televisa[2]	6	2	16	24
Quattro Com	-	-	2	2
Telcel	-	-	23	23
UC Telecom	1	-	7	8
TOTAL	**11**	**2**	**52**	**65**

[2] De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con solicitudes en proceso son Cable y Comunicación de Campeche, Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

Cabe mencionar que una solicitud de Axtel que se encontraba en proceso al término del T4 2020, se reportó como "Baja" para el T1 2020.

Figura 5.166: Solicitudes presentadas a Telmex por CS en el T2 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Axtel	5	-	5	10
Grupo Televisa[2]	2	4	66	72
Quattro Com	-	-	1	1
Telcel	-	-	101	101
UC Telecom	-	-	1	1
TOTAL	**7**	**4**	**174**	**185**

[2] De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con solicitudes canceladas y en proceso son Cable y Comunicación de Campeche, Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, Operbes, TV Cable de Oriente y TVI.

Cabe mencionar que una solicitud de Axtel que se encontraba en proceso al término del T4 2020, se reportó como "Baja" para el T1 2020.

Figura 5.167: Solicitudes presentadas a Telmex por CS en el T3 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Axtel	7	-	7	14
Grupo Televisa[2]	-	1	25	26
Quattro Com	-	-	1	1
Telcel	-	-	8	8
UC Telecom	-	-	3	3
TOTAL	**7**	**1**	**44**	**52**

[2] De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con solicitudes canceladas y en proceso son Cable y Comunicación de Campeche, Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, Operbes, TV Cable de Oriente y TVI.

Cabe mencionar que una solicitud de Totalplay que se encontraba en proceso al término del T4 2019, se reportó como "Baja" para el T1 2020.

Figura 5.168: Solicitudes presentadas a Telmex por CS en el T4 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
AT&T	-	-	2	2
Axtel	11	12	28	51
Grupo Televisa[2]	-	32	42	74
Quattro Com	2	-	3	5
Telefónica	-	3	-	3
Totalplay	-	3	9	12
UC Telecom	1	-	11	12
TOTAL	**14**	**50**	**95**	**159**

[2] De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con solicitudes canceladas y en proceso son Cable y Comunicación de Campeche, Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

Cabe mencionar que una solicitud de Totalplay que se encontraba en proceso al término del T4 2019, se reportó como "Baja" para el T1 2020.

EMPRESA MAYORISTA RUMN

En el trimestre de mérito, se registró actuación en dos solicitudes realizadas en el T4 2018 (Figura 5.169), dos solicitudes realizadas en el T1 2019 (Figura 5.170) y una solicitud realizada en el T2 2019 (Figura 5.171). Todas ellas heredadas de Telnor en función de la Separación Funcional.

Figura 5.169: Solicitudes presentadas a Telnor por CS en el T4 2018 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Grupo Televisa (Cablemás)	-	2	5	7

Figura 5.170: Solicitudes presentadas a Telnor por CS en el T1 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Grupo Televisa (Cablemás)	-	1	2	3

Cabe mencionar que una solicitud de Cablemás que se encontraba en proceso al término del T4 2019, se reportó como “Baja” para el T1 2020.

Figura 5.171: Solicitudes presentadas a Telnor por CS en el T2 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Axtel	-	-	1	1
Grupo Televisa (Cablemás)	-	1	6	7
TOTAL	-	1	7	8

Figura 5.172: Solicitudes presentadas a Telnor por CS en el T3 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Axtel	-	-	1	1

Respecto a la solicitud de Cablemás (perteneciente a Grupo Televisa), solicitada en el T4 2019 y que se encontraba en proceso al término del mismo trimestre, continúan las acciones de supervisión respecto a la actualización de su estatus.

5.4.7 SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE TORRES

DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Respecto a las solicitudes para el Acceso y Uso Compartido de Torres, realizadas por Telcel, se reportó lo siguiente:

- De las 39 realizadas en el T4 2018, 27 se instalaron durante 2019, 12 continúan en proceso al término del T1 2020.

- De las 47 solicitudes realizadas en el T1 2019, 13 se instalaron en 2019 y las 34 restantes continúan en proceso al término del T1 2020.

- De las 62 solicitudes realizadas en el T2 2019, 39 se instalaron durante 2019, mientras que una se instaló en el T1 2020; las 22 solicitudes restantes continúan en proceso al término del trimestre en revisión.

- De las 83 solicitudes realizadas en el T3 2019 que se encontraban en proceso, 21 se instalaron durante 2019, nueve se instalaron en el T1 2020 y las 53 restantes continúan en proceso al término del trimestre en revisión.

- Finalmente, de las 45 solicitudes realizadas en el T4 2019, que se encontraban en proceso al término del mismo trimestre, 11 se instalaron durante el T1 2020 y las 34 solicitudes restantes continúan en proceso al término del trimestre de mérito.

DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

No se han realizado solicitudes para el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres a la DM Telnor que se encuentren pendientes de actualización de estatus al término del trimestre en revisión.

5.4.8 NOTIFICACIÓN DE DESPLIEGUE DE NUEVA OBRA CIVIL

Durante el T1 2020 no se realizaron notificaciones de nueva obra civil, a través del SEG, para el despliegue de infraestructura por parte del AEPT.

5.4.9 INCIDENCIAS EN LOS SERVICIOS

La Figura 5.172 señala las obligaciones contempladas en la ORCI 2020 relacionadas con incidencias de los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Figura 5.173: Obligaciones relacionadas con incidencias en el Servicio de Compartición de Infraestructura Pasiva [Fuente: ORCI 2020]

Numeral de la ORCI	Obligaciones	Plazos
Anexo 3	Tiempo de solución de fallas para el servicio de acceso y uso compartido de obra civil	• 8 horas (+50% en horario no laboral)
	Tiempo de solución de fallas para el servicio de acceso y uso compartido de torres	• 8 horas (+50% en horario no laboral)
	Tiempo de solución de fallas para el servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos	• 8 horas (+ 50% en horario no laboral)
	Tiempo de solución de fallas para el servicio de tendido de cable en la infraestructura desagregada	• 8 horas (+50% en horario no laboral)
	Tiempo de solución de fallas para el servicio de renta de canales ópticos de alta capacidad de transporte	• 8 horas
	Tiempo de solución de fallas para el servicio de Renta de Fibra Oscura	• 8 horas (+50% en horario no laboral)
	Tiempo de solución de fallas ocasionadas por desastre natural, casos fortuitos o de fuerza mayor	• Tiempo dependiente de las causas que generaron la falla[1]

[1] Las fallas ocasionadas por desastres naturales o causas de fuerza mayor no serán consideradas para la medición de niveles de calidad, se atenderán con la mayor diligencia y se destinarán los recursos técnicos y humanos necesarios para atenderlas.

Durante el T1 2020, no se registraron fallas puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI DM y ORCI EM, provistos por la DM Telmex, DM Telnor, EM RNUM y EM RUMN.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

6. SERVICIOS DE DESAGREGACIÓN

6 SERVICIOS DE DESAGREGACIÓN

6.1 CONVENIOS

6.1.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Quinta: el Agente Económico Preponderante puede acordar la firma de Convenios con duración mayor al de la vigencia de la Oferta de Referencia respectiva.

Sexta: el Agente Económico Preponderante debe suscribir un Convenio de Desagregación previamente a la prestación de los servicios, dentro de los 15 días siguientes a los que les sea presentada la solicitud.

Vigésima: el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante deberá registrar ante el Instituto, en un plazo no mayor a 30 DH a partir de su suscripción, los Convenios y sus modificaciones que suscriban para la prestación de los servicios mayoristas regulados.

6.1.2 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS

A continuación, se señalan las obligaciones de preponderancia referentes a los Convenios de Desagregación.

Figura 6.1: Obligaciones relacionadas con los Convenios de los Servicios de Desagregación [Fuente: Anexo 3 de la Resolución Bienal]

Medidas	Obligaciones	Plazos[1]
Sexta	Suscripción de Convenios de Desagregación	15 días siguientes a partir de la presentación de la solicitud
Vigésima	Registro ante el Instituto de Convenios suscritos para la prestación de servicios regulados, así como sus modificaciones	No mayor a 30 DH a partir de su suscripción

[1] Para efectos de contabilizar los plazos en las obligaciones referentes a firma y presentación para su registro, se considera el DH siguiente, en cada caso, para el inicio de contabilización de los días, ya que la solicitud, firma y presentación para su registro puede ser en cualquier hora de un determinado día y, de esta manera, se genera mayor certidumbre y homogeneidad para el conteo y cumplimiento correspondiente.

Para la firma de los Convenios se han considerado como inhábiles los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio indicados en la OREDA. Para el registro de los mismos, se han considerado los días no laborables en el Instituto.[21]

RESUMEN

Telmex

- Existen tres Convenios cuya solicitud se dio a finales del T4 2019 y su firma y registro ante el Instituto se llevó a cabo durante el T1 2020.
- Uno de los Convenios solicitados a finales del T4 2019, se encuentra bajo acciones de supervisión.
- Durante el trimestre de revisión, se presentaron seis solicitudes para suscribir el Convenio de Desagregación del Bucle Local. Las seis solicitudes concluyeron durante el T1 2020, en la firma del respectivo Convenio y su posterior presentación para registro ante el Instituto.

[21] Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021. Disponible en el siguiente enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581621&fecha=11/12/2019

- Quedan bajo acciones de supervisión los Convenios solicitados a finales del T4 2019, que son correspondientes a la OREDA 2020.

Telnor

- Existen dos Convenios cuya solicitud se dio a finales del T4 2019 y su firma y registro ante el Instituto se llevó a cabo durante el T1 2020
- Durante el trimestre de revisión, se presentaron dos solicitudes para suscribir el Convenio de Desagregación del Bucle Local. Las dos solicitudes concluyeron durante el T1 2020, en la firma del respectivo Convenio y su posterior presentación para registro ante el Instituto.

DM Telmex

- Durante el trimestre de revisión, se presentaron 11 solicitudes para suscribir el Convenio de Desagregación del Bucle Local.
- Existen diez Convenios cuya solicitud y firma se dio a finales del T1 2020 y su registro ante el Instituto se llevó a cabo durante el T2 2020.
- Existe un Convenio cuya solicitud se dio en el T1 2020 y su firma y registro ante el Instituto se llevó a cabo durante el T2 2020.
- Quedan bajo acciones de supervisión los datos de los Convenios de siete Concesionarios.

DM Telnor

- Durante el trimestre de revisión, se presentaron cinco solicitudes para suscribir el Convenio de Desagregación del Bucle Local, cuya solicitud y firma se dio a finales del T1 2020 y su registro ante el Instituto se llevó a cabo durante el T2 2020.
- Quedan bajo acciones de supervisión los datos de los Convenios de tres Concesionarios.

EM RNUM

- Durante el trimestre de revisión, se presentaron diez solicitudes para suscribir el Convenio de Desagregación del Bucle Local, cuya solicitud y firma se dio a finales del T1 2020 y su registro ante el Instituto se llevó a cabo durante el T2 2020.
- Quedan bajo acciones de supervisión los datos de los Convenios de siete Concesionarios.

EM RUMN

- Durante el trimestre de revisión, se presentaron cuatro solicitudes para suscribir el Convenio de Desagregación del Bucle Local, cuya solicitud y firma se dio a finales del T1 2020 y su registro ante el Instituto se llevó a cabo durante el T2 2020.
- Quedan bajo acciones de supervisión los datos de los Convenios de tres Concesionarios.

6.1.3 PLAZOS PARA SOLICITUD, FIRMA Y REGISTRO DE CONVENIOS DE DESAGREGACIÓN

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de Convenios de Desagregación realizadas entre los integrantes del AEPT y diferentes CS durante el T1 2020, hasta su registro ante el Instituto.

CONVENIO DE DESAGREGACIÓN DEL BUCLE LOCAL

La Figura 6.2, Figura 6.3, Figura 6.4, Figura 6.5, Figura 6.6y Figura 6.7 presentan a los CS involucrados con los Convenios de Desagregación durante el T1 2020.

► TELMEX

Figura 6.2: Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con Telmex [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	---[2]	06-ene-20	---[2]	31-ene-20	18
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	26-dic-19	15-ene-20	13	31-ene-20	12
Altcel II, S.A.P.I. de C.V.	30-dic-19	17-ene-20		31-ene-20[3]	10
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.	07-ene-20	17-ene-20	8	31-ene-20	10
Gigacable de Aguascalientes, S.A. de C.V.	08-ene-20	23-ene-20	11	11-feb-20	13
Victor Manuel Mendoza Rojas	08-ene-20	24-ene-20	12	11-feb-20[3]	11
Marcatel Com, S.A. de C.V.	09-ene-20	28-ene-20	14	11-feb-20	9
Axtel, S.A.B. de C.V.	14-ene-20	30-ene-20	12	21-feb-20	15
Lantointernet, S.A. de C.V.	17-ene-20	05-feb-20	13	21-feb-20	13

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] La fecha de solicitud y la determinación del plazo de firma continúa bajo acciones de supervisión.
[3] La fecha de registro se encuentra bajo acciones de supervisión.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► TELNOR

Figura 6.3: Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con Telnor [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	17-dic-19	06-ene-20	12	31-ene-20	18
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	26-dic-19	15-ene-20	8	31-ene-20	12
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.	07-ene-20	17-ene-20	8	31-ene-20	10
Axtel, S.A.B. de C.V.	14-ene-20	30-ene-20	12	21-feb-20	15

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Figura 6.4: Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con la División Mayorista de Telnor [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.	06-mar-20	18-mar-20	7	---[3]	---[3]
Operbes, S.A. de C.V.	06-mar-20	18-mar-20	7	---[3]	---[3]
TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.	06-mar-20	18-mar-20	7	---[3]	---[3]
Cablevisón Red, S.A. de C.V.	06-mar-20	18-mar-20	7	---[3]	---[3]
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	06-mar-20	18-mar-20	7	---[3]	---[3]
Televisión Internacional, S.A. de C.V.	06-mar-20	18-mar-20	7	---[3]	---[3]
Telecommerce Acces Service, S.A. de C.V.	07-mar-20	20-mar-20	9	---[3]	---[3]
Axtel, S.A.B. de C.V.	09-mar-20	20-mar-20	8	---[3]	---[3]
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.	10-mar-20	23-mar-20	9	---[3]	---[3]
Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.	11-mar-20	24-mar-20	9	---[3]	---[3]
Teleco Networks, S. de R. L. de C.V.	25-mar-20	---[2]	---[2]	---[3]	---[3]

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] La fecha de firma se verá reflejada en el ITC T2 2020.
[3] Las fechas y plazos de registro se verán reflejadas en el ITC T2 2020
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Figura 6.5: Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con la División Mayorista de Telnor [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.	06-mar-20	18-mar-20	7	---[2]	---[2]
Operbes, S.A. de C.V.	06-mar-20	18-mar-20	7	---[2]	---[2]
Axtel, S.A.B. de C.V.	09-mar-20	20-mar-20	8	---[2]	---[2]
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.	10-mar-20	23-mar-20	9	---[2]	---[2]
Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.	11-mar-20	24-mar-20	9	---[2]	---[2]

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] Las fechas y plazos de registro se verán reflejadas en el ITC T2 2020.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

Figura 6.6: Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con Red Nacional Última Milla [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	06-mar-20	20-mar-20	9	---[2]	---[2]
México Red de Telecomunicaciones, S. de R. L. de C.V.	06-mar-20	20-mar-20	9	---[2]	---[2]
Operbes, S.A. de C.V.	06-mar-20	20-mar-20	9	---[2]	---[2]
Televisión Internacional, S.A. de C.V.	06-mar-20	20-mar-20	9	---[2]	---[2]
TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.	06-mar-20	20-mar-20	9	---[2]	---[2]
Cablevisión Red, S.A. de C.V.	06-mar-20	20-mar-20	9	---[2]	---[2]
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.	10-mar-20	23-mar-20	9	---[2]	---[2]
Marcatel Com, S.A. de C.V.	11-mar-20	20-mar-20	6	---[2]	---[2]
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	19-mar-20	25-mar-20	5	---[2]	---[2]
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	24-mar-20	13-abr-20[3]	3	---[2]	---[2]

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] Las fechas y plazos de registro se verán reflejadas en el ITC T2 2020.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

Figura 6.7: Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con Red Última Milla del Noroeste [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS[1]	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de registro[2]	Plazo de registro (DH)
México Red de Telecomunicaciones, S. de R. L. de C.V.	06-mar-20	20-mar-20	9	---[2]	---[2]
Operbes, S.A. de C.V.	06-mar-20	20-mar-20	9	---[2]	---[2]
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.	10-mar-20	23-mar-20	9	---[2]	---[2]
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	24-mar-20	13-abr-20	9	---[2]	---[2]

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] Las fechas y plazos de registro se verán reflejadas en el ITC T2 2020.
Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10 , que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

6.2 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL DEL AEPT

6.2.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Cuarta: el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar, en términos no discriminatorios y garantizando la Equivalencia de Insumos, los siguientes Servicios de Desagregación:

- Servicio de Desagregación Total del Bucle Local
- Servicio de Desagregación Total del Sub-bucle Local
- Servicio de Desagregación Compartida del Bucle Local
- Servicio de Desagregación Compartida del Sub-bucle Local
- Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local
- Servicios de Reventa
- Servicio de Coubicación para Desagregación
- Servicios Auxiliares

Quinta: el Agente Económico Preponderante deberá presentar para aprobación del Instituto, a más tardar el 30 de junio del año que corresponda, una propuesta de Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación.

Séptima: el Agente Económico Preponderante deberá proveer el Servicio de Coubicación para Desagregación, así como hacer disponibles el espacio físico y todos los servicios de suministro de energía, aire acondicionado, medidas de seguridad y demás facilidades que se requieran, aplicando el principio de no discriminación, en las mismas condiciones que los proporciona para sus propias operaciones, así como a sus subsidiarias y filiales.

Octava: el Agente Económico Preponderante deberá utilizar todo el Espacio Vacante que sea necesario para atender las solicitudes del Servicio de Coubicación para Desagregación de los Concesionarios Solicitantes de acuerdo con las condiciones de la Oferta de Referencia.

Novena: cuando no exista Espacio Vacante y exista demanda adicional para el Servicio de Coubicación para Desagregación, el Agente Económico Preponderante deberá llevar a cabo un procedimiento de reasignación de espacio y redistribución de elementos, aplicando el principio de no discriminación, mismo que deberá ser descrito en la Oferta de Referencia.

Décima: atendiendo a los principios de eficiencia y sana competencia, el Agente Económico Preponderante deberá permitir que en un mismo espacio se puedan coubicar dos o más Concesionarios Solicitantes, así como compartir su infraestructura cuando sea técnicamente factible y estos así lo soliciten.

Undécima: tratándose del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local y de los Servicios de Reventa, el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar al Concesionario Solicitante la información respecto a los Puntos de Interconexión y ponerlos a su disposición, así como de la interfaz y protocolo con los que se podrá acceder a todos los usuarios a los que presten sus servicios.

Duodécima: en caso de que los equipos del Concesionario Solicitante se encuentren en una ubicación distante, el Agente Económico Preponderante deberá otorgar los permisos, las facilidades técnicas y los elementos de red que sean necesarios, a fin de que el Concesionario Solicitante pueda acceder a los Servicios de Desagregación provistos en una determinada central telefónica o instalación equivalente.

Decimotercera: el Agente Económico Preponderante deberá proveer los enlaces de transmisión, que permitan conectar los equipos del Concesionario Solicitante que se encuentren coubicados en las centrales telefónicas o instalación equivalente del Agente Económico Preponderante o que se encuentren en una ubicación distante, a

fin de acceder a los Servicios de Desagregación. El Agente Económico Preponderante deberá permitir que el Concesionario Solicitante pueda utilizar sus propios enlaces de transmisión.

Decimocuarta: el Agente Económico Preponderante deberá proveer los enlaces de transmisión que permitan conectar los equipos del Concesionario Solicitante que se encuentren coubicados en la central telefónica o instalación equivalente del Agente Económico Preponderante o en una ubicación distante, con un punto de presencia de la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante.

Decimoquinta: el Agente Económico Preponderante deberá permitir el acceso del Concesionario Solicitante a su infraestructura de obra civil, que sea necesaria para acceder a los Servicios de Desagregación, o para la conexión de los equipos que se encuentren coubicados en la central telefónica o instalación equivalente del Agente Económico Preponderante, con un punto de presencia de la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante.

Decimoséptima: los Servicios de Desagregación deberán proporcionarse en cualquier punto donde sea técnicamente factible.

Decimonovena: el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar a los Concesionarios Solicitantes y al Instituto información suficiente y detallada sobre los cambios en la arquitectura, tecnología y propiedades de su red local incluidos los que, aun no afectando directamente a la prestación de los Servicios de Desagregación, supongan un cambio en la prestación de los servicios de telecomunicaciones al usuario final.

Vigésima Quinta: el Agente Económico Preponderante deberá ofrecer a los Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes, los elementos, capacidades, servicios, infraestructura y funciones necesarias para llevar a cabo la prestación de los Servicios de Desagregación con cuando menos las mismas condiciones, plazos y la misma calidad de servicio con que prestan dichas funciones para su propia operación y a sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico, a cuyo efecto establecerán los mecanismos y procedimientos necesarios para mantener los niveles de calidad y seguridad acordados entre las partes.

Vigésima Sexta: el Agente Económico Preponderante será responsable del mantenimiento, seguridad y calidad desde el punto de conexión terminal de la red en el domicilio del usuario final hasta el punto de entrega al Concesionario Solicitante de los Servicios de Desagregación.

Vigésima Séptima: para los Servicios de Desagregación objeto de la Oferta de Referencia, el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar niveles de disponibilidad del servicio, plazos de entrega, plazos de reparación de fallas y otros parámetros de calidad relevantes que permitan al Concesionario Solicitante y Autorizado Solicitante replicar niveles equivalentes de calidad de servicio que el Agente Económico Preponderante ofrece a sus usuarios finales.

Vigésima Octava: el Agente Económico Preponderante deberá permitir el uso compartido de la infraestructura necesaria para la prestación de los Servicios de Desagregación, cuando sea técnicamente viable.

Trigésima Primera: en aquellas situaciones en que, por cuestiones de seguridad, calidad o introducción de equipos con características técnicas específicas, el Agente Económico Preponderante deberá hacerlo del conocimiento del Concesionario Solicitante.

Trigésima Segunda: el Agente Económico Preponderante deberá realizar las pruebas técnicas requeridas por el Concesionario Solicitante sin que ello signifique que se pueda utilizar como una práctica para retrasar y/o negar la entrega de los servicios.

Trigésima Tercera: en caso de que la línea cuente con servicios de telecomunicaciones activos se deberá garantizar que la continuidad del servicio no sufra interrupción como consecuencia de los procesos que se lleven a cabo para habilitar la prestación de los Servicios de Desagregación; para lo cual el periodo sin servicio no

deberá exceder de treinta minutos en el noventa y cinco por ciento de los casos y ninguno deberá ser mayor a ciento veinte minutos, por lo que respecta a hechos imputables al Agente Económico Preponderante. Para tal efecto, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante deberán realizar las actuaciones correspondientes.

Trigésima Cuarta: en caso de que el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante actúe como Proveedor Receptor de conformidad con el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos, o cualquiera que la sustituya, el Agente Económico Preponderante estará obligado a coordinar la ejecución efectiva de la prestación de los Servicios de Desagregación con la ejecución de la Portabilidad.

Trigésima Novena: especifica que independientemente de las tarifas determinadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante podrán negociar entre sí nuevas tarifas, las cuales pasarán a formar parte del Convenio respectivo.

Quincuagésima Primera: indica que el Agente Económico Preponderante, deberá permitir el acceso a los servicios mayoristas establecidos en la Oferta de Referencia, también a los Concesionarios Solicitantes o Autorizados Solicitantes que presten el servicio de telefonía pública.

La Oferta de Referencia para la Desagregación Efectiva de la Red Local del AEPT establece los términos y condiciones para la prestación de los Servicios de Desagregación, de tal forma que los CS puedan proveer servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el acceso a los insumos de la Red Local de Telecomunicaciones del AEPT.

6.2.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios de Desagregación que se proveen a través de la OREDA son los siguientes:

- Servicios de Reventa
  - Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRL)
  - Servicio de Reventa de Internet (SRI)
  - Servicios de Reventa de Paquetes (SRP)
- Servicio de Reventa Mayorista de Línea Telefónica (SRMLT)
- Servicio de Acceso Indirecto al Bucle (SAIB)
  - Servicios de Concentración y Distribución (SCyD)
- Servicios de Desagregación
  - Servicio de Desagregación Total del Bucle Local (SDTBL)
  - Servicio de Desagregación Compartida del Bucle (SDCBL)
  - Servicio de Desagregación Total del Sub-bucle (SDTSBL)
  - Servicio de Desagregación Compartida del Sub-bucle Local (SDCSBL)
  - Servicio de Desagregación Total de Fibra Óptica (SDTFO)
  - Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local (SDVBL)
  - Servicios Auxiliares
    - Cableado Auxiliares
      - Cableado Multipar
      - Cableado Interno
    - Anexo de Caja de Distribución
- Servicios de Coubicación para Desagregación del Bucle (SC)

- Trabajos Especiales

Cabe aclarar que durante el T1 2020 ningún CS realizó solicitud de los siguientes servicios: Reventa Mayorista de Línea Telefónica, Concentración y Distribución, Desagregación Compartida del Bucle Local, Desagregación Total y Compartida del Sub-bucle Local, Desagregación Total de Fibra Óptica, Desagregación Virtual del Bucle Local, Coubicación y Auxiliares.

De la Figura 6.8 a la Figura 6.31, se muestra un resumen de los distintos tipos de Servicios de Desagregación que fueron sujetos a análisis durante el T1 2020 y que fueron solicitados a Telmex, Telnor, las Divisiones Mayoristas de Telmex y Telnor, así como a Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste.

SOLICITUDES DE SERVICIO TELMEX Y TELNOR

Figura 6.8: Solicitudes de Servicios de Desagregación registradas ante Telmex y Telnor durante el T1 2020 y solicitudes que se encontraban bajo acciones de supervisión durante el T4 2019 [Fuente: Información en poder del Instituto, T4 2019 y T1 2020]

Tipo de servicio	Servicio	Solicitudes a Telmex		Solicitudes a Telnor	Total
		T4 2019	*T1 2020*	*T1 2020*	
Reventas	SRL	-	35	2	37
	SRI	25	6,697	285	7,007
	SRP	1	538	-	539
Acceso Indirecto al Bucle	SAIB	1	677	-	678
Trabajos Especiales	TE	-	20	-	20
Subtotal		**27**	**7,967**	**287**	**8,281**
TOTAL		**7,994**		**287**	**8,281**

En consistencia con la metodología aplicable, como se muestra en la Figura anterior, para el presente Informe se contemplan 27 solicitudes de servicio que se presentaron en el T4 2019, los cuales por su fecha y hora de registro en el SEG y de conformidad al procedimiento establecido en la OREDA para la recepción de los mismos, sus plazos empiezan a correr en el T1 2020.

Conforme a lo anterior, las siguientes Figuras muestran el total de solicitudes de servicio levantadas en el T1 2020 por cada uno de los CS y por su tipo de movimiento.

Figura 6.9: Solicitudes de Servicios de Desagregación por tipo de movimiento registradas por Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
Axtel	68	23	1	-	-	92
Bestel[1]	175	1	-	-	-	176
Dish	5,374	6	4	199	340	5,923
Izzi[2]	174	2	1	-	-	177
Sky	494	218	26	382	302	1,422
Totalplay	15	11	6	-	-	32
TTC	9	-	-	-	-	9
UC Telecom	1	-	-	-	-	1
Vinoc	6	-	2	1	1	10
Vission Cable[3]	93	-	10	1	1	105
TOTAL[4]	**6,409**	**261**	**50**	**583**	**644**	**7,947**
%	**80.65%**	**3.28%**	**0.63%**	**7.34%**	**8.10%**	**100%**

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
[3] Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V., Malcvission, S.A. de C.V. y Multi Operadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.
[4] No se contemplan en la tabla las 27 solicitudes que vienen del T4 2019, así como 20 Trabajos Especiales.

Figura 6.10: Solicitudes de Servicios de Desagregación por tipo de movimiento registradas por Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Alta	Baja	Suspensión	Total
Axtel	-	2	-	2
Dish	276	-	8	284
Sky	-	-	1	1
TOTAL	**276**	**2**	**9**	**287**
%	**96.17%**	**0.70%**	**3.13%**	**100%**

Figura 6.11: Dispersión geográfica de las solicitudes de servicios realizadas ante Telmex y Telnor[1] [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

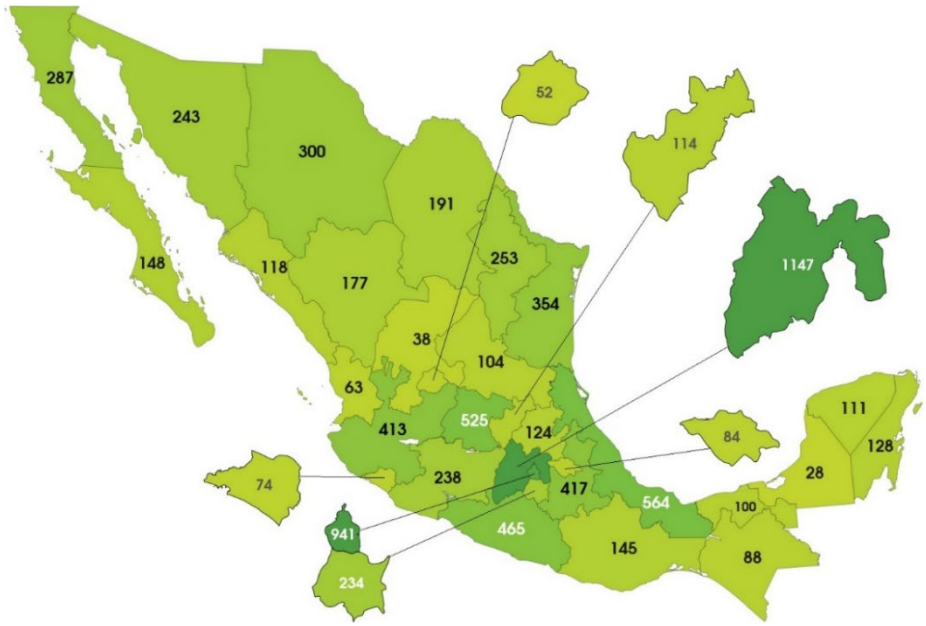

[1] No se contemplan 12 solicitudes (una de Sky de SRL, dos de Bestel de Trabajos Especiales y nueve solicitdes de Izzi de las cuales una es SRP y ocho de Trabajos Especiales), ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

REPORTES DE FALLAS TELMEX Y TELNOR

Telmex registró 1,026 reportes de fallas durante el T1 2020, mientras que Telnor únicamente registró 12; la Figura 6.12 muestra la distribución de los reportes de fallas por servicio, mientras que la Figura 6.13 y la

Figura 6.14 muestran la distribución por CS.

Figura 6.12: Reportes de fallas registrados durante el T1 2020 y reportes que se encontraban bajo acciones de supervisión de trimestres anteriores [Fuente: Información en poder del Instituto, T4 2019 y T1 2020]

Tipo de servicio	Servicio	Reportes ante Telmex		Reportes ante Telnor	Total
		T4 2019	*T1 2020*	*T1 2020*	
Reventas	SRL	-	47	-	47
	SRI	4	539	12	555
	SRP	-	189	-	189
Acceso Indirecto al Bucle	SAIB	-	247	-	247
Subtotal		**4**	**1,022**	**12**	**1,038**
TOTAL		**1,026**		**12**	**1,038**

En consistencia con la metodología aplicable, como se muestra en la Figura anterior, para el presente Informe se contemplan cuatro reportes de falla que se presentaron en el T4 2019, los cuales por su fecha y hora de registro en el SEG y de conformidad al procedimiento establecido en la OREDA para la recepción de los mismos, sus plazos empiezan a correr en el T1 2020.

Figura 6.13: Reportes de fallas levantados por los CS ante Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	SRL	SRI	SRP	SAIB	Total
Axtel	43	5	2	-	50
Bestel[1]	-	-	-	32	32
Dish	-	326	-	-	326
Izzi[2]	2	3	17	14	36
Marcatel	-	2	-	-	2
Maxcom	-	2	-	-	2
Sky	-	184	138	201	523
Totalplay	1	4	12	-	17
Vinoc	1	-	2	-	3
Vission Cable[3]	-	13	18	-	31
TOTAL	**47**	**539**	**189**	**247**	**1,022**
%	**4.60%**	**52.74%**	**18.49%**	**24.17%**	**100%**

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán los reportes de fallas levantados por Operbes, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Izzi, se entenderán los reportes de fallas levantados por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
[3] Para el caso de Vission Cable, se los reportes de fallas levantados por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V. y Malcvission, S.A. de C.V.

Figura 6.14: Reportes de fallas levantados por los CS ante Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	SRP	Total
Dish	12	12
TOTAL	**12**	**12**
%	**100%**	**100%**

Figura 6.15: Dispersión geográfica de los reportes de fallas levantados ante Telmex y Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

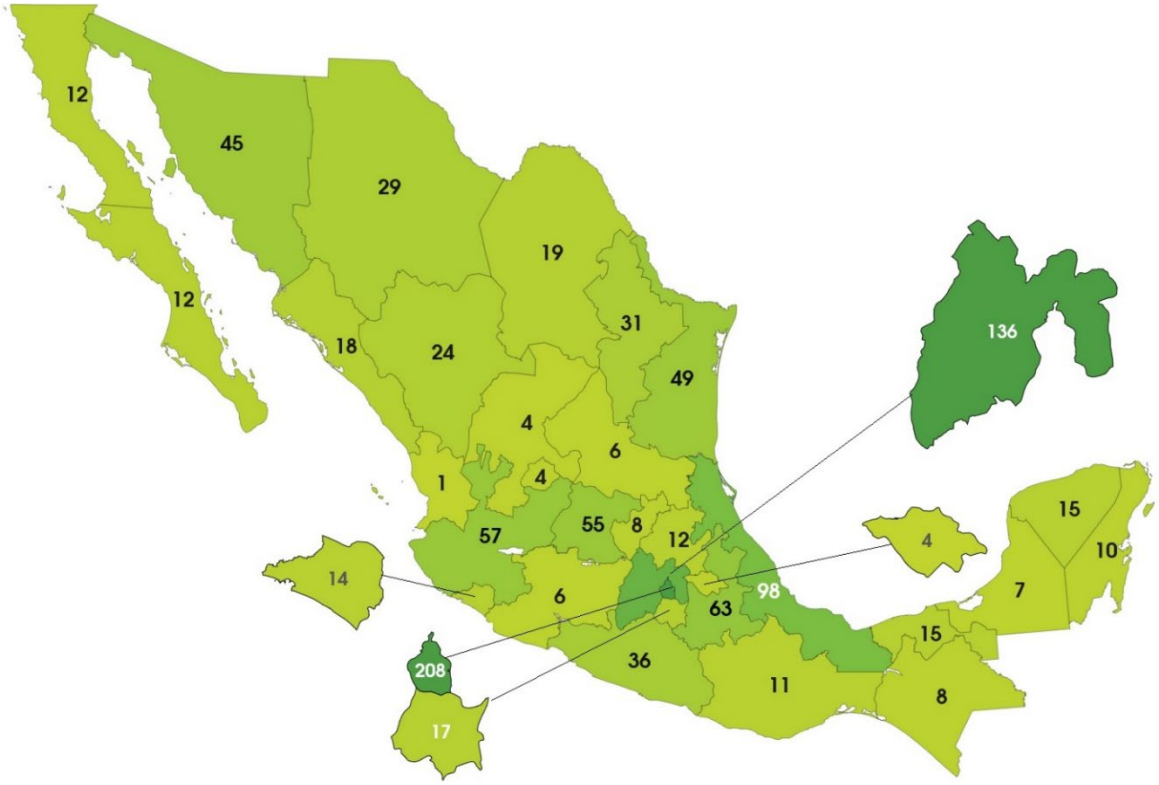

SOLICITUDES DE SERVICIO DE LAS DIVISIONES MAYORISTAS TELMEX Y TELNOR

Figura 6.16: Solicitudes de Servicios de Desagregación registradas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T1 2020]

Tipo de servicio	Servicio	Solicitudes a DM Telmex T1 2020	Solicitudes a DM Telnor T1 2020	Total
Reventas	SRL	21	-	21
	SRI	2,429	101	2,530
	SRP	67	-	67
Acceso Indirecto al Bucle	SAIB	102	-	102
Subtotal		**2,619**	**101**	**2,720**
TOTAL		**2,720**		**2,720**

En consistencia con la metodología aplicable, se considera que las solicitudes recibidas fuera del horario hábil establecido serán consideradas para el siguiente día hábil, en tal sentido, se excluyen del presente Informe 23 de SRI, ocho de SRP y tres de SAIB, cuyos plazos de atención comienzan en el T2 2020.

Conforme a lo anterior, las siguientes Figuras muestran el total de solicitudes de servicio levantadas en el T1 2020 por cada uno de los CS y por su tipo de movimiento.

Figura 6.17: Solicitudes de Servicios de Desagregación por tipo de movimiento registradas por DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
Axtel	20	-	-	-	-	20
Bestel[1]	46	-	-	-	-	46
Convergia	2	-	-	-	-	2
Dish	1,880	30	6	141	252	2,309
Gigacable	2	-	-	-	-	2
Izzi[2]	56	-	-	-	-	56
Luisa	3	2	-	-	-	5
Marcatel	-	-	1	-	-	1
Miguel	1	-	-	-	-	1
Sky	43	14	5	36	31	129
Totalplay	25	1	-	-	-	26
TTC	1	-	-	-	-	1
Vinoc	6	-	-	-	1	7
Vission Cable[3]	9	1	3	-	1	14
TOTAL	**2,094**	**48**	**15**	**177**	**285**	**2,619**
%	**79.95%**	**1.83%**	**0.57%**	**6.77%**	**10.88%**	**100%**

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
[3] Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V. y Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.

Figura 6.18: Solicitudes de Servicios de Desagregación por tipo de movimiento registradas por DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Alta	Suspensión	Total
Dish	89	12	101
TOTAL	**89**	**12**	**101**
%	**88.12%**	**11.88%**	**100%**

Figura 6.19: Dispersión geográfica de las solicitudes de servicios realizadas ante DM Telmex y DM Telnor[1] [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

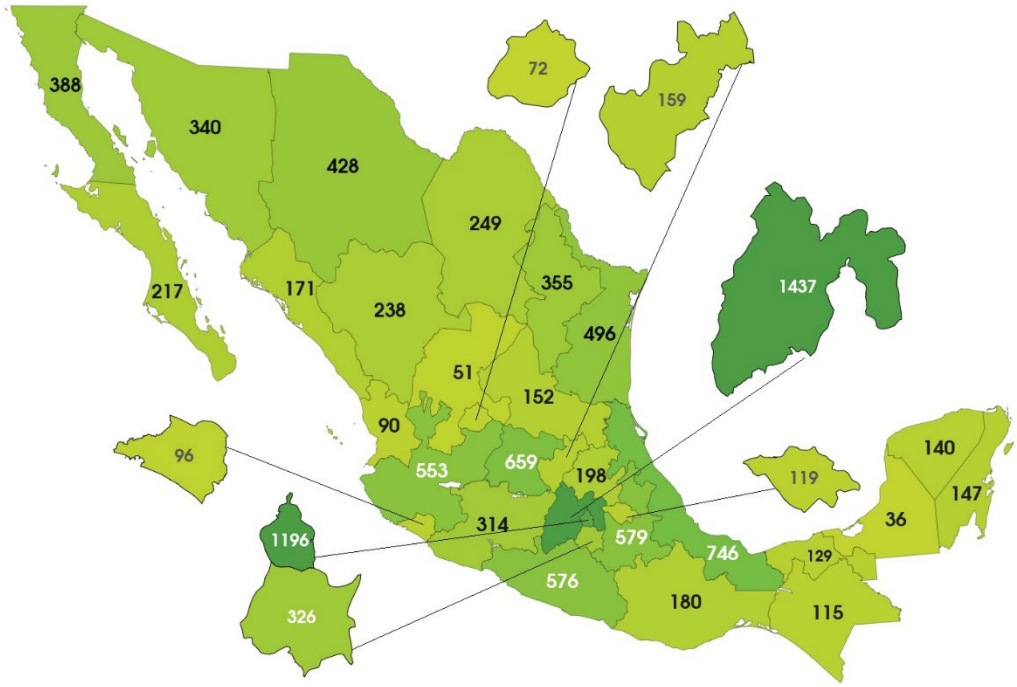

[1] No se contemplan una solicitud de Izzi (SRP) y una de Sky (SRL), ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

REPORTES DE FALLAS DE LAS DIVISIONES MAYORISTAS TELMEX Y TELNOR

DM Telmex registró 297 reportes de fallas durante el T1 2020, mientras que DM Telnor únicamente registró uno; la Figura 6.20 muestra la distribución de los reportes de fallas por servicio, mientras que la Figura 6.21 y la Figura 6.22 muestran la distribución por CS.

Figura 6.20: Reportes de fallas registrados durante el T1 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T1 2020]

Tipo de servicio	Servicio	Reportes ante DM Telmex	Reportes ante DM Telnor	Total
		T1 2020	*T1 2020*	
Reventas	SRL	11	-	11
	SRI	183	1	184
	SRP	59	-	59
Acceso Indirecto al Bucle	SAIB	44	-	44
Subtotal		**297**	**1**	**298**
TOTAL		**298**		**298**

En consistencia con la metodología aplicable, se considera que los reportes recibidos fuera del horario hábil establecido serán considerados para el siguiente día hábil, en tal sentido, se excluyen del presente Informe un reporte de SRL, tres de SRI, cuatro de SRP y uno de SAIB, cuyos plazos de atención comienzan en el T2 2020.

Figura 6.21: Reportes de fallas levantados por los CS ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	SRL	SRI	SRP	SAIB	Total
Axtel	10	1	-	-	11
Bestel[1]	-	1	-	16	17
Dish	-	119	-	-	119
Gigacable	1	-	-	-	1
Izzi[2]	-	-	5	2	7
Marcatel	-	1	-	-	1
Maxcom	-	4	-	-	4
Sky	-	49	40	26	115
Totalplay	-	1	4	-	5
Vinoc	-	1	-	-	1
Vission Cable[3]	-	6	10	-	16
TOTAL	**11**	**183**	**59**	**44**	**297**
%	**3.70%**	**61.62%**	**19.87%**	**14.81%**	**100%**

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
[3] Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V., Malcvission, S.A. de C.V. y Multioperadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.

Figura 6.22: Reportes de fallas levantados por los CS ante DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	SRP	Total
Dish	1	1
TOTAL	**1**	**1**
%	**100%**	**100%**

Figura 6.23: Dispersión geográfica de los reportes de fallas levantados ante DM Telmex y DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

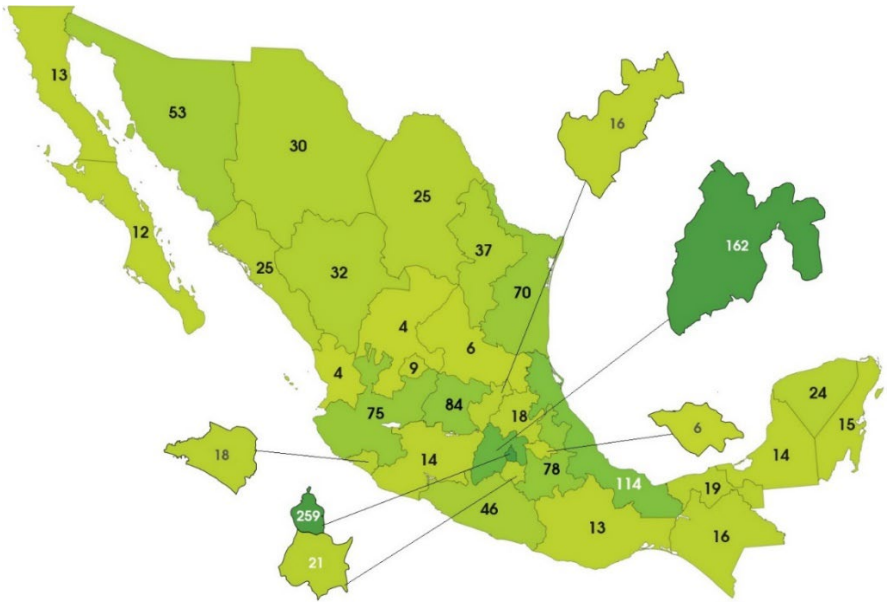

SOLICITUDES DE SERVICIO DE LAS EMPRESAS MAYORISTAS RNUM Y RUMN

Figura 6.24: Solicitudes de Servicios de Desagregación analizadas de RNUM y RUMN durante el T1 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T1 2020]

Tipo de servicio	Servicio	Solicitudes a RNUM *T1 2020*	Solicitudes a RUMN *T1 2020*	Total
Acceso Indirecto al Bucle (regional)	SAIB	353,083	14,913	367,996
Total del Bucle Local	SDTBL	32,527	939	33,466
TOTAL		**385,610**	**15,852**	**401,462**

En consistencia con la metodología aplicable, se considera que las solicitudes recibidas fuera del horario hábil establecido serán consideradas para el siguiente día hábil, en tal sentido, se excluyen del presente Informe 2,549 solicitudes de SAIB y 85 solicitudes de SDTBL, cuyos plazos de atención comienzan en el T2 2020. De igual manera, quedan bajo acciones de supervisión 3,495 solicitudes de SAIB y 7,326 solicitudes de SDTBL.

Conforme a lo anterior, la

Figura 6.25 (RNUM) y la

Figura 6.26 (RUMN) muestran el total de solicitudes de servicio levantadas en el T1 2020 por cada uno de los CS y por su tipo de movimiento.

Figura 6.25: Solicitudes de Servicios de Desagregación analizadas de RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Alta	Baja	Modificación	Total
Sky	5	2	-	7
Telmex	214,095	110,714	60,794	385,603
TOTAL	**214,100**	**110,716**	**60,794**	**385,610**
%	**55.52%**	**28.71%**	**15.77%**	**100%**

Figura 6.26: Solicitudes de Servicios de Desagregación analizadas de RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Alta	Baja	Modificación	Total
Telnor	9,670	3,236	2,946	15,852
TOTAL	**9,670**	**3,236**	**2,946**	**15,852**
%	**61.01%**	**20.41%**	**18.58%**	**100%**

Figura 6.27: Dispersión geográfica de las solicitudes de servicios realizadas ante RNUM y RUMN[1] [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

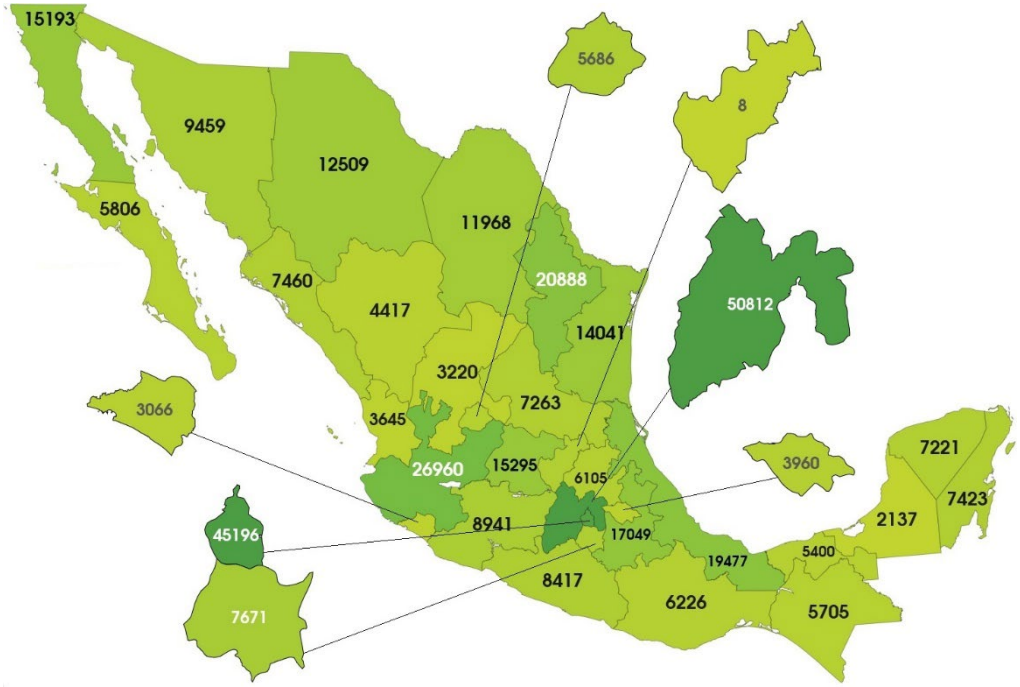

[1] No se contemplan 25,539 solicitudes de Telmex 22,183 (SAIB) y 3,356 (SDTBL). De igual manera no se contemplan 96 solicitudes de Telnor 25 (SAIB) y 71 (SDTBL) ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

REPORTES DE FALLAS DE LAS EMPRESAS MAYORISTAS RNUM Y RUMN

RNUM registró 539,093 reportes de fallas durante el T1 2020, mientras que RUMN únicamente registró 15,903; la Figura 6.28 muestra la distribución de los reportes de fallas por servicio, mientras que la Figura 6.29 y la Figura 6.30 muestran la distribución por CS.

Figura 6.28: Reportes de fallas analizados durante el T1 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T1 2020]

Tipo de servicio	Servicio	Solicitudes a RNUM	Solicitudes a RUMN	Total
		T1 2020	*T1 2020*	
Acceso Indirecto al Bucle	SAIB	501,090	15,214	516,304
Desagregación Total del Bucle Local	SDTBL	38,003	689	38,692
TOTAL		**539,093**	**15,903**	**554,996**

En consistencia con la metodología aplicable, se considera que los reportes recibidos fuera del horario hábil establecido serán considerados para el siguiente día hábil, en tal sentido, se excluyen del presente Informe 4,778 reportes de SAIB y 222 de SDTBL, cuyos plazos de atención comienzan en el T2 2020.

Figura 6.29: Reportes de fallas analizados por los CS ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	SAIB	SDTBL	Total
Sky	27	-	27
Telmex	496,413	37,783	534,196
TOTAL	**496,440**	**37,783**	**534,223**
%	**92.93%**	**7.07%**	**100%**

Figura 6.30: Reportes de fallas analizados por los CS ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	SAIB	SDTBL	Total
Telnor	15,086	687	15,773
TOTAL	15,086	687	15,773
%	95.64%	4.36%	100%

Figura 6.31: Dispersión geográfica de los reportes de fallas levantados ante RNUM y RUMN[1] [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

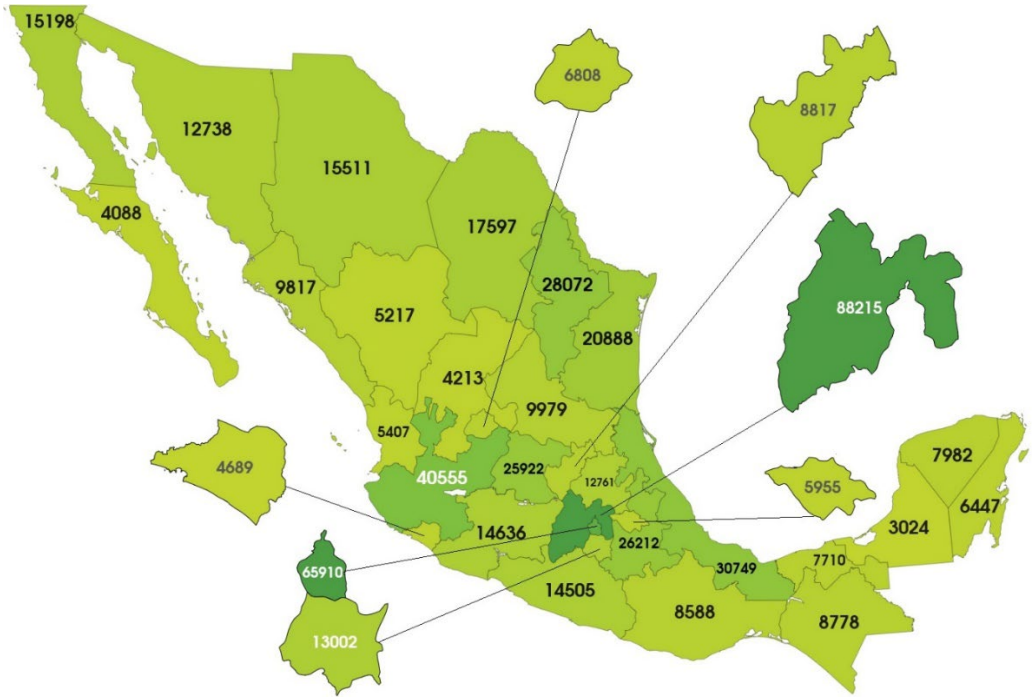

[1] No se contemplan seis reportes de Telmex cinco (SAIB) y uno (SDTBL) ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

RESUMEN

Telmex

- Durante el Trimestre de mérito, se analizaron 7,994 solicitudes de servicio, de las cuales, 35 son de SRL, 6,722 de SRI, 539 de SRP, 678 de SAIB y se contabilizan 20 solicitudes de Trabajo Especial.
- Se analizaron 1,026 reportes de falla, de los cuales 47 son de SRL, 543 de SRI, 189 de SRP y 247 de SAIB.

Telnor

- Durante el Trimestre de mérito, se registraron 287 solicitudes de servicio de las cuales dos son de SRL y 285 de SRI.
- Se analizaron 12 reportes de falla, de los cuales 12 son de SRI.

DM Telmex

- Durante el Trimestre de mérito, se analizaron 2,573 solicitudes de servicio, de las cuales, 21 son de SRL, 2,429 de SRI, 21 de SRP y 102 de SAIB.

- Se analizaron 297 reportes de falla, de los cuales 11 son de SRL, 183 de SRI, 59 de SRP y 44 de SAIB.

DM Telnor

- Durante el Trimestre de mérito, se registraron 101 solicitudes de servicio de las cuales 101 son de SRP.
- Se analizó un reporte de falla, de los cuales uno es de SRI.

EM RNUM

- Durante el Trimestre de mérito, se analizaron 385,610 solicitudes de servicio, de las cuales, 353,083 son de SAIB y 32,527 de SDTBL.
- Se analizaron 539,093 reportes de falla, de los cuales 501,090 son de SAIB y 38,003 de SDTBL.

EM RUMN

- Durante el Trimestre de mérito, se analizaron 15,852 solicitudes de servicio, de las cuales, 14,913 son de SAIB y 939 de SDTBL.
- Se analizaron 15,903 reportes de falla, de los cuales 15,214 son de SAIB y 689 de SDTBL.

6.2.3 SERVICIO DE REVENTA DE LÍNEA TELEFÓNICA (SRL)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SRL PARA TELMEX Y TELNOR

Los numerales 3.5 y 3.7 de la OREDA para Telmex y Telnor 2020, establecen los tiempos de atención conforme al procedimiento establecido y a los parámetros e indicadores para la provisión de los servicios de reventa, respectivamente.

Figura 6.32: Obligaciones relacionadas con el SRL [Fuente: OREDA Telmex y Telnor 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimiento de contratación, modificación y baja de los Servicios de Reventa		
Numeral 3.5	Validación de solicitud	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio [2]
Numeral 3.5	Habilitación para usuarios existentes[1]	5 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere la provisión de equipos Si se requiere la provisión de equipos (no se especifica)
Numeral 3.5	Habilitación para usuarios nuevos[1]	5 DH desde la entrega de la solicitud para usuarios con acometida y sin provisión de equipos y 7 DH si se requiere la provisión de equipos 5 DH desde la entrega de la solicitud para usuarios sin acometida y sin provisión de equipos y 7 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 3.5	Habilitación de modificaciones[1]	Voz: 1 DH desde la entrega de la solicitud
Numeral 3.5	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Numeral 3.5	Suspensión	1 DH a partir de la validación de la solicitud
Numeral 3.5	Reactivación	2 horas a partir de la recepción de la solicitud

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 3.7	Entrega para usuarios existentes sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 5 DH 10% restante en un plazo máximo de 7 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios existentes con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 7 DH 10% restante en un plazo máximo de 9 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios nuevos con acometida y sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 5 DH 10% restante en un plazo máximo de 7 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios nuevos con acometida y con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 7 DH 10% restante en un plazo máximo de 9 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 5 DH 10% restante en un plazo máximo de 7 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 7 DH 10% restante en un plazo máximo de 9 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Servicios suspendidos	80% de las suspensiones en un plazo máximo de 1 DH a partir de la validación de la solicitud 20% restante en un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Servicios reactivados	80% de las reactivaciones en un plazo máximo de 2 horas. 20% restante en un plazo máximo de 4 horas, ambos a partir de la recepción de la solicitud

[1] Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 3.7 de la OREDA, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

[2] De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, durante la etapa de validación de las solicitudes, se deberá comprobar que los campos en el SEG contienen la información necesaria y para así asignar el NIS.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS TELMEX Y TELNOR

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SRL durante el T1 2020. La primera de ellas (Figura 6.33) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.34) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.33: Solicitudes de SRL según el tipo de movimiento, presentadas ante Telmex y Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
Telmex	Axtel	-	23	1	-	-	24
	Dish	-	-	-	2	-	2
	Izzi[1]	3	-	-	-	-	3
	Sky	1	-	-	1	1	3
	Totalplay	1	-	-	-	-	1

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
	Vission Cable[2]	1	-	1	-	-	2
Subtotal		**6**	**23**	**2**	**3**	**1**	**35**
Telnor	Axtel	-	2	-	-	-	2
Subtotal		**-**	**2**	**-**	**-**	**-**	**2**
TOTAL		**6**	**25**	**2**	**3**	**1**	**37**
%		**16.22%**	**67.57%**	**5.41%**	**8.11%**	**2.69%**	**100%**

[1] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
[2] Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V. y Multioperadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.

Figura 6.34: Solicitudes de SRL según su estatus, presentadas ante Telmex y Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
Telmex	Axtel	24	-	24
	Dish	2	-	2
	Izzi	-	3	3
	Sky	2	1	3
	Totalplay	1	-	1
	Vission Cable	2	-	2
Subtotal		**31**	**4**	**35**
Telnor	Axtel	2	-	2
Subtotal		**2**	**-**	**2**
TOTAL		**33**	**4**	**37**
%		**89.19%**	**10.81%**	**100%**

Figura 6.35: Dispersión geográfica de las solicitudes de SRL presentadas ante Telmex y Telnor[1] [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

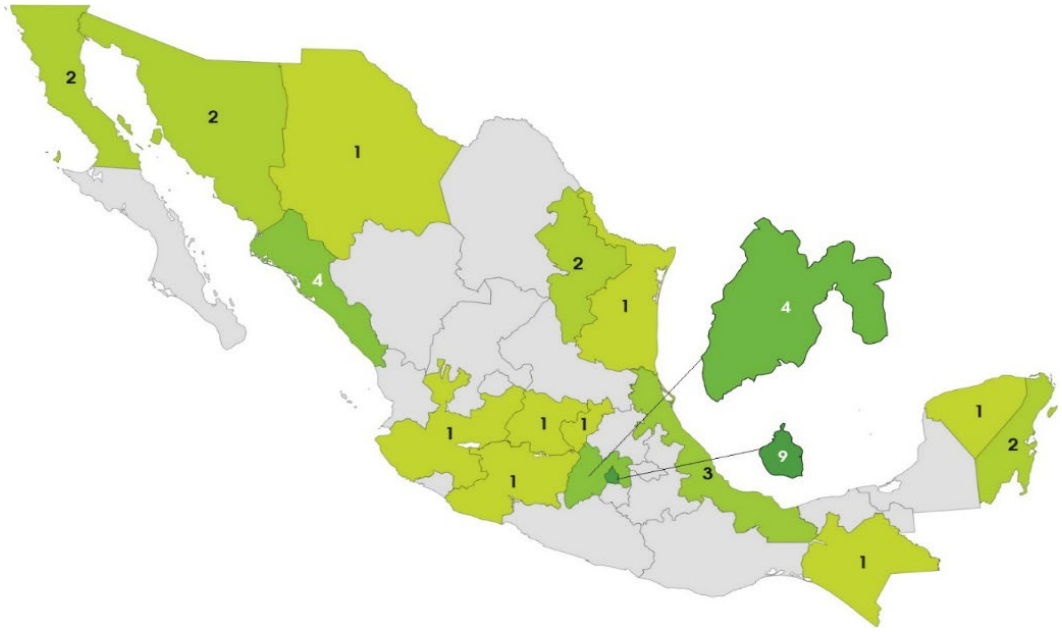

[1] No se contempla una solicitud de Sky ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

► TELMEX

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 3.5 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las seis solicitudes de alta recibidas por Telmex (tres de Izzi, una de Sky, una de Totalplay y una de Vission Cable), el 100% fueron validadas al momento que el CS realizó la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 7 DH si hubo provisión de equipos.

De las seis solicitudes de alta presentadas ante Telmex, se liquidaron dos y fueron canceladas cuatro. La Figura 6.36 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.36: Solicitudes de alta de SRL liquidadas presentadas ante Telmex, por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		*Sin acometida*	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Reagendadas fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
CS propone fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	2	-	-	-	-	-
TOTAL	**2**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (5 o 7 DH según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 3.5). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

Telmex habilitó un total de dos solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.36, se encuentran sujetas a medición de parámetros e indicadores.

Figura 6.37: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRL de usuarios existentes presentadas ante Telmex, en donde no hubo provisión de equipo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	TOTAL
Totalplay	1	-	1
Vission Cable	1	-	1
TOTAL	2	-	2

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 3.7 de la Oferta, la habilitación del SRL ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos sin la provisión de equipo, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 7 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con la provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 7 DH a partir del ingreso de la solicitud y el 10% restante en un máximo de 9 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios existentes sin provisión de equipo recibidas por Telmex:

- De dos solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (una de Totalplay y una de Vission Cable) fueron habilitadas dentro del plazo de 5 DH desde la entrega de la solicitud.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 3.5 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las dos solicitudes de modificación registradas ante Telmex (una de Axtel y una de Vission Cable), el 100% fueron validadas al momento de que el CS presentó la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 3.5 de la OREDA, las solicitudes relativas a voz deberán habilitarse en un plazo no mayor a 1 DH a partir de la entrega de las mismas.

La solicitud de modificación de Axtel presentada ante Telmex, fue habilitada en el plazo de 1 DH; mientras que la solicitud de Vission Cable fue habilitada en un plazo superior.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 3.5 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 23 solicitudes de baja registradas por Axtel ante Telmex, el 100% fueron validadas al momento que el CS presentó la solicitud.

b) Ejecución de la baja de los servicios

De conformidad con los plazos definidos en el numeral 3.5 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud.

Las 23 solicitudes de baja registradas por Axtel ante Telmex, el 100% fueron ejecutadas en el plazo establecido.

Solicitudes de suspensión de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

La solicitud de suspensión registrada por Sky ante Telmex, el 100% fue validada en el plazo establecido.

b) Ejecución de la suspensión

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, las solicitudes de suspensión de SRL se ejecutarán en un plazo no mayor a 1 DH a partir de la recepción de la solicitud.

La solicitud de suspensión registrada por Sky ante Telmex, el 100% se ejecutó conforme al plazo establecido en el numeral 3.5 de la OREDA.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 3.7 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 80% de las solicitudes de suspensión deberán ejecutarse en un día y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de suspensión recibidas por Telmex:

- De la solicitud de suspensión de Sky sujeta a parámetros, el 100% (1) fue ejecutada dentro del plazo de 1 DH.

Solicitudes de reactivación de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las tres solicitudes de reactivacion presentadas ante Telmex, el 100% (dos de Dish y una de Sky) fueron validadas en el plazo establecido.

b) Ejecución de la reactivación

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la Oferta, las solicitudes de reactivación de SRL se ejecutarán en un plazo máximo de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

El 100% (tres) de las solicitudes de reactivación registradas por Telmex, (dos de Dish y una de Sky) se ejecutaron conforme al plazo señalado en el numeral 3.5 de la OREDA.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 3.7 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 80% de las solicitudes de reactivación deberán ejecutarse en un plazo máximo de dos horas a partir de la entrega de la solicitud y el 20% de las solicitudes restantes, en un plazo máximo de cuatro horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de reactivación recibidas por Telmex:

- De las tres solicitudes de reactivación sujetas a parámetros, el 100% (dos de Dish y una de Sky) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

Reportes de fallas

La Figura 6.38 detalla los plazos contemplados en el numeral 3.7 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SRL.

Figura 6.38: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas de SRL [Fuente: OREDA 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 3.7	Reparación de fallas	• Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020, se registraron ante Telmex un total de 47 reportes de fallas, de los cuales, el 97.87% (46) fueron por falla en el servicio de voz y el 2.13% (una) restante fue por falla en el Identificador de llamadas.

Figura 6.39: Reportes por tipo de fallas de SRL presentados ante Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Falla en el servicio de voz	Identificador de llamadas	Responsable de la falla	
			CS	*AEPT*
Axtel	42	1	15	28
Izzi[1]	2	-	1	1
Totalplay	1	-	-	1
Vinoc	1	-	1	-
TOTAL	**46**	**1**	**17**	**30**
%	**97.87%**	**2.13%**	**36.17%**	**63.83%**

[1] Para el caso de Izzi, se entenderán los reportes de fallas levantados por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 3.7 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.40: Tiempos de atención de fallas de SRL presentados ante Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Axtel	31	9	2	1	43
Izzi	2	-	-	-	2
Totalplay	1	-	-	-	1
Vinoc	1	-	-	-	1
TOTAL	35	9	2	1	47

Parámetros para la reparación de fallas (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante Telmex:

- De cuatro reportes de falla recibidos, el 100% (dos de Izzi, uno de Totalplay y uno de Vinoc), fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.
- De los 43 reportes de falla de Axtel, el 72.09% (31) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 93.02% (40) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo, el 97.67% (42) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH y el 100% (43) de las fallas fueron reparadas en un plazo superior al establecido.

► TELNOR

Solicitudes de alta de servicios

No se presentaron solicitudes de alta durante el trimestre.

Solicitudes de modificación de servicios

No se presentaron solicitudes de modificación durante el trimestre.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 3.5 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las dos solicitudes de baja de Axtel registradas por Telnor, el 100% fueron validadas al momento que el CS presentó la solicitud.

b) Ejecución de la baja de los servicios

De conformidad con los plazos definidos en el numeral 3.5 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud.

Las dos solicitudes de Axtel de baja registradas por Telnor, el 100% fueron ejecutadas en un plazo superior al establecido.

Solicitudes de suspensión de servicios

No se presentaron solicitudes de suspensión durante el trimestre.

Solicitudes de reactivación de servicios

No se presentaron solicitudes de reactivación durante el trimestre.

Reportes de fallas

No se presentaron reportes de falla durante el trimestre.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SRL PARA LAS DIVISIONES MAYORISTAS TELMEX Y TELNOR

Los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA para DM Telmex y DM Telnor 2020, establecen los tiempos de atención conforme al procedimiento establecido y a los parámetros e indicadores para la provisión de los servicios de reventa, respectivamente.

Figura 6.41: Obligaciones relacionadas con el SRL [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimiento de contratación, modificación y baja de los Servicios de Reventa		
Numeral 4.7	Validación de solicitud	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio[2]
Numeral 4.7	Habilitación para usuarios existentes[1]	9 DH máximo desde la entrega de la solicitud sin provisión de equipo[4]
Numeral 4.7	Habilitación para usuarios nuevos[1]	Con acometida y sin acometida: - 6 DH desde la entrega de la solicitud sin provisión de equipos. - 8 DH desde la entrega de la solicitud con provisión de equipos.
Numeral 4.7	Habilitación de modificaciones[1]	Voz: 2 DH desde la entrega de la solicitud
Numeral 4.7	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Numeral 4.7	Suspensión	1 DH a partir de la validación de la solicitud
Numeral 4.7	Reactivación	2 horas a partir de la recepción de la solicitud
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 4.9	Entrega para usuarios existentes sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH 10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.9	Entrega para usuarios existentes con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH 10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos con acometida y sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH 10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos con acometida y con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH 10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH 10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH 10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Servicios suspendidos[3]	60% de las suspensiones en un plazo máximo de 1 DH a partir de la validación de la solicitud 20% restante en un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Servicios reactivados[3]	60% de las reactivaciones en un plazo máximo de 2 horas. 20% restante en un plazo máximo de 4 horas, ambos a partir de la recepción de la solicitud

[1] Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[2] De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, durante la etapa de validación de las solicitudes, se deberá comprobar que los campos en el SEG contienen la información necesaria y para así asignar el NIS.
[3] Los porcentajes establecidos en la OREDA DM 2020 llegan a un 80%
[4] El numeral 4.7 de la OREDA no contempla un tiempo para la habilitación de usuarios existentes con provisión de equipo.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS DE LAS DIVISIONES MAYORISTAS DE TELMEX Y TELNOR

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SRL durante el T1 2020. La primera de ellas (Figura 6.42) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.43) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.42: Solicitudes de SRL según el tipo de movimiento, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
DM Telmex	Axtel	19	-	-	-	-	19
	Gigacable	2	-	-	-	-	2
Subtotal		**21**	**-**	**-**	**-**	**-**	**21**
DM Telnor	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL		**21**	**-**	**-**	**-**	**-**	**21**
%		**100%**	**-**	**-**	**-**	**-**	**100%**

Figura 6.43: Solicitudes de SRL según su estatus, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
DM Telmex	Axtel	19	-	19
	Gigacable	1	1	2
Subtotal		**20**	**1**	**21**
DM Telnor	-	-	-	-
Subtotal		**-**	**-**	**-**
TOTAL		**20**	**1**	**21**
%		**95.24%**	**4.76%**	**100%**

Figura 6.44: Dispersión geográfica de las solicitudes de SRL presentadas ante DM Telmex y DM Telnor[1] [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

[1] No se contempla una solicitud de Sky ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 21 solicitudes de alta (19 de Axtel y dos de Gigacable) recibidas por DM Telmex, el 100% fueron validadas al momento que el CS realizó la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 9 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud si no hubo provisión de equipos y de 8 DH si hubo provisión de equipos.

De las 21 solicitudes de alta presentadas ante DM Telmex, una fue cancelada.

Figura 6.45: Solicitudes de alta de SRL liquidadas presentadas ante DM Telmex, por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		*Sin acometida*	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Reagendadas fuera de plazo	-	-	-	-	-	1
CS propone fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	19	-	-	-	-	-
TOTAL	19	-	-	-	-	1

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (6 a 9 DH según corresponda y de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 4.7). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

DM Telmex habilitó un total de 20 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.45, sólo 19 se encuentran sujetas a medición de parámetros e indicadores.

Figura 6.46: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRL de usuarios existentes sin provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 9DH	> 9 DH	Total
Axtel	19	-	19
TOTAL	19	-	19

Figura 6.47: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRL de usuarios nuevos sin provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 6 DH	> 6 DH	TOTAL
Gigacable	-	1[1]	1
TOTAL	-	1	1

[1] Se incluye 1 solicitud reagendada.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.9 de la Oferta, la habilitación del SRI ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos sin la provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con la provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH a partir del ingreso de la solicitud y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios existentes sin provisión de equipo recibidas por Telmex:

- De 19 solicitudes de alta de Axtel sujetas a parámetros, el 100% (19) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud.

Solicitudes de modificación de servicios

No se presentaron solicitudes de modificación durante el trimestre.

Solicitudes de baja de servicios

No se presentaron solicitudes de baja durante el trimestre.

Solicitudes de suspensión de servicios

No se presentaron solicitudes de suspensión durante el trimestre.

Solicitudes de reactivación de servicios

No se presentaron solicitudes de reactivación durante el trimestre.

Reportes de fallas

La Figura 6.48 detalla los plazos contemplados en el numeral 4.9 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SRL.

Figura 6.48: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas de SRL [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.9	Reparación de fallas	• Al menos el 84% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 94% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 6% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020, se registraron ante DM Telmex un total de 11 reportes de fallas, tal como se aprecia en la siguiente Figura.

Figura 6.49: Reportes por tipo de fallas de SRL presentados ante DM Telmex durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Falla en el servicio de voz	Responsable de la falla	
		CS	*AEPT*
Axtel	10	2	8
Gigacable	1	1	-
TOTAL	**11**	**3**	**8**
%	**100%**	**27.27%**	**72.73%**

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 4.9 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 84% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 94% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 6% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.50: Tiempos de atención de fallas de SRL presentados ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Axtel	7	3	-	-	10
Gigacable	1	-	-	-	1
TOTAL	**8**	**3**	**-**	**-**	**11**

Parámetros para la reparación de fallas (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de DM Telmex:

- Del reporte de falla de Gigacable, el 100% (uno) fue reparado dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.
- De los diez reportes de falla de Axtel, el 70% (siete) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (10) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Solicitudes de alta de servicios

No se presentaron solicitudes de alta durante el trimestre.

Solicitudes de modificación de servicios

No se presentaron solicitudes de modificación durante el trimestre.

Solicitudes de baja de servicios

No se presentaron solicitudes de baja durante el trimestre.

Solicitudes de suspensión de servicios

No se presentaron solicitudes de suspensión durante el trimestre.

Solicitudes de reactivación de servicios

No se presentaron solicitudes de reactivación durante el trimestre.

Reportes de fallas

No se presentaron reportes de falla durante el trimestre.

6.2.4 SERVICIO DE REVENTA DE INTERNET (SRI)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SRI PARA TELMEX Y TELNOR

Los numerales 3.5 y 3.7 de la OREDA para Telmex y Telnor 2020, establecen los tiempos de atención conforme al procedimiento establecido y a los parámetros e indicadores para la provisión de los servicios de reventa, respectivamente.

Figura 6.51: Obligaciones relacionadas con el SRI [Fuente: OREDA Telmex y Telnor 2020].

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimiento de contratación, modificación y baja de los Servicios de Reventa		
Numeral 3.5	Validación de solicitud	Se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (suspensión[2], reactivación[2] y baja)

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 3.5	Validación de solicitud y Verificación de la factibilidad	Se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta y modificación)
Numeral 3.5	Habilitación para usuarios existentes[1]	5 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere la provisión de equipos Si se requiere la provisión de equipos (no se especifica) [3]
Numeral 3.5	Habilitación para usuarios nuevos[1]	5 DH desde la entrega de la solicitud para usuarios con acometida y sin provisión de equipos y 7 DH si se requiere la provisión de equipos 5 DH desde la entrega de la solicitud para usuarios sin acometida y sin provisión de equipos y 7 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 3.5	Habilitación[1] de modificaciones	Datos: 2 DH desde la entrega de la solicitud
Numeral 3.5	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Numeral 3.5	Suspensión	1 DH a partir de la validación de la solicitud
Numeral 3.5	Reactivación	2 horas a partir de la recepción de la solicitud
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 3.7	Validación de la solicitud junto con análisis de factibilidad	95% de las solicitudes en un plazo máximo de 1 DN (alta y modificación) 5% restante en un plazo máximo de 2 DN, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios existentes sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 5 DH 10% restante en un plazo máximo de 7 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios existentes con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 7 DH 10% restante en un plazo máximo de 9 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios nuevos con acometida y sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 5 DH 10% restante en un plazo máximo de 7 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios nuevos con acometida y con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 7 DH 10% restante en un plazo máximo de 9 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 5 DH 10% restante en un plazo máximo de 7 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 7 DH 10% restante en un plazo máximo de 9 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Servicios suspendidos	80% de las suspensiones en un plazo máximo de 1 DH a partir de la validación de la solicitud 20% restante en un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 3.7	Servicios reactivados	80% de las reactivaciones en un plazo máximo de 2 horas. 20% restante en un plazo máximo de 4 horas, ambos a partir de la recepción de la solicitud

[1] Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 3.7 de la OREDA, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[2] De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, durante la etapa de validación de las solicitudes, se deberá comprobar que los campos en el SEG contienen la información necesaria y para así asignar el NIS.
[3] El numeral 3.5 de la OREDA no contempla un tiempo para la habilitación de usuarios existentes con provisión de equipo

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS TELMEX Y TELNOR

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SRI durante el T1 2020. La primera de ellas (Figura 6.52) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.53) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.52: Solicitudes de SRI según el tipo de movimiento, presentadas ante Telmex y Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
Telmex	Axtel	58	-	-	-	-	58
	Bestel[1]	18	-	-	-	-	18
	Dish	5,395	6	4	197	340	5,942
	Izzi[2]	7	-	-	-	-	7
	Sky	146	78	8	235	176	643
	Totalplay	-	9	4	-	-	13
	UC Telecom	1	-	-	-	-	1
	Vinoc	3	-	-	-	-	3
	Vission Cable[3]	30	-	7	-	-	37
Subtotal		**5,658**	**93**	**23**	**432**	**516**	**6,722**
Telnor	Dish	276	-	-	-	8	284
	Sky	-	-	-	-	1	1
Subtotal		**276**	**-**	**-**	**-**	**9**	**285**
TOTAL		**5,934**	**93**	**23**	**432**	**525**	**7,007**
%		**84.69%**	**1.33%**	**0.33%**	**6.17%**	**7.49%**	**100%**

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
[3] Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V., Malcvision, S.A. de C.V. y Multi Operadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.

Figura 6.53: Solicitudes de SRI según su estatus, presentadas ante Telmex y Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
Telmex	Axtel	20	38	58
	Bestel	5	13	18
	Dish	1,583	4,359	5,942
	Izzi	1	6	7
	Sky	557	86	643
	Totalplay	9	4	13
	UC Telecom	1	-	1

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
	Vinoc	1	2	3
	Vission Cable	13	24	37
Subtotal		**2,190**	**4,532**	**6,722**
Telnor	Dish	81	203	284
	Sky	1	-	1
Subtotal		**82**	**203**	**285**
TOTAL		**2,272**	**4,735**	**7,007**
%		**32.42%**	**67.58%**	**100%**

Figura 6.54: Dispersión geográfica de las solicitudes de SRI presentadas ante Telmex y Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

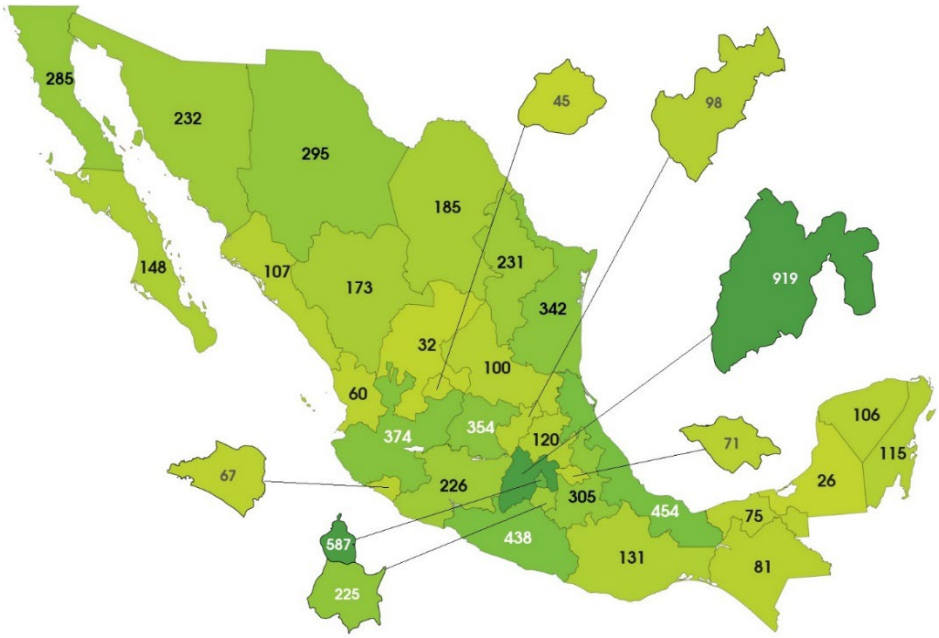

► Telmex

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 3.5 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 5,658 solicitudes de alta recibidas por Telmex (58 de Axtel, 18 de Bestel, 5,395 de Dish, siete de Izzi, 146 de Sky, una de UC Telecom, tres de Vinoc y 30 de Vission Cable), el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento que el CS realizó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 3.7 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por Telmex:

- De 19 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (18 de Bestel y una de UC Telecom) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud.
- De las 58 solicitudes de alta de Axtel sujetas a parámetros, el 96.55% (56) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud, el 3.45% (dos) restante se realizó en un plazo superior al máximo establecido.
- De las 5,395 solicitudes de alta de Dish sujetas a parámetros, el 87.01% (4,694) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud, el 12.99% (701) restante se realizó en un plazo superior al máximo establecido.
- De las siete solicitudes de alta de Izzi sujetas a parámetros, el 85.71%% (seis) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud, el 14.29% (una) restante se realizó en un plazo superior al máximo establecido.
- De las 146 solicitudes de alta de Sky sujetas a parámetros, el 99.32% (145) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud, el 0.68% (una) restante se realizó en un plazo superior al máximo establecido.
- De las tres solicitudes de alta de Vinoc sujetas a parámetros, el 66.67% (dos) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud, el 33.33% (una) restante se realizó en un plazo superior al máximo establecido.
- De las 30 solicitudes de alta de Vission Cable sujetas a parámetros, el 30% (nueve) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud, el 70% (21) restante se realizó en un plazo superior al máximo establecido.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 7 DH si hubo provisión de equipos.

De las 5,658 solicitudes de alta presentadas ante Telmex, se liquidaron 1,135 y fueron canceladas 4,503. La Figura 6.55 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.55: Solicitudes de alta de SRI liquidadas presentadas ante Telmex, por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		*Sin acometida*	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Reagendadas fuera de plazo	-	-	-	-	278	-
CS propone fecha fuera de plazo	-	-	-	-	37	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	3	-	-	-	817	-
TOTAL	3	-	-	-	1,132	-

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (5 o 7 DH según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 3.5). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

Telmex habilitó un total de 1,135 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.55, sólo 820 se encuentran sujetas a medición de parámetros e indicadores.

Figura 6.56: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRI de usuarios existentes presentadas ante Telmex, en donde no hubo provisión de equipo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	TOTAL
Sky	3	-	3
TOTAL	**3**	**-**	**3**

Figura 6.57: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRI de usuarios nuevos con provisión de equipos, presentadas ante Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 7 DH	> 7 DH	TOTAL
Axtel	16	4[1]	20
Bestel	3	2[2]	5
Dish	712	327[3]	1,030
Izzi	-	1[4]	1
Sky	31	28[5]	59
UC Telecom	1	-	1
Vinoc	1	-	1
Vission Cable	2	4[6]	6
TOTAL	**766**	**366**	**1,132**

[1] Se incluyen cuatro solicitudes reagendadas.
[2] Se incluyen dos solicitudes reagendadas.
[3] Se incluyen 248 solicitudes reagendadas y 30 solicitudes con fechas acordadas.
[4] Se incluye una solicitud con fechas acordadas.
[5] Se incluyen 20 solicitudes reagendadas y cinco solicitudes con fechas acordadas.
[6] Se incluyen cuatro solicitudes reagendadas.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 3.7 de la Oferta, la habilitación del SRI ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos sin la provisión de equipo, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 7 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con la provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 7 DH a partir del ingreso de la solicitud y el 10% restante en un máximo de 9 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios existentes sin provisión de equipo recibidas por Telmex:

- De las tres solicitudes de alta de Sky sujetas a parámetros, el 100% (tres) fueron habilitadas dentro del plazo de 5 DH desde la entrega de la solicitud.

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipo recibidas por Telmex:

- De 23 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (16 de Axtel, tres de Bestel, una de UC Telecom, una de Vinoc y dos de Vission Cable) fueron habilitadas dentro del plazo de 7 DH desde la entrega de la solicitud.
- De 760 solicitudes de alta de Dish sujetas a parámetros, el 93.68% (712) fueron habilitadas dentro del plazo de 7 DH desde la entrega de la solicitud, el 3.82% (29) se habilitaron en un plazo máximo de 9 DH y el 2.50% (19) restante se habilitó en un plazo superior al máximo establecido.
- De 34 solicitudes de alta de Sky sujetas a parámetros, el 91.18% (31) fueron habilitadas dentro del plazo de 7 DH desde la entrega de la solicitud, el 5.88% (dos) se habilitaron en un plazo máximo de 9 DH y el 2.94% (una) restante se habilitó en un plazo superior al máximo establecido.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 3.5 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 19 solicitudes de modificación registradas ante Telmex (cuatro de Dish, ocho de Sky y siete de Vission Cable), el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento de que el CS presentó la solicitud.

Para cuatro solicitudes de modificación de Totalplay, Telmex manifestó que no era aplicable la verificación de factibilidad, por lo cual no se contemplan dentro de los parámetros.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.5 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de modificación validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por Telmex:

- De las 11 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (cuatro de Dish y siete de Vission Cable) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH siguiente a la recepción de la solicitud.
- De las ocho solicitudes de alta de Sky sujetas a parámetros, el 87.50% (siete) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH siguiente a la recepción de la solicitud y el 12.50% (una) fue habilitada en un plazo superior al máximo establecido.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 3.5 de la OREDA, las solicitudes relativas a datos deberán habilitarse en un plazo no mayor a 2 DH a partir de la entrega de las mismas. De las 23 solicitudes de modificación presentadas ante Telmex, fueron habilitadas 14 y se cancelaron nueve (incluídas las cuatro que no eran susceptibles de factibilidad).

La solicitud de Dish fue habilitada dentro del plazo de 2 DH.

De las seis solicitudes de Sky, tres fueron habilitadas dentro del plazo de 2 DH y tres lo excedieron.

De las siete solicitudes de Vission Cable, cuatro fueron habilitadas dentro del plazo de 2 DH y tres lo excedieron.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 3.5 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 93 solicitudes de baja registradas registradas ante Telmex (seis de Dish, 78 de Sky y nueve de Totalplay), el 100% fueron validadas al momento que el CS presentó la solicitud.

b) Ejecución de la baja de los servicios

De conformidad con los plazos definidos en el numeral 3.5 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud.

De las seis solicitudes de baja registradas por Dish ante Telmex, cinco solicitudes fueron ejecutadas en 1 DH y una en un plazo superior al establecido.

De las 78 solicitudes de baja registradas por Sky ante Telmex, 63 solicitudes fueron ejecutadas en 1 DH y 15 en un plazo superior al establecido.

De las nueve solicitudes de baja registradas por Totalplay ante Telmex, ocho solicitudes fueron ejecutadas en 1 DH y una en un plazo superior al establecido.

Solicitudes de suspensión de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 516 solicitudes de suspensión registrada ante Telmex (340 de Dish y 176 de Sky), el 100% fueron validadas en el plazo establecido.

b) Ejecución de la suspensión

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, las solicitudes de suspensión de SRI se ejecutarán en un plazo no mayor a 1 DH a partir de la recepción de la solicitud.

De las 340 solicitudes de suspensión de Dish registradas ante Telmex, 338 se ejecutaron en 1 DH y dos se ejecutaron en un plazo superior al establecido.

De las 176 solicitudes de suspensión de Sky registradas ante Telmex, 173 se ejecutaron en 1 DH y tres se ejecutaron en un plazo superior al establecido.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 3.7 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 80% de las solicitudes de suspensión deberán ejecutarse en un día y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de suspensión recibidas por Telmex:

- De las 340 solicitudes de suspensión de Dish sujetas a parámetros, el 99.41% (338) fueron ejecutadas dentro del plazo de 1 DH y el 0.59% (dos) se realizaron en un plazo superior al máximo establecido.
- De las 176 solicitudes de suspensión de Sky sujetas a parámetros, el 98.30% (173) fueron ejecutadas dentro del plazo de 1 DH y el 1.70% (tres) se realizaron en un plazo superior al máximo establecido.

Solicitudes de reactivación de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 432 solicitudes de reactivacion presentadas ante Telmex, el 100% (197 de Dish y 235 de Sky) fueron validadas en el plazo establecido.

b) Ejecución de la reactivación

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la Oferta, las solicitudes de reactivación de SRI se ejecutarán en un plazo máximo de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

De las 197 solicitudes de reactivación de Dish, se ejecutaron 184 en un plazo máximo de dos horas a partir de la recepción de la solicitud y 13 en un plazo superior al establecido.

De las 235 solicitudes de reactivación de Sky, se ejecutaron 221 en un plazo máximo de dos horas a partir de la recepción de la solicitud y 14 en un plazo superior al establecido.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 3.7 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 80% de las solicitudes de reactivación deberán ejecutarse en un plazo máximo de dos horas a partir de la entrega de la solicitud y el 20% de las solicitudes restantes, en un plazo máximo de cuatro horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de reactivación recibidas por Telmex:

- De las 197 solicitudes de reactivación de Dish sujetas a parámetros, el 93.40% (184) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud, el 2.03% (cuatro) en un plazo de 4 horas y el 4.57% (nueve) restante en un plazo superior almáximo establecido.
- De las 235 solicitudes de reactivación de Sky sujetas a parámetros, el 94.04% (221) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud, el 0.85% (dos) en un plazo de 4 horas y el 5.11% (12) restante en un plazo superior al máximo establecido.

Reportes de fallas

La Figura 6.58 detalla los plazos contemplados en el numeral 3.7 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SRI.

Figura 6.58: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas de SRI [Fuente: OREDA 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 3.7	Reparación de fallas	• Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020, se registraron ante Telmex un total de 543 reportes de fallas, tal como se aprecia en la siguiente Figura.

Figura 6.59: Reportes por tipo de fallas de SRI presentados ante Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Error de conexión	Módem dañado	Navegación lenta	No sincroniza	Responsable de la falla	
					CS	AEPT
Axtel	-	1	1	3	2	3
Dish	271	2	22	33	192	136
Izzi[1]	-	-	-	3	2	1
Marcatel	-	-	-	2	-	2
Maxcom	-	-	2	-	2	-
Sky	26	7	26	127	58	128
Totalplay	3	-	1	-	2	2
Vission Cable[2]	3	-	6	4	1	12
TOTAL	303	10	58	172	259	284
%	55.80%	1.84%	10.68%	31.68%	47.70%	52.30%

[1] Para el caso de Izzi, se entenderán los reportes de fallas levantados por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
[2] Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V. y Malcvision, S.A. de C.V.

a) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 3.7 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.60: Tiempos de atención de fallas de SRI presentados ante Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Axtel	5	-	-	-	5
Dish	266	31	14	17	328
Izzi	1	2	-	-	3
Marcatel	-	-	-	2	2
Maxcom	2	-	-	-	2
Sky	120	43	8	15	186
Totalplay	3	-	1	-	4
Vission Cable	12	1	-	-	13
TOTAL	**409**	**77**	**23**	**34**	**543**

Parámetros para la reparación de fallas (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante Telmex:

- De siete reportes de falla recibidos por Telmex (cinco de Axtel y dos de Maxcom), el 100% (siete), fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.
- De dos reportes de falla de Marcatel recibidos por Telmex, el 100% (dos), fueron reparadas dentro de un plazo superior al máximo establecido.
- De tres reportes de falla de Izzi recibidos por Telmex, el 33.33% (uno) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (tres) restante, fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De 13 reportes de falla de Vission Cable recibidos por Telmex, el 92.31% (12) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (13) restante, fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De 4 reportes de falla de Totalplay recibidos por Telmex, el 75% (3) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (4) restante, fueron reparadas en un plazo máximo de 10 DH tras la recepción del mismo.
- De los 328 reportes de falla de Dish, el 81.10% (266) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 90.55% (297) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo, el 94.82% (311) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH y el 100% (328) de las fallas fueron reparadas en un plazo superior al establecido.
- De los 186 reportes de falla de Sky, el 64.52% (120) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 87.63% (163) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo, el 91.94% (171) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH y el 100% (186) de las fallas fueron reparadas en un plazo superior al establecido

► TELNOR

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 3.5 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio. De las 276 solicitudes de alta de Dish recibidas por Telnor, el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento que el CS realizó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 3.7 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por Telnor:

- De las 276 solicitudes de alta de Dish sujetas a parámetros, el 100% (276) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 7 DH si hubo provisión de equipos.

De las 276 solicitudes de alta presentadas ante Telnor, se liquidaron 73 y fueron canceladas 203. La Figura 6.61 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.61: Solicitudes de alta de SRI liquidadas presentadas ante Telnor, por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		*Sin acometida*	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Reagendadas fuera de plazo	-	-	-	-	16	-
CS propone fecha fuera de plazo	-	-	-	-	2	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	-	-	-	-	55	-
TOTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**73**	**-**

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (5 o 7 DH según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 3.5). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

Telnor habilitó un total de 73 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.61, sólo 55 se encuentran sujetas a medición de parámetros e indicadores.

Figura 6.62: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRI de usuarios nuevos con provisión de equipos, presentadas ante Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 7 DH	> 7 DH	TOTAL
Dish	55	18[1]	73
TOTAL	**55**	**18**	**73**

[1] Se incluyen 16 solicitudes reagendadas y dos solicitudes con fechas acordadas.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 3.7 de la Oferta, la habilitación del SRI ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos sin la provisión de equipo, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 7 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con la provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 7 DH a partir del ingreso de la solicitud y el 10% restante en un máximo de 9 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos con acometida y con provisión de equipo recibidas por Telnor:

- De 55 solicitudes de alta de Dish sujetas a parámetros, el 100% (55) fueron habilitadas dentro del plazo de 7 DH desde la entrega de la solicitud.

Solicitudes de modificación de servicios

No se presentaron solicitudes de modificación durante el trimestre.

Solicitudes de baja de servicios

No se presentaron solicitudes de baja durante el trimestre.

Solicitudes de suspensión de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las nueve solicitudes de suspensión registradas ante Telnor (ocho de Dish y un de Sky), el 100% fueron validadas en el plazo establecido.

b) Ejecución de la suspensión

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, las solicitudes de suspensión de SRI se ejecutarán en un plazo no mayor a 1 DH a partir de la recepción de la solicitud.

De las nueve solicitudes de suspensión registradas ante Telnor (ocho de Dish y una de Sky), el 100% fueron ejecutadas en el plazo establecido.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 3.7 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 80% de las solicitudes de suspensión deberán ejecutarse en un día y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de suspensión recibidas por Telnor:

- De las nueve solicitudes de suspensión sujetas a parámetros, el 100% (nueve) fueron ejecutadas dentro del plazo de 1 DH.

Solicitudes de reactivación de servicios

No se presentaron solicitudes de reactivación durante el trimestre.

Reportes de fallas

La Figura 6.63 detalla los plazos contemplados en el numeral 3.7 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SRI.

Figura 6.63: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas de SRI [Fuente: OREDA 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 3.7	Reparación de fallas	• Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020, se registraron ante Telnor un total de 12 reportes de fallas, tal como se aprecia en la siguiente Figura.

Figura 6.64: Reportes por tipo de fallas de SRI presentados ante Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Error de conexión	Falla en datos	Navegación lenta	No sincroniza	Responsable de la falla	
					CS	*AEPT*
Dish	7	1	1	3	7	5
TOTAL	7	1	1	3	7	5
%	58.33%	8.33%	8.33%	25.01%	58.33%	41.67%

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 3.7 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.65: Tiempos de atención de fallas de SRI presentados ante Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Dish	10	2	-	-	12
TOTAL	10	2	-	-	12

Parámetros para la reparación de fallas (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante Telnor:

- De los 12 reportes de falla de Dish, el 83.33% (10) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (12) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SRI PARA LAS DIVISIONES MAYORISTAS DE TELMEX Y TELNOR

Los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA para DM Telmex y DM Telnor 2020, establecen los tiempos de atención conforme al procedimiento establecido y a los parámetros e indicadores para la provisión de los servicios de reventa, respectivamente.

Figura 6.66: Obligaciones relacionadas con el SRI [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimiento de contratación, modificación y baja de los Servicios de Reventa		
Numeral 4.7	Validación de solicitud	Se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (suspensión[2], reactivación[2] y baja)
Numeral 4.7	Validación de solicitud y Verificación de la factibilidad	Se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta y modificación)
Numeral 4.7	Habilitación para usuarios existentes[1]	9 DH máximo desde la entrega de la solicitud sin provisión de equipo
		Si se requiere la provisión de equipos (no se especifica) [4]
Numeral 4.7	Habilitación para usuarios nuevos[1]	Con Acometida Existente y sin Acometida:
		- 6 DH desde la entrega de la solicitud sin provisión de equipos.
		- 8 DH desde la entrega de la solicitud con provisión de equipos.
Numeral 4.7	Habilitación de modificaciones[1]	Datos: 3 DH desde la entrega de la solicitud
Numeral 4.7	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Numeral 4.7	Suspensión	1 DH a partir de la validación de la solicitud
Numeral 4.7	Reactivación	2 horas a partir de la recepción de la solicitud
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 4.9	Validación de la solicitud junto con análisis de factibilidad	95% de las solicitudes en un plazo máximo de 1 DH (alta y modificación)
		5% restante en un plazo máximo de 2 DN, ambos a partir de la recepción de la solicitud

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.9	Entrega para usuarios existentes sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH
		10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios existentes con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH
		10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos con acometida y sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH
		10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos con acometida y con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH
		10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH
		10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH
		10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Servicios suspendidos	60% de las suspensiones en un plazo máximo de 1 DH a partir de la validación de la solicitud
		20% restante en un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Servicios reactivados	60% de las reactivaciones en un plazo máximo de 2 horas.
		20% restante en un plazo máximo de 4 horas, ambos a partir de la recepción de la solicitud

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS DE LAS DIVISIONES MAYORISTAS DE TELMEX Y TELNOR

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SRI durante el T1 2020. La primera de ellas (Figura 6.67) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (

Figura 6.68) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.67: Solicitudes de SRI según el tipo de movimiento, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
DM Telmex	Axtel	1	-	-	-	-	1
	Convergia	2	-	-	-	-	2
	Dish	1,880	30	6	140	252	2,308
	Izzi[1]	40	-	-	-	-	40
	Marcatel	-	-	1	-	-	1
	Sky	-	6	1	24	20	51
	Totalplay	17	-	-	-	-	17
	Vinoc	5	-	-	-	-	5
	Vission Cable[2]	1	1	2	-	-	4
Subtotal		**1,946**	**37**	**10**	**164**	**272**	**2,429**
DM Telnor	Dish	89	-	-	-	12	101
Subtotal		**89**	**-**	**-**	**-**	**12**	**101**
TOTAL		**2,035**	**37**	**10**	**164**	**284**	**2,530**
%		**80.43%**	**1.46%**	**0.40%**	**6.48%**	**11.23%**	**100%**

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total

[1] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
[2] Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.

Figura 6.68: Solicitudes de SRI según su estatus, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
DM Telmex	Axtel	1	-	1
	Convergia	-	2	2
	Dish	854	1,454	2,308
	Izzi	18	22	40
	Marcatel	1	-	1
	Sky	49	2	51
	Totalplay	5	12	17
	Vinoc	3	2	5
	Vission Cable	2	2	4
Subtotal		**933**	**1,496**	**2,429**
DM Telnor	Dish	38	63	101
Subtotal		**38**	**63**	**101**
TOTAL		**971**	**1,559**	**2,530**
%		**38.38%**	**61.62%**	**100%**

Figura 6.69: Dispersión geográfica de las solicitudes de SRI presentadas ante DM Telmex y DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

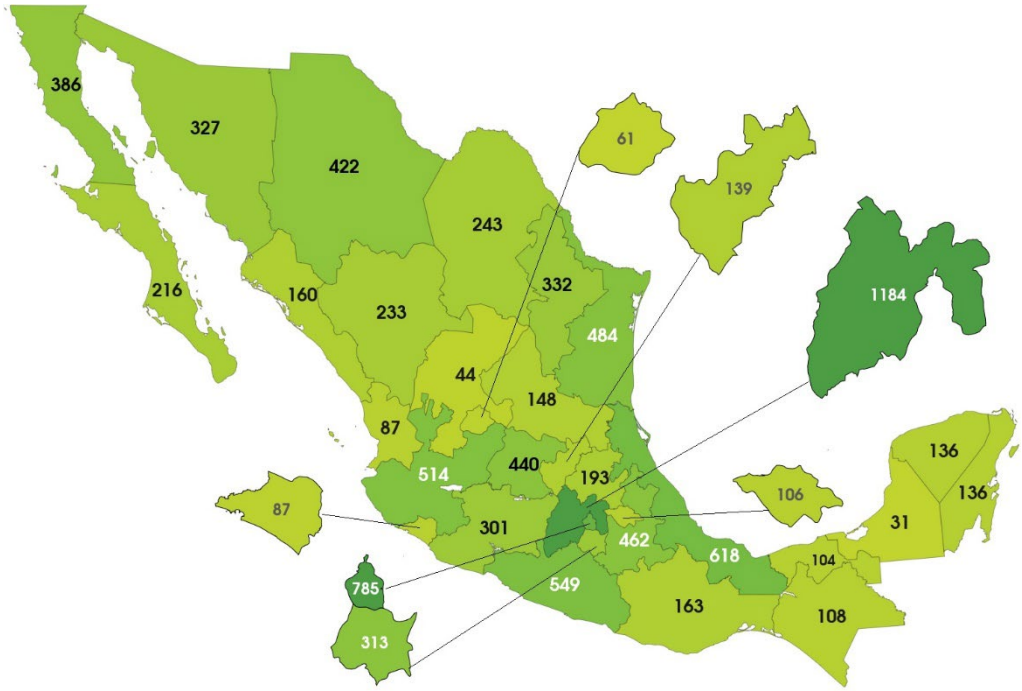

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 1,946 solicitudes de alta recibidas por DM Telmex (una de Axtel, dos de Convergia, 1,880 de Dish, 40 de Izzi, 17 de Totalplay, cinco de Vinoc y una de Vission Cable), el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento que el CS realizó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.9 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telmex:

- De 1,946 solicitudes de alta sujetas a parámetros (una de Axtel, dos de Convergia, 1,880 de Dish, 40 de Izzi, 17 de Totalplay, cinco de Vinoc y una de Vission Cable), el 100% (1,946) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) en 1 DH.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 9 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 8 DH si hubo provisión de equipos.

De las 1,946 solicitudes de alta presentadas ante DM Telmex, se liquidaron 461 y fueron canceladas 1,485. La Figura 6.70 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.70: Solicitudes de alta de SRI liquidadas presentadas ante DM Telmex, por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		Sin acometida	
	Sin equipo	Con equipo	Con equipo	Sin equipo	Con equipo	Sin equipo
Reagendadas fuera de plazo	-	-	-	-	62	-
CS propone fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		*Sin acometida*	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	-	-	-	-	399	-
TOTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**461**	**-**

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (6 a 9 DH según corresponda y de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 4.7). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

DM Telmex habilitó un total de 461 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.70, sólo 399 se encuentran sujetas a medición de parámetros e indicadores.

Figura 6.71: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRI de usuarios nuevos con provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 8 DH	> 8 DH	TOTAL
Axtel	1	-	1
Dish	359	75[1]	434
Izzi	15	3[2]	18
Totalplay	3	2[3]	5
Vinoc	3	-	3
TOTAL	**381**	**80**	**461**

[1] Se incluyen 57 solicitudes reagendadas.
[2] Se incluyen tres solicitudes reagendadas.
[2] Se incluyen dos solicitudes reagendadas.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.9 de la Oferta, la habilitación del SRI ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos sin la provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con la provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH a partir del ingreso de la solicitud y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipo recibidas por DM Telmex:

- De 22 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (una de Axtel, 15 de Izzi, tres de Totalplay y tres de Vinoc) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud.
- De las 377 solicitudes de alta de Dish sujetas a parámetros, el 95.23% (559) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud, el 2.12% (ocho) fueron habilitadas dentro de los 10 DH y el 2.65% (10) restante fueron habilitadas en un plazo superior al máximo establecido.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las diez solicitudes de modificación registradas ante DM Telmex (seis de Dish, una de Marcatel, una de Sky y dos de Vission Cable), el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento de que el CS presentó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.9 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de modificación validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telmex:

- De diez solicitudes de modificación sujetas a parámetros (seis de Dish, una de Marcatel, una de Sky y dos de Vission Cable), el 100% (10) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes relativas a datos deberán habilitarse en un plazo no mayor a 3 DH a partir de la entrega de las mismas.

De las diez solicitudes de modificación presentadas ante DM Telmex, cinco fueron habilitadas en el plazo de 3 DH (dos de Dish, una de Marcatel, una de Sky y una de Vission Cable) y las cinco solicitudes restantes, fueron canceladas. Las cinco solicitudes de modificación que fueron habilitadas, se realizaron dentro del plazo de 3 DH.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 37 solicitudes de baja registradas ante DM Telmex (30 de Dish, seis de Sky y una de Vission Cable), el 100% fueron validadas al momento que el CS presentó la solicitud.

b) Ejecución de la baja de los servicios

De conformidad con los plazos definidos en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud.

De las 37 solicitudes de baja registradas ante DM Telmex, se habilitaron 31 y se cancelaron seis.

De la solicitud de baja de Vission Cable solicitudes registrada ante DM Telmex, el 100% fue ejecutada en el plazo de 1 DH.

De las 26 solicitudes de baja de Dish, nueve se ejecutaron en 1 DH y 17 fuera del plazo establecido.

De cuatro solicitudes de baja de Sky, tres se ejecutaron en 1 DH y una fuera del plazo establecido.

Solicitudes de suspensión de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 272 solicitudes de suspensión registradas ante DM Telmex (252 de Dish y 20 de Sky), el 100% fue validada en el plazo establecido.

b) Ejecución de la suspensión

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes de suspensión de SRL se ejecutarán en un plazo no mayor a 1 DH a partir de la recepción de la solicitud.

De las 272 solicitudes de suspensión registradas ante DM Telmex, el 100% (272) fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de suspensión deberán ejecutarse en un día y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de suspensión recibidas por DM Telmex:

- De 272 solicitudes de suspensión registradas ante DM Telmex (252 de Dish y 20 de Sky) sujetas a parámetros, el 100% (272) fueron ejecutadas dentro del plazo de 1 DH.

Solicitudes de reactivación de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 164 solicitudes de reactivacion presentadas ante DM Telmex, el 100% (140 de Dish y 24 de Sky) fueron validadas en el plazo establecido.

b) Ejecución de la reactivación

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la Oferta, las solicitudes de reactivación de SRI se ejecutarán en un plazo máximo de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

De las 140 solicitudes de reactivación de Dish registradas por DM Telmex, 128 se ejecutaron en un plazo máximo de dos horas y las 12 solicitudes restantes en un tiempo superior.

De las 24 solicitudes de reactivación de Sky registradas por DM Telmex, 23 se ejecutaron en un plazo máximo de dos horas y una solicitud en un tiempo superior.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de reactivación deberán ejecutarse en dos horas y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de reactivación recibidas por DM Telmex:

- De las 140 solicitudes de reactivación de Dish sujetas a parámetros, el 91.43%% (128) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud, el 5% (siete) restante se ejecutó dentro del plazo máximo de 4 horas y el 3.57% (cinco) se ejecutaron en un plazo superior al máximo establecido.
- De las 24 solicitudes de reactivación de Sky sujetas a parámetros, el 95.83% (23) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud y el 4.17% (una) se ejecutaron en un plazo superior al máximo establecido.

Reportes de fallas

La Figura 6.72 detalla los plazos contemplados en el numeral 4.9 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SRI.

Figura 6.72: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas de SRI [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.9	Reparación de fallas	• Al menos el 84% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 94% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 6% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020, se registraron ante DM Telmex un total de 183 reportes de fallas, tal como se aprecia en la siguiente Figura.

Figura 6.73: Reportes por tipo de fallas de SRI presentados ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Error de conexión	Módem dañado	Navegación lenta	No sincroniza	Responsable de la falla	
					CS	*AEPT*
Axtel	-	-	1	-	1	-
Bestel[1]	-	-	-	1	1	-
Dish	99	1	9	10	47	72
Marcatel	-	-	-	1	1	-
Maxcom	-	1	-	3	-	4
Sky	4	2	11	32	14	35
Totalplay	1	-	-	-	-	1
Vinoc	-	-	-	1	-	1
Vission Cable[2]	-	1	-	5	2	4
TOTAL	**104**	**5**	**21**	**53**	**66**	**117**
	56.83%	**2.73%**	**11.48%**	**28.96%**	**36.07%**	**63.93%**

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán los reportes de fallas levantados por Operbes, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 4.9 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 84% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 94% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 6% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.74: Tiempos de atención de fallas de SRI presentados ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Axtel	1	-	-	-	1
Bestel	1	-	-	-	1
Dish	89	24	6	-	119
Marcatel	-	1	-	-	1
Maxcom	3	1	-	-	4
Sky	40	9	-	-	49
Totalplay	1	-	-	-	1
Vinoc	1	-	-	-	1
Vission Cable	6	-	-	-	6
TOTAL	**142**	**35**	**6**	**-**	**183**

Parámetros para la reparación de fallas (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante DM Telmex:

- De diez reportes de falla recibidos, el 100% (una de Axtel, una de Bestel, una deTotalplay, una de Vinoc y seis de Vission Cable), fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.
- Del reporte de falla de Marcatel, el 100% (una) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De los cuatro reportes de falla de Maxcom, el 75% (tres) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 100% (cuatro) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De los 49 reportes de falla de Sky, el 81.63% (40) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 100% (49) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De los 119 reportes de falla de Dish, el 74.79% (89) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 94.96% (113) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (119) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 89 solicitudes de alta de Dish recibidas por DM Telnor, el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento que el CS realizó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.9 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telnor:

- De las 89 solicitudes de alta de Dish sujetas a parámetros, el 100% (89) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) en un plazo superior al máximo establecido.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 9 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 8 DH si hubo provisión de equipos.

De las 89 solicitudes de alta presentadas ante DM Telnor, se liquidaron 26 y fueron canceladas 63. La Figura 6.75 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.75: Solicitudes de alta de SRI liquidadas presentadas ante DM Telnor, por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		*Sin acometida*	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Reagendadas fuera de plazo	-	-	-	-	7	-
CS propone fecha fuera de plazo	-	-	-	-	1	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	-	-	-	-	18	-
TOTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**26**	**-**

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (6 a 9 DH según corresponda y de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 4.7). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

DM Telnor habilitó un total de 26 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.75, sólo 18 se encuentran sujetas a medición de parámetros e indicadores.

Figura 6.76: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRI de usuarios nuevos con provisión de equipos, presentadas ante DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 8 DH	> 8 DH	TOTAL
Dish	17	9[1]	26
TOTAL	**17**	**9**	**26**

[1] Se incluyen siete solicitudes reagendadas y una solicitud con fecha acordada.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.9 de la Oferta, la habilitación del SRI ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos sin la provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con la provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH a partir del ingreso de la solicitud y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipo recibidas por DM Telnor:

- De las 18 solicitudes de alta de Dish sujetas a parámetros, el 94.44% (17) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud y el 5.56% (una) fueron habilitadas dentro de los 10 DH.

Solicitudes de modificación de servicios

No se presentaron solicitudes de modificación durante el trimestre.

Solicitudes de baja de servicios

No se presentaron solicitudes de baja durante el trimestre.

Solicitudes de suspensión de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 12 solicitudes de suspensión de Dish registradas ante DM Telnor, el 100% fue validada en el plazo establecido.

b) Ejecución de la suspensión

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes de suspensión de SRL se ejecutarán en un plazo no mayor a 1 DH a partir de la recepción de la solicitud.

De las 12 solicitudes de suspensión de Dish registradas ante DM Telnor, el 100% (12) fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de suspensión deberán ejecutarse en un día y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de suspensión recibidas por DM Telnor:

- De 12 solicitudes de suspensión de Dish registradas ante DM Telnor sujetas a parámetros, el 100% (12) fueron ejecutadas dentro del plazo de 1 DH.

Solicitudes de reactivación de servicios

No se presentaron solicitudes de reactivación durante el trimestre.

Reportes de fallas

La Figura 6.77 detalla los plazos contemplados en el numeral 4.9 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SRI.

Figura 6.77: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas de SRI [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.9	Reparación de fallas	• Al menos el 84% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 94% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 6% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020, se registró ante DM Telnor un total de 1 reporte de falla, tal como se aprecia en la siguiente Figura.

Figura 6.78: Reportes por tipo de fallas de SRI presentados ante DM Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Error de conexión	Responsable de la falla	
		CS	*AEPT*
Dish	1	-	1
TOTAL	1	-	1
%	100%	-	100%

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 4.9 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 84% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 94% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 6% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.79: Tiempos de atención de fallas de SRI presentados ante DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Dish	1	-	-	-	1
TOTAL	1	-	-	-	1

Parámetros para la reparación de fallas (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante DM Telnor:

- Del reporte de falla de Dish recibido por DM Telnor, el 100% (uno) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.

6.2.5 SERVICIO DE REVENTA DE PAQUETES (SRP)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SRP PARA TELMEX Y TELNOR

Los numerales 3.5 y 3.7 de la OREDA para Telmex y Telnor 2020, establecen los tiempos de atención conforme al procedimiento establecido y a los parámetros e indicadores para la provisión de los servicios de reventa, respectivamente.

Figura 6.80: Obligaciones relacionadas con el SRP [Fuente: OREDA Telmex y Telnor 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimiento de contratación, modificación y baja de los Servicios de Reventa		
Numeral 3.5	Validación de solicitud	Se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (suspensión[2], reactivación[2] y baja)
Numeral 3.5	Validación de solicitud y Verificación de la factibilidad	Se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta y modificación)
Numeral 3.5	Habilitación para usuarios existentes[1]	5 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere la provisión de equipos Si se requiere la provisión de equipos (no se especifica) [3]
Numeral 3.5	Habilitación para usuarios nuevos[1]	5 DH desde la entrega de la solicitud para usuarios con acometida y sin provisión de equipos y 7 DH si se requiere la provisión de equipos 5 DH desde la entrega de la solicitud para usuarios sin acometida y sin provisión de equipos y 7 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 3.5	Habilitación[1] de modificaciones	Voz + Datos: 2 DH desde la entrega de la solicitud
Numeral 3.5	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Numeral 3.5	Suspensión	1 DH a partir de la validación de la solicitud
Numeral 3.5	Reactivación	2 horas a partir de la recepción de la solicitud
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 3.7	Validación de la solicitud junto con análisis de factibilidad	95% de las solicitudes en un plazo máximo de 1 DN (alta y modificación) 5% restante en un plazo máximo de 2 DN, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios existentes sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 5 DH 10% restante en un plazo máximo de 7 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios existentes con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 7 DH 10% restante en un plazo máximo de 9 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios nuevos con acometida y sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 5 DH 10% restante en un plazo máximo de 7 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios nuevos con acometida y con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 7 DH 10% restante en un plazo máximo de 9 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 5 DH 10% restante en un plazo máximo de 7 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 3.7	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 7 DH 10% restante en un plazo máximo de 9 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Servicios suspendidos	80% de las suspensiones en un plazo máximo de 1 DH a partir de la validación de la solicitud 20% restante en un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 3.7	Servicios reactivados	80% de las reactivaciones en un plazo máximo de 2 horas. 20% restante en un plazo máximo de 4 horas, ambos a partir de la recepción de la solicitud

[1] Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 3.7 de la OREDA, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[2] De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, durante la etapa de validación de las solicitudes, se deberá comprobar que los campos en el SEG contienen la información necesaria y para así asignar el NIS.
[3] El numeral 3.5 de la OREDA no contempla un tiempo para la habilitación de usuarios existentes con provisión de equipo

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS TELMEX Y TELNOR

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SRP durante el T1 2020. La primera de ellas (Figura 6.81) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.82) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.81: Solicitudes de SRP según el tipo de movimiento, presentadas ante Telmex y Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
Telmex	Axtel	10	-	-	-	-	10
	Bestel[1]	2	-	-	-	-	2
	Dish	2	-	-	-	-	2
	Izzi[2]	37	-	1	-	-	38
	Sky	41	58	15	148	125	387
	Totalplay	14	2	2	-	-	18
	TTC	9	-	-	-	-	9
	Vinoc	3	-	2	1	1	7
	Vission Cable[3]	62	-	2	1	1	66
Subtotal		180	60	22	150	127	539
Telnor	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL		**180**	**60**	**22**	**150**	**127**	**539**
%		**33.40%**	**11.13%**	**4.08%**	**27.83%**	**23.56%**	**100%**

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemas Telecomunicaciones, S.A de C.V. México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
[3] Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V. y Multi Operadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.

Figura 6.82: Solicitudes de SRP según su estatus, presentadas ante Telmex y Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
Telmex	Axtel	2	8	10
	Bestel	-	2	2
	Dish	-	2	2
	Izzi	14	24	38
	Sky	363	24	387
	Totalplay	6	12	18
	TTC	9	-	9
	Vinoc	7	-	7
	Vission Cable	54	12	66
Subtotal		455	84	539
Telnor	-	-	-	-
Subtotal		**-**	**-**	**-**
TOTAL		**455**	**84**	**539**
%		**84.42%**	**15.58%**	**100%**

Figura 6.83: Dispersión geográfica de las solicitudes de SRP presentadas ante Telmex y Telnor[1] [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

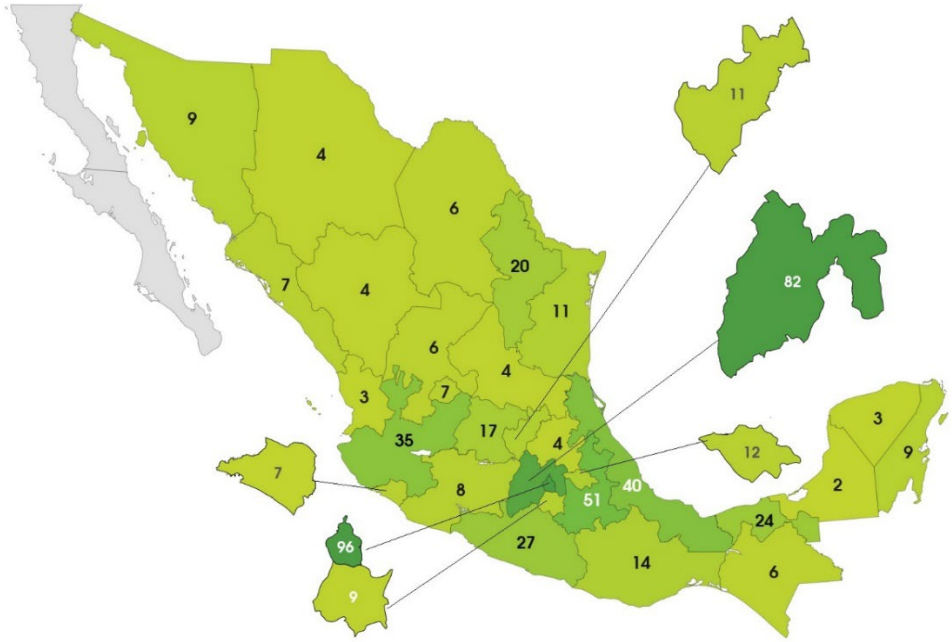

[1] No se contempla una solicitud de Izzi ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

► TELMEX

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 3.5 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 180 solicitudes de alta recibidas por Telmex (diez de Axtel, dos de Bestel, dos de Dish, 37 de Izzi, 41 de Sky, 14 de Totalplay, nueve de TTC, tres de Vinoc y 62 de Vission Cable), el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento que el CS realizó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 3.7 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por Telmex:

- De las 180 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (diez de Axtel, dos de Bestel, dos de Dish, 37 de Izzi, 41 de Sky, 14 de Totalplay, nueve de TTC, tres de Vinoc y 62 de Vission Cable) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 7 DH si hubo provisión de equipos.

De las 180 solicitudes de alta presentadas ante Telmex, se liquidaron 100 y fueron canceladas 80. La Figura 6.84 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.84: Solicitudes de alta de SRP liquidadas presentadas ante Telmex, por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		Sin acometida	
	Sin equipo	Con equipo	Con equipo	Sin equipo	Con equipo	Sin equipo
Reagendadas fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
CS propone fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	72	-	-	-	27	1
TOTAL	72	-	-	-	27	1

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (5 o 7 DH según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 3.5). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

Telmex habilitó un total de 100 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.84, se encuentran sujetas a medición de parámetros e indicadores.

Figura 6.85: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes del servicio de SRP presentadas ante Telmex, en donde no hubo provisión de equipo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	TOTAL
Izzi	-	1	1
Sky	9	2	11
TTC	9	-	9
Vinoc	1	-	1
Vission Cable	50	-	50
TOTAL	69	3	72

Figura 6.86: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta de usuarios nuevos sin acometida o recursos de red del servicio de SRP presentadas ante Telmex, en donde no hubo provisión de equipo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	TOTAL
Vinoc	1	-	1
TOTAL	1	-	1

Figura 6.87: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta de usuarios nuevos sin acometida o recursos de red del servicio de SRP presentadas ante Telmex, en donde hubo provisión de equipo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 7 DH	> 7 DH	TOTAL
Axtel	2	-	2
Izzi	6	7	13
Sky	2	5	7
Totalplay	2	2	4
Vinoc	1	-	1
TOTAL	13	14	27

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 3.7 de la Oferta, la habilitación del SRP ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos sin la provisión de equipo, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 7 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con la provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 7 DH a partir del ingreso de la solicitud y el 10% restante en un máximo de 9 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios existentes sin provisión de equipo recibidas por Telmex:

- De 69 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (nueve de Sky, nueve de TTC, una de Vinoc y 50 de Vission Cable) fueron habilitadas dentro del plazo de 5 DH desde la entrega de la solicitud.

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y sin provisión de equipo recibidas por Telmex:

- De la solicitud de alta de Vinoc sujeta a parámetros, el 100% (una) fueron habilitadas dentro del plazo de 5 DH desde la entrega de la solicitud.

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipo recibidas por Telmex:

- De cinco solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (dos de Axtel, dos de Totalplay y una de Vinoc) fueron habilitadas dentro del plazo de 7 DH desde la entrega de la solicitud.
- De nueve solicitudes de alta de Izzi sujetas a parámetros, el 66.67% (seis) fueron habilitadas dentro del plazo de 7 DH desde la entrega de la solicitud y el 33.33% (tres) fueron habilitadas dentro del plazo máximo de 9 DH.
- De tres solicitudes de alta de Sky sujetas a parámetros, el 66.67% (dos) fueron habilitadas dentro del plazo de 7 DH desde la entrega de la solicitud y el 33.33% (una) fueron habilitadas fuera del plazo máximo establecido.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 3.5 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 18 solicitudes de modificación registradas ante Telmex (una de Izzi, 12 de Sky, una de Totalplay, dos de Vinoc y dos de Vission Cable), el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento de que el CS presentó la solicitud.

Para cuatro solicitudes de modificación presentadas (tres de Sky y una de Totalplay), Telmex manifestó que no era aplicable la verificación de factibilidad, por lo cual no se contemplan dentro de los parámetros.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.5 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de modificación validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por Telmex:

- De cinco solicitudes de modificación sujetas a parámetros, el 100% (una de Izzi, dos de Vinoc y dos de Vission Cable) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH siguiente a la recepción de la solicitud.
- De la solicitud de modificación de Totalplay sujeta a parámetros, el 100% (una) fue validada y verificada (factibilidad técnica) fuera del plazo máximo establecido.
- De 12 solicitudes de modificación de Sky sujetas a parámetros, el 100% (12) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH siguiente a la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 3.5 de la OREDA, las solicitudes relativas a voz más datos deberán habilitarse en un plazo no mayor a 2 DH a partir de la entrega de las mismas. De las 22 solicitudes, 18 fueron habilitadas y cuatro fueron canceladas.

De cuatro solicitudes de modificación presentadas ante Telmex (dos de Vinoc y dos de Vission Cable), fueron habilitadas en el plazo de 2 DH.

De las 14 solicitudes de modificación de Sky presentadas ante Telmex, ocho fueron habilitadas en el plazo de 2 DH, mientras que las seis solicitudes restantes fueron habilitadas en un plazo superior al establecido.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 3.5 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 60 solicitudes de baja registradas ante Telmex (58 de Sky y dos de Totalplay), el 100% fueron validadas al momento que el CS presentó la solicitud.

b) Ejecución de la baja de los servicios

De conformidad con los plazos definidos en el numeral 3.5 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud.

De las 58 solicitudes de baja registradas por Sky ante Telmex, 48 fueron ejecutadas en el plazo establecido, mientras que las diez solicitudes restantes fueron ejecutadas en un plazo superior.

Las dos solicitudes de baja registradas por Totalplay ante Telmex, todas fueron ejecutadas en el plazo establecido.

Solicitudes de suspensión de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 127 solicitudes de suspensión registradas ante Telmex (125 de Sky, una de Vinoc y una de Vission Cable), el 100% fue validada en el plazo establecido.

b) Ejecución de la suspensión

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, las solicitudes de suspensión de SRP se ejecutarán en un plazo no mayor a 1 DH a partir de la recepción de la solicitud.

Las dos solicitudes de suspensión registradas ante Telmex (una de Vinoc y una de Vission Cable), todas fueron ejecutadas en el plazo establecido.

Las 125 solicitudes de suspensión de Sky registradas ante Telmex, 123 fueron ejecutadas en el plazo establecido, las dos solicitudes restantes fueron ejecutadas en un plazo superior.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 3.7 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 80% de las solicitudes de suspensión deberán ejecutarse en un día y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de suspensión recibidas por Telmex:

- De las dos solicitudes de suspensión sujetas a parámetros (una de Vinoc y una de Vission Cable), el 100% (dos) fueron ejecutadas dentro del plazo de 1 DH.
- De las 125 solicitudes de suspensión de Sky sujetas a parámetros, el 98.40% (123) fueron ejecutadas dentro del plazo de 1 DH y el 1.60% (dos) restante fueron habilitadas fuera del plazo máximo establecido.

Solicitudes de reactivación de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 149 solicitudes de reactivacion presentadas ante Telmex, el 100% (147 de Sky, una de Vinoc y una de Vission cable) fueron validadas en el plazo establecido.

b) Ejecución de la reactivación

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3.5 de la Oferta, las solicitudes de reactivación de SRP se ejecutarán en un plazo máximo de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

De las dos solicitudes de reactivación registradas por Telmex, (una de Vinoc y una de Vission Cable) se ejecutaron conforme al plazo de 2 DH.

De las 148 solicitudes de reactivación de Sky registradas por Telmex, 142 se ejecutaron conforme al plazo de 2 DH, las seis solicitudes restantes se ejecutaron en un plazo superior.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 3.7 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 80% de las solicitudes de reactivación deberán ejecutarse en un plazo máximo de dos horas a partir de la entrega de la solicitud y el 20% de las solicitudes restantes, en un plazo máximo de cuatro horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de reactivación recibidas por Telmex:

- De las dos solicitudes de reactivación sujetas a parámetros, el 100% (una de Vinoc y una de Vission Cable) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.
- De las 148 solicitudes de reactivación de Sky sujetas a parámetros, el 95.95% (142) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud, el 4.05% (seis) restante fueron ejecutadas fuera del plazo máximo establecido.

Reportes de fallas

La Figura 6.88 detalla los plazos contemplados en el numeral 3.7 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SRP.

Figura 6.88: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas de SRP [Fuente: OREDA 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 3.7	Reparación de fallas	• Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020, se registraron ante Telmex un total de 189 reportes de fallas, tal como se aprecia en la siguiente Figura.

Figura 6.89: Reportes por tipo de fallas de SRP presentados ante Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Error de conexión	Falla en voz	Módem dañado	Navegación lenta	No sincroniza	Otro	Responsable de la falla	
							CS	*AEPT*
Axtel	-	2	-	-	-	-	1	1
Izzi[1]	3	7	-	2	1	4	9	8
Sky	11	41	4	14	68	-	50	88
Totalplay	3	1	1	1	6	-	3	9
Vinoc	-	-	-	-	2	-	-	2
Vission Cable[2]	1	9	-	2	6	-	8	10
TOTAL	**18**	**60**	**5**	**19**	**83**	**4**	**71**	**118**
%	**9.52%**	**31.75%**	**2.65%**	**10.05%**	**43.92%**	**2.11%**	**37.57%**	**62.43%**

[1] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemas Telecomunicaciones, S.A de C.V. México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V. y Multi Operadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 3.7 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.90: Tiempos de atención de fallas de SRP presentados ante Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Axtel	31	9	2	1	43
Axtel	2	-	-	-	2
Izzi	15	1	-	1	17
Sky	112	16	3	7	138
Totalplay	8	2	2	-	12
Vinoc	2	-	-	-	2
Vission Cable	14	4	-	-	18
TOTAL	153	23	5	8	189

Parámetros para la reparación de fallas (numeral 3.7 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante Telmex:

- De cuatro reportes de falla recibidos, el 100% (dos de Axtel y dos de Vinoc), fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.
- De los 18 reportes de falla de Vission Cable, el 77.78% (14) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 100% (18) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De los 12 reportes de falla de Totalplay, el 66.67% (ocho) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 83.33% (10) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (12) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH.
- De los 17 reportes de falla de Izzi, el 88.24% (15) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 94.12% (16) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (17) de las fallas fueron reparadas en un plazo superior al establecido.
- De los 138 reportes de falla de Sky, el 81.16% (112) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 92.75% (128) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo, el 94.93% (131) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH y el 100% (138) de las fallas fueron reparadas en un plazo superior al establecido.

► TELNOR

Solicitudes de alta de servicios

No se presentaron solicitudes de alta durante el trimestre.

Solicitudes de modificación de servicios

No se presentaron solicitudes de modificación durante el trimestre.

Solicitudes de baja de servicios

No se presentaron solicitudes de baja durante el trimestre.

Solicitudes de suspensión de servicios

No se presentaron solicitudes de suspensión durante el trimestre.

Solicitudes de reactivación de servicios

No se presentaron solicitudes de reactivación durante el trimestre.

Reportes de fallas

No se presentaron reportes de falla durante el trimestre.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SRP PARA LA DIVISIÓN MAYORISTA DE TELMEX Y TELNOR

Los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA para DM Telmex y DM Telnor 2020, establecen los tiempos de atención conforme al procedimiento establecido y a los parámetros e indicadores para la provisión de los servicios de reventa, respectivamente.

Figura 6.91: Obligaciones relacionadas con el SRP [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimiento de contratación, modificación y baja de los Servicios de Reventa		
Numeral 4.7	Validación de solicitud	Se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (suspensión[2], reactivación[2] y baja)
Numeral 4.7	Validación de solicitud y Verificación de la factibilidad	Se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta y modificación)
Numeral 4.7	Habilitación para usuarios existentes[1]	9 DH máximo desde la entrega de la solicitud sin provisión de equipo
		Si se requiere la provisión de equipos (no se especifica)[4]
Numeral 4.7	Habilitación para usuarios nuevos[1]	Con Acometida Existente y sin Acometida:
		- 6 DH desde la entrega de la solicitud sin provisión de equipos.
		- 8 DH desde la entrega de la solicitud con provisión de equipos.
Numeral 4.7	Habilitación de modificaciones[1]	Voz + Datos: 3 DH desde la entrega de la solicitud
Numeral 4.7	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Numeral 4.7	Suspensión	1 DH a partir de la validación de la solicitud
Numeral 4.7	Reactivación	2 horas a partir de la recepción de la solicitud

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 4.9	Validación de la solicitud junto con análisis de factibilidad	95% de las solicitudes en un plazo máximo de 1 DH (alta y modificación)
		5% restante en un plazo máximo de 2 DN, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios existentes sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH
		10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios existentes con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH
		10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos con acometida y sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH
		10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos con acometida y con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH
		10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y sin entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH
		10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y con entrega de equipo[1]	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH
		10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Servicios suspendidos	60% de las suspensiones en un plazo máximo de 1 DH a partir de la validación de la solicitud
		20% restante en un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Servicios reactivados	60% de las reactivaciones en un plazo máximo de 2 horas.
		20% restante en un plazo máximo de 4 horas, ambos a partir de la recepción de la solicitud

1 Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
2 De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, durante la etapa de validación de las solicitudes, se deberá comprobar que los campos en el SEG contienen la información necesaria y para así asignar el NIS.
3 Los porcentajes establecidos en la OREDA DM 2020 llegan a un 80%.
4 El numeral 4.7 de la OREDA no contempla un tiempo para la habilitación de usuarios existentes con provisión de equipo.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS DE LAS DIVISIONES MAYORISTAS DE TELMEX Y TELNOR

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SRP durante el T2 2020. La primera de ellas (Figura 6.92) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.93) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.92: Solicitudes de SRP según el tipo de movimiento, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
DM Telmex	Bestel[1]	1	-	-	-	-	1
	Dish	-	-	-	1	-	1
	Izzi[2]	2	-	-	-	-	2
	Luisa	3	2	-	-	-	5
	Miguel	1	-	-	-	-	1
	Sky	3	6	3	12	11	35
	Totalplay	8	1	-	-	-	9

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
	TTC	1	-	-	-	-	1
	Vinoc	1	-	-	-	1	2
	Vission Cable[3]	8	-	1	-	1	10
Subtotal		**28**	**9**	**4**	**13**	**13**	**67**
DM Telnor	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL		**28**	**9**	**4**	**13**	**13**	**67**
%		**41.79%**	**13.43%**	**5.98%**	**19.40%**	**19.40%**	**100%**

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
[3] Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V. y Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.

Figura 6.93: Solicitudes de SRP según su estatus, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
DM Telmex	Bestel	-	1	1
	Dish	1	-	1
	Izzi	1	1	2
	Luisa	2	3	5
	Miguel	-	1	1
	Sky	31	4	35
	Totalplay	2	7	9
	TTC	-	1	1
	Vinoc	2	-	2
	Vission Cable	7	3	10
Subtotal		**46**	**21**	**67**
DM Telnor	-	-	-	-
Subtotal		**-**	**-**	**-**
TOTAL		**46**	**21**	**67**
%		**68.66%**	**31.34%**	**100%**

Figura 6.94: Dispersión geográfica de las solicitudes de SRP presentadas ante DM Telmex y DM Telnor[1] [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

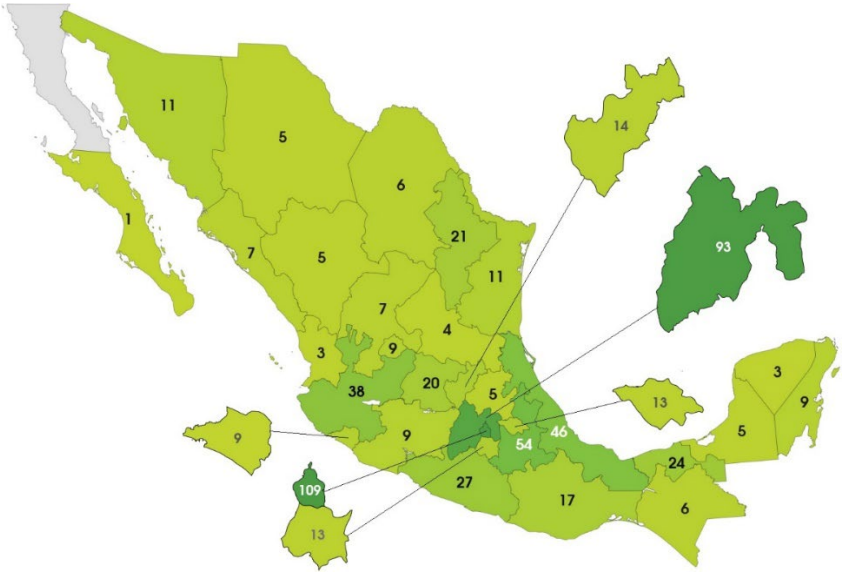

[1] No se contempla una solicitud de Izzi ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 28 solicitudes de alta recibidas por DM Telmex (una de Bestel, dos de Izzi, tres de Luisa, una de Miguel, tres de Sky, ocho de Totalplay, una de TTC, una de Vinoc y ocho de Vission Cable), el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento que el CS realizó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.9 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telmex:

- De las 28 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (una de Bestel, dos de Izzi, tres de Luisa, una de Miguel, tres de Sky, ocho de Totalplay, una de TTC, una de Vinoc y ocho de Vission Cable) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 9 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 8 DH si hubo provisión de equipos.

De las 28 solicitudes de alta presentadas ante DM Telmex, se liquidaron 11 solicitudes y 17 fueron canceladas. La Figura 6.95 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.95: Solicitudes de alta de SRP liquidadas presentadas ante DM Telmex, por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		*Sin acometida*	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Reagendadas fuera de plazo	-	-	-	-	2	-
CS propone fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	8	-	-	-	1	-
TOTAL	**8**	**-**	**-**	**-**	**3**	**-**

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (6 a 9 DH según corresponda y de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 4.7). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

DM Telmex habilitó un total de 11 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.95, sólo nueve se encuentran sujetas a medición de parámetros e indicadores.

Figura 6.96: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRP de usuarios nuevos con provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 8 DH	> 8 DH	TOTAL
Izzi	-	1[1]	1
Totalplay	-	1[2]	1
Vinoc	1	-	1
TOTAL	**1**	**2**	**3**

[1] Se incluye una solicitud con reagendación.
[2] Se incluye una solicitud con reagendación.

Figura 6.97: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRP de usuarios existentes sin provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 9DH	> 9 DH	Total
Sky	3	-	3
Vission Cable	5	-	5
TOTAL	8	-	8

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.9 de la Oferta, la habilitación del SRP ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos sin la provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con la provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH a partir del ingreso de la solicitud y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios existentes sin provisión de equipo recibidas por DM Telmex:

- De ocho solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (tres de Sky y cinco de Vission Cable) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud.

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipo recibidas por DM Telmex:

- La solicitud de alta de Vinoc sujeta a parámetros, el 100% (una) fue habilitada dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las tres solicitudes de modificación de Sky registradas ante DM Telmex, dos fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento de que el CS presentó la solicitud, la solicitud restante fue validada y verificada en su factibilidad en un plazo mayor al establecido.

Para la solicitud de modificación presentada por Vission Cable, DM Telmex manifestó que no era aplicable la verificación de factibilidad, por lo cual no se contemplan dentro de los parámetros

Por otra parte, el numeral 4.9 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de modificación validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telmex:

- De las tres solicitudes de modificación de Sky sujetas a parámetros, el 66.67% (dos) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH siguiente a la recepción de la solicitud y el 33.33% (una) restante fuer validada y verificada dentro del plazo de 2 DN.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes relativas a voz más datos en un plazo de 3 DH. De las cuatro solicitudes de modificación presentadas ante DM Telmex, el 75% (tres) habilitado y el 25% (una) fue cancelado.

De tres solicitudes de modificación, el 100% (dos de Sky y una de Vission Cable) fueron habilitadas en el plazo de 3 DH.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las nueve solicitudes de baja registradas ante DM Telmex (dos de Luisa, seis de Sky y una de Totalplay) el 100% fueron validadas al momento que el CS presentó la solicitud.

b) Ejecución de la baja de los servicios

De conformidad con los plazos definidos en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. De las nueve solicitudes de baja presentadas ante DM Telmex, el 66.67% (seis) habilitado y el 33.33% (tres) fue cancelado.

De dos solicitudes de baja de Luisa ejecutadas por DM Telmex, el 100% fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH.

De tres solicitudes de baja de Sky ejecutadas por DM Telmex, el 33.33% (una) fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH y el 66.67% (dos) restante en un plazo superior al establecido.

De una solicitud de baja de Totalplay ejecutada por DM Telmex, el 100% (una) fueron ejecutadas un plazo superior al establecido.

Solicitudes de suspensión de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 13 solicitudes de suspensión registradas ante DM Telmex (11 de Sky, una de Vinoc y una de Vission Cable), el 100% fue validada en el plazo establecido.

b) Ejecución de la suspensión

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes de suspensión de SRP se ejecutarán en un plazo no mayor a 1 DH a partir de la recepción de la solicitud.

De las 13 solicitudes de suspensión registrada ante DM Telmex (11 de Sky, una de Vinoc y una de Vission Cable), el 100% se ejecutó conforme al plazo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de suspensión deberán ejecutarse en un día y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de suspensión recibidas por DM Telmex:

- De las 13 solicitudes de suspensión sujetas a parámetros, el 100% (11 de Sky, una de Vinoc y una de Vission Cable) fueron ejecutadas dentro del plazo de 1 DH.

Solicitudes de reactivación de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 13 solicitudes de reactivacion presentadas ante DM Telmex, el 100% (una de Dish y 12 de Sky) fueron validadas en el plazo establecido.

b) Ejecución de la reactivación

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la Oferta, las solicitudes de reactivación de SRP se ejecutarán en un plazo máximo de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

La solicitud de reactivación de Dish registrada por DM Telmex, se ejecutó conforme al plazo de 2 horas.

De las 12 solicitudes de reactivación de Sky registradas por DM Telmex, 11 solicitudes se ejecutaron conforme al plazo de 2 horas y una solicitud se ejecutó en un plazo superior al establecido.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de reactivación deberán ejecutarse en dos horas y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 4 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de reactivación recibidas por DM Telmex:

- La solicitud de reactivación de Dish sujeta a parámetros, el 100% (una) fue ejecutada dentro del plazo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.
- De las 12 solicitudes de reactivación de Sky sujetas a parámetros, el 91.67% (11) fueron ejecutadas dentro del plazo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud y el 8.33% (una) restante fue ejecutada en un plazo máximo de 4 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Reportes de fallas

La Figura 6.98 detalla los plazos contemplados en el numeral 4.9 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SRP.

Figura 6.98: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas de SRP [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.9	Reparación de fallas	• Al menos el 84% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 94% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 6% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020, se registraron ante DM Telmex un total de 299 reportes de fallas, tal como se aprecia en la siguiente Figura.

Figura 6.99: Reportes por tipo de fallas de SRP presentados ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Error de conexión	Falla en Datos	Falla en voz	Módem dañado	Navegación lenta	No sincroniza	Responsable de la falla	
							CS	*DM*
Izzi[1]	-	-	1	1	1	2	1	4
Sky	4	-	7	-	7	22	7	33
Totalplay	-	-	-	-	1	3	3	1
Vission Cable[2]	1	1	4	1	-	3	4	6
TOTAL	**5**	**1**	**12**	**2**	**9**	**30**	**15**	**44**
%	**8.47%**	**1.69%**	**20.35%**	**3.39%**	**15.25%**	**50.85%**	**25.42%**	**74.58%**

[1] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

[2] Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V. y Malcvission, S.A. de C.V.

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 4.9 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 84% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 94% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 6% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.100: Tiempos de atención de fallas de SRP presentados ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Izzi	5	-	-	-	5
Sky	35	5	-	-	40
Totalplay	3	1	-	-	4
Vission Cable	8	2	-	-	10
TOTAL	**51**	**8**	**-**	**-**	**59**

Parámetros para la reparación de fallas (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante DM Telmex:

- De cinco reportes de falla presentados por Izzi, el 100% (cinco) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.
- De los 40 reportes de falla presentados por Sky, el 87.50% (35) fueron reparados dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (40) restante fueron reparadas en un plazo de 3 DH.
- De los cuatro reportes de falla presentados por Totalplay, el 75% (tres) fueron reparados dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (cuatro) fueron reparadas en un plazo de 3 DH.
- De los diez reportes de falla presentados por Vission Cable, el 80% (ocho) fueron reparados dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (10) fueron reparadas en un plazo de 3 DH.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Solicitudes de alta de servicios

No se presentaron solicitudes de alta durante el trimestre.

Solicitudes de modificación de servicios

No se presentaron solicitudes de modificación durante el trimestre.

Solicitudes de baja de servicios

No se presentaron solicitudes de baja durante el trimestre.

Solicitudes de suspensión de servicios

No se presentaron solicitudes de suspensión durante el trimestre.

Solicitudes de reactivación de servicios

No se presentaron solicitudes de reactivación durante el trimestre.

Reportes de fallas

No se presentaron reportes de falla durante el trimestre.

6.2.6 SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO AL BUCLE (SAIB)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SAIB PARA TELMEX Y TELNOR

Los numerales 5.2 y 5.4 de la Oferta contienen los tiempos de atención conforme a procedimiento y los parámetros e indicadores para la provisión del servicio. Esta información se resume en la Figura 6.101 que se incluye a continuación.

Figura 6.101: Obligaciones relacionadas con el SAIB [Fuente: OREDA 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimientos de contratación, modificación y baja de SAIB		
Numeral 5.2	Validación	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta, modificación y baja)
Numeral 5.2	Análisis de factibilidad	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta, modificación)
Numeral 5.2	Entrega para usuarios existentes[1]	5 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 7 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 5.2	Entrega para usuarios nuevos[1]	5 DH desde la entrega de la solicitud para usuarios sin acometida y no se requiere provisión de equipos, 7 DH si se requiere la provisión de equipos 5 DH desde la entrega de la solicitud para usuarios con acometida y no se requiere provisión de equipos, 7 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 5.2	Habilitación y aprovisionamiento modificaciones[1]	2 DH desde la entrega de la solicitud
Numeral 5.2	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 5.4	Validación de solicitud junto con análisis de factibilidad	95% de las solicitudes en un máximo de 1 DN (alta, modificación) 5% restante en un máximo de 2 DN, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 5.4	Entrega para usuarios existentes[1]	Sin provisión de equipos: • 90% de las habilitaciones en 5 DH, 10% restante en 7 DH Con provisión de equipos: • 90% de las habilitaciones en 7 DH, 10% restante en 9 DH En ambos casos, a partir de la recepción de la solicitud

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 5.4	Entrega para usuarios nuevos[1]	Con acometida: • Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 5 DH, 10% restante en 7 DH • Con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 7 DH, 10% restante en 9 DH Sin acometida: • Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 5 DH, 10% restante en 7 DH • Con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 7 DH, 10% restante en 9 DH En todos los casos, a partir de la recepción de la solicitud

[1] Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 5.4 de la OREDA, la medición de estos indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SAIB durante el T1 2020. La primera de ellas (Figura 6.102) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.103) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.102: Solicitudes del SAIB según el tipo de movimiento, presentadas ante Telmex y Telnor durante el T1 2020 y solicitudes que se encontraban bajo acciones de supervisión durante el T4 2019 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Alta		Baja	Modificación	Total
		T4 2019	*T1 2020*	*T1 2020*	*T1 2020*	
Telmex	Bestel[1]	-	155	1	-	156
	Izzi[2]	-	127	2	-	129
	Sky	1	307	82	3	393
Subtotal		1	589	85	3	678
Telnor	-	-	-	-	-	-
Subtotal		**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL		**590**		**85**	**3**	**678**
%		**87.02%**		**12.54%**	**0.44%**	**100%**

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

Figura 6.103: Solicitudes de SAIB según su estatus, presentadas ante Telmex y Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
Telmex	Bestel	24	132	156
	Izzi	19	110	129
	Sky	197	196	393
Subtotal		**240**	**438**	**678**
Telnor	-	-	-	-
Subtotal		**-**	**-**	**-**
TOTAL		**240**	**438**	**678**
%		**35.40%**	**64.60%**	**100%**

Figura 6.104: Dispersión geográfica de las solicitudes de SAIB [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

► TELMEX

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 5.2 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 590 solicitudes de alta (155 de Bestel, 127 de Izzi y 308 de Sky) recibidas por Telmex, el 100% de ellas fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento en que el CS presentó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 5.4 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 5.4 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por Telmex:

- De las 590 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (155 de Bestel, 127 de Izzi y 308 de Sky) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5.2 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 7 DH si hubo provisión de equipos. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 7 DH si hubo provisión de equipos.

De las 590 solicitudes de alta presentadas, el 25.93% (153) se liquidaron y el 74.07% (437) fueron canceladas. La Figura 6.105 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.105: Solicitudes de alta del SAIB presentadas ante Telmex, liquidadas por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		Sin acometida	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Reagendadas	-	-	-	-	23	20
CS propuso fecha fuera de plazo	-	-	-	-	5	20
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	-	-	-	-	33	52
TOTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**61**	**92**

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (5 o 7 DH según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 5.2). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

Telmex habilitó un total de 153 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.105, sólo 85 se sujetan a medición de parámetros e indicadores.

El análisis de los plazos para las solicitudes de alta de SAIB que fueron habilitadas conforme al Numeral 5.2 de la OREDA, se presentan en las siguientes Figuras.

Figura 6.106: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB de usuarios nuevos sin acometida y sin provisión de equipos, presentadas ante Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	Total
Bestel	7	16[1]	23
Izzi	9	8[2]	17
Sky	9	43[3]	52
TOTAL	**25**	**67**	**92**

[1] Incluye dos solicitudes de servicio de las cuales se acordaron las fechas de entrega y siete que fueron reagendadas.
[2] Incluye cuatro solicitudes de servicio de las cuales se acordaron las fechas de entrega y dos que fueron reagendadas.
[3] Incluye 14 solicitudes de servicio de las cuales se acordaron las fechas de entrega y 11 que fueron reagendadas.

Figura 6.107: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipos, presentadas ante Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 7 DH	> 7 DH	Total
Sky	28	33[1]	61
TOTAL	28	33	61

[1] Incluye cinco solicitudes de servicio de las cuales se acordaron las fechas de entrega y 23 que fueron reagendadas.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 5.4 de la Oferta, la habilitación del SAIB ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde no hubo provisión de equipo, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 7 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde sí hubo provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 7 DH y el 10% restante en un máximo de 9 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 5.4 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y sin provisión de equipos, recibidas por Telmex:

- De las 11 solicitudes de alta de Izzi sujetas a parámetros, el 81.82% (nueve) fueron habilitadas dentro del plazo de 5 DH desde la entrega de la solicitud y el 18.18% (dos) restante fue habilitado en un plazo superior al plazo máximo establecido.
- De las 14 solicitudes de Bestel sujetas a parámetros, el 50% (siete) fueron habilitadas dentro del plazo de 5 DH desde la entrega de la solicitud, el 7.14% (una) fue habilitado en un plazo máximo de 7 DH desde la entrega de la misma y el 42.86% (seis) restante fue habilitado en un plazo mayor.
- De las 27 solicitudes de Sky sujetas a parámetros, el 33.33% (nueve) fueron habilitadas dentro del plazo de 5 DH desde la entrega de la solicitud, el 25.93% (siete) fue habilitado en un plazo máximo de 7 DH desde la entrega de la misma y el 40.74% (11) restante fue habilitado en un plazo mayor.

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipos, recibidas por Telmex:

- De las 33 solicitudes de alta de Sky sujetas a parámetros, el 84.85% (28) fueron habilitadas dentro del plazo de 7 DH desde la entrega de la solicitud, el 3.03% (una) fue habilitado en un plazo máximo de 9 DH desde la entrega de la misma y el 12.12% (cuatro) restante fue habilitado en un plazo mayor.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación de solicitudes y análisis de factibilidad técnica

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 5.2 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

El 100% (tres) de las solicitudes, todas de Sky, registradas ante Telmex fueron validadas y verificadas en su factibilidad conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la OREDA.

Por otra parte, el numeral 5.4 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 5.4 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de modificación validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por Telmex:

- De las tres solicitudes de modificación de Sky sujetas a parámetros, el 100% (tres) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir de la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 5.2 de la OREDA, las solicitudes deberán habilitarse en un plazo no mayor a 2 DH a partir de la entrega de las mismas. Se habilitaron dos solicitudes y se canceló una solicitud de Sky.

De las dos solicitudes de modificación presentadas ante Telmex, el 100% (dos) se habilitó en el plazo establecido de 2 DH.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 5.2 de la OREDA, establece que se realizará en línea, de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 85 solicitudes de baja (una de Bestel, dos de Izzi y 82 de Sky) registradas ante Telmex, fueron validadas en el tiempo establecido.

b) Ejecución de baja de los servicios

De conformidad con el plazo establecido en el numeral 5.2 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH siguiente a partir de la asignación del NIS.

Figura 6.108: Plazos de ejecución de las solicitudes de baja de SAIB presentadas ante Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Ejecución		Total
	≤ 1 DH	*> 1 DH*	
Bestel	1	-	1
Izzi	2	-	2
Sky	72	10	82
TOTAL	75	10	85
%	88.24%	11.76%	100%

Reportes de fallas

La Figura 6.109 detalla los plazos contemplados en el numeral 5.4 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SAIB.

Figura 6.109: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas SAIB [Fuente: OREDA 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 6.7	Reparación de fallas	• Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020 se registraron ante Telmex un total de 247 reportes de fallas correspondientes a: 199 de error de sincronía, dos de módem dañado, ocho de navegación lenta y 38 de otros errores.

Figura 6.110: Reportes de fallas presentadas ante Telmex durante el T1 2020 y reportes que se encontraban bajo acciones de supervisión durante el T4 2019 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Módem dañado	Navegación lenta	No sincroniza	Otro	Responsable de la falla	
					CS	*AEPT*
Bestel[1]	-	-	30	2	8	24
Izzi[2]	-	-	12	2	8	6
Sky	2	8	157	34	110	91
TOTAL	2	8	199	38	126	121
%	0.81%	3.24%	80.57%	15.38%	51.01%	48.99%

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemas Telecomunicaciones, S.A de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 5.4 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.111: Tiempos de atención de fallas del SAIB [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Bestel	29	2	1	-	32
Izzi	13	-	-	1	14
Sky	186	12	2	1	201
TOTAL	228	14	3	2	247

Parámetros de reparación de fallas (numeral 5.4 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante Telmex:

- De los 32 reportes de falla de Bestel, el 90.63% (29) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 96.88% (31) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 3 DH y el 100% (32) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH tras la recepción del mismo.
- De los 14 reportes de falla de Izzi, el 92.86% (13) fue reparada dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (14) de las fallas fueron reparadas en un plazo superior al máximo establecido.
- De los 201 reportes de falla de Sky, el 92.54% (186) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 98.51% (198) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo, el 99.50% (200) de las fallas fueron reparadas dentro del plazo máximo de 10 DH tras la recepción del reporte y el 100% (201) de las fallas fueron reparadas en un plazo superior al máximo establecido.

► TELNOR

Solicitudes de alta de servicios

No se presentaron solicitudes de alta durante el trimestre.

Solicitudes de modificación de servicios

No se presentaron solicitudes de modificación durante el trimestre.

Solicitudes de baja de servicios

No se presentaron solicitudes de baja durante el trimestre.

Reportes de fallas

No se presentaron reportes de falla durante el trimestre.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SAIB (NACIONAL) PARA LA DIVISIÓN MAYORISTA DE TELMEX Y TELNOR

Los numerales 6.3 y 6.5 de la Oferta contienen los tiempos de atención conforme a procedimiento y los parámetros e indicadores para la provisión del servicio. Esta información se resume en la Figura 6.112 que se incluye a continuación.

Figura 6.112: Obligaciones relacionadas con el SAIB (nacional) [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimientos de contratación, modificación y baja de SAIB		
Numeral 6.3	Validación	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta, modificación y baja)
Numeral 6.3	Análisis de factibilidad	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta, modificación)

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 6.3	Entrega para usuarios existentes[1]	6 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 8 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 6.3	Entrega para usuarios nuevos[1]	6 DH desde la entrega de la solicitud para usuarios sin acometida y no se requiere provisión de equipos, 8 DH si se requiere la provisión de equipos 6 DH desde la entrega de la solicitud para usuarios con acometida y no se requiere provisión de equipos, 8 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 6.3	Habilitación y aprovisionamiento modificaciones[1]	3 DH desde la entrega de la solicitud 8 DH desde la entrega de la solicitud si hubo cambio de acometida
Numeral 6.3	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 6.5	Validación de solicitud junto con análisis de factibilidad	90% de las solicitudes en un máximo de 1 DN (alta, modificación) 10% restante en un máximo de 2 DN, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 6.5	Entrega para usuarios existentes[1]	Sin provisión de equipos: • 90% de las habilitaciones en 6DH, 10% restante en 8 DH Con provisión de equipos: • 90% de las habilitaciones en 8 DH, 10% restante en 10 DH En ambos casos, a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 6.5	Entrega para usuarios nuevos[1]	Con acometida: • Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 6 DH, 10% restante en 8 DH • Con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 8 DH, 10% restante en 10 DH Sin acometida: • Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 6 DH, 10% restante en 8 DH • Con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 8 DH, 10% restante en 10 DH En todos los casos, a partir de la recepción de la solicitud

[1] Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 6.5 de la OREDA, la medición de estos indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SAIB durante el T1 2020. La primera de ellas (Figura 6.113) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.114) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.113: Solicitudes del SAIB (nacional) según el tipo de movimiento, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Total
DM Telmex	Bestel[1]	45	-	-	45
	Izzi[2]	14	-	-	14
	Sky	40	2	1	43
Subtotal		**99**	2	1	102
DM Telnor	-	-	-	-	-
Subtotal		**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL		**99**	**2**	**1**	**102**
%		**97.06%**	**1.96%**	**0.98%**	**100%**

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.

[2] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

Figura 6.114: Solicitudes de SAIB (nacional) según su estatus, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
DM Telmex	Bestel	8	37	45
	Izzi	3	11	14
	Sky	12	31	43
Subtotal		**23**	**79**	**102**
DM Telnor	-	-	-	-
Subtotal		**-**	**-**	**-**
TOTAL		**23**	**79**	**102**
%		**22.55%**	**77.45%**	**100%**

Figura 6.115: Dispersión geográfica de las solicitudes de SAIB (nacional) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 6.3 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 99 solicitudes de alta (45 de Bestel, 14 de Izzi y 40 de Sky) recibidas por DM Telmex, el 100% de ellas fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento en que el CS presentó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 6.5 de la Oferta establece que el 90% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 10% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 6.5 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telmex:

- De las 99 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (45 de Bestel, 14 de Izzi y 40 de Sky) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6.3 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo ha de realizarse en el plazo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 8 DH si hubo provisión de equipos. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 8 DH si hubo provisión de equipos.

De las 99 solicitudes de alta presentadas, el 21.21% (21) se liquidaron y el 78.79% (78) fueron canceladas. La Figura 6.116 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.116: Solicitudes de alta del SAIB (nacional) presentadas ante DM Telmex, liquidadas por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		Sin acometida	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Reagendadas	-	-	-	-	-	2
CS propuso fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	-	-	-	-	5	14
TOTAL					5	16

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (6 u 8 DH según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 6.3). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

DM Telmex habilitó un total de 21 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 6.3 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.116, sólo 19 se sujetan a medición de parámetros e indicadores.

El análisis de los plazos para las solicitudes de alta de SAIB (nacional) que fueron habilitadas conforme al Numeral 6.3 de la OREDA, se presentan en las siguientes Figuras.

Figura 6.117: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (nacional) de usuarios nuevos sin provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 6 DH	> 6 DH	Total
Bestel	8	-	8
Izzi	3	-	3
Sky	2	3[1]	5
TOTAL	13	3	16

[1] Incluye dos solicitudes de servicio reagendadas.

Figura 6.118: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (nacional) de usuarios nuevos con provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 8 DH	> 8 DH	Total
Sky	5	-	5
TOTAL	5	-	5

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 6.5 de la Oferta, la habilitación del SAIB (nacional) ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde no hubo provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde sí hubo provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 6.5 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y sin provisión de equipos, recibidas por DM Telmex:

- De las 11 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (ocho de Bestel y tres de Izzi) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud.
- De las tres solicitudes de Sky sujetas a parámetros, el 66.67% (dos) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud, y el 33.33% (una) restante fue habilitado en un plazo mayor al plazo máximo estipulado.

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipos, recibidas por Telmex:

- De las cinco solicitudes de alta de Sky sujetas a parámetros, el 100% (cinco) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación de solicitudes y análisis de factibilidad técnica

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 6.3 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

La solicitud de modificación de Sky registradas ante DM Telmex fue validada y verificada en su factibilidad conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de la OREDA.

Por otra parte, el numeral 6.5 de la Oferta establece que el 90% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 10% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 6.5 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de modificación validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telmex:

- De la solicitud de modificación de Sky sujeta a parámetros, el 100% (una) fue validada y verificada (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir de la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 6.3 de la OREDA, las solicitudes deberán habilitarse en un plazo no mayor a 3 DH a partir de la entrega de las mismas o de 8 DH en caso de cambio de acometida por cambio de tecnología. De la solicitud de modificación sin cambio de acometida presentada ante DM Telmex, el 100% (una) se habilitó en un plazo mayor al establecido.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 6.3 de la OREDA, establece que se realizará en línea, de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las dos solicitudes de baja de Sky registradas ante DM Telmex fueron validadas en el tiempo establecido.

b) Ejecución de baja de los servicios

De conformidad con el plazo establecido en el numeral 6.3 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH siguiente a partir de la asignación del NIS. De las dos solicitudes presentadas ante DM Telmex, una fue liquidada y una fue cancelada. La solicitud que fue liquidada, fue ejecutada en el tiempo establecido de 1 DH.

Reportes de fallas

La Figura 6.119 detalla los plazos contemplados en el numeral 6.5 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SAIB (nacional).

Figura 6.119: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas SAIB (nacional) [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 6.7	Reparación de fallas	• Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020 se registraron ante DM Telmex un total de 44 reportes de fallas tal y como se aprecia en la Figura 6.120.

Figura 6.120: Reportes de fallas presentadas ante DM Telmex durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Módem dañado	No sincroniza	Otro	Responsable de la Falla	
				CS	AEPT
Bestel[1]	-	16	-	6	10
Izzi[2]	-	2	-	2	-
Sky	1	23	2	11	15
TOTAL	1	41	2	19	25
%	2.27%	93.18%	4.55%	43.18%	56.82%

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán los reportes de fallas levantados por Operbes, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Izzi, se entenderán los reportes de fallas levantados por TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 6.5 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.121: Tiempos de atención de fallas del SAIB (nacional) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Bestel	14	-	2	-	16
Izzi	2	-	-	-	2
Sky	24	2	-	-	26
TOTAL	40	2	2	-	44

Parámetros de reparación de fallas (numeral 6.5 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante DM Telmex:

- De los 16 reportes de falla de Bestel, el 87.50% (14) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (16) de las fallas fueron reparadas dentro del plazo máximo de 10 DH tras la recepción del reporte.
- De los dos reportes de falla de Izzi, el 100% (dos) fue reparada dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.
- De los 26 reportes de falla de Sky, el 92.31% (24) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (26) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Solicitudes de alta de servicios

No se presentaron solicitudes de alta durante el trimestre.

Solicitudes de modificación de servicios

No se presentaron solicitudes de modificación durante el trimestre.

Solicitudes de baja de servicios

No se presentaron solicitudes de baja durante el trimestre.

Reportes de fallas

No se presentaron reportes de falla durante el trimestre.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SAIB (LOCAL Y REGIONAL) PARA LAS EMPRESAS MAYORISTAS RNUM Y RUMN

Los numerales 4.3 y 4.5 de la Oferta contienen los tiempos de atención conforme a procedimiento y los parámetros e indicadores para la provisión del servicio. Esta información se resume en la Figura 6.122 que se incluye a continuación.

Figura 6.122: Obligaciones relacionadas con el SAIB (local y regional) [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimientos de contratación, modificación y baja de SAIB		
Numeral 4.3	Validación	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta, modificación y baja)
Numeral 4.3	Análisis de factibilidad	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta, modificación)

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.3	Entrega para usuarios existentes[1]	SAIB (local) 5 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 7 DH si se requiere la provisión de equipos SAIB (regional) 6 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 8 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 4.3	Entrega para usuarios nuevos[1]	SAIB (local) 5 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 7 DH si se requiere la provisión de equipos SAIB (regional) 6 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 8 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 4.3	Habilitación y aprovisionamiento modificaciones[1]	3 DH desde la entrega de la solicitud 8 DH desde la entrega de la solicitud si hubo cambio de acometida
Numeral 4.3	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 4.5	Validación de solicitud junto con análisis de factibilidad	90% de las solicitudes en un máximo de 1 DN (alta, modificación) 10% restante en un máximo de 2 DN, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.5	Entrega para usuarios existentes[1]	SAIB (local) Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 5DH, 10% restante en 7 DH SAIB (local) con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 7 DH, 10% restante en 9 DH SAIB (regional) Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 6DH, 10% restante en 8 DH SAIB (regional) con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 8 DH, 10% restante en 10 DH En todos los casos, a partir de la recepción de la solicitud.
Numeral 4.5	Entrega para usuarios nuevos[1]	SAIB (local) Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 5DH, 10% restante en 7 DH SAIB (local) con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 7 DH, 10% restante en 9 DH SAIB (regional) Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 6DH, 10% restante en 8 DH SAIB (regional) con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 8 DH, 10% restante en 10 DH En todos los casos, a partir de la recepción de la solicitud y si hay o no acometida.

[1] Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.5 de la OREDA, la medición de estos indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS

No se presentaron solicitudes de SAIB (local). Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SAIB (regional) durante el T1 2020. La primera de ellas (Figura 6.123) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.124) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.123: Solicitudes del SAIB (regional) según el tipo de movimiento, presentadas ante RNUM y RUMN durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Total
		T1 2020	*T1 2020*	*T1 2020*	
RNUM	Sky	5	2	-	7
	Telmex	205,346	86,936	60,794	353,076
Subtotal		**205,351**	**86,938**	**60,794**	**353,083**
RUMN	Telnor	9,206	2,761	2,946	14,913
Subtotal		**9,206**	**2,761**	**2,946**	**14,913**
	TOTAL	214,557	89,699	63,740	367,996
	%	58.30%	24,37%	17.32%	100%

Figura 6.124: Solicitudes de SAIB (regional) según su estatus, presentadas ante RNUM y RUMN durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
RNUM	Sky	3	4	7
	Telmex	294,503	58,573	353,076
Subtotal		**294,506**	**58,577**	**353,083**
RUMN	Telnor	12,110	2,803	14,913
Subtotal		**12,110**	**2,803**	**14,913**
TOTAL		306,616	61,380	367,996
%		83.32%	16.68%	100%

Figura 6.125: Dispersión geográfica de las solicitudes de SAIB (regional)[1] [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

[1] No se contemplan 22,183 solicitudes de Telmex y 25 de Telnor ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

► RED NACIONAL ÚLTIMA MILLA

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 4.3 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 205,351 solicitudes de alta de SAIB (regional) (cinco de Sky y 205,346 de Telmex) recibidas por RNUM, el 100% de ellas fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento en que el CS presentó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.5 de la Oferta establece que el 90% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 10% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.5 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta de SAIB (regional) validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por RNUM:

- De las 205,351 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (cinco de Sky y 205,346 de Telmex) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.3 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes y nuevo sin entrega de equipo ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud (SAIB local) y de 6 DH (SAIB regional); si hubo provisión de equipos 7 DH a partir de la entrega de la solicitud (SAIB local) y de 8 DH (SAIB regional).

De las 205,351 solicitudes de alta de SAIB (regional) presentadas, el 73.31% (150,540) se liquidaron y el 26.69% (54,811) fueron canceladas. La Figura 6.126 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.126: Solicitudes de alta del SAIB (regional) presentadas ante RNUM, liquidadas por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		Sin acometida	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Reagendadas	503	-	-	-	1	4,795
CS propuso fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	34,276	-	-	-	-	110,965
TOTAL	**34,779**	**-**	**-**	**-**	**1**	**115,760**

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (5 o 7 DH para el SAIB local y 6 u 8 DH para el SAIB regional, según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 4.3). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

RNUM habilitó un total de 150,540 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.126, sólo 145,241 se sujetan a medición de parámetros e indicadores.

El análisis de los plazos para las solicitudes de alta de SAIB (regional) que fueron habilitadas conforme al Numeral 4.3 de la OREDA, se presentan en la Figura 6.127, Figura 6.128 y Figura 6.129.

Figura 6.127: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (regional) de usuarios existentes sin provisión de equipos, presentadas ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 6 DH	> 6 DH	Total
Telmex	31,283	3,496[1]	34,779
TOTAL	**31,283**	**3,496**	**34,779**

[1] Incluye 503 solicitudes reagendadas.

Figura 6.128: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (regional) de usuarios nuevos con provisión de equipos, presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 8 DH	> 8 DH	Total
Sky	-	1[1]	1
TOTAL	**-**	**1**	**1**

[1] La solicitud fue reagendada.

Figura 6.129: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (regional) de usuarios nuevos sin provisión de equipos, presentadas ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 6 DH	> 6 DH	Total
Telmex	98,110	17,650[1]	115,760
TOTAL	**98,110**	**17,650**	**115,760**

[1] Incluye 4,795 solicitudes reagendadas.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.5 de la Oferta, la habilitación del SAIB (local) ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde no hubo provisión de equipo, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 7 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde sí hubo provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 7 DH y el 10% restante en un máximo de 9 DH.

En lo que hace a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.5 de la Oferta, la habilitación del SAIB (regional) ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin

acometida o recursos de red, en donde no hubo provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

Finalmente, para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde sí hubo provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.5 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de SAIB (regional) de usuarios existentes sin provisión de equipo, recibidas por RNUM:

- De las 34,276 solicitudes de alta de Telmex sujetas a parámetros, el 91.27% (31,283) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud, el 2.83% (971) fueron habilitadas en un plazo máximo de 8 DH desde la entrega de las mismas y el 5.90% (2,022) restante, se habilitó en un plazo mayor.

En el caso de solicitudes de SAIB (regional) de usuarios nuevos sin acometida y sin provisión de equipos, recibidas por RNUM:

- De las 110,975 solicitudes de Telmex sujetas a parámetros, el 88.42%% (98,110) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud, el 3.33% (3,700) fueron habilitadas en un plazo máximo de 8 DH desde la entrega de la misma y el 8.25% (9,155) restante, se habilitó en un plazo mayor.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación de solicitudes y análisis de factibilidad técnica

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 4.3 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

El 100% (59,079) de las solicitudes, todas de Telmex, registradas ante RNUM fueron validadas y verificadas en su factibilidad conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de la OREDA.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 4.3 de la OREDA, las solicitudes deberán habilitarse en un plazo no mayor a 3 DH a partir de la entrega de las mismas o de 8 DH en caso de cambio de acometida por cambio de tecnología.

De las 59,079 solicitudes de modificación; el 99.26% (58,644) son solicitudes de modificación de SAIB (regional) que no requirieron cambio de acometida presentadas ante RNUM, de las cuales el 99.54% (58,374) se habilitó en el plazo establecido de 3 DH, mientras que el 0.46% (270) restante se realizó en un plazo mayor.

Respecto al 0.74% (435) restante, se refiere a solicitudes de modificación donde hubo cambio de acometida, en donde el 39.08% (170) se habilitó en el plazo establecido de 8 DH, mientras que el 60.92% (265) se realizó en un plazo mayor.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.3 de la OREDA, establece que se realizará en línea, de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 84,887 solicitudes de baja de SAIB (regional) (dos de Sky y 84,885 de Telmex) registradas ante RNUM, fueron validadas en el tiempo establecido.

b) Ejecución de baja de los servicios

De conformidad con el plazo establecido en el numeral 4.3 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH siguiente a partir de la asignación del NIS. El 79.37% (67,374) de las solicitudes de SAIB (regional) presentadas ante RNUM fueron ejecutadas en el tiempo establecido, mientras que el 20.63% (17,513) fue ejecutado en un plazo superior.

Figura 6.130: Plazos de ejecución de las solicitudes de baja de SAIB (regional) presentadas ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Ejecución		Total
	≤ 1 DH	*> 1 DH*	
Sky	1	1	2
Telmex	67,373	17,512	84,885
TOTAL	**67,374**	**17,513**	**84,887**
%	**79.37%**	**20.63%**	**100%**

Como se puede observar en la Figura 6.130, de las dos solicitudes de baja de Sky ejecutadas por RNUM, el 50% (una) de las solicitudes se ejecutó en el plazo establecido de 1 DH y el 50% (una) restante fueron ejecutadas en un plazo superior al establecido; mientras que el 79.37% (67,373) de las solicitudes de baja de Telmex se ejecutaron en el plazo establecido de 1 DH y el 20.63% (17,512) restante, se ejecutó en un plazo superior.

Reportes de fallas

La Figura 6.131 detalla los plazos contemplados en el numeral 4.5 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SAIB (regional).

Figura 6.131: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas SAIB (regional) [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.5	Reparación de fallas	• Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020 se registraron ante RNUM un total de 496,440 reportes de fallas, tal y como se aprecia en la Figura 6.132.

Figura 6.132: Reportes de fallas presentadas ante RNUM durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Tipo de falla	CS		Responsable de la Falla	
	Sky	*Telmex*	*CS*	*AEPT*
Error de conexión	-	57,064	53,713	3,351
Falla en Datos	27	-	15	12
Falla en voz	-	39,514	39,458	56
Modem dañado	-	71,299	71,299	-
Navegación lenta	-	23,348	17,194	6,154
No sincroniza	-	240,726	26,431	214,295
Sin falla	-	64,091	64,091	-
Otros	-	371	225	146
TOTAL	**27**	**496,413**	**272,426**	**224,014**
%	**0.01%**	**99.99%**	**54.88%**	**45.12%**

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 4.5 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.133: Tiempos de atención de fallas del SAIB (local y regional) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Sky	23	4	-	-	27
Telmex	308,254	123,252	64,757	150	496,413
TOTAL	**308,277**	**123,256**	**64,757**	**150**	**496,440**

Parámetros de reparación de fallas (numeral 4.5 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante RNUM:

- De los 27 reportes de falla de Sky, el 85.19% (23) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 100% (27) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De los 496,413 reportes de falla de Telmex, el 62.10% (308,254) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 89.92% (431,506) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo, el 99.97% (496,263) de las fallas fueron reparadas dentro del plazo máximo de 10 DH tras la recepción del reporte y el 100% (496,413) se repararon en un plazo superior.

► RED ÚLTIMA MILLA DEL NOROESTE

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 4.3 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 9,206 solicitudes de alta (9,206 de Telnor) recibidas por RUMN, el 100% de ellas fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento en que el CS presentó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.5 de la Oferta establece que el 90% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 10% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.5 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por RUMN:

- De las 9,206 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (9,206 de Telnor) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.3 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes y nuevo sin entrega de equipo ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud (SAIB local) y de 6 DH (SAIB regional); si hubo provisión de equipos 7 DH a partir de la entrega de la solicitud (SAIB local) y de 8 DH (SAIB regional).

De las 9,206 solicitudes de alta presentadas, el 70.56% (6,496) se liquidaron y el 29.44% (2,710) fueron canceladas. La Figura 6.134 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.134: Solicitudes de alta del SAIB (regional) presentadas ante RUMN, liquidadas por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		Sin acometida	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Reagendadas	-	-	-	-	-	-
CS propuso fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	1,546	-	-	-	-	4,950
TOTAL	**1,546**	**-**	**-**	**-**	**-**	**4,950**

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (5 o 7 DH para el SAIB local y 6 u 8 DH para el SAIB regional, según lo dispuesto en el

procedimiento en el numeral 4.3). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

RUMN habilitó un total de 6,496 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 de la OREDA, de las cuales, la totalidad se sujetan a medición de parámetros e indicadores, tal y como se señala en la Figura 6.134.

El análisis de los plazos para las solicitudes de alta de SAIB (regional) que fueron habilitadas conforme al Numeral 4.3 de la OREDA, se presentan en la Figura 6.135 y la Figura 6.136.

Figura 6.135: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (regional) de usuarios existentes sin provisión de equipos, presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 6 DH	> 6 DH	Total
Telnor	1,256	290	1,546
TOTAL	**1,256**	**290**	**1,546**

Figura 6.136: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (regional) de usuarios nuevos sin acometida y sin provisión de equipos, presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 6 DH	> 6 DH	Total
Telnor	4,196	754	4,950
TOTAL	**4,196**	**754**	**4,950**

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.5 de la Oferta, la habilitación del SAIB (local) ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde no hubo provisión de equipo, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 7 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde sí hubo provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 7 DH y el 10% restante en un máximo de 9 DH.

En lo que hace a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.5 de la Oferta, la habilitación del SAIB (regional) ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde no hubo provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

Finalmente, para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde sí hubo provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.5 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de SAIB (regional) de usuarios existentes sin provisión de equipo, recibidas por RUMN:

- De las 1,546 solicitudes de alta de Telnor sujetas a parámetros, el 81.24% (1,256) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud, el 9.83% (152) fue habilitado en un plazo máximo de 8 DH desde la entrega de la misma y el 8.93% (138) restante fue habilitado en un plazo mayor.

En el caso de solicitudes de SAIB (regional) de usuarios nuevos sin acometida y sin provisión de equipos, recibidas por RUMN:

- De las 4,950 solicitudes de alta de Telnor sujetas a parámetros, el 84.77% (4,196) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud, el 6.63% (328) fue habilitado en un plazo máximo de 8 DH desde la entrega de la misma y el 8.61% (426) restante fue habilitado en un plazo mayor.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación de solicitudes y análisis de factibilidad técnica

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 4.3 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

El 100% (2,916) de las solicitudes, todas de Telnor, registradas ante RUMN fueron validadas y verificadas en su factibilidad conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de la OREDA.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 4.3 de la OREDA, las solicitudes deberán habilitarse en un plazo no mayor a 3 DH a partir de la entrega de las mismas o de 8 DH en caso de cambio de acometida por cambio de tecnología.

De las 2,916 solicitudes de modificación; el 100% (2,916) son solicitudes de modificación de SAIB (regional) que no requirieron cambio de acometida presentadas ante RNUM, de las cuales el 99.93% (2,914) se habilitó en el plazo establecido de 3 DH, mientras que el 0.07% (dos) restante se realizó en un plazo mayor.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.3 de la OREDA, establece que se realizará en línea, de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 2,698 solicitudes de baja de SAIB (regional) (2,698 de Telnor) registradas ante RUMN, fueron validadas en el tiempo establecido.

b) Ejecución de baja de los servicios

De conformidad con el plazo establecido en el numeral 4.3 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH siguiente a partir de la asignación del NIS. El 89.51% (2,415) de las solicitudes de SAIB (regional) presentadas ante RUMN fueron ejecutadas en el tiempo establecido, mientras que el 10.49% (283) fueron ejecutadas en un plazo mayor.

Figura 6.137: Plazos de ejecución de las solicitudes de baja de SAIB (regional) presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Ejecución		Total
	≤ 1 DH	*> 1 DH*	
Telnor	2,415	283	2,698
TOTAL	2,415	283	2,698
%	89.51%	10.49%	100%

Como se puede observar en la Figura 6.137, de las 2,698 solicitudes de baja de Telnor ejecutadas por RUMN, el 89.51% (2,415) de las solicitudes se ejecutó en el plazo establecido de 1 DH y el 10.49% (283) restante fueron ejecutadas en un plazo superior al establecido.

Reportes de fallas

La Figura 6.138 detalla los plazos contemplados en el numeral 4.5 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SAIB (regional).

Figura 6.138: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas SAIB (regional) [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.5	Reparación de fallas	• Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020 se registraron ante RUMN un total de 15,086 reportes de fallas, tal y como se aprecia en la Figura 6.139.

Figura 6.139: Reportes de fallas presentadas ante RUMN durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Tipo de falla	CS	Responsable de la Falla	
	Telnor	*CS*	*AEPT*
Error de conexión	1,236	107	1,129
Falla en voz	2,169	2,169	-
Modem dañado	1,192	1,192	-
Navegación lenta	14	-	14
No sincroniza	7,430	63	7,367
Sin falla	3,045	3,045	-
TOTAL	15,086	6,576	8,510
%	100%	43.59%	56.41%

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 4.5 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.140: Tiempos de atención de fallas del SAIB (regional) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Telnor	10,422	3,792	872	-	15,086
TOTAL	**10,422**	**3,792**	**872**	**-**	**15,086**

Parámetros de reparación de fallas (numeral 4.5 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante RUMN:

- De los 15,086 reportes de falla de Telnor, el 69.08% (10,422) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 94.27% (14,214) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (15.086) de las fallas fueron reparadas dentro del plazo máximo de 10 DH tras la recepción del reporte.

6.2.7 SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL BUCLE LOCAL (SDTBL)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SDTBL PARA RNUM Y RUMN

Los numerales 6.4 y 6.6 de la Oferta contienen los tiempos de atención conforme a procedimiento y los parámetros e indicadores para la provisión del servicio. Esta información se resume en la Figura 6.141 que se incluye a continuación.

Figura 6.141: Obligaciones relacionadas con el SDTBL [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimientos de contratación, modificación y baja de SAIB		
Numeral 6.4	Validación	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta y baja)
Numeral 6.4	Análisis de factibilidad	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta y baja)
Numeral 6.4	Entrega para usuarios existentes[1]	5 DH desde la entrega de la solicitud
Numeral 6.4	Entrega para usuarios nuevos[1]	Con acometida 5 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 10 DH si se requiere la provisión de equipos Sin acometida 5 DH desde la entrega de la solicitud sin importar la provisión de equipos

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 6.4	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 6.6	Entrega para usuarios existentes[1]	Con pronóstico: 100% de las habilitaciones en 5DH, salvo casos de fuerza mayor Sin pronóstico: 85% de las habilitaciones en 5 DH, 15% restante en 7 DH En todos los casos, a partir de la recepción de la solicitud.
Numeral 6.6	Entrega para usuarios nuevos[1]	Con pronóstico y con acometida: El día indicado por el CS en la solicitud Con pronóstico y sin acometida: El día indicado por el CS en la solicitud Sin pronóstico y con acometida: El día indicado por el CS en la solicitud Sin pronóstico y sin acometida: El día indicado por el CS en la solicitud

[1] Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 6.6 de la OREDA, la medición de estos indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SDTBL durante el T1 2020. La primera de ellas (Figura 6.142) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.143) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.142: Solicitudes del SDTBL según el tipo de movimiento, presentadas ante RNUM y RUMN durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Total
		T1 2020	*T1 2020*	
RNUM	Telmex	8,749	23,778	32,527
Subtotal		**8,749**	**23,778**	**32,527**
RUMN	Telnor	464	475	939
Subtotal		**464**	**475**	**939**
TOTAL		**9,213**	**24,253**	**33,466**
%		**27.53%**	**72.47%**	**100%**

Figura 6.143: Solicitudes de SDTBL según su estatus, presentadas ante RNUM y RUMN durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
RNUM	Telmex	28,483	4,044	32,527
Subtotal		**28,483**	**4,044**	**32,527**
RUMN	Telnor	740	199	939
Subtotal		**740**	**199**	**939**
TOTAL		**29,223**	**4,243**	**33,466**
%		**87.32%**	**12.68%**	**100%**

Figura 6.144: Dispersión geográfica de las solicitudes de SDTBL[1] [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

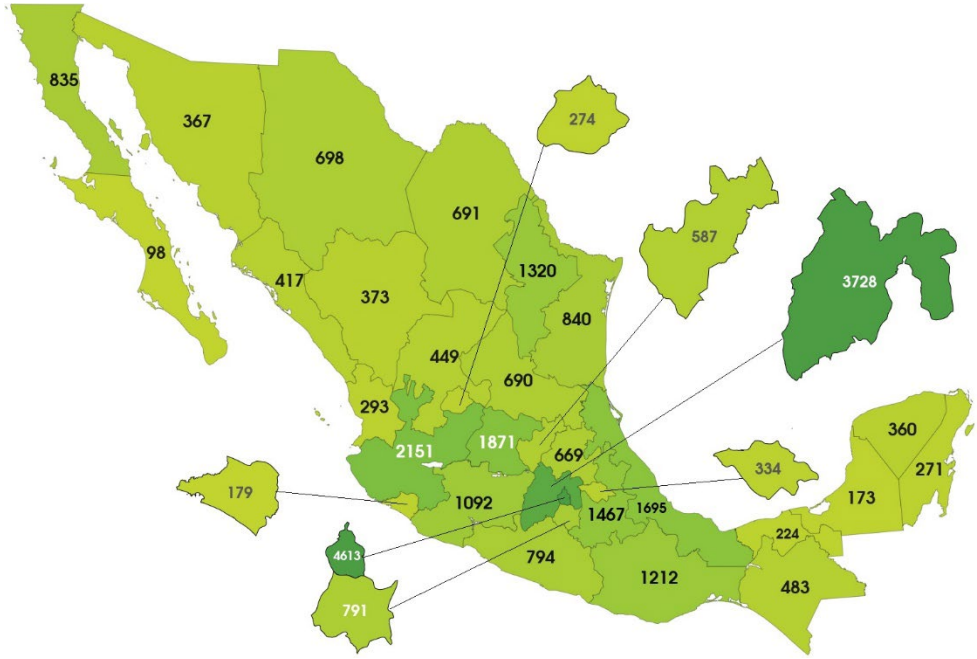

[1] No se contemplan 3,356 solicitudes y 71 de Telnor ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

► RED NACIONAL ÚLTIMA MILLA

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 6.4 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 8,749 solicitudes de alta (8,749 de Telmex) recibidas por RNUM, el 100% de ellas fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento en que el CS presentó la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6.4 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud y para el caso de usuarios nuevos con acometida será de 5 DH y si hubo provisión de equipos 10 DH a partir de la entrega de la solicitud; mientras que para usuarios nuevos sin acometida será de 5 DH sin importar si hubo o no provisión de equipo.

De las 8,749 solicitudes de alta presentadas por Telmex, el 57.12% (4,997) se liquidaron y el 42.88% (3,752) fueron canceladas. La Figura 6.145 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.145: Solicitudes de alta del SDTBL presentadas ante RNUM, liquidadas por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		Sin acometida	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Reagendadas	89	-	-	-	-	14
CS propuso fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	4,795	-	-	-	-	99
TOTAL	**4,884**	**-**	**-**	**-**	**-**	**113**

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (5 o 10 DH según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 6.4). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

RNUM habilitó un total de 4,997 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 6.4 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.145, sólo 4,894 se sujetan a medición de parámetros e indicadores.

El análisis de los plazos para las solicitudes de alta de SDTBL que fueron habilitadas conforme al Numeral 6.4 de la OREDA, se presentan en las siguientes Figuras.

Figura 6.146: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SDTBL de usuarios existentes, presentadas ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	Total
Telmex	4,121	763[1]	4,884
TOTAL	**4,121**	**763**	**4,884**

[1] Se incluyen 89 solicutdes reagendadas.

Figura 6.147: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SDTBL de usuarios nuevos sin acometida, presentadas ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	Total
Telmex	97	16[1]	113
TOTAL	**97**	**16**	**113**

[1] Se incluyen 14 solicitudes reagendadas.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 6.6 de la Oferta, la habilitación del SDTBL ha de realizarse para usuarios existentes con pronóstico, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud y sin pronóstico en 5 DH en el 85% de los casos y en 7 DH para el 15% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios nuevos sin importar si hubo o no pronóstico, la OREDA establece que la habilitación se realizará en el día marcado por el CS en la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 6.6 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de SDTBL de usuarios existentes sin pronóstico, recibidas por RNUM:

- De las 4,795 solicitudes de alta de Telmex sujetas a parámetros, el 85.94% (4,121) fue habilitado dentro del plazo de 5 DH desde la entrega de la solicitud, el 3.8% (182) fue habilitado en un plazo máximo de 7 DH desde la entrega de la misma y el 10.26% (492) fue habilitado en un plazo superior al máximo establecido.

En el caso de solicitudes de SDTBL de usuarios nuevos sin pronóstico y sin acometida, recibidas por RNUM:

- De las 99 solicitudes de alta de Telmex sujetas a parámetros, el 61.62% (61) fue habilitado dentro del plazo estipulado por el CS en la solicitud y el 38.38% (38) fue habilitado en un plazo mayor.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes y verificación de factibilidad

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y verificación de factibilidad señalado en el numeral 6.4 de la OREDA, establece que se realizará en línea, de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 23,778 solicitudes de baja de SDTBL (23,778 de Telmex) registradas ante RNUM, fueron validadas en el tiempo establecido.

b) Ejecución de baja de los servicios

De conformidad con el plazo establecido en el numeral 6.4 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH siguiente a partir de la asignación del NIS.

De las 23,778 solicitudes de baja, 292 fueron canceladas; De las 23,486 de solicitudes que se sometieron a baja del servicio, el 79.87% (18,759) de las solicitudes de SDTBL presentadas ante RNUM fueron ejecutadas en el tiempo establecido y el 20.13% (4,727) se realizó en un plazo superior.

Figura 6.148: Plazos de ejecución de las solicitudes de baja de SDTBL presentadas ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Ejecución		Total
	≤ 1 DH	*> 1 DH*	
Telmex	18,759	4,727	23,486
TOTAL	**18,759**	**4,727**	**23,486**
%	**79.87%**	**20.13%**	**100%**

Como se puede observar en la Figura 6.148, de las 23,484 solicitudes de baja de Telmex ejecutadas por RNUM, el 79.87% (18,759) de las solicitudes se ejecutó en el plazo establecido de 1 DH y el 20.13% (4,727) restante fueron ejecutadas en un plazo superior al establecido.

Reportes de fallas

La Figura 6.149 detalla los plazos contemplados en el numeral 6.6 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SDTBL.

Figura 6.149: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas SDTBL [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 6.6	Reparación de fallas	• Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020 se registraron ante RNUM un total de 37,783 reportes de fallas, tal y como se aprecia en la Figura 6.150.

Figura 6.150: Reportes de fallas presentadas ante RUMN durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Tipo de falla	CS	Responsable de la Falla	
	Telmex	*CS*	*AEPT*
Error de conexión	395	361	34
Falla en voz	5,317	5,317	-
Modem dañado	566	566	-
Navegación lenta	213	109	104
No sincroniza	27,854	3,059	24,795
Sin falla	3,415	3,415	-
Otros	23	22	1
TOTAL	**37,783**	**12,849**	**24,934**
%	**100%**	**34.01%**	**65.99%**

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 6.6 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.151: Tiempos de atención de fallas del SDTBL [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Telmex	21,527	9,742	6,457	57	37,783
TOTAL	**21,527**	**9,742**	**6,457**	**57**	**37,783**

Parámetros de reparación de fallas (numeral 6.6 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante RNUM:

- De los 37,783 reportes de falla de Telmex, el 56.98% (21,527) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 82.76% (31,269) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo, el 99.85% (37,726) de las fallas fueron reparadas dentro del plazo máximo de 10 DH tras la recepción del reporte y el 100% (37,783) se repararon en un plazo superior.

► RED ÚLTIMA MILLA DEL NOROESTE

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 6.4 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 464 solicitudes de alta (464 de Telnor) recibidas por RUMN, el 100% de ellas fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento en que el CS presentó la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6.4 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud y para el caso de usuarios nuevos con acometida será de 5 DH y si hubo provisión de equipos 10 DH a partir de la entrega de la solicitud; mientras que para usuarios nuevos sin acometida será de 5 DH sin importar si hubo o no provisión de equipo.

De las 464 solicitudes de alta presentadas, el 59.27% (275) se liquidaron y el 40.73% (189) fueron canceladas. La Figura 6.152 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.152: Solicitudes de alta del SDTBL presentadas ante RUMN, liquidadas por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		Sin acometida	
	Sin equipo	*Con equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*	*Con equipo*	*Sin equipo*
Reagendadas	-	-	-	-	-	-
CS propuso fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	137	-	-	-	-	138
TOTAL	137	-	-	-	-	138

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos

estipulados en la OREDA (5 o 10 DH según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 6.4). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

RUMN habilitó un total de 275 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 6.4 de la OREDA, de las cuales, el 100% de ellas se sujetan a medición de parámetros e indicadores.

El análisis de los plazos para las solicitudes de alta de SDTBL que fueron habilitadas conforme al Numeral 6.4 de la OREDA, se presentan en las siguientes Figuras.

Figura 6.153: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SDTBL de usuarios existentes, presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	Total
Telnor	115	22	137
TOTAL	115	22	137

Figura 6.154: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SDTBL de usuarios nuevos sin acometida, presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	Total
Telnor	86	52	138
TOTAL	86	52	138

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 6.6 de la Oferta, la habilitación del SDTBL ha de realizarse para usuarios existentes con pronóstico, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud y sin pronóstico en 5 DH en el 85% de los casos y en 7 DH para el 15% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios nuevos sin importar si hubo o no pronóstico, la OREDA establece que la habilitación se realizará en el día marcado por el CS en la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 6.6 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de SDTBL de usuarios existentes sin pronóstico, recibidas por RUMN:

- De las 137 solicitudes de alta de Telnor sujetas a parámetros, el 83.94% (115) fue habilitado dentro del plazo de 5 DH desde la entrega de la solicitud, el 5.84% (8) fue habilitado en un plazo máximo de 7 DH desde la entrega de la misma y el 10.22% (14) fue habilitado en un plazo superior al máximo establecido.

En el caso de solicitudes de SDTBL de usuarios nuevos sin pronóstico y sin acometida, recibidas por RUMN:

- De las 138 solicitudes de alta de Telnor sujetas a parámetros, el 50.72% (70) fue habilitado dentro del plazo estipulado por el CS en la solicitud y el 49.28% (68) fue habilitado en un plazo mayor.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes y verificación de factibilidad

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y verificación de factibilidad señalado en el numeral 6.4 de la OREDA, establece que se realizará en línea, de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 475 solicitudes de baja de SDTBL (475 de Telnor) registradas ante RUMN, fueron validadas en el tiempo establecido.

b) Ejecución de baja de los servicios

De las 475 solicitudes de baja, 10 fueron canceladas; De las 465 de solicitudes que se sometieron a baja del servicio, el 92.47% (430) de las solicitudes de SDTBL presentadas ante RNUM fueron ejecutadas en el tiempo establecido y el 7.53% (35) se realizó en un plazo superior.

Figura 6.155: Plazos de ejecución de las solicitudes de baja de SDTBL presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Ejecución		Total
	≤ 1 DH	*> 1 DH*	
Telnor	430	35	465
TOTAL	**430**	**35**	**465**
%	**92.47%**	**7.53%**	**100%**

Como se puede observar en la Figura 6.155, de las 465 solicitudes de baja de Telnor ejecutadas por RUMN, el 92.47 % (430) de las solicitudes se ejecutó en el plazo establecido de 1 DH y el 7.53% (35) restante fueron ejecutadas en un plazo superior al establecido.

Reportes de fallas

La Figura 6.156 detalla los plazos contemplados en el numeral 6.6 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SDTBL.

Figura 6.156: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas SDTBL [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 6.6	Reparación de fallas	• Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T1 2020 se registraron ante RUMN un total de 687 reportes de fallas, tal y como se aprecia en la Figura 6.157.

Figura 6.157: Reportes de fallas presentadas ante RUMN durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

Tipo de falla	CS	Responsable de la Falla	
	Telnor	*CS*	*AEPT*
Error de conexión	12	-	12
Falla en voz	99	99	-
Modem dañado	9	9	-
No sincroniza	398	1	397

Tipo de falla	CS	Responsable de la Falla	
	Telnor	*CS*	*AEPT*
Sin falla	169	169	-
TOTAL	687	278	409
%	100%	40.47%	59.53%

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 6.6 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.158: Tiempos de atención de fallas del SDTBL [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 -DH	Total
Telnor	396	204	87	-	687
TOTAL	396	204	87	-	687

Parámetros de reparación de fallas (numeral 6.6 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante RUMN:

- De los 687 reportes de falla de Telnor, el 57.64% (396) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 87.34% (600) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (687) de las fallas fueron reparadas dentro del plazo máximo de 10 DH tras la recepción del reporte.

6.2.8 TRABAJOS ESPECIALES

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON TRABAJOS ESPECIALES PARA TELMEX Y TELNOR

El numeral 8 de la OREDA establece que en caso de que el AEPT no pueda proporcionar los servicios bajo las condiciones descritas en la Oferta, el CS podrá solicitar Trabajos Especiales con el fin de acceder a los servicios regulados. En ese sentido, los numerales 8.1 y 8.3 de la Oferta contienen los tiempos de atención conforme a procedimiento y los parámetros e indicadores para la provisión del servicio. Esta información se resume en la Figura 6.159 que se incluye a continuación.

Figura 6.159: Obligaciones relacionadas con Trabajos Especiales [Fuente: OREDA 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimiento de solicitud y entrega de servicios		
Numeral 8.1	Validación de la solicitud	Deberá de ser de forma automática

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 8.1	Presentación de los términos para ofrecer el servicio (Anteproyecto)	5 DH a partir de la validación de la solución de Trabajo Especial si no requiere obra civil o cotización de un proveedor 10 DH a partir de la validación de la solución de Trabajo Especial si requiere obra civil o cotización de un proveedor
Numeral 8.1	Aviso de inicio de trabajo especial	6 DH a partir de que el CS realice el pago correspondiente
Numeral 8.1	Habilitación del Trabajo Especial	Una vez aceptada la cotización, se acordará una fecha de entrega
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 8.3	Entrega de los términos bajo los cuales se ofrecerá el servicio	100% en el tiempo acordado

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para Trabajos Especiales durante el T1 2020. La primera de ellas (Figura 6.160) muestra las solicitudes clasificadas por el Concesionario que los requirió y la segunda (Figura 6.161) las clasifica según el estatus de los mismas.

Figura 6.160: Solicitudes del Trabajos Especiales según el Concesionario que los requirió, presentadas ante Telmex y Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Solicitudes *T1 2020*	Total
Telmex	Axtel	9	9
	Bestel[1]	2	2
	Convergia	1	1
	Izzi[2]	8	8
Subtotal		**20**	**20**
Telnor	-	-	-
Subtotal		**-**	**-**
TOTAL		**20**	**20**
%		**100%**	**100%**

[1] Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.
[2] Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

Figura 6.161: Solicitudes de Trabajos Especiales según su estatus, presentadas ante Telmex y Telnor durante el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
Telmex	Axtel	-	9	9
	Bestel	-	2	2
	Convergia	1		1
	Izzi	-	8	8
Subtotal		**1**	**19**	**20**
Telnor	-	-	-	-
Subtotal		**-**	**-**	**-**
TOTAL		**1**	**19**	**20**
%		**5%**	**95%**	**100%**

Figura 6.162: Dispersión geográfica de las solicitudes de Trabajos Especiales[1] [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

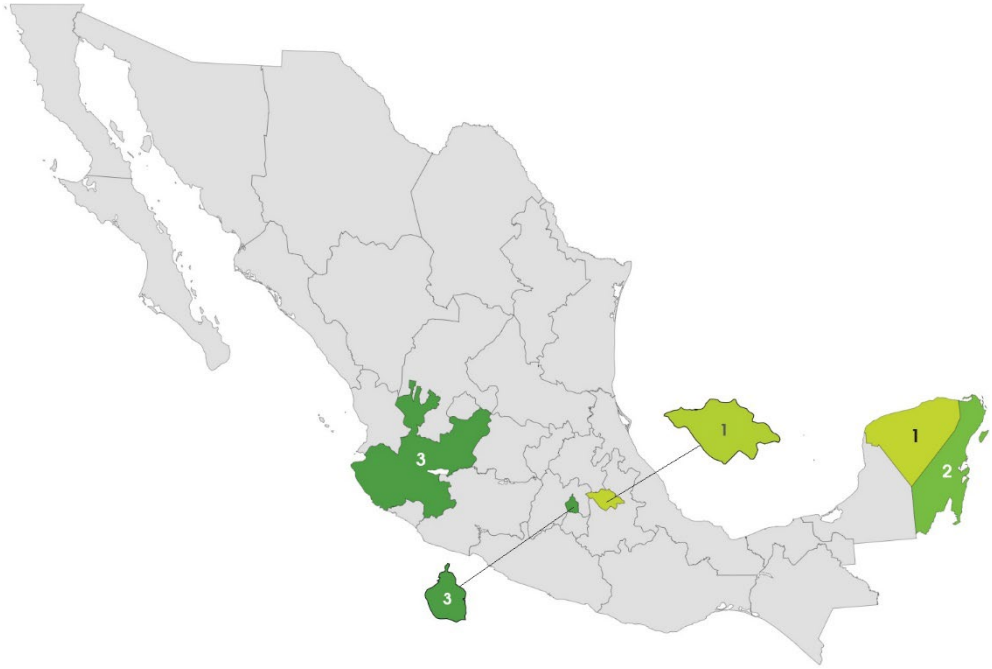

[1] No se contemplan dos solicitudes de Bestel y ocho de Izzi ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

► TELMEX

Solicitudes de Trabajos Especiales

a) Validación de solicitudes y análisis de factibilidad

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 8.1 de la OREDA, establece que la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio. Por otra parte, la presentación del Anteproyecto se realizará en 5 DH si no se requiere obra civil o cotización de un proveedor, en caso contrario, el plazo será de 10 DH.

De las 20 solicitudes de Trabajos Especiales (9 de Axtel, dos de Bestel, una de Convergia y ocho de Izzi) recibidas por Telmex, el 100% de ellas fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento en que el CS presentó la solicitud.

Por otra parte, los 20 Anteproyectos no requirieron obra civil o cotización de un proveedor.

De los nueve Anteproyectos de Axtel que no requirieron obra civil o cotización de un proveedor, dos fueron presentados en el plazo de 5 DH, mientras que los siete restantes en un plazo superior.

De los ocho Anteproyectos de Izzi que no requirieron obra civil o cotización de un proveedor, tres fueron presentados en el plazo de 5 DH, mientras que los cinco restantes en un plazo superior.

De los dos Anteproyectos de Axtel que no requirieron obra civil o cotización de un proveedor, los dos fueron entregados en un plazo superior al establecido.

Del Anteproyecto de Convergia que no requirió obra civil o cotización de un proveedor, fue entregado en un plazo superior al establecido.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 8.1 de la Oferta, el AEPT tendrá que dar aviso del inicio del Trabajo Especial, 6 DH después de que el CS realice el pago correspondiente y la entrega del Trabajo Especial deberá llevarse a cabo de conformidad al tiempo acordado entre las partes.

De las 20 solicitudes de Trabajo Especiales, sólo una de ellas (Convergia) fue aceptada. Sobre la misma, Telmex dio aviso del inicio de Trabajo dentro de los 6 DH después de haber recibido el pago por parte del CS.

Por otra parte, el numeral 8.3 de la Oferta establece que la entrega de los términos bajo los cuales se ofrecerá el servicio se llevará a cabo en el 100% de los casos en el tiempo acordado.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 8.3 de la OREDA)

En el caso de la entrega de términos enviado por Telmex:

- El 100% (uno) de los Trabajos Especiales, fueron entregados en el tiempo acordado.

► TELNOR

Solicitudes de Trabajos Especiales

No se presentaron solicitudes durante el trimestre.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON TRABAJOS ESPECIALES PARA LA DIVISIÓN MAYORISTA DE TELMEX Y TELNOR

El numeral 8 de la OREDA establece que en caso de que el AEPT no pueda proporcionar los servicios bajo las condiciones descritas en la Oferta, el CS podrá solicitar Trabajos Especiales con el fin de acceder a los servicios regulados. En ese sentido, los numerales 8.1 y 8.3 de la Oferta contienen los tiempos de atención conforme a procedimiento y los parámetros e indicadores para la provisión del servicio. Esta información se resume en la Figura 6.163 que se incluye a continuación.

Figura 6.163: Obligaciones relacionadas con Trabajos Especiales [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimiento de solicitud y entrega de servicios		
Numeral 8.1	Validación de la solicitud	Deberá de ser de forma automática
Numeral 8.1	Presentación de los términos para ofrecer el servicio	5 DH a partir de la validación de la solución de Trabajo Especial si no requiere obra civil o cotización de un proveedor 10 DH a partir de la validación de la solución de Trabajo Especial si requiere obra civil o cotización de un proveedor
Numeral 8.1	Aviso de inicio de trabajo especial	6 DH a partir de que el CS realice el pago correspondiente

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 8.1	Habilitación del Trabajo Especial	Una vez aceptada la cotización, se acordará una fecha de entrega
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 8.3	Entrega de los términos bajo los cuales se ofrecerá el servicio	100% en el tiempo acordado

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Solicitudes de Trabajos Especiales

No se presentaron solicitudes durante el trimestre.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Solicitudes de Trabajos Especiales

No se presentaron solicitudes durante el trimestre.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON TRABAJOS ESPECIALES PARA LAS EMPRESAS MAYORISTAS RNUM Y RUMN

El numeral 10 de la OREDA establece que en caso de que el AEPT no pueda proporcionar los servicios bajo las condiciones descritas en la Oferta, el CS podrá solicitar Trabajos Especiales con el fin de acceder a los servicios regulados. En ese sentido, los numerales 10.1 y 10.3 de la Oferta contienen los tiempos de atención conforme a procedimiento y los parámetros e indicadores para la provisión del servicio. Esta información se resume en la Figura 6.164 que se incluye a continuación.

Figura 6.164: Obligaciones relacionadas con Trabajos Especiales [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimiento de solicitud y entrega de servicios		
Numeral 10.1	Validación de la solicitud	Deberá de ser de forma automática
Numeral 10.1	Presentación de los términos para ofrecer el servicio	5 DH a partir de la validación de la solución de Trabajo Especial si no requiere obra civil o cotización de un proveedor 10 DH a partir de la validación de la solución de Trabajo Especial si requiere obra civil o cotización de un proveedor
Numeral 10.1	Aviso de inicio de trabajo especial	6 DH a partir de que el CS realice el pago correspondiente
Numeral 10.1	Habilitación del Trabajo Especial	Una vez aceptada la cotización, se acordará una fecha de entrega
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 10.3	Entrega de los términos bajo los cuales se ofrecerá el servicio	100% en el tiempo acordado

► RED NACIONAL ÚLTIMA MILLA

Solicitudes de Trabajos Especiales

No se presentaron solicitudes durante el trimestre.

► RED ÚLTIMA MILLA DEL NOROESTE

Solicitudes de Trabajos Especiales

No se presentaron solicitudes durante el trimestre.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

7. VISITAS DE VERIFICACIÓN

7 VISITAS DE VERIFICACIÓN

De enero a marzo de 2020, la DG-SVRA realizó cuatro Visitas de Verificación a los Integrantes del Agente Económico Preponderante (AEP), la primera de ellas, se realizó a Teléfonos de Noroeste, S.A. de C.V. con el objeto de verificar los procedimientos que realiza a efecto de atender y dar seguimiento a las solicitudes de contratación, modificación y baja del Servicio de Reventa de Paquetes.

La segunda de ellas se realizó a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. con el objeto de verificar que los usuarios reciban la información relativa a sus servicios de telecomunicaciones a través de estados de cuenta o facturas de forma desglosada distinguiendo los servicios de telecomunicaciones o cualquier otro servicio prestado, así como recibir la información de la política de penalizaciones y condiciones de calidad para servicios de voz y datos.

La tercera corresponde a la que se realizó a Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. con el objeto de verificar que la separación funcional de la Empresa Mayorista se realizó de conformidad con la Constitución de la Empresa Mayorista, con la asignación de Servicios Mayoristas, con el Objeto Social, con el domicilio establecido para la administración de la empresa, con título de concesión en materia de telecomunicaciones, con el registro de la marca propia, con la creación e Implementación de Sistemas Operativos y de Gestión.

Por último, se realizó una vista de verificación a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. a efecto de verificar la atención que realiza la visitada a través del SEG a las solicitudes de contratación, baja, y cancelación, así como la atención de aquellos para dar seguimiento a las fallas y/o incidencias reportadas en los servicios, consulta de estado de las solicitudes, y la continuidad de los procedimientos a través del SEG por el CS referente a la prestación del Servicio de Enlaces Dedicados entre localidades, el cual deberá de prestarse de forma no discriminatoria.

Figura 7.1: Visitas de Verificación realizadas en el T4 2020.

Fecha de visita de verificación	Objeto de la visita de verificación	Medidas verificadas	Estatus del procedimiento de verificación
Del 30 de enero al 07 de febrero de 2020	1. Verificar el procedimiento que realiza la Visitada, a través del SEG u otros medios, a efecto de dar atención y seguimiento a las solicitudes de contratación, modificación y baja del SRP, que requieren los Concesionarios Solicitantes (CS). 2. Verificar los procedimientos que pueden realizar los CS, dentro del SEG, para solicitar la contratación, modificación y baja del SRP a la Visitada.	Medidas: DECIMOSÉXTA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA TERCERA del Anexo 3, de la Resolución Bienal emitida por el Pleno del IFT mediante acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 y los numerales 3.2.2, 3.4 y 3.5 de la OREDA AEPT 2020 así como la Resolución P/IFT/140716/407.	NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE POSIBLES VIOLACIONES POR PARTE DEL INTEGRANTE DEL AGENTE ECONOMICO PREPONDERANTE.
Del 17 al 20 de febrero de 2020	1.- Verificar a través de qué medios y en qué temporalidad la Visitada pone a disposición y entrega a sus usuarios finales de pospago y prepago, la información relativa al desglose de los servicios de telecomunicaciones que tienen contratados. 2.- Verificar la información que contienen las facturas que la Visitada proporciona a sus suscriptores respecto a los conceptos cobrados o facturados y asociados a los servicios de telecomunicaciones y/o cualquier otro bien o servicio que no sea de telecomunicaciones y/o cualquier otro servicio prestado por otra empresa contratado por el suscriptor y facturado por la Visitada. 3.- Verificar que la factura emitida por la Visitada permita el pago independiente de los servicios de telecomunicaciones provistos por la misma y	Medidas CUADRAGÉSIMA SEXTA, CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA, QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA, QUINCUAGÉSIMA TERCERA, QUINCUAGÉSIMA QUINTA y SEXAGÉSIMA NOVENA, del Anexo 1 de la Resolución Bienal emitida por el Pleno del IFT mediante acuerdo expedida P/IFT/EXT/270217/119.	NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE POSIBLES VIOLACIONES POR PARTE DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES.

Fecha de visita de verificación	Objeto de la visita de verificación	Medidas verificadas	Estatus del procedimiento de verificación
	cualesquiera otros bienes o servicios incluidos en la factura. 4.- Verificar que la Visitada no interrumpa la prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando el suscriptor se encuentre al corriente en los pagos, independientemente de la existencia de adeudos asociados a bienes o servicios que no sean de telecomunicaciones o cualquier servicio prestado por otra empresa y facturado por la Visitada. 5.- Verificar que la Visitada publique en su página de internet e incluya en los contratos del esquema de pospago la información relativa a la política de penalización para la terminación anticipada de dichos contratos. 6.- Verificar la información que proporciona la Visitada a sus suscriptores de pospago, a través de las facturas impresas y electrónicas, el monto que tendría que pagar, para el caso que decidiera concluir al momento de facturación su relación contractual. 7.- Verificar la información que la Visitada contiene en sus contratos, publicidad y sitio de internet, respecto a las condiciones de calidad para servicios de voz y datos.		
Del 10 al 17 de marzo de 2020	1. Constitución de las Empresas Mayoristas, referente a la constitución de la Empresa, provisión de servicios y Estatutos Sociales Finales. 2. Asignación de Servicios. 3. Del Objeto Social. 4. Del domicilio donde se establezca la administración de la empresa, distinto a los de los integrantes del Agente Económico Preponderante que cuenten con un título de concesión en materia de telecomunicaciones. 5. Marca propia, referente al registro de la misma. 6. Creación e Implementación de Sistemas Operativos y de Gestión.	Medidas: SEXAGÉSIMA QUINTA del Anexo 2 y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA del Anexo 3, así como el Segundo Transitorio del Anexo 2 y 3; diversas obligaciones establecidas en el Plan Final de Separación Funcional.	EN PROCESO DE DICTAMINACIÓN.
Del 10 al 17 de marzo de 2020	1. Verificar el procedimiento de atención que realiza la Visitada, a través del Sistema Electrónico de Gestión (SEG), a las solicitudes de contratación, baja y cancelación de servicios del Servicio de Enlaces Dedicados entre localidades y Enlaces Dedicados de larga distancia internacional que realiza el Concesionario Solicitante (CS). 2. Verificar el procedimiento de atención que realiza la Visitada, a través del SEG y otros medios, a efecto de dar seguimiento a las fallas y/o incidencias reportadas en los servicios, consulta de estado de las solicitudes, y la continuidad de los procedimientos correspondientes a través del SEG por el CS referente a la prestación del Servicio de Enlaces Dedicados entre localidades y de larga distancia internacional.	Medidas SEXAGÉSIMA QUINTA del Anexo 2, así como Segundo Transitorio del Anexo 2 de la Resolución Bienal, así como diversas obligaciones establecidas en el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y la Modificación.	EN PROCESO DE DICTAMINACIÓN,

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

8. PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO

8 REPORTE DE PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO

8.1 ANTECEDENTES

El 27 de febrero de 2017, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119, el Pleno del Instituto emitió la Resolución Bienal 2017, en la cual modificó, suprimirió y adicionó diversas medidas asimétricas aplicables al AEPT. En particular, en las medidas Septuagésima Octava del Anexo 1 referente a los servicios de telecomunicaciones móviles, Trigésima Quinta del Anexo 2 y Quincuagésima del Anexo 3 referentes a los servicios de telecomunicaciones fijos, se estableció que el AEPT debería reportar una serie de ICD, fijando lo siguiente:

> *"… El Agente Económico Preponderante deberá implementar la Equivalencia de Insumos en la provisión de los servicios mayoristas regulados. Adicionalmente, deberá atender las solicitudes bajo el método de primeras entradas-primeras salidas, sin menoscabo de que por una provisión eficiente éstas puedan terminar en orden distinto, siempre y cuando se respete el principio de no discriminación.*
>
> ***Para la verificación de la no discriminación, el Agente Económico Preponderante deberá reportar una serie de Indicadores Clave de Desempeño, distinguiendo entre las operaciones propias y de terceros, bajo los formatos y plazos establecidos por el Instituto.***
>
> *La Equivalencia de Insumos se aplicará a todos los servicios mayoristas regulados, salvo cuando el Agente Económico Preponderante demuestre ante el Instituto que no existe demanda de un servicio mayorista regulado en cuestión, o bien, cuando no sean servicios que se provea a sí mismo, en cuyo caso, deberá garantizar la no discriminación en la provisión de los servicios mayoristas regulados a terceros."*
>
> *[Énfasis añadido]*

Asimismo, en las medidas transitorias Quinta del Anexo 1 y Sexta del Anexo 2 y Anexo 3, se estableció que:

> *"El Instituto le notificará al Agente Económico Preponderante, dentro de un plazo máximo de 65 DH siguientes a que surtan efectos las presentes modificaciones, supresiones y adiciones, el listado de Indicadores Clave de Desempeño, la periodicidad de reporte de los mismos, así como los formatos y plazos de entrega de la información."*

Por consiguiente, el 15 de junio de 2017, mediante Acuerdos P/IFT/150617/339 y P/IFT/150617/340, el Pleno del Instituto emitió los ICD que debe reportar el AEPT, así como los términos, formatos y plazos para su presentación, destacándose lo siguiente:

> *"Artículo 6.- Los Reportes de Desempeño deberán ser presentados por el AEP ante el Instituto para su revisión en las reuniones del Grupo de Trabajo de manera trimestral, sin menoscabo de que la periodicidad con la que se midan los ICD sea diferente a la frecuencia en que estos sean reportados…"*
>
> *"Artículo 7.- Los ICD, los estadísticos Z y los gráficos, deberán ser publicados por el AEP en su página de Internet dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación ante el Instituto, garantizando en todo momento su veracidad, precisión y accesibilidad".*
>
> *"Artículo 10.- El AEP deberá presentar sus Reportes de Desempeño validados por un auditor externo. Con independencia de ello, el Instituto podrá validar la veracidad y precisión de la información de soporte utilizada para la construcción de los ICD."*

En virtud de lo anterior, a continuación, se presenta la información relacionada con los ICD presentada por los integrantes del AEPT.

8.2 TELCEL

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 10 de febrero de 2020, Telcel proporcionó información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2019,

relacionados con la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, los cuales fueron publicados en su portal de Internet "https://www.telcel.com/oferta-de-servicios-mayoristas/indicadores-clave-de-desempeno", de conformidad con el artículo 7, donde se identifican los ICD siguientes: (i) tiempos promedio de programación de visitas técnicas; (ii) tiempos promedio de solución de fallas Severidad A, B y C en el servicio de conducción de tráfico; y (iii) promedio de fallas Severidad A, B y C por puerto de acceso.

La información presentada referente a los ICD, fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. Ernst & Young, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo P/IFT/150617/339.

8.3 TELMEX Y TELNOR

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 10 de febrero de 2020, Telmex y Telnor proporcionaron información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2019, relacionados con la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, los cuales fueron publicados en los portales de Internet "https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/oferta-mayoristas" y "https://www.telnor.com/web/acerca-de-telnor/oferta-mayoristas", de conformidad con el artículo 7, donde se identifican diversos ICD como: (i) tiempos promedio; (ii) promedios de fallas; (iii) tiempo promedio de solución de fallas; (iv) porcentaje promedio de disponibilidad y (v) tiempo promedio para la instalación.

La información presentada referente a los ICD, fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. Ernst & Young, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo P/IFT/150617/340.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

9. DICTÁMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS

9 DICTAMEN DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS

9.1 TARIFAS MINORISTAS

9.1.1 TARIFAS AUTORIZADAS DEL SERVICIO MÓVIL

El artículo Cuadragésimo Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, establece que el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones está obligado a cumplir con lo dispuesto en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a partir de su entrada en vigor, es decir, a partir del 13 de agosto del 2014.

Las tarifas sujetas a análisis y sobre las que se emitió pronunciamiento por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones fueron las siguientes para Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.:

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270932	16-enero-2020	IFT/221/UPR/031/2020 31-enero-2020
2.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270934	16-enero-2020	
3.-	Paquete Adicional más Megas para tu casa	270938	16-enero-2020	
4.-	Paquete de Larga Distancia Mundial (Voz y SMS)	270940	16-enero-2020	
5.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270945	16-enero-2020	
6.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270948	16-enero-2020	
7.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270950	16-enero-2020	
8.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270952	16-enero-2020	
9.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270954	16-enero-2020	
10.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270957	16-enero-2020	
11.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270959	16-enero-2020	
12.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270961	16-enero-2020	
13.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270964	16-enero-2020	
14.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270966	16-enero-2020	
15.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270967	16-enero-2020	
16.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270968	16-enero-2020	
17.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270971	16-enero-2020	
18.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270972	16-enero-2020	
19.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270974	16-enero-2020	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
20.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270977	16-enero-2020	
21.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270978	16-enero-2020	
22.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270979	16-enero-2020	
23.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270983	16-enero-2020	
24.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270984	16-enero-2020	
25.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	270986	16-enero-2020	
26.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271037	17-enero-2020	
27.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271038	17-enero-2020	
28.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271039	17-enero-2020	
29.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271040	17-enero-2020	
30.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271041	17-enero-2020	
31.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271042	17-enero-2020	
32.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271043	17-enero-2020	
33.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271044	17-enero-2020	
34.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271045	17-enero-2020	
35.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271046	17-enero-2020	
36.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271047	17-enero-2020	
37.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271048	17-enero-2020	
38.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271049	17-enero-2020	
39.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271050	17-enero-2020	
40.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271051	17-enero-2020	
41.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271055	17-enero-2020	
42.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271056	17-enero-2020	
43.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271058	17-enero-2020	
44.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271060	17-enero-2020	
45.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271061	17-enero-2020	
46.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271063	17-enero-2020	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
47.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271064	17-enero-2020	
48.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271067	17-enero-2020	
49.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271069	17-enero-2020	
50.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271071	17-enero-2020	
51.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271073	17-enero-2020	
52.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271075	17-enero-2020	
53.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271076	17-enero-2020	
54.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271077	17-enero-2020	
55.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271402	21-enero-2020	
56.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271406	21-enero-2020	
57.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271407	21-enero-2020	
58.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271408	21-enero-2020	
59.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271409	21-enero-2020	
60.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271410	21-enero-2020	
61.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271411	21-enero-2020	
62.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271412	21-enero-2020	
63.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271413	21-enero-2020	
64.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271414	21-enero-2020	
65.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271415	21-enero-2020	
66.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271416	21-enero-2020	
67.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271417	21-enero-2020	
68.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271419	21-enero-2020	
69.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271420	21-enero-2020	
70.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271424	21-enero-2020	
71.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271425	21-enero-2020	
72.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271426	21-enero-2020	
73.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271428	21-enero-2020	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
74.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271430	21-enero-2020	
75.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271432	21-enero-2020	
76.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271433	21-enero-2020	
77.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271434	21-enero-2020	
78.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271435	21-enero-2020	
79.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271437	21-enero-2020	
80.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271440	21-enero-2020	
81.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271442	21-enero-2020	
82.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271446	21-enero-2020	
83.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271447	21-enero-2020	
84.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271448	21-enero-2020	
85.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271449	21-enero-2020	
86.-	MB adicionales al renovar con Planes Participantes (Promoción Oro)	271715	25-enero-2020	
87.-	Actualización de Tarifa por Minuto Nacional saliente	273576	18-febrero-2020	IFT/221/UPR/067/2019 28-febrero-2020
88.-	Promoción Redes Sociales y Mensajería Instantánea en Recargas de Saldo	273598	18-febrero-2020	
89.-	Esquema de Cobro Amigo sin Límite (Recarga de 80)	273601	18-febrero-2020	
90.-	Esquema de Cobro Amigo sin Límite (Recarga de 150)	273632	18-febrero-2020	
91.-	Esquema de Cobro Amigo sin Límite (Recarga de 200)	273637	18-febrero-2020	
92.-	Esquema de Cobro Amigo sin Límite (Recarga de 300)	273638	18-febrero-2020	
93.-	Esquema de Cobro Amigo sin Límite (Recarga de 500)	273639	18-febrero-2020	
94.-	Paquete Amigo sin Límite 80	273640	18-febrero-2020	
95.-	Paquete Amigo sin Límite 100	273641	18-febrero-2020	
96.-	Paquete Amigo sin Límite 150	273642	18-febrero-2020	
97.-	Paquete Amigo sin Límite 200	273643	18-febrero-2020	
98.-	Paquete Amigo sin Límite 300	273646	18-febrero-2020	
99.-	Paquete Amigo sin Límite 500	273651	18-febrero-2020	
100.-	Esquema de Cobro Amigo sin Límite (Recarga de 100)	273655	18-febrero-2020	
101.-	Paquete Internet Amigo 700 MB	273665	18-febrero-2020	
102.-	Paquete Internet Amigo 1.6 GB	273674	18-febrero-2020	
103.-	Paquete Internet Amigo 2.5 GB	273684	18-febrero-2020	
104.-	Paquete Internet Amigo 3.5 GB	273692	18-febrero-2020	
105.-	Paquete Internet Amigo 5 GB	273694	18-febrero-2020	
106.-	Paquete Internet Amigo 8 GB	273698	18-febrero-2020	
107.-	Paquete Amigo Sin Límite Global 350	273705	18-febrero-2020	
108.-	Paquete Amigo Sin Límite Global 450	273709	18-febrero-2020	
109.-	Paquete Amigo Sin Límite Global 750	273712	18-febrero-2020	
110.-	Paquetes Viajero Internacional de Internet	273719	18-febrero-2020	
111.-	Paquetes Viajero Internacional de Internet (Planes Mixto/Consumo controlado)	273720	18-febrero-2020	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
112.-	Paquetes Viajero Internacional de Internet (Amigo)	273721	18-febrero-2020	
113.-	Plan WiFi 2 GO Standard	274140	19-febrero-2020	
114.-	Plan WiFi 2 GO Super	274144	19-febrero-2020	
115.-	Plan WiFi 2 GO High	274145	19-febrero-2020	
116.-	Plan WiFi 2 GO Premium	274148	19-febrero-2020	
117.-	Más Megas al contratar o renovar con Planes WiFi 2 Go	274182	19-febrero-2020	
118.-	Más Megas al contratar o renovar con Planes WiFi 2 Go	274183	19-febrero-2020	
119.-	Más Megas al contratar o renovar con Planes WiFi 2 Go	274184	19-febrero-2020	
120.-	Más Megas al contratar o renovar con Planes WiFi 2 Go	274185	19-febrero-2020	
121.-	Triple de Megas al contratar con Planes WiFi 2 Go (Portabilidad)	274187	19-febrero-2020	
122.-	Triple de Megas al contratar con Planes WiFi 2 Go (Portabilidad)	274188	19-febrero-2020	
123.-	Triple de Megas al contratar con Planes WiFi 2 Go (Portabilidad)	274189	19-febrero-2020	
124.-	Triple de Megas al contratar con Planes WiFi 2 Go (Portabilidad)	274190	19-febrero-2020	
125.-	Beneficio Facebook, Messenger, Twitter y Whatsapp (Planes WiFi 2 Go)	274191	19-febrero-2020	
126.-	Beneficio Facebook, Messenger, Twitter y Whatsapp (Planes WiFi 2 Go)	274192	19-febrero-2020	
127.-	Beneficio Facebook, Messenger, Twitter y Whatsapp (Planes WiFi 2 Go)	274193	19-febrero-2020	
128.-	Beneficio Facebook, Messenger, Twitter y Whatsapp (Planes WiFi 2 Go)	274194	19-febrero-2020	
129.-	Beneficio Instagram y Snapchat (Planes WiFi 2 GO)	274195	19-febrero-2020	
130.-	Beneficio Adicional OTT (Planes WiFi 2 GO)	274196	19-febrero-2020	
131.-	6 meses de noches de Internet Sin Límite al contratar o renovar con Planes WiFi 2 GO	274197	19-febrero-2020	
132.-	Beneficio Uber (Planes Wifi 2 GO)	276916	19-febrero-2020	
133.-	Plan Internet en tu Casa Básico	281205	3-marzo-2020	IFT/221/UPR/076/2019 17-marzo-2020
134.-	Plan Internet en tu Casa 1	281219	3-marzo-2020	
135.-	Plan Internet en tu Casa 2	281225	3-marzo-2020	
136.-	Plan Internet en tu Casa 3	281233	3-marzo-2020	
137.-	Plan Internet en tu Casa 4	281238	3-marzo-2020	
138.-	Internet + Voz en tu Casa (Básico)	281246	3-marzo-2020	
139.-	Internet + Voz en tu Casa 1	281252	3-marzo-2020	
140.-	Internet + Voz en tu Casa 2	281258	3-marzo-2020	
141.-	Internet + Voz en tu Casa 3	281264	3-marzo-2020	
142.-	Internet + Voz en tu Casa 4	281272	3-marzo-2020	
143.-	Paquete adicional Más Megas para tu Casa	281278	3-marzo-2020	
144.-	Telmex Internet Inalámbrico Básico	282492	4-marzo-2020	
145.-	Telmex Internet Inalámbrico 1	282494	4-marzo-2020	
146.-	Telmex Internet Inalámbrico 2	282497	4-marzo-2020	
147.-	Telmex Internet Inalámbrico 3	282500	4-marzo-2020	
148.-	Telmex Internet Inalámbrico 4	282504	4-marzo-2020	
149.-	Paquete Adicional más Megas para Tu Telmex Internet Inalámbrico	282507	4-marzo-2020	
150.-	SMS Marketing (TGG-USSD Conversacional)	282516	4-marzo-2020	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
151.-	SMS Marketing (TGG-USSD Transaccional)	282522	4-marzo-2020	
152.-	SMS Marketing (TGG PYME SMS) 100 K	282530	4-marzo-2020	
153.-	SMS Marketing (TGG PYME SMS) 50 K	282534	4-marzo-2020	
154.-	SMS Marketing (TGG PYME SMS) 20 K	282539	4-marzo-2020	
155.-	SMS Marketing (TGG PYME SMS) 10 K	282543	4-marzo-2020	
156.-	SMS Marketing (TGG - SMS)	282565	4-marzo-2020	
157.-	3 GB Diferidos para Navegar en Equipos de Datos	284499	6-marzo-2020	
158.-	5 GB Diferidos para Navegar en Equipos de Datos	284500	6-marzo-2020	

Cabe precisar que el 26 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo P/IFT/051218/885 denominado "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USUARIOS FINALES, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES", mediante el cual se ordena, entre otras particularidades, al agente económico preponderante que para solicitar autorización de sus tarifas debe de hacerlo de manera electrónica. Dicho acuerdo entró en vigor el 22 de mayo de 2019, por lo que resulta aplicable a las solicitudes mencionadas en las tablas anteriores. En ese sentido, se revisaron las solicitudes aludidas en estricto apego a lo ordenado por los lineamientos en mención.

Del análisis a la totalidad de las tarifas de los oficios arriba mencionados se desprendió que los servicios de telecomunicaciones ofertados por el agente económico preponderante a sus usuarios, cumplían con las condiciones comerciales de precio, así como con la terminación de tráfico, en llamadas originadas dentro y fuera de la red de Telcel, sin que existiera diferencia alguna, según se advirtió del análisis de todas las tarifas.

Es así que las condiciones comerciales incluidas en las tarifas de los servicios de telecomunicaciones solicitadas y contenidas en los planes, promociones y demás servicios solicitados, no diferenciaron entre las tarifas de tráfico on-net y off-net, sin importar de dónde se originaba o terminaba el tráfico, ya sea en la red de Telcel o en la de otro concesionario. Lo anterior en congruencia con lo establecido en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley.

De la misma forma, se revisó que las citadas tarifas cumplieran con la Medida Quincuagésima de las Medidas Móviles, en el sentido de que Telcel no debía de realizar cargos por concepto de servicio de usuario visitante o itinerancia, u otro equivalente, cuando sus usuarios utilizaran su propia red, sin importar que se ubicaran fuera de la ASL o Región en la que se hubiese contratado el servicio.

Adicionalmente, se comprobó que en las solicitudes de tarifas analizadas, Telcel dentro de su oferta comercial no señalara cobro por minutos consumidos por llamadas que sean originadas dentro del área de servicio local o fuera de la misma, así como también que no hiciera distinción si se trata del servicio móvil o fijo, lo que significa que el costo de los servicios de voz para llamadas a destinos nacionales es único, respetando lo ordenado por los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como por la disposición Séptima del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015".

Finalmente, se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA

DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119", concluyendo que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones.

9.1.2 TARIFAS AUTORIZADAS DEL SERVICIO FIJO

Ahora bien, por lo que hace a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, Telmex) y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., (en lo sucesivo, Telnor) se autorizaron las siguientes tarifas:

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	Infinitum Play Bajo Demanda 100 MB	264566	18-diciembre-2019	Telmex	IFT/221/UPR/019/2020 22-enero-2020
2.-	Infinitum Play Bajo Demanda 100 MB	264567	18-diciembre-2019	Telnor	
3.-	Infinitum Play Bajo Demanda 150 MB	264590	18-diciembre-2019	Telmex	
4.-	Infinitum Play Bajo Demanda 150 MB	264591	18-diciembre-2019	Telnor	
5.-	Infinitum Play Bajo Demanda 200 MB	264607	18-diciembre-2019	Telmex	
6.-	Infinitum Play Bajo Demanda 200 MB	264608	18-diciembre-2019	Telnor	
7.-	Promoción Gastos de Instalación para Servicios de Internet	272741	11- febrero - 2020	Telmex	IFT/221/UPR/049/2019 17-febrero-2020
8.-	Promoción Gastos de Instalación para Servicios de Internet	272742	11- febrero - 2020	Telnor	
9.-	Paquete Infinitum Play 30	272759	11- febrero - 2020	Telmex	
10.-	Paquete Infinitum Play 30	272760	11- febrero - 2020	Telnor	
11.-	Paquete Infinitum Play 40	272762	11- febrero - 2020	Telmex	
12.-	Paquete Infinitum Play 40	272763	11- febrero - 2020	Telnor	
13.-	Paquete Infinitum Play 150	272766	11- febrero - 2020	Telmex	
14.-	Paquete Infinitum Play 150	272767	11- febrero - 2020	Telnor	
15.-	Paquete Infinitum Play 200	272768	11- febrero - 2020	Telmex	
16.-	Paquete Infinitum Play 200	272769	11- febrero - 2020	Telnor	
17.-	Infinitum Play 30	272825	12- febrero - 2020	Telnor	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
18.-	Infinitum Play 30	272827	12- febrero - 2020	Telmex	
19.-	Infinitum Play 150	272832	12- febrero - 2020	Telmex	
20.-	Infinitum Play 150	272833	12- febrero - 2020	Telnor	
21.-	Infinitum Play 200	272850	12- febrero - 2020	Telmex	
22.-	Infinitum Play 200	272851	12- febrero - 2020	Telnor	
23.-	Infinitum Play 20	273523	12- febrero - 2020	Telmex	
24.-	Infinitum Play 20	273524	17-febrero-2020	Telnor	
25.-	Paquete Infinitum Play 20	273526	17-febrero-2020	Telmex	
26.-	Paquete Infinitum Play 20	273527	17 – febrero -2020	Telnor	
27.-	Promoción por pronto pago de Gastos de Instalación	291549	17-marzo-2020	Telmex	IFT/221/UPR/080/2020 20-marzo-2020
28.-	Promoción por pronto pago de Gastos de Instalación	291550	17-marzo-2020	Telnor	

Al analizar las solicitudes de registro de tarifas, se concluyó que los planes analizados consideraban tarifas de servicios asociados a la comunicación de señales de voz entre usuarios que utilizan la red concesionada, por lo que las mismas se encontraban sujetas a control tarifario por el Título de Concesión de Telmex. Por otra parte, también existían servicios de prestación de datos, mismos que son considerados como canasta básica de conformidad con la medida Cuadragésima de las Medidas Fijas.

Con fecha 22 de octubre de 2018, el Pleno del Instituto en su XXXI Sesión Ordinaria, aprobó mediante acuerdo P/IFT/221018/646 la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento favorable respecto de la propuesta de parámetros del sistema de precios tope, aplicables a los servicios incluidos en la canasta de servicios básicos controlados de Teléfonos de México, S.A.B de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. para el período 2019-2022" en la que se señala que el Factor de Ajuste por Productividad "X", al que se refiere el último párrafo de la Condición 6-2 del Título de Concesión de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., será de 0.29% (cero punto veintinueve por ciento) trimestral.

Con fecha 14 de noviembre de 2018, el Pleno del Instituto en su XXXIV Sesión Ordinaria, aprobó mediante acuerdo P/IFT/141118/708 la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el factor de productividad del sistema de precios tope aplicable al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones para el periodo 2019-2020, de conformidad con la medida Cuadragésima del Anexo 2 de la Resolución de fecha 6 de marzo de 2014 aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/060314/76" en la que se señala que el Factor de Ajuste por Productividad "X", será de 1.59% (uno punto cincuenta y nueve por ciento) anual.

Atendiendo los Acuerdos anteriores, se revisó que las modificaciones tarifarias que Telmex y Telnor pretendían aplicar a sus usuarios cumplieran con las restricciones establecidas en la condición 6-3 de su Título de Concesión y en la medida Cuadragésima de las Medidas Fijas, En ese sentido no se advirtió que las solicitudes de tarifas

analizadas tuvieran repercusiones en contra de los ingresos tope ordenados mediante las resoluciones de precios tope citadas en los párrafos anteriores.

Por otra parte, también se analizó que se cumpliera con lo estipulado en los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como con la disposición Séptima del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015", por lo que del contenido de las solicitudes en comento, en las que resultara aplicable, no se desprendió que existiese cobro alguno por llamadas a destinos nacionales. De la misma forma, para las llamadas en la modalidad "El que llama paga" bajo el prefijo 044 y 045, se eliminó el cobro de la larga distancia, esto es, unificando los costos para las llamadas originadas con el prefijo 044, así como para las originadas con el prefijo 045. Por lo tanto, se concluyó que el cobro de Larga Distancia para llamadas nacionales había sido eliminado.

Adicionalmente, del análisis integral a las solicitudes se desprende que la información incluida en las tarifas analizadas, referente a las características del servicio, condiciones de aplicación, restricciones, cobertura y vigencia, se presenta de manera clara, precisa y suficiente para otorgar certeza jurídica al suscriptor, además de que plantea un trato no discriminatorio al usuario final.

Por otra parte, en las solicitudes de tarifas se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119", concluyendo que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones CUARTA, NOVENA Y DÉCIMA del Anexo Único del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA APLICABLE A LOS SERVICIOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119", se llevaron a cabo las pruebas de replicabilidad económica y, una vez realizado el análisis correspondiente, este Instituto no encontró inconveniente alguno para autorizar las tarifas solicitadas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra valoración que pudiese realizar el Instituto conforme a sus atribuciones.

9.2 TARIFAS MAYORISTAS

9.2.1 SERVICIOS MAYORISTAS DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES

Dentro del convenio celebrado el pasado 31 de marzo de 2020, inscrito el 16 de junio de 2020 en la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones, entre Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V., como integrante del AEP[22] y OME TEL, S.A. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

[22] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4863_3601_200625233656.pdf

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1KB Mínima e Incremental

Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV:

	Rango 0	Rango 1	Rango 2	Rango 3	Rango 4	Rango 5	Rango 6
Cargo Mínimo Mensual	Ver Nota 2	$862,068.97	$2,155,172.41	$4,310,344.83	$21,551,724.14	$43,103,448.28	$51,724,137.93
Bolsa de Tráfico de Unidades Iniciales (1)	Ver Nota 2	17,000,000	47,500,000	100,000,000	525,000,000	1,100,000,000	1,380,000,000
Bolsa de Tráfico de Unidades Finales (1)	Ver Nota 2	19,000,000	50,000,000	105,000,000	550,000,000	1,150,000,000	1,450,000,000
El excedente de Tráfico de la Bolsa de Unidades Finales se cobrará de acuerdo con:							
Tarifas Adicionales							
Minuto Saliente	$0.090	$0.080	$0.078	$0.076	$0.074	$0.072	$0.070
SMS Saliente	$0.060	$0.045	$0.043	$0.041	$0.039	$0.037	$0.036
MB	$0.060	$0.045	$0.043	$0.041	$0.039	$0.037	$0.036
Administración de usuarios							
Usuarios Incluidos	Ver Nota 3	100,000	200,000	300,000	500,000	750,000	850,000
Usuarios Adicionales	Ver Nota 3	$4.0	$4.0	$3.50	$3.50	$3.0	$3.0

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.
Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

1) El cálculo de la Bolsa de Trafico Unidades Iniciales y la Bolsa de Unidades Finales será la suma de MB (Datos) + Minutos totales (entrante y salientes), sin considerar costos adicionales de terceros, como pago de interconexión nacional e internacional, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado entre otros + SMS (salientes)
2) No hay cargo mínimo mensual, bolsa de trafico de unidades iniciales o bolsa de tráfico de unidades finales en rango 0; el OMV pagará el tráfico generado conforme a las Tarifas Adicionales señaladas en ese mismo rango.

ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS	COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS
Los primeros 3 meses de facturación se cobrarán por usuario activo	$ 8.62 M.N.
A partir del 4to mes de facturación, el cobro mínimo por la administración de Usuarios (hasta 5,000 usuarios).	$43,100 M.N.
Cada usuario adicional a partir del usuario 5,001 M.N.	$6.00 M.N.

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.
Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A a)
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	$ 0.099287 M.N. M.N. c)
	Fijo	Sí	$ 0.003721 M.N. c)

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
	LD (USA-Canadá)	Sí	$0.09 M.N.
	LD Mundial Centroamérica	Sí	$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos d)	Sí	$5.00 M.N.
	LD Mundial Cuba	Sí	$15.00 M.N.
	LD Mundial destino no geográfico d)	Sí	$75.00 M.N.
Marcaciones especiales			
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones Especiales 911	Sí	$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por Administración de Usuario activo, el envío de (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por usuario activo, es decir 300 eventos.
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable e)
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrara LD correspondiente
	Marcaciones para SVA´s	Sí	Si es un valor internacional se cobrara LD correspondiente
Llamadas entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	$0.00 M.N.
SMS Salientes			
	OMV	Sí	N/A
	On Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off- Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Otros Servicios (SVA´s)	Sí	Mas tarifa de acuerdo a convenio con agregadores y/o terceros
	USA-Canadá	Sí	$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Si	$0.75 M.N.
SMS Entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A
Datos			

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.
En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

a) La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV n generara cargo de interconexión.
b) En caso de que Telcel deba liquidarla.
c) En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o tarifa resultante de cualesquiera de dicho supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.
d) La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo a los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes.
e) Costo Aplicable. En caso que Telcel deba liquidarla.
f) Costo aplicable. En caso de que Telcel deba liquidarla.

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos f)	Uso de red + $0.09	Uso de red + $0.09	Uso de red + $0.09	Uso de red + $0.09
Canadá f)	Uso de red + $0.50	$7.75	Uso de red + $0.50	Uso de red + $0.50
Europa preferente	$5.00	$7.75	$1.50	$3.00
LATAM	$5.00	$7.75	$1.50	$3.00
Resto del Mundo Preferente	$15.00	$15.00	$5.00	$40.00
Resto del Mundo Bajo	$40.00	$40.00	$7.50	$100.00
Resto del Mundo Medio	$40.00	$40.00	$7.50	$200.00
Resto del Mundo Alto	$40.00	$40.00	$15.00	$250.00
Marítima	$75.00	$75.00	$15.00	$200.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.
Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

a) La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, por lo que la misma podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de las(s) tarifa(s) en términos del Convenio.
   - *Minuto (1)- Las llamadas entrantes, salientes, locales, nacionales y hacia México.*
   - *Minuto (2)- Las llamadas, salientes, hacia otros destinos internacionales (excepto México).*
   - *Minuto (3)- Las llamadas a Cuba y Satelitales serán cobradas conforme al operador extranjero que le facture a Telcel.*

Dentro del convenio celebrado el pasado 10 de enero de 2020, inscrito el 30 de marzo de 2020 en la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones, entre Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V. (Telcel) como integrante del AEP[23] y Operbes, S.A. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

Tabla 1

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1KB Mínima e Incremental

[23] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4633_7209_200602054559.pdf

Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV:

Tabla 2

	Rango 0	Rango 1	Rango 2	Rango 3	Rango 4	Rango 5	Rango 6
Cargo Mínimo Mensual	Ver Nota 2	$862,068.97	$2,155,172.41	$4,310,344.83	$21,551,724.14	$43,103,448.28	$51,724,137.93
Bolsa de Tráfico de Unidades Iniciales (1)	Ver Nota 2	17,000,000	47,500,000	100,000,000	525,000,000	1,100,000,000	1,380,000,000
Bolsa de Tráfico de Unidades Finales (1)	Ver Nota 2	19,000,000	50,000,000	105,000,000	550,000,000	1,150,000,000	1,450,000,000
El excedente de Tráfico de la Bolsa de Unidades Finales se cobrará de acuerdo con:							
Tarifas Adicionales							
Minuto Saliente	$0.090	$0.080	$0.078	$0.076	$0.074	$0.072	$0.070
SMS Saliente	$0.060	$0.045	$0.043	$0.041	$0.039	$0.037	$0.036
MB	$0.060	$0.045	$0.043	$0.041	$0.039	$0.037	$0.036
Administración de usuarios							
Usuarios Incluidos	Ver Nota 3	100,000	200,000	300,000	500,000	750,000	850,000
Usuarios Adicionales	Ver Nota 3	$4.0	$4.0	$3.50	$3.50	$3.0	$3.0

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.
Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

1) El cálculo de la Bolsa de Trafico Unidades Iniciales y la Bolsa de Unidades Finales será la suma de MB (Datos) + Minutos totales (entrante y salientes), sin considerar costos adicionales de terceros, como pago de interconexión nacional e internacional, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado entre otros + SMS (salientes)
2) No hay cargo mínimo mensual, bolsa de trafico de unidades iniciales o bolsa de tráfico de unidades finales en rango 0; el OMV pagará el tráfico generado conforme a las Tarifas Adicionales señaladas en ese mismo rango.

ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS	COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS
Los primeros 3 meses de facturación se cobrarán por usuario activo	$ 8.62 M.N.
A partir del 4to mes de facturación, el cobro mínimo por la administración de Usuarios (hasta 5,000 usuarios).	$43,100 M.N.
Cada usuario adicional a partir del usuario 5,001 M.N.	$6.00 M.N.

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.
Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A a)
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	$ 0.112623 M.N. M.N. c)
	Fijo	Sí	$ 0.003360 M.N. c)
	LD (USA-Canadá)	Sí	$0.09 M.N.
	LD Mundial Centroamérica	Sí	$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos d)	Sí	$5.00 M.N.

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
	LD Mundial Cuba	Sí	$15.00 M.N.
	LD Mundial destino no geográfico d)	Sí	$75.00 M.N.
Marcaciones especiales			
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones Especiales 911	Sí	$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por Administración de Usuario activo, el envío de (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por usuario activo, es decir 300 eventos.
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable e)
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrara LD correspondiente
	Marcaciones para SVA´s	Sí	Si es un valor internacional se cobrara LD correspondiente
Llamadas entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	$0.00 M.N.
SMS Salientes			
	OMV	Sí	N/A
	On Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off- Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Otros Servicios (SVA´s)	Sí	Mas tarifa de acuerdo a convenio con agregadores y/o terceros
	USA-Canadá	Sí	$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Sí	$0.75 M.N.
SMS Entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A
Datos			
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.
En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

a) La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV n generara cargo de interconexión.
b) En caso de que Telcel deba liquidarla.
c) En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o

tarifa resultante de cualesquiera de dicho supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.

d) La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo a los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes.

e) Costo Aplicable. En caso que Telcel deba liquidarla.

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos f)	Uso de red + $0.09	Uso de red + $0.09	Uso de red + $0.09	Uso de red + $0.09
Canadá f)	Uso de red + $0.50	$7.75	Uso de red + $0.50	Uso de red + $0.50
Europa preferente	$5.00	$7.75	$1.50	$3.00
LATAM	$5.00	$7.75	$1.50	$3.00
Resto del Mundo Preferente	$15.00	$15.00	$5.00	$40.00
Resto del Mundo Bajo	$40.00	$40.00	$7.50	$100.00
Resto del Mundo Medio	$40.00	$40.00	$7.50	$200.00
Resto del Mundo Alto	$40.00	$40.00	$15.00	$250.00
Marítima	$75.00	$75.00	$15.00	$200.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.
En adición a las cantidades mencionadas en el presente Anexo, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

f) La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, por lo que la misma podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel, por lo que la misma podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de las(s) tarifa(s) en términos del Convenio.

- *Minuto (1)- Las llamadas entrantes, salientes, locales, nacionales y hacia México.*
- *Minuto (2)- Las llamadas, salientes, hacia otros destinos internacionales (excepto México).*
- *Minuto (3)- Las llamadas a Cuba y Satelitales serán cobradas conforme al operador extranjero que le facture a Telcel.*

Dentro del convenio celebrado el pasado 24 de marzo de 2020, inscrito el 22 de junio de 2020 en la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones, entre Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V. (Telcel) como integrante del AEP[24] y Freedompop México, S.A. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1KB Mínima e Incremental

Tarifas aplicables de conformidad al esquema de Compromiso de Pago Anual aceptado por el OMV.

(i) El OMV se obliga a pagar a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.N. ($40,000,000.00), en adelante el "Compromiso de Pago Anual" como contra prestación por la cantidad total de unidades incluidas en la "Bolsa de Tráfico de Unidades Anual" en términos de la Tabla 2 durante el periodo de (12) meses comprendidos del 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021 (en adelante el "Periodo incial").

(ii) En caso de que por así convenir a sus intereses, el OMV decida terminar anticipadamente el Compromiso de Pago Anual durante el Periodo Inicial, se obliga a pagar a Telcel la parte restante para cubrir la totalidad del

[24] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4883_3776_200626184332.pdf

Compromiso de Pago Anual, así como cualquier cantidad generada por la prestación de los servicios (ej. pago de las unidades adicionales).

(iii) El presente esquema de Compromiso de Pago Anual se renovará de forma automática a su vencimiento en los mismos términos y condiciones. En el supuesto de que el OMV decida no renovar, notificará a Telcel en términos de la Cláusula Décima Séptima del Convenio con 60 (sesenta) días naturales de anticipación, a fin de que durante dicho plazo las Partes acuerden un nuevo esquema tarifario.

Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV:

CONCEPTO	DEFINICION	TARIFAS O UNIDADES O NUMERO DE USUARIOS
Compromiso de Pago Anual (en adelante "CPA")	Es el monto que el OMV se obliga a pagar a Telcel que le permite hacer uso de la Bolsa de Tráfico de Unidades Anual durante el periodo inicial.	$ 40,000,000.00
Bolsa de Tráfico de Unidades Anual (1)	Corresponde a la suma de: MB (Datos) + SMS + Minutos totales (entrantes y salientes) cursados por el OMV durante el Periodo inicial.	$ 1,021,000,000
Bono	Corresponde al número de Unidades adicionales a la Bolsa de Tráfico de Unidades Anual, utilizable dentro del Periodo inicial.	$ 21,000,000
Tarifas de Unidades Incluidas		
MB		$ 0.038 M.N
SMS Saliente (persona a persona)		$ 0.038 M.N
Min Saliente		$ 0.069 M.N
Min y SMS Entrante		
Administración de Usuarios	Telcel podrá negociar con el OMV el cobro por el usuario activo de acuerdo al uso de recursos que utilice el OMV de la plataforma para la prestación de los Servicios de la Oferta, lo anterior únicamente aplicará para aquellos OMVs que generen tráfico (entrante y/o saliente) durante el mes calendario correspondiente	
Usuarios incluidos	Aquel usuario activo que se encuentre registrado en la plataforma utilizada para la prestación de los Servicios de la Oferta, sin perjuicio de que curse o no trafico (Voz, SMS, y Datos).	250,000
Costo por usuario adicional		$ 4.00 M.N.
Tarifas excedentes	A partir de la unidad de tráfico 1, 042,000,001 hasta la unidad de tráfico 1,542, 000,000 aplicará las tarifas siguientes:	MB: $0.036 M.N. SMS Saliente: $0.036 M.N. Min Saliente: $0.066 M.N. Min y SMS Entrante:-
	A partir de la unidad de tráfico 1,542, 000,000 hasta la unidad de tráfico 2,042,000,000 aplicará las tarifas siguientes:	MB: $0.034 M.N. SMS Saliente: $0.034 M.N. Min Saliente: $0.062 M.N. Min y SMS Entrante:-
	A partir de la unidad de tráfico 1,542, 000,000 hasta la unidad de tráfico 3,042,000,000 aplicará las tarifas siguientes:	MB: $0.032 M.N. SMS Saliente: $0.032 M.N. Min Saliente: $0.059 M.N. Min y SMS Entrante:-

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

(1) La Bolsa de Tráfico de Unidades Anual no considera costos adicionales de terceros como: pago de interconexión nacionales e internacionales, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado, entre otros.

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la facturación del consumo de tráfico del OMV en términos de la tabla anterior:

(i) El OMV pagará el importe mensual por el tráfico generado conforme a las Tarifas de las Unidades Incluidas y/o adicionales al final de cada mes calendario.
(ii) (ii) En caso de que el OMV consuma, previo a la terminación del Periodo Inicial, la Bolsa de Tráfico de Unidades Anual, Telcel otorgará el Bono.
(iii) En caso de que el OMV consuma el Bono, deberá pagar a Telcel el tráfico adicional en términos de las Tarifas Excedentes.
(iv) En el supuesto de que el OMV no cumpla con el CPA se obliga a pagar a Telcel el monto faltante para cubrir la cantidad total del CPA en la factura del mes 12 (doce) del Periodo Inicial.
(v) Telcel emitirá la factura mensual correspondiente al OMV, en términos del Anexo IV Acuerdos de Sistemas para la Facturación del Convenio.
(vi) El OMV manifiesta que es su voluntad suscribir el presente Anexo A Precios y Tarifas, y comprende a cabalidad las obligaciones de pago a su cargo derivadas del CPA durante el Periodo Inicial.

Tabla 3

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A a)
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	Tarifa aplicable c)
	Fijo	Sí	Tarifa aplicable c)
	LD (USA-Canadá)	Sí	$0.07 M.N.
	LD Mundial Centroamérica	Sí	$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos d)	Sí	$5.00 M.N.
	LD Mundial Cuba	Sí	$15.00 M.N.
	LD Mundial destino no geográfico d)	Sí	$75.00 M.N.
Marcaciones especiales			
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones Especiales 911	Sí	$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por Administración de Usuario activo, el envío de (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por usuario activo, es decir 300 eventos.
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable e)
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable e)

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrara LD correspondiente
	Marcaciones para SVA´s	Sí	Si es un valor internacional se cobrara LD correspondiente
Llamadas entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	$0.00 M.N.
SMS Salientes			
	OMV	Sí	N/A
	On Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off- Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Otros Servicios (SVA´s)	Sí	Mas tarifa de acuerdo a convenio con agregadores y/o terceros
	USA-Canadá	Sí	$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Sí	$0.75 M.N.
SMS Entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A
Datos			
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

a) La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV n generara cargo de interconexión.
b) En caso de que Telcel deba liquidarla.
c) Tarifas determinadas o que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones, las cuales Telcel aplica bajo protesta. En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o tarifa resultante de cualesquiera de dicho supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.
d) La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo a los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes.
e) Costo Aplicable. En caso que Telcel deba liquidarla.

En donde:
On-Net: tráfico que se origina y termina en la red de Telcel.
Off-Net: tráfico proveniente de, o dirigido a, otras redes públicas de telecomunicaciones.
LD: larga distancia internacional.

Tabla 4

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos f)	Uso de red + $0.07	Uso de red + $0.07	Uso de red + $0.07	Uso de red + $0.07
Canadá f)	Uso de red + $0.50	$7.75	Uso de red + $0.50	Uso de red + $0.50
Europa preferente	$5.00	$7.75	$1.50	$3.00
LATAM	$5.00	$7.75	$1.50	$3.00
Resto del Mundo Preferente	$15.00	$15.00	$5.00	$40.00
Resto del Mundo Bajo	$40.00	$40.00	$7.50	$100.00
Resto del Mundo Medio	$40.00	$40.00	$7.50	$200.00
Resto del Mundo Alto	$40.00	$40.00	$15.00	$250.00
Marítima	$75.00	$75.00	$15.00	$200.00

*Países con presencia de Grupo AMX y solo sobre redes Claro el precio de MB es de $0.50 M.N. en la compra de paquetes de datos.
Telcel se reserva el derecho de ajustar las tarifas de Roaming si la variación es de +- 5% como lo indica la GSMA para tarifas entre operadores.
Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.
En adición a las cantidades mencionadas en el presente Anexo, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

f) La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, por lo que la misma podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel, por lo que la misma podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de las(s) tarifa(s) en términos del Convenio.
   - *Minuto (1)- Las llamadas entrantes, salientes, locales, nacionales y hacia México.*
   - *Minuto (2)- Las llamadas, salientes, hacia otros destinos internacionales (excepto México).*
   - *Minuto (3)- Las llamadas a Cuba y Satelitales serán cobradas conforme al operador extranjero que le facture a Telcel.*

Dentro del convenio celebrado el pasado 29 de enero de 2020, inscrito el 23 de marzo de 2020 en la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones, entre Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V. (Telcel) como integrante del AEP[25] y Cablevisión Red, S.A. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1KB Mínima e Incremental

Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV:

	Rango 0	Rango 1	Rango 2
Cargo Mínimo Mensual	Ver Nota 2	$689,655.17 M.N.	$17,241,379.31
Bolsa de Tráfico de Unidades Iniciales (1)	Ver Nota 2	12,500,001	437,500,000
Bolsa de Tráfico de Unidades Finales (1)	Ver Nota 2	17,500,000	475,000,000
Tarifas Adicionales			
MB	$0.060 M.N.	$0.039 M.N.	$0.036 M.N.
SMS Saliente (persona a persona)	$0.055 M.N.	$0.039 M.N	$0.036 M.N.
Minuto Saliente	$0.080 M.N.	$0.075 M.N.	$0.070 M.N.
Min y SMS Entrante			

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.
Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

1) El cálculo de la Bolsa de Trafico Unidades Iniciales y la Bolsa de Unidades Finales es la suma de MB (Datos) + Minutos totales (entrante y salientes), sin considerar costos adicionales de terceros, como pago de interconexión nacional e internacional, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado entre otros + SMS (salientes).
2) No hay cargo mínimo mensual, bolsa de trafico de unidades iniciales o bolsa de tráfico de unidades finales en rango 0; el OMV pagará el tráfico generado conforme a las Tarifas Adicionales señaladas en ese mismo rango.

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la conciliación del consumo de tráfico de OMV en términos de la tabla anterior:

(i) Hasta en tanto el OMV no alcance el Cargo Mínimo Mensual del Rango 1, el tráfico cursado será tasado con base en las Tarifas Adicionales del Rango 0.
(ii) Con base en el tráfico de Unidades Finales del Rango tasado, se configurará la tarifa Servicios del Rango alcanzado para la provisión de la tarifa a facturar en el mes corriente, de acuerdo a las tarifas adicionales.

[25] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4596_7617_200414222423.pdf

(iii) Con base en el rango alcanzado en el mes corriente, el OMV pagará a Telcel la cantidad correspondiente al Cargo Mínimo Mensual más el tráfico excedente a la Bolsa de Unidades Finales, de conformidad con las Tarifas Adicionales detalladas en la taba anterior; y
(iv) Hecho lo anterior, Telcel emitirá la facturación correspondiente al OMV, en términos del Anexo IV Acuerdos de Sistemas para la Facturación del Convenio.

9.2.2 SERVICIOS MAYORISTAS DE USUARIO VISITANTE

Respecto del servicio mayorista de Usuario Visitante, no se registraron modificaciones a las tarifas, durante el primer trimestre de 2020, por lo cual, las últimas tarifas registradas son las celebradas mediante el convenio de fecha el 1° de octubre de 2019, entre Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V. como integrante del AEP[26] y el Concesionario Pegaso PCS, S.A. de C.V., mismas que a continuación se presentan:

Servicio	Unidades de Servicio	Tarifas (del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020)
a) Voz	Minuto entrante y Minuto Saliente[1] Mínima e incremental de cobro por segundo y sin redondeo	$0.0430
b) Mensajes de texto (SMS) (persona a persona)	Por evento[2] a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII	$0.0430
C) datos	Por Mb mínima e incremental por 1 KB	$0.0430

**En adición a las cantidades que resulten de la aplicación de las tarifas mencionadas en la presente tabla el Concesionario pagará todos los impuestos a su cargo de conformidad con la ley vigente.*
Las partes reconocen y aceptan que el presente acuerdo de tarifas es integral y que su estructura considera: (1) diversos requerimientos y especificaciones técnicas y operativas (basándose en el dimensionamiento de trafico entregado por el Concesionario); (2) las inversiones que consecuentemente Telcel debe realizar para garantizar la disponibilidad de los Servicios de la Oferta; y (3) y vigencia del Convenio establecida en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del Convenio.
En virtud de lo anterior, cualquier modificación a cualquiera de los precios y tarifas contenidos en el Anexo "A" Precios y Tarifas bajo cualquier circunstancia aplicable u otros costos que tengan un impacto material, generara la obligación de las Partes a revisar integralmente el esquema de remuneración de los servicios.
Consideraciones:
2. Bono por Consumo.
Las Partes manifiestan que:

a. Con fecha 13 de noviembre de 2018, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019" (en lo sucesivo "Acuerdo Tarifas indicativas IFT 2019.
Al amparo del Convenio, cuando un usuario de Telcel origina una llamada y/o envía un Mensaje de Texto (SMS) con destino a un usuario del Concesionario que está utilizando el Servicio Mayorista de Usuario Visitante, NO se utiliza la red del Concesionario para la terminación de la llamada y/o SMS (en lo sucesivo "Uso de Roaminq"). únicamente la Red de Telcel.
Derivado de lo anterior y de las negociaciones sostenidas entre las Partes, éstas han acordado establecer el pago de una cantidad mensual adicional a favor de Telcel cuya definición y características son:

I. Cuando se presente el Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la suma que resulte de las tarifas por llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2019 para los concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante ("Otros Concesionarios") más las tarifas por servicios de terminación de llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2019 para el Agente Económico Preponderante ("AEP"), menos las Tarifas Vigentes, según corresponda (en lo

[26] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4249_8747_191031165723.pdf

1 La tarifa aplicará tanto a los Minutos Entrantes como a los Minutos Salientes.

2 La tarifa por el Servicio de Mensajes de Texto (SMS) será por evento originado.

sucesivo el "Bono por Consumo"). En el entendido de que el Concesionario en adición al Bono por Consumo, deberá pagar todos los impuestos aplicables y a su cargo según la ley vigente.

A continuación, se ejemplifican los términos expuestos:

- *Por Una llamada de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de $0.097936, por minuto: Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2019 Otros Concesionarios) [$0.112623] (+) (Tarifas Indicativas IFT 2019 AEP) (0.028313) (-) (Tarifa Vigente Primer Año) [$0.0430] =$ 0.097936 por minuto.*
- *Por Un SMS de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de $0.02462, por evento: Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2019 Otros Concesionarios) [$0.015379] (+) (Tarifas Indicativas IFT 2019 AEP) [0.00924] (-) Tarifa Vigente [Mensa]e Entrante $0.00] =$0.02462 por evento.*

II. Para efectos de lo anterior, las Partes se comprometen a aplicar las tarifas que modifiquen y/o sustituyan a las Tarifas Indicativas IFT 2019 que determine el Instituto para los periodos subsecuentes, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

III. La conciliación y facturación del Bono por Consumo, se realizará tomando en cuenta los segundos (voz) y eventos (SMS) consumidos en el Uso de Roaming, durante el mes anterior.

IV. Lo dispuesto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2019, se utiliza como simple marco o valores de referencia, por lo que Telcel de manera alguna consiente o reconoce, de manera expresa o tácita, la validez, constitucionalidad, legalidad o procedencia del Acuerdo Tarifas Indicativas IFT 2019 y/o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan, ni respecto de cualquier resolución, acuerdo, decreto u otro acto de cualquier autoridad sea o no mencionados, citados, aludidos, invocados o referidos en este Anexo, reservándose Telcel cualesquiera derechos a su favor.

9.2.3 SERVICIOS PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA (MÓVIL)

El 27 de noviembre de 2019, el Instituto a través del "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, PRESENTADA POR RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., APLICABLES DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020" y de la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, PRESENTADA POR OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V., APLICABLES DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020", determinó una estructura y clasificación tarifaria aplicable para el servicio de compartición de infraestructura móvil a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020. Cabe destacar que OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo, "Telesites") acordó los siguientes niveles tarifarios, aplicables para el año 2020 en los siguientes términos[27]:

Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre.

Para determinar la cantidad mensual aplicable por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m2) y una franja de 4 metros lineales (ml); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones, de acuerdo a la clasificación del sitio en donde se tienen contratados los servicios:

Clasificación	Estrato Socioeconómico[28]	Unidad	Valor
Alto	7	MXN / hasta 8. 5m^2 y 4 ml / Mes	$24,577.60

[27] Niveles tarifarios observados a partir de los convenios firmados para el de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, disponibles en el Registro Público de Concesiones (https://rpc.ift.org.mx/vrpc)

"[28] Para identificar la contraprestación aplicable a este servicio, en primer lugar, se deberá conocer la clasificación del sitio, de acuerdo al estrato socioeconómico correspondiente, donde los valores numéricos corresponden a la clasificación de regiones socioeconómicas de México, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Véase http://sc.inegi.gob.mx/niveles/index.jsp.

Clasificación	Estrato Socioeconómico[28]	Unidad	Valor
Medio Alto	6	MXN / hasta 8. 5m^2 y 4 ml / Mes	$23,758.35
Medio	5	MXN / hasta 8. 5m^2 y 4 ml / Mes	$22,939.09
Medio Bajo	4	MXN / hasta 8. 5m^2 y 4 ml / Mes	$22,119.83
Bajo	1, 2 y 3	MXN / hasta 8. 5m^2 y 4 ml / Mes	$21,300.59

Cualquier excedente de los 8.5 m2 o de la franja de los 4 ml, será pagado de acuerdo a la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m2, por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de $94.30 (noventa y cuatro Pesos 30/100 M.N.); es decir,

Costo Adicional = Área de Antena m2 * Altura NCR en metros * 97.10 (noventa y siete pesos 10/100 M.N.)

Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso.

En caso de que el AEP sea propietario del predio en donde se ubica el Espacio Aprobado en Piso sea uno de los miembros que formen parte del AEP, una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el CS deberá pagar el monto proporcional por el uso de hasta 5 de metros cuadrados, de conformidad con los valores descritos en la siguiente tabla:

Clasificación	Estrato Socioeconómico[29]	Unidad	Valor (sin I.V.A)
Alto	7	MXN / m^2 / Mes	$13, 692.44
Medio Alto	6	MXN / m^2 / Mes	$10,989.78
Medio	5	MXN / m^2 / Mes	$8,762.11
Medio Bajo	4	MXN /m^2 / Mes	$7,827.74
Bajo	1, 2 y 3	MXN / m^2 / Mes	$7,631.58

En caso que el propietario del sitio en cuestión no sea uno de los miembros que formen parte del AEP, ni una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el CS deberá cubrir las cantidades mensuales prorrata que resulten dependiendo del monto que Telesites deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

[30] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4948_4939_200710185739.pdf

Otros elementos disponibles.

- **Servicio de Aire Acondicionado:** De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la cantidad de $403.00 (quinientos tres pesos 00/100 M.N.), por cada tonelada de refrigeración.
- **Fuentes de energía:** De existir Capacidad Excedente y en tanto permitido por la legislación aplicable, por la utilización de fuentes de energía el Concesionario pagará a Telesites la cantidad que en su caso convengan las Partes, la cual deberá constar por escrito y formará parte integrante del presente Anexo.

Servicios Complementarios

El Concesionario pagará a Telesites por cada uno de los Servicios Complementarios que a continuación se indican, las siguientes Tarifas:

- **Servicio de Visita Técnica**. Por la realización de cada Visita Técnica, la cantidad de $13,797.15 (trece mil setecientos noventa y siete Pesos 15/100 M.N.).
- **Servicio de Análisis de Factibilidad.** Por la prestación del Servicio de Análisis de Factibilidad, la cantidad de $4,311.60 (cuatro Mil trescientos once Pesos 60/100 M.N.).
- **Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto**.
    - Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis estructural para la Adecuación de Sitio) el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de $77,724.02.20 (setenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos 02/100 M.N.).
    - Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis técnico para la Recuperación de Espacio), el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de $12,791.10 (doce mil setecientos noventa y un pesos 10/100 M.N.).
- Servicio de Verificación de Colocación. De proceder su cobro en términos de lo estipulado al efecto en el Anexo I. Servicios de la Oferta de Referencia, por la realización de cada Verificación de Colocación, la cantidad de $13,797.15 (trece mil setecientos noventa y siete pesos 15/100 M.N.).

9.2.4 SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS

Con relación a la prestación del servicio mayorista de Enlaces Dedicados, en los convenios celebrados entre el AEP[30] y otros concesionarios durante el primer trimestre de 2020, se establecieron las tarifas que a continuación se detallan, mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y de Teléfonos del Noroeste. S.A de C.V., aprobadas mediante acuerdo P/IFT/061219/862.

[30] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4948_4939_200710185739.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4688_9484_200525164047.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4683_7006_200525163657.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4682_5886_200525163621.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4679_9871_200525162256.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4645_5106_200522210839.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4677_5577_200525162127.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4878_4740_200922215851.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4678_2032_200525162201.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4608_7054_200522180840.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4649_7564_200525162033.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4687_5714_200525163917.pdf

I. GASTOS DE INSTALACIÓN

1. Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Locales

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local
64 Kbps	$1,300.24
128 Kbps	$1,950.36
192 Kbps	$2,600.48
256 Kbps	$3,250.60
384 Kbps	$3,900.72
512 Kbps	$4,550.84
768 Kbps	$5,200.96
1024 Kbps	$5,851.08
E1 (2 Mbps)	$9,163.63
E2 (8 Mbps)	$36,654.51
E3 (34 Mbps)	$46,390.90
E4 (139 Mbps)	$102,748.56
STM1 (155 Mbps)	$102,748.56
STM4 (622 Mbps)	$231,184.21
STM 16 (2.5 Gbps)	$577.960.54
STM 64 (10 Gbps)	$924,736.86
STM-256 (40 Gbps)	$3,698,947.43
2 Mbps PMP	$9,163.63
34 Mbps PMP	$46,390.90
155 Mbps PMP	$102,748.56
622 Mbps PMP	$231,184.21

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local
Ethernet 1 Mbps	$12,121.41
Ethernet 2 Mbps	$12,121.41
Ethernet 4 Mbps	$12,121.41
Ethernet 6 Mbps	$12,121.41
Ethernet 8 Mbps	$12,121.41
Ethernet 10 Mbps	$12,121.41
Ethernet 20 Mbps	$12,121.41
Ethernet 30 Mbps	$12,121.41
Ethernet 40 Mbps	$12,121.41
Ethernet 50 Mbps	$12,121.41
Ethernet 60 Mbps	$12,121.41
Ethernet 70 Mbps	$12,121.41
Ethernet 80 Mbps	$12,121.41
Ethernet 90 Mbps	$12,121.41
Ethernet 100 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 100 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 150 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 200 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 250 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 300 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 350 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 400 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 450 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 500 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 550 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 600 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 750 Mbps	$24,242.82
GigaEthernet 1 Gbps	$96,971.27
GigaEthernet 2 Gbps	$96,971.27

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local
GigaEthernet 4 Gbps	$96,971.27
GigaEthernet 6 Gbps	$96,971.27
GigaEthernet 8 Gbps	$96,971.27
GigaEthernet 10 Gbps	$96,971.27
GigaEthernet 100 Gbps	$96,971.27
Hub 1 Gbps	$96,971.27
Hub 10 Gbps	$96,971.27
Hub 100 Gbps	$96,971.27

2. Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Entre Localidades

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 Kbps	$1,038.89
128 Kbps	$1,192.10
192 Kbps	$1,362.28
256 Kbps	$1,513.55
384 Kbps	$1,664.82
512 Kbps	$1,816.37
768 Kbps	$1,967.64
1024 Kbps	$2,118.91
E1 (2 Mbps)	$3,462.87
E2 (8 Mbps)	$13,851.50
E3 (34 Mbps)	$36,351.87
E4 (139 Mbps)	$115,939.68
STM1 (155 Mbps)	$115,939.68
STM4 (622 Mbps)	$375,644.87
STM 16 (2.5 Gbps)	$939,112.30
STM 64 (10 Gbps)	$1,502,579.46
STM-256 (40 Gbps)	$6,010,317.85

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
Ethernet 1 Mbps	$2,505.89
Ethernet 2 Mbps	$2,505.89
Ethernet 4 Mbps	$2,505.89
Ethernet 6 Mbps	$2,505.89
Ethernet 8 Mbps	$2,505.89
Ethernet 10 Mbps	$2,505.89
Ethernet 20 Mbps	$2,505.89
Ethernet 30 Mbps	$2,505.89
Ethernet 40 Mbps	$2,505.89
Ethernet 50 Mbps	$2,505.89
Ethernet 60 Mbps	$2,505.89
Ethernet 70 Mbps	$2,505.89
Ethernet 80 Mbps	$2,505.89
Ethernet 90 Mbps	$2,505.89
Ethernet 100 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 100 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 150 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 200 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 250 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 300 Mbps	$5,011.77

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
GigaEthernet 350 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 400 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 450 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 500 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 550 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 600 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 750 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 1 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 2 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 4 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 6 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 8 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 10 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 100 Gbps	$5,011.77

3. Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos de L.D. Internacionales

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
64 Kbps	$1,338.31
128 Kbps	$1,644.32
192 Kbps	$1,772.35
256 Kbps	$2,060.23
384 Kbps	$2,348.36
512 Kbps	$2,636.27
768 Kbps	$2,924.40
1024 Kbps	$3,212.53
E1 (2 Mbps)	$5,026.61
E2 (8 Mbps)	$20,106.43
E3 (34 Mbps)	$52,767.32
E4 (139 Mbps)	$115,939.68

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
Ethernet 1 Mbps	$2,505.89
Ethernet 2 Mbps	$2,505.89
Ethernet 4 Mbps	$2,505.89
Ethernet 6 Mbps	$2,505.89
Ethernet 8 Mbps	$2,505.89
Ethernet 10 Mbps	$2,505.89
Ethernet 20 Mbps	$2,505.89
Ethernet 30 Mbps	$2,505.89
Ethernet 40 Mbps	$2,505.89
Ethernet 50 Mbps	$2,505.89
Ethernet 60 Mbps	$2,505.89
Ethernet 70 Mbps	$2,505.89

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
STM1 (155 Mbps)	$115,939.68
STM4 (622 Mbps)	$375,644.87
STM 16 (2.5 Gbps)	$939,112.30
STM 64 (10 Gbps)	$1,502,579.46
STM-256 (40 Gbps)	$6,010,317.85

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
Ethernet 80 Mbps	$2,505.89
Ethernet 90 Mbps	$2,505.89
Ethernet 100 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 100 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 150 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 200 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 250 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 300 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 350 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 400 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 450 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 500 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 550 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 600 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 750 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 1 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 2 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 4 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 6 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 8 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 10 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 100 Gbps	$5,011.77

II. RENTA MENSUAL

4. Renta mensual por Tramo Local

Velocidad	Renta Mensual
64 Kbps	$306.20

Velocidad	Renta Mensual
Ethernet 1 Mbps	$1,004.81

Velocidad	Renta Mensual
128 Kbps	$387.11
192 Kbps	$454.76
256 Kbps	$515.01
384 Kbps	$621.93
512 Kbps	$717.16
768 Kbps	$886.16
1024 Kbps	$1,036.69
E1 (2 Mbps)	$1,646.87
E2 (8 Mbps)	$4,005.82
E3 (34 Mbps)	$12,497.89
E4 (139 Mbps)	$40,368.35
STM1 (155 Mbps)	$40,368.35
STM4 (622 Mbps)	$62,059.93
STM 16 (2.5 Gbps)	$153,913.95
STM 64 (10 Gbps)	$381,979.81
STM-256 (40 Gbps)	$956,898.49
2 Mbps PMP	$2,354.79
34 Mbps PMP	$13,913.73
155 Mbps PMP	$43,200.04
622 Mbps PMP	$69,139.15

Velocidad	Renta Mensual
Ethernet 2 Mbps	$1,563.45
Ethernet 4 Mbps	$2,148.79
Ethernet 6 Mbps	$2,150.85
Ethernet 8 Mbps	$3,119.31
Ethernet 10 Mbps	$3,434.23
Ethernet 20 Mbps	$4,943.23
Ethernet 30 Mbps	$5,960.17
Ethernet 40 Mbps	$7,173.92
Ethernet 50 Mbps	$8,234.23
Ethernet 60 Mbps	$8,918.63
Ethernet 70 Mbps	$9,548.52
Ethernet 80 Mbps	$10,135.24
Ethernet 90 Mbps	$10,686.64
Ethernet 100 Mbps	$11,208.46
GigaEthernet 100 Mbps	$11,208.46
GigaEthernet 150 Mbps	$13,496.78
GigaEthernet 200 Mbps	$17,461.99
GigaEthernet 250 Mbps	$19,511.78
GigaEthernet 300 Mbps	$21,376.23
GigaEthernet 350 Mbps	$23,099.46
GigaEthernet 400 Mbps	$24,710.34
GigaEthernet 450 Mbps	$26,229.05
GigaEthernet 500 Mbps	$27,670.30
GigaEthernet 550 Mbps	$29, 045.26
GigaEthernet 600 Mbps	$30,362.63
GigaEthernet 750 Mbps	$34,032.33
GigaEthernet 1 Gbps	$39,103.80
GigaEthernet 2 Gbps	$49,130.21
GigaEthernet 4 Gbps	$66,584.13
GigaEthernet 6 Gbps	$81,326.20
GigaEthernet 8 Gbps	$93,775.69

Velocidad	Renta Mensual

Velocidad	Renta Mensual
GigaEthernet 10 Gbps	$104,757.85
GigaEthernet 100 Gbps	$331,356.07
Hub 1 Gbps	$39,103.80
Hub 10 Gbps	$104,757.85
Hub 100 Gbps	$331,356.07

ENLACE ENTRE LOCALIDADES

5. Renta mensual por Tramo Entre Localidades								
Velocidad	0-81 KM		82-161 KM		162-805 KM		> 806 KM	
	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km
64 Kbps	$194.87	$5.05	$406,43	$3.49	$759.28	$1.16	$1,087.89	$1.16
128 Kbps	$329.78	$8.29	$687,18	$5.87	$1,282.51	$2.42	$1,804.97	$1.73
192 Kbps	$455.41	$10.91	$952,93	$7.88	$ 1,768.90	$3.03	$2,514.88	$2.12
256 Kbps	$567.32	$13.38	$1,188.67	$9.70	$2,201	$3,67	$3,142.69	$2.62
384 Kbps	$770.05	$17.91	$1,615.05	$13.27	$2,986.02	$5.09	$4,276.95	$3.54
512 Kbps	$954.71	$22.07	$2,003.87	$16.30	$3,701.36	$6.16	$5,309.97	$4.37
768 Kbps	$1,293.90	$29.59	$2,716.31	$21.98	$5,015.20	$8.45	$7,201.02	$6.13
1024 Kbps	$1,600.33	$36.56	$3,360.23	$27.10	$6,202.00	$10.32	$8,910.01	$7.53
E1 (2 Mbps)	$2,836.66	$64.65	$5,958.81	$48.06	$11,200.44	$18.31	$15,799.00	$13.16
E2 (8 Mbps)	$7,721.52	$175.98	$16,220.17	$130.82	$30,488.15	$49.84	$43,005.64	$35.82
E3 (34 Mbps)	$39,855.25	$47.18	$39,855.25	$47.18	$39,855.25	$47.18	$39,855.25	$47.18
E4 (139 Mbps)	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15
STM1 (155 Mbps)	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15
STM4 (622 Mbps)	$180,723.48	$213.93	$180,723.48	$213.93	$180,723.48	$213.93	$180,723.48	$213.93
STM 16 (2.5 Gbps)	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81
STM 64 (10 Gbps)	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28
STM-256 (40 Gbps)	$6,144,598.44	$7,273.12	$6,144,598.44	$7,273.12	$6,144,598.44	$7,273.12	$6,144,598.44	$7,273.12

ENLACES INTERNACIONALES

6. Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional								
Velocidad	0-81 KM		82-161 KM		162-805 KM		> 806 KM	
	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km
64 Kbps	$828.84	$5.05	$1,040.40	$3.49	$1,393.25	$1.16	$1,701.86	$1.16
128 Kbps	$963.75	$8.29	$1,321.15	$5.87	$1,916.48	$2.42	$2,438.94	$1.73
192 Kbps	$1,247.87	$10.91	$1,745.39	$7.88	$2,561.36	$3.03	$3,307.355	$2.12
256 Kbps	$1,359.78	$13.38	$1,981.13	$9.70	$2,994.07	$3.67	$3,935.15	$2.62
384 Kbps	$1,562.51	$17.91	$2,407.51	$13.27	$3,778.48	$5.09	$5,069.42	$3.54
512 Kbps	$1,747.18	$22.07	$2,796.33	$16.30	$4,493.82	$6.16	$6,102.44	$4.37
768 Kbps	$2,350.52	$29.59	$3,772.93	$21.98	$6,071.82	$8.45	$8,257.63	$6.13
1024 Kbps	$2,656.95	$36.56	$4,416.85	$27.10	$7,258.61	$10.32	$9,966.62	$7.53
E1 (2 Mbps)	$3,893.27	$64.65	$7,015.42	$48.06	$12,257.06	$18.31	$16,855.61	$13.16
E2 (8 Mbps)	$9,042.29	$175.98	$17,540.94	$130.82	$31,808.92	$49.84	$44,326.41	$35.82
E3 (34 Mbps)	$41,176.02	$47.18	$41,176.02	$47.18	$41,176.02	$47.18	$41,176.02	$47.18
E4 (139 Mbps)	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15
STM1 (155 Mbps)	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15
STM4 (622 Mbps)	$180,723.48	$213.93	$180,723.48	$213.93	$180,723.48	$213.93	$180,723.48	$213.93
STM 16 (2.5 Gbps)	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81
STM 64 (10 Gbps)	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28
STM-256 (40 Gbps)	$6,144,598.44	$7,273.12	$6,144,598.44	$7,273.12	$6,144,598.44	$7,273.12	$6,144,598.44	$7,273.12

Renta mensual por Tramo Entre Localidades para Enlaces Ethernet

7. Renta mensual por Tramo Entre Localidades para Enlaces Ethernet			
Cargo por Km		Cargo por Km	
Ethernet 1 Mbps	$9.47	GigaEthernet 250 Mbps	$106.73
Ethernet 2 Mbps	$17.04	GigaEthernet 300 Mbps	$114.39
Ethernet 4 Mbps	$22.18	GigaEthernet 350 Mbps	$121.29
Ethernet 6 Mbps	$25.87	GigaEthernet 400 Mbps	$127.61
Ethernet 8 Mbps	$28.86	GigaEthernet 450 Mbps	$133.45
Ethernet 10 Mbps	$31.41	GigaEthernet 500 Mbps	$138.90
Ethernet 20 Mbps	$39.77	GigaEthernet 550 Mbps	$144.02
Ethernet 30 Mbps	$46.09	GigaEthernet 600 Mbps	$148.86

7. Renta mensual por Tramo Entre Localidades para Enlaces Ethernet			
Cargo por Km		Cargo por Km	
Ethernet 40 Mbps	$50.61	GigaEthernet 750 Mbps	$162.03
Ethernet 50 Mbps	$57.90	GigaEthernet 1 Gbps	$180.75
Ethernet 60 Mbps	$62.06	GigaEthernet 2 Gbps	$235.22
Ethernet 70 Mbps	$65.80	GigaEthernet 4 Gbps	$306.10
Ethernet 80 Mbps	$69.22	GigaEthernet 6 Gbps	$357.09
Ethernet 90 Mbps	$72.39	GigaEthernet 8 Gbps	$398.35
Ethernet 100 Mbps	$75.35	GigaEthernet 10 Gbps	$433.60
GigaEthernet 100 Mbps	$75.35	GigaEthernet 100 Gbps	$1,040.12
GigaEthernet 150 Mbps	$87.90		
GigaEthernet 200 Mbps	$98.06		

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional para Enlaces Ethernet

8. Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional para Enlaces Ethernet			
Cargo por Km		Cargo por Km	
Ethernet 1 Mbps	$9.47	GigaEthernet 200 Mbps	$98.06
Ethernet 2 Mbps	$17.04	GigaEthernet 250 Mbps	$106.73
Ethernet 4 Mbps	$22.18	GigaEthernet 300 Mbps	$114.39
Ethernet 6 Mbps	$25.87	GigaEthernet 350 Mbps	$121.29
Ethernet 8 Mbps	$28.86	GigaEthernet 400 Mbps	$127.61
Ethernet 10 Mbps	$31.41	GigaEthernet 450 Mbps	$133.45
Ethernet 20 Mbps	$39.77	GigaEthernet 500 Mbps	$138.90
Ethernet 30 Mbps	$46.09	GigaEthernet 550 Mbps	$144.02
Ethernet 40 Mbps	$50.61	GigaEthernet 600 Mbps	$148.86
Ethernet 50 Mbps	$57.90	GigaEthernet 750 Mbps	$162.03
Ethernet 60 Mbps	$62.06	GigaEthernet 1 Gbps	$180.75
Ethernet 70 Mbps	$65.80	GigaEthernet 2 Gbps	$235.22
Ethernet 80 Mbps	$69.22	GigaEthernet 4 Gbps	$306.10
Ethernet 90 Mbps	$72.39	GigaEthernet 6 Gbps	$357.09
Ethernet 100 Mbps	$75.35	GigaEthernet 8 Gbps	$398.35
GigaEthernet 100 Mbps	$75.35	GigaEthernet 10 Gbps	$433.60
GigaEthernet 150 Mbps	$87.90	GigaEthernet 100 Gbps	$1,040.12

Asimismo, en los convenios celebrados entre las divisiones mayoristas de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste. S.A de C.V.31 y otros Concesionarios durante el primer trimestre de 2020, se establecieron las tarifas que a continuación se detallan, mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados para dichos concesionarios mediante acuerdo P/IFT/EXT/250220/58 .

I. GASTOS DE INSTALACIÓN

1. Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Entre Localidades

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 Kbps	$1,038.89	Ethernet 1 Mbps	$12,121.41
128 Kbps	$1,210.72	Ethernet 2 Mbps	$12,121.41
192 Kbps	$1, 362.28	Ethernet 4 Mbps	$12,121.41
256 Kbps	$1,513.55	Ethernet 6 Mbps	$12,121.41
384 Kbps	$1,664.82	Ethernet 8 Mbps	$12,121.41
512 Kbps	$1,816.37	Ethernet 10 Mbps	$12,121.41
768 Kbps	$1,967.64	Ethernet 20 Mbps	$12,121.41
1024 Kbps	$2,118.91	Ethernet 10 Mbps	$2,505.89
E1 (2 Mbps)	$3,462.87	Ethernet 20 Mbps	$2,505.89
E2 (8 Mbps)	$13,851.50	Ethernet 30 Mbps	$2,505.89
E3 (34 Mbps)	$36,351.87	Ethernet 40 Mbps	$2,505.89
E4 (139 Mbps)	$115,939.68	Ethernet 50 Mbps	$2,505.89
STM1 (155 Mbps)	$115,939.68	Ethernet 60 Mbps	$2,505.89
STM4 (622 Mbps)	$375,644.87	Ethernet 70 Mbps	$2,505.89
STM 16 (2.5 Gbps)	$939,112.30	Ethernet 80 Mbps	$2,505.89
STM 64 (10 Gbps)	$1,502,579.46	Ethernet 90 Mbps	$2,505.89
STM-256 (40 Gbps)	$6,010,317.85	Ethernet 100 Mbps	$5,011.77
1 Mbps PMP	$2,505.89	GigaEthernet 100 Mbps	$5,011.77
2 Mbps PMP	$2,505.89	GigaEthernet 150 Mbps	$5,011.77

[31] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4878_4740_200922215851.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4821_9997_200611204740.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4818_9430_200611204622.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4818_9430_200611204622.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4819_5429_200611204646.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4820_3728_200611204713.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4948_4939_200710185739.pdf

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
4 Mbps PMP	$2,505.89
6 Mbps PMP	$2,505.89
8 Mbps PMP	$2,505.89

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
GigaEthernet 200 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 250 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 300 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 350 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 400 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 450 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 500 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 550 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 600 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 750 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 1 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 2 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 4 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 6 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 8 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 10 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 100 Gbps	$5,011.77

2. Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos de L.D. Internacionales

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
64 Kbps	$1,338.31
128 Kbps	$1,664.30
192 Kbps	$1,772.35
256 Kbps	$2,060.23
384 Kbps	$2,348.36
512 Kbps	$2,636.27
768 Kbps	$2,924.40
1024 Kbps	$3,212.53
E1 (2 Mbps)	$5,026.61

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
Ethernet 1 Mbps	$2,505.89
Ethernet 2 Mbps	$2,505.89
Ethernet 4 Mbps	$2,505.89
Ethernet 6 Mbps	$2,505.89
Ethernet 8 Mbps	$2,505.89
Ethernet 10 Mbps	$2,505.89
Ethernet 20 Mbps	$2,505.89
Ethernet 30 Mbps	$2,505.89
Ethernet 40 Mbps	$2,505.89

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
E2 (8 Mbps)	$20,106.43
E3 (34 Mbps)	$52,767.32
E4 (139 Mbps)	$115,939.68
STM1 (155 Mbps)	$115,939.68
STM4 (622 Mbps)	$375,644.87
STM 16 (2.5 Gbps)	$939,112.30
STM 64 (10 Gbps)	$1,502,579.46
STM-256 (40 Gbps)	$6,010,317.85

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
Ethernet 50 Mbps	$2,505.89
Ethernet 60 Mbps	$2,505.89
Ethernet 70 Mbps	$2,505.89
Ethernet 80 Mbps	$2,505.89
Ethernet 90 Mbps	$2,505.89
Ethernet 100 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 100 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 150 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 200 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 250 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 300 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 350 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 400 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 450 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 500 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 550 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 600 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 750 Mbps	$5,011.77
GigaEthernet 1 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 2 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 4 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 6 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 8 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 10 Gbps	$5,011.77
GigaEthernet 100 Gbps	$5,011.77

3. Renta mensual por Tramo Entre Localidades								
Velocidad	0-81 KM		82-161 KM		162-805 KM		> 806 KM	
	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km
64 Kbps	$194.87	$5.05	$406.43	$3.49	$759.28	$1.16	$1,067.89	$1.16

3. Renta mensual por Tramo Entre Localidades

Velocidad	0-81 KM		82-161 KM		162-805 KM		> 806 KM	
	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km
128 Kbps	$329.78	$8.29	$687.18	$5.87	$1,282.51	$2.42	$1,804.97	$1.73
192 Kbps	$455,41	$10.91	$952.93	$7.88	$ 1,768.90	$3.03	$2,514.88	$2.12
256 Kbps	$567.32	$13.38	$1,188.67	$9.70	$2,201.61	$3,67	$3,142.69	$2.62
384 Kbps	$770.05	$17.91	$1,615.05	$13.27	$2,986.02	$5.09	$4,276.95	$3.54
512 Kbps	$954.71	$22.07	$2,003.87	$16.30	$3,701.36	$6.16	$5,309.97	$4.37
768 Kbps	$1,293.90	$29.59	$2,716.31	$21.98	$5,015.20	$8.45	$7,201.02	$6.13
1024 Kbps	$1,600.33	$36.56	$3,360.23	$27.10	$6,202.00	$10.32	$8,910.01	$7.53
E1 (2 Mbps)	$2,836.66	$64.65	$5,958.81	$48.06	$11,200.44	$18.31	$15,799.00	$13.16
E2 (8 Mbps)	$7,721.52	$175.98	$16,220.17	$130.82	$30,488.15	$49.84	$43,005.64	$35.82
E3 (34 Mbps)	$39,855.25	$47.18	$39,855.25	$47.18	$39,855.25	$47.18	$39,855.25	$47.18
E4 (139 Mbps)	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15
STM1 (155 Mbps)	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15
STM4 (622 Mbps)	$180,723.48	$213.93	$180,723.48	$213.93	$180,723.48	$213.93	$180,723.48	$213.93
STM 16 (2.5 Gbps)	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81
STM 64 (10 Gbps)	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28
STM-256 (40 Gbps)	$6,144,598.44	$7,273.12	$6,144,598.44	$7,273.12	$6,144,598.44	$7,273.12	$6,144,598.44	$7,273.12

4. Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional

Velocidad	0-81 KM		82-161 KM		162-805 KM		> 806 KM	
	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km
64 Kbps	$828.84	$5.05	$1,040.40	$3.49	$1,393.25	$1.16	$1,701.86	$1.16
128 Kbps	$963.75	$8.29	$1,321.15	$5.87	$1,916.48	$2.42	$2,438.94	$1.73
192 Kbps	$1,247.87	$10.91	$1,745.39	$7.88	$2,561.36	$3.03	$3,307.355	$2.12
256 Kbps	$1,359.78	$13.38	$1,981.13	$9.70	$2,994.07	$3.67	$3,935.15	$2.62
384 Kbps	$1,562.51	$17.91	$2,407.51	$13.27	$3,778.48	$5.09	$5,069.42	$3.54
512 Kbps	$1,747.18	$22.07	$2,796.33	$16.30	$4,493.82	$6.16	$6,102.44	$4.37
768 Kbps	$2,350.52	$29.59	$3,772.93	$21.98	$6,071.82	$8.45	$8,257.63	$6.13
1024 Kbps	$2,656.95	$36.56	$4,416.85	$27.10	$7,258.61	$10.32	$9,966.62	$7.53
E1 (2 Mbps)	$3,893.27	$64.65	$7,015.42	$48.06	$12,257.06	$18.31	$16,855.61	$13.16

4. Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional

Velocidad	0-81 KM		82-161 KM		162-805 KM		> 806 KM	
	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km
E2 (8 Mbps)	$9,042.29	$175.98	$17,540.94	$130.82	$31,808.92	$49.84	$44,326.41	$35.82
E3 (34 Mbps)	$41,176.02	$47.18	$41,176.02	$47.18	$41,176.02	$47.18	$41,176.02	$47.18
E4 (139 Mbps)	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15
STM1 (155 Mbps)	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15	$92,205.90	$109.15
STM4 (622 Mbps)	$180,723.48	$213.93	$180,723.48	$213.93	$180,723.48	$213.93	$180,723.48	$213.93
STM 16 (2.5 Gbps)	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81
STM 64 (10 Gbps)	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28
STM-256 (40 Gbps)	$6,144,598.44	$7,273.12	$6,144,598.44	$7,273.12	$6,144,598.44	$7,273.12	$6,144,598.44	$7,273.12

5. Renta mensual por Tramo Entre Localidades para Enlaces Ethernet

Velocidad	Cargo por Km	Velocidad	Cargo por Km
Ethernet 1 Mbps	$9.47	GigaEthernet 250 Mbps	$106.73
Ethernet 2 Mbps	$17.04	GigaEthernet 300 Mbps	$114.39
Ethernet 4 Mbps	$22.18	GigaEthernet 350 Mbps	$121.29
Ethernet 6 Mbps	$25.87	GigaEthernet 400 Mbps	$127.61
Ethernet 8 Mbps	$28.86	GigaEthernet 450 Mbps	$133.45
Ethernet 10 Mbps	$31.41	GigaEthernet 500 Mbps	$138.90
Ethernet 20 Mbps	$39.77	GigaEthernet 550 Mbps	$144.02
Ethernet 30 Mbps	$46.09	GigaEthernet 600 Mbps	$148.86
Ethernet 40 Mbps	$50.61	GigaEthernet 750 Mbps	$162.03
Ethernet 50 Mbps	$57.90	GigaEthernet 1 Gbps	$180.75
Ethernet 60 Mbps	$62.06	GigaEthernet 2 Gbps	$235.22
Ethernet 70 Mbps	$65.80	GigaEthernet 4 Gbps	$306.10
Ethernet 80 Mbps	$69.22	GigaEthernet 6 Gbps	$357.09
Ethernet 90 Mbps	$72.39	GigaEthernet 8 Gbps	$398.35
Ethernet 100 Mbps	$75.35	GigaEthernet 10 Gbps	$433.60

5. Renta mensual por Tramo Entre Localidades para Enlaces Ethernet			
Velocidad	Cargo por Km	Velocidad	Cargo por Km
GigaEthernet 100 Mbps	$75.35	GigaEthernet 100 Gbps	$1,040.12
GigaEthernet 150 Mbps	$87.90		
GigaEthernet 200 Mbps	$98.06		

6. Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional para Enlaces Ethernet			
Velocidad	Cargo por Km	Velocidad	Cargo por Km
Ethernet 1 Mbps	$9.47	GigaEthernet 200 Mbps	$98.06
Ethernet 2 Mbps	$17.04	GigaEthernet 250 Mbps	$106.73
Ethernet 4 Mbps	$22.18	GigaEthernet 300 Mbps	$114.39
Ethernet 6 Mbps	$25.87	GigaEthernet 350 Mbps	$121.29
Ethernet 8 Mbps	$28.86	GigaEthernet 400 Mbps	$127.61
Ethernet 10 Mbps	$31.41	GigaEthernet 450 Mbps	$133.45
Ethernet 20 Mbps	$39.77	GigaEthernet 500 Mbps	$138.90
Ethernet 30 Mbps	$46.09	GigaEthernet 550 Mbps	$144.02
Ethernet 40 Mbps	$50.61	GigaEthernet 600 Mbps	$148.86
Ethernet 50 Mbps	$57.90	GigaEthernet 750 Mbps	$162.03
Ethernet 60 Mbps	$62.06	GigaEthernet 1 Gbps	$180.75
Ethernet 70 Mbps	$65.80	GigaEthernet 2 Gbps	$235.22
Ethernet 80 Mbps	$69.22	GigaEthernet 4 Gbps	$306.10
Ethernet 90 Mbps	$72.39	GigaEthernet 6 Gbps	$357.09
Ethernet 100 Mbps	$75.35	GigaEthernet 8 Gbps	$398.35
GigaEthernet 100 Mbps	$75.35	GigaEthernet 10 Gbps	$433.60
GigaEthernet 150 Mbps	$87.90	GigaEthernet 100 Gbps	$1,040.12

9.2.5 SERVICIO DE DESAGREGACION DE LA RED LOCAL DEL AGENTE ECONOMICO PREPONDERANTE[32]

Divisiones Mayoristas:

Mediante la Resolución P/IFT/250220/62, el Pleno del Instituto emitió la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA DE DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL, PARA LAS DIVISIONES MAYORISTAS DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Y DE TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.", aplicable con vigencia mínima al 31 de diciembre de 2020. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario[33].

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en la Resolución P/IFT/250220/62 mediante distintas metodologías de costeos, como lo determinan las propias medidas.

SERVICIOS DE REVENTA

- ***Cobros recurrentes***

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT)		
Renta mensual residencial	$106.2705	**Nota:** Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Renta mensual comercial	$134.4079	
Nuevos paquetes/paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifa correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 32.1172%	
Servicio de Reventa de Internet (SRI)		
Infinitum 30 Mb	$205.2318	**Nota:** Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Internet (SRI) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus
Infinitum 20 Mb	$179.5100	
Infinitum 200 Mb	$462.4086	

[32] En la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA DE DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE PRESENTADAS POR TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C. V. y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.", autorizada por el Instituto mediante acuerdo P/IFT/061219/863, se autorizó una oferta de referencia mayorista cuya vigencia inició a partir del 1° de enero de 2020 hasta la entrada en vigor de la autorización de las ofertas mayoristas de las Empresas Mayoristas y las Divisiones Mayoristas, como integrantes del Agente Económico Preponderante (Considerando CUARTO DE la resolución disponible en la siguiente liga: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/pift061219863.pdf. En este caso, dado que los niveles tarifarios no fueron modificados entre la oferta antes mencionada y las que se enuncian en esta sección, solo se hará mención de las ofertas mayoristas de las Empresas Mayoristas y Divisiones mayoristas.

[33] Anexo disponible en la siguiente liga http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertadereferenciaparaladesagregaciondelbuclelocalparalasdivisionesmayoristas.pdf.

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Infinitum 100 Mb	$282.3854	usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Infinitum Negocio 10 Mb	$205.2318	
Infinitum Negocio 20 Mb	$282.3854	
Infinitum Negocio 50 Mb	$462.4086	
Infinitum Negocio (Renta mensual IP Dinámica)	$208.2330	
Infinitum Negocio Red (Renta mensual IP Dinámica)	$363.1787	
Infinitum Negocio Premium (Renta mensual IP Dinámica)	$622.0738	
Nuevos paquetes o paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifa correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 40.3344%	
Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique		
Velocidad Simétrica Conectes Negocio	$51.4377	**Nota:** Las tarifas por cobros recurrentes asociadas Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Velocidad Simétrica Mi Negocio	$102.8695	
Velocidad Simétrica SuperNegocio	$154.3132	
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 1	$205.7450	
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 2	$231.4668	
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 3	$257.1767	
Nuevos Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	40.3344%	
Servicio de Reventa de Paquetes (SRP)		
Paquete 289	$195.0086	**Nota:** Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Paquetes (SRP) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus
Paquete 389	$253.4826	
Paquete 435	$276.1323	
Paquete 499	$311.4806	
Paquete 599	$378.3633	

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Paquete 699	$433.7623	usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Paquetes Conectes Negocio	$270.3634	
Paquete Infinitum 1499	$923.1723	
Paquete Infinitum 333	$219.4603	
Paquete Mi Negocio	$376.3603	
Paquete Súper Negocio	$515.3088	
Paquete 999	$611.6469	
Paquete Telmex Negocio Sin Limites 1 (Paquete Telnor Negocio Sin Limites 1)	$916.6577	
Paquete Telmex Negocio Sin Limites 2 (Paquete Telnor Negocio Sin Limites 2)	$1,115.6226	
Paquete Telmex Negocio Sin Limites 3 (Paquete Telnor Sin Limites 3)	$1,434.0538	
Nuevos paquetes o paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	33.2104%	

- ***Cobros no recurrentes***

Concepto	Contraprestación (por evento)
Gastos de habilitación del SRLT, SRI y SRP	$266.6725
Cambio de domicilio	$150.7279
Cambio de número	$19.0094
Suspensión y reactivación del servicio para suscriptor, a solicitud del Concesionario (Autorizado) Solicitante*	$106.6690
Habilitación de bloqueo y desbloqueo de llamadas*	$48.6132
Aparato telefónico (Tarifa Usuario Final)	Dependerá del aparato

*__Nota__: Este cargo aplicará únicamente en aquellos casos en los que éste sea efectivamente aplicado por Telmex y Telnor en los mismos términos y condiciones no menos favorables a los que ofrece a sus usuarios finales o aplica a sus propias operaciones.

SERVICIO DE REVENTA MAYORISTA DE LÍNEA TELEFÓNICA (SRMLT)

- ***Cobros no recurrentes***

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Gastos de habilitación del SRMLT	Por evento	$266.6725
Gastos de configuración de la solución SRMLT en central*	Por solicitud de un Concesionario (Autorizado) Solicitante en una central	$2,469.7449

Nota: * dicha contraprestación es aplicable únicamente a la primera solicitud que realice el Concesionario (o Autorizado) Solicitante en la central correspondiente

- ***Cobros recurrentes***

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de línea residencial**	Renta mensual (por Usuario Final)	$96.0912
Renta mensual de línea comercial**	Renta mensual (por Usuario Final)	$134.4079

Nota: ** No se incluye el costo de la originación de llamadas provenientes de los usuarios finales a través del SRMLT. Éste deberá cubrirse de acuerdo a las tarifas de interconexión acordadas entre las partes involucradas.

-Otros conceptos de costos evitados aplicables.

Con independencia de las tarifas especificadas anteriormente, en los siguientes escenarios concretos, se deberá ajustar la renta mensual del servicio restando el valor descrito a continuación:

a) Relativos a la instalación de acometida:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga en una sola exhibición al AEP por la instalación de la acometida se descontará de la renta mensual:

Tipo de acometida	Unidad	Valor
Cobre	Ajuste de renta mensual	$3.4077
Fibra óptica	Ajuste de renta mensual	$21.5218

b) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga a 1) el AEP, o bien 2) a un tercero, por la provisión del modem/ONT se descontará de la renta mensual:

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ADSL	Ajuste de renta mensual	$3.6884
VDSL	Ajuste de renta mensual	$7.0407

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ONT	Ajuste de renta mensual	$15.0388

c) Relativos a mensajería:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga al AEP por el servicio de "Mensajería de Equipo" se descontará de la renta mensual un monto de 2.7100 MXN / Mes.

SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO AL BUCLE LOCAL (SAIB)

- ***Cobros no recurrentes del SAIB***

Concepto	Contraprestación
Habilitación del SAIB	$125.8114
Habilitación masiva del SAIB*	$35.3862 + $87.341 x N
Habilitación por equipo de acceso de un NCAI asociado a un SCyD	$251.5997
Gastos de Habilitación por pCAI Nacional	$753.6397
Gasto por modificación de ancho de banda	$3.0000**/
Servicio de migración de puerto pCAI por incremento de capacidad	$503.1995

***Nota:** La tarifa de "Habilitación masiva del SAIB" se encuentra determinada por una componente fija y otra variable (que depende del número de habilitaciones "N"). La habilitación masiva sólo se considera cuando es de forma automática a través de los sistemas de Telmex, como se estipula en las condiciones de la OREDA y de no haberse completado exitosamente se hará de forma manual, cobrándose de manera unitaria.

**/ En el caso particular esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por Telmex y Telnor en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

- ***Cobros recurrentes del SAIB***

-Caso I

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando: 1) los servicios se prestan a través de fibra óptica, o bien 2) se prestan a través de cobre, pero no se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz por el mismo medio.

Calidad Best Effort		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional Asimétrico	Nacional Simétrico
3	$118.51	
5	$127.65	

Calidad Best Effort		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional Asimétrico	Nacional Simétrico
10	$143.64	$189.67
20	$165.02	
30	$186.26	$250.67
40	$204.69	
50	$215.79	$299.40
100	$257.78	$352.23
150	$288.64	$383.58
200	$313.95	$412.17
300	$419.55	
350	$451.02	
400	$482.89	

Calidad VoIP		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional Asimétrico	Nacional Simétrico
3	$144.38	
5	$153.53	
10	$169.52	$215.54
20	$181.22 **/	
30	$212.13	$276.54
40	$230.57	
50	$241.66	$325.27
100	$283.65	$378.10
150	$314.51	$409.45
200	$339.83	$438.04
300	$445.23	
350	$478.63	
400	$512.02	

- Caso II

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando los servicios se prestan a través cobre, y se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz (ya sea por el mismo CS, el AEP o bien otro CS)[34].

En otro caso, el esquema de cobro mensual por perfil contratado estará determinado de conformidad con lo siguiente:

Calidad Best Effort	
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional
3	$38.51
5	$47.66
10	$63.65
20	$85.02
30	$100.73
40	$113.63
50	$124.73
100	$166.72
150	$197.58
200	$222.90
300	$306.95
350	$338.42
400	$369.89

Nota: el ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

Calidad VoIP	
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional
3	$64.38
5	$73.53
10	$89.52
20	$110.90
30	$126.60
40	$139.51
50	$150.60

[34]Por ejemplo, cuando un CS contrata el SAIB y otro Concesionario Solicitante provee voz a través de un servicio de reventa.

Calidad VoIP	
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional
100	$192.59
150	$223.45
200	$248.77
300	$332.63
350	$366.03
400	$399.42

Nota: el ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

-Otros conceptos de costos evitados aplicables al SAIB

Con independencia de las tarifas especificadas anteriormente, en los siguientes escenarios concretos, se deberá ajustar la renta mensual del servicio restando el valor descrito a continuación:

a) Relativos a la instalación de acometida:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga en una sola exhibición al AEP por la instalación de la acometida se descontará de la renta mensual:

Tipo de acometida	Unidad	Valor
Cobre	Ajuste de renta mensual	$3.4077
Fibra óptica	Ajuste de renta mensual	$21.5218

b) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga a 1) el AEP, o bien 2) a un tercero, por la provisión del modem/ONT se descontará de la renta mensual:

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ADSL	Ajuste de renta mensual	$3.6884
VDSL	Ajuste de renta mensual	$7.0407
ONT	Ajuste de renta mensual	$15.0388

c) Relativos a mensajería:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga al AEP por el servicio de “Mensajería de Equipo” se descontará de la renta mensual un monto de 2.7100 MXN /Mes

d) Relativos a “Servicio de Entrega de Equipo por Personal Telmex en SAIB”:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga al AEP por el servicio de “Servicio de Entrega de Equipo por Personal Telmex en SAIB” se descontará de la renta mensual un monto de 7.0220 /Mes.

- Generales

- ***Cobros no recurrentes***

Concepto	Contraprestación (por evento)
Instalación de acometida de cobre	$587.4000
Instalación de acometida de fibra óptica	$1,948.6426
Visita en falso	$420.4852
Cableado interior	$598.0000
Atención de avería inexistente por reporte de falla	$470.2024

- ***Cobros opcionales***

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 15,000 unidades

Tecnología	Precio	
ADSL	USD	332,840.59
VDSL	USD	635,352.82
ONT	MXN	23,870,385.78

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de quince mil equipos**.

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 12,000 unidades

Tecnología	Precio	
ADSL	USD	266,272.47
VDSL	USD	508,282.26
ONT	MXN	19,096,308.62

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de doce mil equipos**.

-Equipos Modem blanco y ONT para Acceso de Datos provisto por unidad

Tecnología	Precio	
ADSL	USD	27.28
VDSL	USD	52.07
ONT	MXN	1,921.55

Concepto	Precio
Mensajería de equipo	$162.6000
Servicio de entrega de equipo por personal Telmex en SAIB	$421.3220

Nota: Tomando en cuenta dos meses de antelación, el CS desde la solicitud de los servicios tendrá que definir el número de unidades que necesitara y especificar en qué tiendas Telmex va a requerir dichas unidades.

Empresas Mayoristas:

Por su parte, mediante Resolución P/IFT/250220/61, el Pleno del Instituto emitió la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA DE DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL PARA LAS EMPRESAS MAYORISTAS COMO INTEGRANTES DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE.", aplicable con vigencia mínima al 31 de diciembre de 2020. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario35.

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en las Resoluciones P/IFT/250220/61 mediante distintas metodologías de costeos, como lo determinan las propias medidas:

SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO AL BUCLE LOCAL (SAIB)

- ***Cobros no recurrentes del SAIB***

Concepto	Contraprestación
Habilitación del SAIB	$125.8114
Habilitación masiva del SAIB*	$35.3862 + $87.341 x N
Habilitación por equipo de acceso de un NCAI asociado a un SCyD	$251.5997
Gastos de Habilitación por pCAI Local	$753.6397
Gastos de Habilitación por pCAI Regional	$753.6397
Gasto por modificación de ancho de banda	$3.0000**/
Servicio de migración de puerto pCAI por incremento de capacidad	$503.1995

***Nota:** La tarifa de "Habilitación masiva del SAIB" se encuentra determinada por una componente fija y otra variable (que depende del número de habilitaciones "N"). La habilitación masiva sólo se considera cuando es de forma automática a través de los sistemas de Telmex, como se estipula en las condiciones de la OREDA y de no haberse completado exitosamente se hará de forma manual, cobrándose de manera unitaria.

**/ En el caso particular esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por Telmex y Telnor en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

- ***Cobros recurrentes del SAIB***

-Caso I

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando: 1) los servicios se prestan a través de fibra óptica, o bien 2) se prestan a través de cobre, pero no se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz por el mismo medio.

[35] Anexo disponible en la siguiente liga http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertadereferenciaparaladesagregaciondelbuclelocalparalasempresasmayoristas.pdf.

Calidad Best Effort	Entrega del servicio asimétrico a nivel		Entrega del servicio simétrico a nivel	
Velocidad de bajada (Mbps)	Regional	Local	Regional	Local
3	$106.40	$93.05		
5	$112.75	$96.32		
10	$123.88	$102.10	$156.15	$119.19
20	$138.82	$109.93		
30	$155.36	$121.29	$201.76	$147.84
40	$170.22	$132.22		
50	$177.74	$135.80	$241.10	$176.83
100	$207.34	$151.73	$278.24	$196.68
150	$229.15	$163.57	$298.53	$204.76
200	$247.08	$173.35	$318.27	$214.76
300	$360.46	$295.29		
350	$387.49	$317.43		
400	$414.52	$339.58		

Calidad VoIP	Entrega del asimétrico servicio a nivel		Entrega del simétrico servicio a nivel	
Velocidad de bajada (Mbps)	Regional	Local	Regional	Local
3	$125.87	$105.47		
5	$132.22	$108.73		
10	$143.35	$114.51	$175.62	$131.60
20	$158.29	$122.35		
30	$174.83	$133.70	$221.23	$160.25
40	$189.69	$144.63		
50	$197.22	$148.22	$260.57	$189.24
100	$226.81	$164.14	$297.71	$209.09
150	$248.62	$175.98	$318.00	$217.18

Calidad VoIP	Entrega del asimétrico servicio a nivel		Entrega del simétrico servicio a nivel	
Velocidad de bajada (Mbps)	Regional	Local	Regional	Local
200	$266.55	$185.76	$337.74	$227.17
300	$379.88	$307.80		
350	$408.37	$330.88		
400	$436.86	$353.97		

- Caso II

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando los servicios se prestan a través cobre, y se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz (ya sea por el mismo CS, el AEP o bien otro CS)[36].

En otro caso, el esquema de cobro mensual por perfil contratado estará determinado de conformidad con lo siguiente:

Calidad Best Effort	Entrega del servicio a nivel	
Velocidad de bajada (Mbps)	Regional	Local
3	$26.40	$13.06
5	$32.75	$16.32
10	$43.89	$22.10
20	$58.82	$29.94
30	$69.83	$35.76
40	$79.16	$41.16
50	$86.69	$44.75
100	$116.28	$60.67
150	$138.09	$72.51
200	$156.02	$82.29
300	$247.86	$182.69
350	$274.89	$204.83
400	$301.92	$226.98

[36]Por ejemplo, cuando un CS contrata el SAIB y otro Concesionario Solicitante provee voz a través de un servicio de reventa.

Nota: el ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

Calidad VoIP	Entrega del servicio a nivel	
Velocidad de bajada (Mbps)	Regional	Local
3	$45.87	$25.47
5	$52.22	$28.73
10	$63.36	$34.51
20	$78.29	$42.35
30	$89.30	$48.17
40	$98.63	$53.57
50	$106.16	$57.16
100	$135.75	$73.08
150	$157.56	$84.92
200	$175.49	$94.70
300	$267.28	$195.20
350	$295.77	$218.28
400	$324.26	$241.37

Nota: el ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

-Otros conceptos de costos evitados aplicables al SAIB

Con independencia de las tarifas especificadas anteriormente, en los siguientes escenarios concretos, se deberá ajustar la renta mensual del servicio restando el valor descrito a continuación:

e) Relativos a la instalación de acometida:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga en una sola exhibición al AEP por la instalación de la acometida se descontará de la renta mensual:

Tipo de acometida	Unidad	Valor
Cobre	Ajuste de renta mensual	$3.4077
Fibra óptica	Ajuste de renta mensual	$21.5218

f) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga a 1) el AEP, o bien 2) a un tercero, por la provisión del modem/ONT se descontará de la renta mensual:

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ADSL	Ajuste de renta mensual	$3.6884
VDSL	Ajuste de renta mensual	$7.0407
ONT	Ajuste de renta mensual	$15.0388

g) Relativos a mensajería:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga al AEP por el servicio de "Mensajería de Equipo" se descontará de la renta mensual un monto de 2.7100 MXN /Mes

h) Relativos a "Servicio de Entrega de Equipo por Personal Telmex en SAIB":

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga al AEP por el servicio de "Servicio de Entrega de Equipo por Personal Telmex en SAIB" se descontará de la renta mensual un monto de 7.0220 /Mes.

SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL BUCLE LOCAL (SDTBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL SUB-BUCLE LOCAL (SDTSBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN COMPARTIDA DEL BUCLE LOCAL (SDCBL) Y SERVICIO DE DESAGREGACIÓN COMPARTIDA DEL SUB-BUCLE LOCAL (SDCSBL)

- ***Cobros no recurrentes***

Concepto	Contraprestación (por evento)
Habilitación del SDTBL	$533.3450
Habilitación del SDTSBL	$533.3450
Habilitación del SDCBL	$533.3450
Habilitación del SDCSBL	$533.3450
Habilitación del SDVBL	$280.4100

- ***Cobros recurrentes***

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de SDTBL	Renta mensual (por usuario)	$83.4234
Renta mensual de Servicio de Desagregación Total de Fibra Óptica (por línea)	Renta mensual (por usuario)	$1,137.9338
Renta mensual de SDTSBL	Renta mensual (por usuario)	$52.5669
Renta mensual de SDCBL	Renta mensual (por usuario)	$12.5135
Renta mensual de SDCSBL	Renta mensual (por usuario)	$7.8850
Renta mensual de SDVBL	Renta mensual (por línea)	$168.9726

SERVICIO DE COUBICACIÓN PARA DESAGREGACIÓN

- ***Cobros no recurrentes***

Concepto	Contraprestación (pago único)
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Interna	$107,509.00
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Externa	$191,659.00
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Interna	$60,004.00
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Externa	$97,404.00
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Interna	$130,707.31
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Externa	$220,865.80
Gastos de Instalación de metro lineal de ductería para coubicación Externa	$3,018.98

- ***Cobros no recurrentes***

	Contraprestación Mensual Por Tipo de Zona)		
Concepto	Alta	Media	Baja
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1	$973.66	$911.45	$904.80
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 2	$973.66	$911.45	$904.80
Renta mensual por coubicación de Tipo 3	$2,572.89	$2,393.56	$2,218.57
Metro Lineal de Ductería para coubicación Externa	15.0635		

Las tarifas anteriores no incluyen el consumo de energía eléctrica correspondiente a los equipos del Concesionario (o Autorizado) Solicitante.

-Adecuaciones en la coubicación

- ***Cobros no recurrentes***

Concepto	Contraprestación (por evento)
Cambio en la capacidad de interruptor termo magnético	$1,603.13

- ***Cobros recurrentes***

	Cobro adicional del interruptor termo magnético
Capacidad (amperes por tablilla)	Costo por tablilla (contraprestación mensual)
15	$9,160.9056
20	$12,214.5408
30	$18,321.8112
40	$24,429.0816
50	$30,536.3520
60	$36,643.6224
70	$42,750.8928
80	$48,858.1632
90	$54,965.4336
100	$61,072.7040
150	$91,609.0560
200	$122,145.4080

La Reasignación y la Recuperación de Espacios se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que sea necesario modificar, reinstalar y/o retirar; considerando los siguientes conceptos: tiempo necesario para realización de los trabajos, distancia recorrida, viáticos, horarios, personal necesario, permisos, etc.

Servicio Auxiliar de Cableado Multipar

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTBL y SDCBL a menos que se especifique otro alcance.

- ***Cobros no recurrentes***

Concepto	Contraprestación (por evento)
Tablilla de 64 puertos y módulo splitter VDSL 2	$11,630.6714
Escalerilla de aluminio de 6" o 8" para cableado UTP Y/O COAXIAL (por metro lineal)	$706.4068

- ***Cobros recurrentes***

Concepto	Contraprestación anual
Cableado Multipar de 70 pares con blindaje y estañado de línea (por metro lineal)	$124.2691

Servicio de Cableado de DFO de Telmex a DFO del CS*

*Estas contraprestaciones se encuentran asociadas exclusivamente a la prestación del SAIB.

- ***Cobros no recurrentes***

Gastos de instalación

Concepto	Contraprestación (por evento)
Despliegue de fibra (por metro lineal)	$59.0579
Escalerilla por fibra óptica con fijación en losa	$562.6731

Empalme

Concepto	Contraprestación
Empalme (costo fijo)	$250.8103
Empalme (costo variable por hilo)	$2.3878

Nota: En caso de requerirse instalación del DFO, el costo asociado se determinará caso a caso, dependiendo de las especificaciones y actividades necesarias.

- ***Cobros recurrentes***

Concepto	Contraprestación
Mantenimiento de escalerilla y fibra (por metro lineal)	$13.5759
Renta de instalaciones	$134.5957

Servicio de Anexo de Caja de Distribución

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTSBL y SDCSBL.

- ***Cobros no recurrentes***

Concepto	Contraprestación
Instalación de anexo de caja de distribución	$2,766.3851
Instalación de cableado multipar	$1,059.6876
Tablilla de 100 usuarios	$573.9600

- ***Cobros recurrentes***

-Anexo de caja de distribución

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el anexo a caja de distribución	$3,238.5900

-Cableado multipar

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el cableado multipar (costo fijo por materiales)	$1,240.5700
Renta anual por el cableado multipar (costo variable por metro)	$24.4465

- Generales

- ***Cobros no recurrentes***

Concepto	Contraprestación (por evento)
Instalación de acometida de cobre	$587.4000
Instalación de acometida de fibra óptica	$1,948.6426
Visita en falso	$420.4852
Cableado interior	$598.0000
Atención de avería inexistente por reporte de falla	$470.2024

- ***Cobros opcionales***

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 15,000 unidades

Tecnología	Precio	
ADSL	USD	332,840.59
VDSL	USD	635,352.82
ONT	MXN	23,870,385.78

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de quince mil equipos**.

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 12,000 unidades

Tecnología	Precio	
ADSL	USD	266,272.47
VDSL	USD	508,282.26
ONT	MXN	19,096,308.62

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de doce mil equipos**.

-Equipos Modem blanco y ONT para Acceso de Datos provisto por unidad

Tecnología	Precio	
ADSL	USD	27.28
VDSL	USD	52.07
ONT	MXN	1,921.55

Concepto	Precio
Mensajería de equipo	$162.6000
Servicio de entrega de equipo por personal Telmex en SAIB	$421.3220

Nota: Tomando en cuenta dos meses de antelación, el CS desde la solicitud de los servicios tendrá que definir el número de unidades que necesitara y especificar en qué tiendas Telmex va a requerir dichas unidades.

9.2.6 SERVICIOS PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA (FIJA)[37]

Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Divisiones Mayoristas

Mediante la Resolución P/IFT/250220/60, el Pleno del Instituto emitió la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA PARA LAS DIVISIONES MAYORISTAS DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Y DE TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V." , aplicables con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2020. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario [38].

Las tarifas autorizadas fueron establecidas como sigue:

a) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre

- **Estructura situada en una azotea**

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m^2) y una franja de 4 metros lineales (ml); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones, de acuerdo a las características de las torres instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	$ 9,890.0250
Torre Autosoportada	MXN / Mes	$ 6,908.0727

A través de la tarifa mensual por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre en una estructura situada en una azotea, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la Solicitud de Factibilidad y de colocación indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de dos componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m2 y 4 ml, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m2 y 4 ml, a través de la división en las componentes en cuestión. El AEP en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicara sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 ml con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que el AEP permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, el AEP notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 DH para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación

[37] En la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, PRESENTADAS POR TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Y POR TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V", autorizada por el Instituto mediante acuerdo P/IFT/061219/864, se autorizó una oferta de referencia mayorista cuya vigencia inició a partir del 1° de enero de 2020 hasta la entrada en vigor de la autorización de las ofertas mayoristas de las Empresas Mayoristas y las Divisiones Mayoristas, como integrantes del Agente Económico Preponderante (Considerando CUARTO DE la resolución disponible en la siguiente liga: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/pift061219864.pdf,. En este caso, dado que los niveles tarifarios no fueron modificados entre la oferta antes mencionada y las que se enuncian en esta sección, solo se hará mención de las ofertas mayoristas de las Empresas Mayoristas y Divisiones mayoristas.

[38] Anexo disponible en la siguiente liga http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertadereferenciaparaladesagregaciondelbuclelocalparalasdivisionesmayoristas.pdf.

original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m2 o de la franja de los 4 ml, será pagado de acuerdo a la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m2, por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m^3	50.9631	21.0112

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo al tipo de estructura que corresponda:

Costo Adicional = Área de Antena m2 * Altura NCR en metros * Factor de cobro

- **Estructura situada en al nivel del suelo**

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m^2) y una franja de 4 metros lineales (ml); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones, de acuerdo a las características de las torres no instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	$ 8,086.8927
Torre Autosoportada	MXN / Mes	$ 7,621.2399

A través de la tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la Solicitud de Factibilidad y de colocación indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de dos componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m2 y 4 ml, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m2 y 4 ml, a través de la división en las componentes en cuestión. El AEP en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicara sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 ml con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que el AEP permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, el AEP notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 DH para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m2 o de la franja de los 4 ml, será pagado de acuerdo a la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m2, por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m^3	26.9808	27.7027

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo al tipo de estructura que corresponda:

Costo Adicional = Área de Antena m2 * Altura NCR en metros * Factor de cobro

- **Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso**

La tarifa por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso en el cual el agente económico preponderante tenga propiedad, o aquella por cuya propiedad sean causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el agente económico preponderante, se seguirá el siguiente esquema de cobro:

			Tipo de Espacio en Piso[39]		
Clasificación[40]	Estrato Socioeconómico[2]	Unidad	En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	7	MXN / Mes	15,264.9547	15,646.0941	16,905.0583
Medio Alto	6	MXN / Mes	8,882.5579	9,262.6811	10,414.1603
Medio	5	MXN / Mes	3,787.5354	4,167.6586	4,990.3746
Medio Bajo	4	MXN / Mes	2,463.3482	2,843.4714	3,576.1145
Bajo	1, 2 y 3	MXN / Mes	481.1262	860.4798	1,284.6859

Por otra parte, en caso de que se requiera espacio adicional al considerado en la contraprestación anteriormente descrita, tendrá aplicación el siguiente esquema de cobro, la cual depende enteramente del gasto mensual total por metro cuadrado del área residual calculada[41]:

			Tipo de Espacio en Piso		
Clasificación	Estrato Socioeconómico[3]	Unidad	En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	7	MXN / m^2 / Mes	163.0381	215.5367	306.9719
Medio Alto	6	MXN / m^2 / Mes	90.7085	143.0671	219.6972
Medio	5	MXN / m^2 / Mes	41.3524	93.7110	125.0569

[39] Tarifa por uso de 6.6 metros cuadrados de espacio horizontal, incluyendo el uso de espacios comunes y compartidos.

[40] Los valores numéricos corresponden a la clasificación de regiones socioeconómicas de México, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Véase http://sc.inegi.gob.mx/niveles/index.jsp.

[41] El área residual calculada es la que se desprende de restarle al área del predio las áreas necesarias para la base de la torre, la caseta y el espacio necesario para el Concesionario Solicitante.

			Tipo de Espacio en Piso		
Clasificación	**Estrato Socioeconómico[3]**	**Unidad**	**En Predio**	**En Azotea**	**En Caseta**
Medio Bajo	4	MXN / m^2 / Mes	31.3266	83.6852	102.6244
Bajo	1, 2 y 3	MXN / m^2 / Mes	5.7169	57.9695	34.4242

En caso que el AEP no sea propietario, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá cubrir las cantidades mensuales pro-rata que resulten dependiendo del monto que el AEP deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

- **Tarifas por el Servicio de Aire acondicionado, asociadas al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torre**

De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la tarifa para el servicio de aire acondicionado será calculada en función de la capacidad requerida por los Concesionarios [o Autorizado] Solicitantes para enfriar sus equipos, así como del uso proporcional de la energía eléctrica utilizada por los equipos Telnor para la provisión del servicio de aire acondicionado. En este caso, el aire acondicionado necesario que solicite el Concesionario [o Autorizado] Solicitante al agente económico preponderante deberá considerarse en unidades medidas en BTU/h ("british thermal unit" por hora) dependiendo de los BTU/h asociados a cada uno de los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

$$Tarifa\ mensual\ de\ AC = Tarifa\ por\ tonelada\ de\ AC + Valor\ del\ uso\ de\ energía\ para\ AC$$

La tarifa por tonelada de AC se calcula como:

$$Tarifa\ por\ tonelada\ de\ AC = \frac{AC_{del\ CS}}{12{,}000\ BTU/h} \times \$"19{,}477.2696\ "\ M.N.$$

Donde:

- $\boldsymbol{AC_{del\ CS}}$, se refiere a la cantidad de BTU/h asociados a todos los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

- $\boldsymbol{12{,}000\ BTU/h}$, refiere a una tonelada de refrigeración en términos de BTU/h.

- $\$"\boldsymbol{19{,}477.2696}\ "\ \boldsymbol{M.N.}$, corresponde al CAPEX y OPEX mensual en pesos por tonelada del equipo para refrigeración.

  El valor del uso de energía para AC se calcula con base en el monto de consumo mensual eléctrico del equipo de aire acondicionado, multiplicado por la proporción de consumo de refrigeración que utiliza el Concesionario Solicitante respecto a cada tonelada de refrigeración:

$$Valor\ del\ uso\ de\ energía\ para\ AC = \frac{AC_{del\ CS}}{12{,}000\ BTU/h} \times CE$$

Donde:

CE, se refiere al costo de energía mensual por el uso del aire acondicionado.

- **Tarifas relacionadas con fuentes de energía**

De existir Capacidad Excedente y tanto permitido por la legislación aplicable, por la utilización de fuentes de energía el Concesionario [o Autorizado] pagará al AEP la tarifa para el servicio de Fuentes de Energía asociada a los equipos que instale el Concesionario [o Autorizado] Solicitante en los sitios del AEP se aplicará según la disponibilidad en cada sitio. De esta forma la tarifa de Fuentes de Energía se calculará dependiendo de las características de los espacios físicos solicitados y en función del consumo eléctrico necesario para el Concesionario [o Autorizado] Solicitante, así como del gasto total en energía eléctrica en la sala en cuestión.

$$Tarifa\ de\ alimentación\ electrica = \frac{Energía\ necesaria_{\ del\ CS}}{Energía\ necesaria_{\ en\ sala}} \times \$Costo\ por\ sitio\ M.N.$$

Donde:

- $\boldsymbol{Energía\ necesaria_{\ del\ CS}}$, se refiere al consumo de energía necesario para los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

- $\boldsymbol{Energía\ necesaria_{\ en\ sala}}$, se refiere al consumo de energía total necesaria para los equipos de Telnor y del Concesionario [o Autorizado] Solicitante en la sala donde estén instalados.

- $\boldsymbol{\$Costo\ por\ sitio\ M.N.}$, se refiere al gasto mensual en pesos para la provisión del servicio de energía. Corresponde a los costos mensuales de alimentación eléctrica en proporción del uso de ductos, conductos y canalizaciones, elementos de seguridad (restrictores de acceso), instalaciones de equipo y alimentaciones conexas, existentes en el sitio. Estos rubros deben aplicarse únicamente en relación a la sala donde se instalaron los equipos.

Adicional a lo anterior, se deberá cubrir el costo correspondiente al consumo efectivamente realizado.

b) Servicio de Uso de Espacios Físicos

La contraprestación mensual por el uso del espacio dependerá del trabajo ejecutivo y la zona del sitio, predio o espacio físico solicitado y servicios auxiliares necesarios. Así mismo se indicará la cuota de mantenimiento asociada al servicio.

La cuota de mantenimiento incluye el pago de los siguientes servicios vigilancia, limpieza de áreas comunes, iluminación de áreas comunes, contratos de mantenimiento de equipos (elevadores, bombeo, alarmas contra incendio, control, alarmas de seguridad, planta de emergencia común, subestaciones, entre otros), seguros del edificio.

c) Actividades de apoyo

- **Tarifas para servicios de Visita Técnica.** Existen cinco tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante, el cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada uno, dependiendo de la solicitud del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para el servicio de Torres	$12,751.9565 por Torre
Para Sitios, Predios y Espacios Físicos*	$6,231.6038 por Predio

* Sólo para el servicio de sitios, predios y espacios físicos la unidad base para el cobro es: periodo de 8 horas.

Cobro único: unidad base * número total de días de visita

- **Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.**

  El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de torres	$ 4,781.1443 por Servicio
Construcción / Adaptación (Compartición de Espacios)	$ 48,647.4718 por Servicio
Infraestructura de Fuerza	$ 51,011.1836 por Servicio
Renta de Espacios Físicos	$ 51,011.1836 por Servicio
Renta de Predios	$ 51,011.1836 por Servicio

  En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

  El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del Concesionario [o Autorizado] Solicitante como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el concesionario y la capacidad de carga de la Torre.

- **Tarifas para servicios de Verificación.**

  Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de Telnor, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

  La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

  Cobro único para el servicio de Verificación = unidad base * número total de días de verificación

Concepto	Contraprestación única
Verificación	$2,279.7732 (unidad base)

d) Generales

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	$671.5090

e) Tarifas por Trabajos Especiales

Por lo que hace a la tarifa por Trabajos Especiales, se determinará de acuerdo con lo previsto en la Oferta de Referencia de Compartición de Infraestructura de Telmex y Telnor en los siguientes términos:

"Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como lo análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos."

Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Empresas Mayoristas

Mediante Resolución P/IFT/250220/59, el Pleno del Instituto emitió la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA PARA LAS EMPRESAS MAYORISTAS COMO INTEGRANTES DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE", aplicables con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2020. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario42.

Las tarifas fueron establecidas como sigue:

a) Servicio de acceso y uso compartido de obra civil:

Ductos:

Contraprestación anual por uso de metro lineal de ducto y milímetro cuadrado de la sección transversal ocupada por el cable	
Canalización en Banqueta	Canalización en Arroyo
$ 0.0235 M.N.	$ 0.0459 M.N.

Pozos:

Uso de vía de acuerdo a tipo de pozo	Contraprestación anual por entrada o salida de pozo (se cobra por usar una vía para entrar al pozo o por usar una vía para salir del pozo)
L1T	$ 50.9508
L2T	$ 73.3582
L3T	$ 49.7275
L4T	$ 53.4556
L5T	$ 61.6958
L6T	$ 119.3647
K2C	$ 234.7125
K3C	$ 164.2361
M2T	$ 148.1926
M1C	$ 137.6778
M3C	$ 165.2737

42 Disponible en la siguiente liga: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertadereferenciainfraestructurapasivaparalasempresasmayoristas.pdf.

Uso de vía de acuerdo a tipo de pozo	Contraprestación anual por entrada o salida de pozo (se cobra por usar una vía para entrar al pozo o por usar una vía para salir del pozo)
P2T	$ 166.5131
P1C	$ 232.6920
P2C	$ 171.2650
C1T	$ 140.0425
C2T	$ 75.1143
C3T	$ 59.3485
C1C	$ 122.0404
C2C	$ 78.1417
C3C	$ 77.3156

Cobro por:

Concepto	Contraprestación anual
Alojamiento de cierre de empalme en un pozo	$ 58.1103
Alojamiento de gaza de fibra óptica en un pozo	$ 36.6449

Postes:

Para el cálculo de la contraprestación correspondiente de postes, se toman los siguientes conceptos:

Uso del Poste	Contraprestación
Por kilogramo de fuerza ejercida en poste	$ 1.5271 / Kg (anual)
Por apoyos de protecciones para subidas o aterrizamientos	$ 186.1145 (Por evento)

Sobre el cable de Concesionario [o Autorizado] Solicitante se podrán colocar elementos como cierres, empalmes, terminales, u otros, sin que estén apoyados en el poste.

b) Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada:

- **Instalación por Tendido de Cable**

La contraprestación (por evento) de instalación por tendido de cable se deberá determinar de acuerdo a la cantidad de hilos de fibra óptica en el interior del cable, como el resultado de la suma de dos componentes una fija[43] y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable involucrado), de conformidad con lo siguiente:

[43] Relativa a los diversos elementos de infraestructura e instalación necesarios para brindar el servicio, sin considerar el cable.

Instalación por Tendido de Cable	Cable de 48 fibras	Cable de 96 fibras
Componente fija[44]	$ 4,384.5032	$ 4,499.1159
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	$ 50.0395 M.N. / metro lineal de tendido de cable desagregado	$ 71.3956 M.N. / metro lineal de tendido de cable desagregado

- **Empalme por hilo de fibra óptica /cobre**
  La contraprestación de cada empalme por hilo de fibra óptica/cobre se deberá determinar por cada evento de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Contraprestación (por evento)
Empalme por hilo de fibra óptica/cobre	$2.3878 M.N. (por evento)

- **Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable**

La contraprestación anual por uso y mantenimiento de la trayectoria para cable se deberá determinar por la longitud del cable contratado en el servicio *Instalación por tendido de cable*. Dicho valor se calculará como la suma de dos componentes una fija[45] y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable aludido), de conformidad con lo siguiente:

Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable	Contraprestación anual
Componente fija	$ 827.6980
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	$ 2.3023 / por metro lineal de tendido de cable desagregado

c) Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

Con relación al servicio de canales ópticos de alta capacidad, la tarifa recurrente del servicio será:

Renta mensual servicios locales	
Velocidad	**Renta mensual**
STM 16 (2.5 Gbps)	$153,913.95
STM 64 (10 Gbps)	$381,979.81
GigaEthernet 1 Gbps	$39,103.80
GigaEthernet 10 Gbps	$104,757.85
GigaEthernet 100 Gbps	$331,356.07

Renta mensual por tramo entre localidades								
	0-81 Km		82-161 Km		162-805 Km		> 806 Km	
Servicio	Parte fija	× Km	Parte fija	× Km	Parte fija	× Km	Parte fija	× Km
STM 16 (2.5 Gbps)	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81	$451,808.70	$534.81
STM 64 (10 Gbps)	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28	$1,536,149.61	$1,818.28

[44] Incluye un cierre de empalme de las 48 o 96 fibras.

[45] Relativa a los diversos elementos de infraestructura de los que hace uso dicho servicio.

Renta mensual por tramo entre localidades	
Velocidad	**Cargo por Km**
GigaEthernet 1 Gbps	$180.75
GigaEthernet 10 Gbps	$433.60
GigaEthernet 100 Gbps	$1,040.12

d) Servicio de Renta de Fibra Oscura

Concepto	Contraprestación anual
Cobro por un hilo de fibra	$ 676.5064 M.N. por km

e) Actividades de apoyo

- **Tarifas para servicios de Visita Técnica.** Existen cinco tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante, el cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada uno, dependiendo de la solicitud del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para Postes	$1,517.6104 por km
Para Pozos y Canalizaciones	$7,601.4822 por km
Para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.	$ 6,231.6038 por Evento

* Sólo para el servicio de sitios, predios y espacios físicos la unidad base para el cobro es: periodo de 8 horas.

Cobro único: unidad base * número total de días de visita

Si es necesario realizar trabajos adicionales, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá cubrir la totalidad de los costos de las actividades de:

Concepto	Contraprestación única
Apertura de un pozo	$ 215.3596 por evento
Desazolve de un pozo	$171.1077 por evento
Desagüe de un pozo	$ 268.4620 por evento

- **Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.**

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de postes	$ 1,111.2719 por Servicio
Para la compartición de pozos, de ductos y canalizaciones	$ 1,030.5823 por Servicio
Para el Servicio de Renta de Fibra Oscura	$ 849.4589 por Servicio

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del Concesionario [o Autorizado] Solicitante como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el concesionario y la capacidad de carga de la Torre.

- **Tarifas para servicios de Verificación.**

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de Telnor, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

Cobro único para el servicio de Verificación = unidad base * número total de días de verificación

Concepto	Contraprestación única
Verificación	$2,279.7732 (unidad base)

f) Generales

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	$671.5090

g) Tarifas por Trabajos Especiales

Por lo que hace a la tarifa por Trabajos Especiales, se determinará de acuerdo con lo previsto en la Oferta de Referencia de Compartición de Infraestructura de Telmex y Telnor en los siguientes términos:

> *"Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como lo análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos."*

En la Ciudad de México a quince de febrero de dos mil veintidós, fecha en la que se concluye el Primer Informe Trimestral dos mil veinte de Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica Impuestas al Agente Económico Preponderante el Sector de Telecomunicaciones, mismo que se emite con los elementos que la Unidad de Cumplimiento, a través de la Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica, ha recabado en el periodo reportado en ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 43 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente. Dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo en términos del artículo 275 de la LFTR, dirigido a verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de información documental, es decir no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo transitorio del decreto por el que fue expedida la LFTR, ya que la misma se emitirá, en su caso, únicamente a solicitud del AEP previa supervisión y verificación del cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Este informe no prejuzga sobre las posibles sanciones que pudieran derivarse de cualquier incumplimiento detectado por el Instituto en el ejercicio de sus facultades de supervisión y verificación, por lo que de resultar procedente iniciará los procedimientos sancionatorios o emitirá las sanciones que pudieran devenir con motivo de la supervisión y/o verificación descrita en el presente informe.

Lo anterior con fundamento en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y lo dispuesto en el artículo 43 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente, la Directora General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica, adscrita a la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, firma. ----------
---